19940824

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.960

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

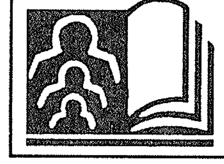
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 345.599

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACE GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: 1º) Daniel Helvio Aranda, argentino, nacido el 31 de agosto de 1957, casado, especialista en promoción, con D.N.I. 13.858.698, domiciliado en Gobernador Irigoyen 520, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As.; Armando Jesús Lusquiños, argentino, nacido el 22 de junio de 1943, casado, especialista en marketing, con L.E. 4.424.381, domiciliado en Juana Azurduy 2978, Capital Federal; Juan Alberto Aila, argentino, nacido el 2 de enero de 1951, casado, diseñador gráfico, con D.N.I. 8.480.040, domiciliado en Doce de Octubre 1074 de Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. y Miguel Pablo Effter, argentino, nacido el 25 de febrero de 1955, casado, con D.N.I. 11.362.567, diseñador gráfico, domiciliado en Loyola 190, Planta Baja, departamento "C", Capital Federal. 2º) Escritura Nº 71 del 16 de agosto de 1994 ante Escribana Silvia Elena Colombo, al folio 145 del Reg. 1231 a su cargo. 3º) "ACE GROUP S.A.". 4º) Sede en Moreno 1270, 4º piso, oficina 402, Capital Federal. 5º) Tendrá por objeto realizar tareas de promoción y merchandising; la organización de eventos empresarios, investigación de mercado y planeamiento estratégico y de servicio de asesoramiento empresario. Importación y Exportación. 6º) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 7º) Capital Social: $ 12.000.- 8º) Directorio: Presidente: Daniel Helvio Aranda; Vicepresidente: Miguel Pablo Effter, Director Suplente: Juan Alberto Aila. 9º) Sin sindicatura. 10º) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 11º) Término de elección del Directorio: un ejercicio. 12º) Capital integrado: 25 %.

Apoderado - Roberto F. Boote Rodríguez
Nº 53.497

ADRIANA KANTT

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 16/8/94 se protocolizó el Acta del 27/6/94 que resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 400.000, reformándose en consecuencia el artículo 4º de los Estatutos Sociales.

Escribano - Roberto H. Walsh
Nº 1410

AERO EMERGENCIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 149, del 9.8.94 se constituyó una S.A. Socios: Eduardo Jorge Vacarezza, argentino, casado, empresario, nacido el 14.9.52, DNI 10.356.597, domiciliado en Dorrego 675, Martínez, prov. Bs. Aires; y Roberto Osvaldo Vincenti, argentino, soltero, empresario, nacido el 7.1.59, DNI. 13.807.618, domiciliado en Morelos 689, 2º "B", Capital. Denominación: AERO EMERGENCIAS S.A. Domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior las siguientes actividades: 1) Aeronáutica Civil: a) mediante la prestación privada de servicios de transporte aéreo interno y/o internacional de pasajeros, cargas taxi ambulancia y correo; b) comercialización y/o fabricación de materiales para la industria aeronáutica; c) mantenimiento y/o reparación de aeronaves; d) atención en tierra; e) comercialización explotación de aeronaves mediante la compra venta, locación, leasing y otras formas jurídicas. Importación y Exportación: de bienes, servicios y tecnología directa o indirectamente vinculados con el objeto anterior. Quedan sustancias totalmente excluidas las actividades que requieran la intervención de profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones $ 1 v/n c/u. y con derecho a un voto por acción. Administración: directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de 5, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: 30/6. Directorio: Presidente: Eduardo Jorge Vacarezza. Director suplente: Roberto Osvaldo Vincenti. Queda fijado el domicilio de la sociedad en la Avenida Córdoba 875, 10º "D", Capital Federal.

Escribana - Bibiana Ronchi
Nº 1549

ANGELANI

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/8/94. 2) Concepción Amato de Pisani, italiana, ama de casa nacida el 23/4/24, viuda, CIPF 6.234.387 y Leonardo Conrado Pisani, argentino, comerciante, nacido el 14/7/56, soltero, DNI. 12.574.784, ambos domiciliados en Del Valle de Iberlucea 3173 de Lanús (Bs. As.) 3) ANGELANI S.A.". 4) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 5) Lavalle 1438 Piso 6º "5" Cap. Fed. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Explotación de estaciones de Servicio en cualquier lugar de la República, para automotores, la comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras, llantas para todo tipo de vehículos automotores o no repuestos y accesorios para los mismos, podrá asimismo como anexo a las estaciones de servicios dedicarse al rubro de minimercado mediante la compraventa, fraccionamiento, consignación, importación y exportación distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles, como así también la producción, elaboración o distribución de productos alimenticios en general, artículos de limpieza, cremas, postres helados y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías o calientes y productos frescos, ya sean envasados y/o elaborados, galletitas, bizcochos y/o cualquier otro producto envasado o no de carácter alimenticio. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. C) Comerciales: explotación, arrendamiento o instalación de cabinas telefónicas-Locutorios, para todo tipo de comunicaciones telefónicas: Urbanas, interurbanas, nacionales e internacionales: servicios de fax y de mensajería y servicio de intermediación de correos privados. 7) Pesos Quince Mil. 8) De uno a cinco Directores titulares con mandato por dos años. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de mayo de cada año. 11) Presidente: Leonardo Conrado Pisani-Director Suplente: Concepción Amato de Pisani.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 1433

ARGENRED

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. 320 del 18/5/94 ante Reg. 537 de Cap. Fed. se instrumentó lo resuelto por la asamblea del 21/10/91 de ARGENRED S.A. por la cual se aumentó el capital social de la suma de A 3.000 a la suma de A 14.403.000 modificándose en consecuencia el Artículo 4º de los Estatutos el que tendrá la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Australes Catorce millones cuatrocientos tres mil (A 14.403.000) y se divide en 8.072.449 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase A, de valor nominal Austral uno cada una y con derecho a un voto por acción y 6.330.551 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase B, de valor nominal Austral uno cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital debe ser elevada a escritura pública, salvo que la asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, e inscripta en el Registro Público de Comercio.

Escribano - Ignacio M. Allende
Nº 1512

SUMARIO

ATLANTIC GROUP ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios Claudia Cristina Rey arg. 7/11/61 DNI 16.062.064 soltera docente Av. Santa Fe 3186 p. 6 "D" Cap.; Luis Alberto Ferro arg. 25/11/59 DNI 14.056.096 casado en 1ras con María Elena Crespo, comerciante Av. De las Artes 273 p 1 "C" Pinamar Prov. Bs. As.; Carlos Julio Cuello arg. 4/5/47 DNI 7.601.441 casado en 1ras con María Isabel Ferro, comerciante Av. De las Artes

639 de Pinamar, Prov. Bs. As. y María Alejandra Guido arg. 8/2/61 DNI 14.391.360 soltera, abogada, Av. Sta. Fe 3508 p 5 Cap. Razón ATLANTIC GROUP ARGENTINA S.A. Fecha 17/8/94. Esc. 894 Reg. 312 Capital $ 12.000 representado por 120 acciones ordinarias al portador de $ 100 y 1 voto c/u. Plazo 99 años. Ejercicio 31/7 c/año. Domicilio Tucumán 715 piso 4 B Cap. Objeto: Comerciales: La construcción y explotación de canchas de juego de tenis paddle tenis squash fútbol cinco y cualquier otra actividad deportiva; instalación y explotación de restaurantes y confiterías incluso confiterías bailables snacks bar y salas de entrenamiento explotación de balnearios y concesiones de playas. Constructora: Dirección administración construcción refacción demolición ejecución de proyectos y obras civiles edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y todo tipo de construcciones sean todos ellos públicos o privados. Inmobiliaria Compra venta permuta administración arrendamiento fraccionamiento de loteos inmuebles campos establecimientos rurales lotes y edificios incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal así como también todas las relacionadas con la construcción y venta bajo el sistema conocido como Tiempo Compartido. Hotelería: La explotación del negocio de hotelería en general para lo cual podrá comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería explotar edificios destinados a hotelería hospedaje celebrar contratos de licencia o franquicia explotar todos los servicios complementarios a la actividad. Representaciones y Mandatos: Todo tipo de representaciones mandatos comisiones y consignaciones de sociedades empresas y/o particulares nacionales y extranjeras. Importación y Exportación: De productos y mercaderías relacionadas con el objeto de esta sociedad sean esos bienes tradicionales o no lo sean de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Financiera Inversiones o aportes de capital a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras para las que se requiera concurso público. La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales actuando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Presidente María Alejandra Guido Vice-Presidente Carlos Julio Cuello. Director Titular: Claudia Cristina Rey. Director Suplente: Luis Alberto Ferro.

Abogado - Martín E. Zavalía Lagos
Nº 53.448

AUTOMOTORES SAN TELMO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 28/9/1992 pasada a escritura pública Nº 96 del 27/10/1993 se dispuso la reforma de los art. 9º, 10º y 13º. Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por un año. Decimotercero: La sociedad prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 1430

BALA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 17/8/94 por Escrit. 183 Fº 386 Reg. 1053 Cap. Fed. Socios: Marcela Alejandra Annan, argentina, casada, contadora, de 32 años, DNI 16.081.802, con domicilio en Cuba 2363, 7º P "F" y Marcos Raúl Carballo, argentino, soltero, comerciante, de 35 años, DNI. 13.081.758, con domicilio en Monroe 2602, ambos de Cap. Fed. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Industrial: Industrialización, fundición y tratamiento de metales ferrosos y no ferrosos, maleables, hierros, aluminios, aceros especiales y artículos de menaje. Fabricación de todo tipo de máquinas, herramientas, piezas, artículos de menaje, relacionados con la metalurgia, siderurgia y el aluminio. Comercial: Importación, explotación compraventa, representación y consignación de materias primas, productos y mercaderías relacionados con su objeto industrial. Servicios: Asesoramiento técnico sobre la proyección, dirección, instalación y/o explotación de bienes relacionados con su objeto industrial. Se excluyen aquellas actividades que están reservadas a profesionales con título habilitante. Financiera: Aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase de valores mobiliarios y/o papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en general con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 12.000. Domicilio Social: Monroe 2602, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración: A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros designados por dos ejercicios. Integrantes: Presidente: Marcela Alejandra Annan; Director Suplente: Marcos Raúl Carballo. Representación: Le corresponde al Presidente o al Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de julio.

Presidente - Marcela Alejandra Annan
Nº 1527

BIG

S.A.C.I.F.I.A.

Escritura: 11/8/94. Aumento capital a $ 5.000. Reforma arts. 5º y 6º; todo resuelto por asamblea del 25/4/94. Capital: $ 5.000.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 53.439

BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 5-5-94, aumentó el Capital de $ 15.000 a $ 10.000.000 y reformó el 5º del Estatuto.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 1473

C & A MODAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Guillermo Walter Klein, argentino, divorciado, 57 años, abogado, LE Nº 4.186.320, Av. Córdoba 883 7º p, y Carlos Hernán Franco, paraguayo, casado, 54 años, abogado, CIPF 5.568.731, Av. Córdoba 883 7º p, Cap. Fed. Denominación: C & A MODAS S.A. Domicilio: Ciudad Buenos Aires. Sede: Av. Córdoba 883 7º. Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) La compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, comercialización y distribución de artículos de vestimenta y sus accesorios, incluido el calzado de todo tipo, para mujeres, hombres y niños; b) La realización de inversiones de capital en empresas constituidas o a constituirse; el otorgamiento de avales, fianzas, créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal; la participación en otras sociedades por acciones y la adquisición, enajenación o transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público; y c) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones en general, con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Com. Capital social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares con igual número de suplentes. Mandato: 1 año. Fiscalización: 1 Síndico titular y 1 suplente. Mandato: 1 año. Representación Legal: Presidente o quien lo reemplace. Directores Titulares: Presidente: Guillermo Walter Klein. Director Suplente: Guillermo Cabanellas. Cierre ejercicio: 31 de julio c/año. Esc. 394, Fº 1331, Reg. 249 Cap. Fed.

Escribano - Francisco J. del Castillo
Nº 53.423

CHESMES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 5/8/94. Socios: Nicolás Chacos, arg., nacido el 30/8/23, DNI 2.003.704; Rosaria Martucci, italiana, nacida el 13/1/46, CI 5.891.358; ambos casados, comerciantes y domiciliados en Las Heras 2122, Martínez, Pcia. Bs. As.; Domicilio: Uspallata 963, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias propias o de terceros. Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles propios o de terceros o mandatos. Comerciales: Mediante la compra-venta, representación, consignación, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, aparatos y equipos, sus componentes y accesorios, nacionales y extranjeros; sanitarios y elementos de ferretería industrial. Capital: $ 12.000.- Admin.: entre 1 y 5 titulares, por 3 ejercicios. Rep. Legal: El presidente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6. Presidente: Rosaria Martucci; Director suplente: Nicolás Chacos.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 53.441

COMPAÑIA ITALIANA DE TURISMO (C.I.T.) SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Registro Nº 5570. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22 de noviembre de 1993 se elevó el Capital Social a $ 30.000 y se modificó el artículo 4º del Estatuto Social. Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 30.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 por acción y con derecho a un voto cada una. El Capital Social puede ser elevado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de Asamblea Ordinaria conforme lo permite el artículo 188 de la Ley 19.550.

Director - Arturo Lisdero
Nº 1462

COMPLEJO SUCRE

SOCIEDAD ANONIMA

1) José O. Valencia, 44 años, LE. 8.077.045, casado; Solange Dirube, 24 años, DNI 21.614.379, ambos argentinos comerciantes y vecinos. 2) 17-8-94. 3) COMPLEJO SUCRE S.A. 4) Córdoba 1367 5º p Cap. Fed. 5) Inmobiliaria y Constructora. Compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales. 6) 99 años. 7) Doce mil pesos. 8) Representación legal: Presidente. 9) Organo administrativo: Directorio. 1 a 3 años de mandato. 10) Cierre ejercicio: 31/7. Presidente: José O. Valencia. Director Suplente: Solange Dirube. Acciones Ordinarias al portador, valor nominal un peso.

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque
Nº 1425

CONCETTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/8/94. 2) Concepción Amato de Pisani, italiana, ama de casa, nacida el 23/4/24, viuda, CIPF. 6.234.387 y Leonardo Conrado Pisani, argentino comerciante, nacido el 14/7/1956, soltero, DNI. 12.574.784 ambos domiciliados en Del Valle Iberlucea 3173 de Lanús (Bs. As.); 3) CONCETTINA S.A. 4) Lavalle 1438 6º Piso "S" Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Explotación de estaciones de servicio en cualquier punto de la República para automotores, la comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras, llantas para todo tipo de vehículos automotores o no, repuestos y accesorios para los mismos; Podrá asimismo como anexo a las estaciones de servicio dedicarse al rubro de minimercado, mediante la compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación y exportación y distribución de vinos, licores bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles, como así también la producción, elaboración o distribución de productos alimenticios en general, artículos de limpieza cremas, postres helados y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías o calientes, productos frescos, ya sean envasados y/o elaborados, galletitas, bizcocho y/o cualquier otro producto envasado o no de carácter alimenticio. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Ley 13.512, de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar toda las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. c) Comerciales: Explotación, arrendamiento e instalación de cabinas para todo tipo de comunicaciones, telefónicas, locutorios para todo tipo de comunicaciones telefónicas, urbanas, interurbanas, nacionales e internacionales; servicio de fax y de mensajería y servicios de intermediación de correos privados. 7) Pesos Doce Mil. 8) De uno a cinco directores titulares con mandato por dos años. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Mayo de cada año. 11) Presidente: Leonardo Conrado Pisani; Director Suplente: Concepción Amato de Pisani.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 1434

CRINVER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. púb. Nº 200 11-8-94, se constituyó CRINVER SA. Socios: Martín Alejandro Amor, abogado, 11-12-63, DNI. 16.699.560; José Alberto Amor, 5-1-34, LE. 4.120.486, contador público nacional; ambos: arg. casados, Uruguay 775, 7º "B". Plazo: Objeto: La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, cría, invernada, compraventa de ganado y hacienda de todo tipo, el acopio y comercialización de cereales, el transporte por cualquier medio y vía de los productos mencionados anteriormente, ejercicio de consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos: El aporte de inversiones de capitales a particulares y empresas, constitución y transferencias de hipotecas, warrants y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en gral., con o sin garantías y en gral. cualquier otra operación financiera permitida por las leyes. Se exceptúan las comprendidas en la ley de E. Financieras: Capital: $ 12.000.-; cierre ej: 30/6 c/año; Presidente: José Alberto Amor; D. Suplente: Martín Alejandro Amor; Sede: Paraguay 1365, 4º "28" Capital.

Autorizado - Alejandro M. Liporace
Nº 53.468

DROGUERIA DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Nº 1135 del 23.12.93 ref/ Acta de Asamblea. Gral. Extr. del 23.11.93; la sociedad resolvió cambiar la denominación social y reformar el art. 1º del Estatuto quedando de la siguiente manera: Artículo Primero: Con la denominación "D.D.P. SA." continúa funcionando la sociedad antes denominada "DROGUERIA DEL PLATA S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As.

Escribano - Carlos Patricio Magrane
Nº 1515

ECOARGEN SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 237 del 25.07.94. Mario Antonio Cecere, argentino, casado, Licenciado en Letras, 02.05.51, LE.: 8.629.320, dom: 25 de Mayo 252 6º piso Cap. Fed.; Guillermo Arturo Lolla, argentino, casado, Licenciado en Administración, 24.12.40, LE: 4.368.727, dom: Sarmiento 412, 3º of. 301, Cap. Fed. y Jorge Pablo Ramón Villamagna, argentino, casado, Contador, 20.04.42, DNI. 4.385.750 dom: Peña 2432, Cap. Plazo: 99 años. Objeto: La promoción, dirección y administración de fondos comunes de inversión de conformidad con las disposiciones de la Ley 24.083, su decreto reglamentario 174/93 y cualquier otra norma legal o reglamentaria que contemple dicha actividad. Para el cumplimiento de su fin, la sociedad podrá además realizar con los Bancos oficiales, nacionales, provinciales, municipales, extranjeros o mixtos o con bancos privados o sociedades financieras, los actos necesarios para el cumplimiento del obje-

to social teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: Pesos Cien Mil ($ 100.000.-) Adm: mínimo Tres, máximo Siete, por un ejercicio. Rep: Presidente o Vicepresidente. La fiscalización de la sociedad la ejercerá una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes con mandato por un ejercicio. Cierre: 30.06. Directorio: Presidente, Mario Antonio Cecere; Vicepresidente: Guillermo Arturo Lolla; Director titular: Jorge Pablo Ramón Villamagna. Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: César Augusto Feito; Federico Manuel Godoy y Roberto José Desirello. Síndicos suplentes: Nélida Margarita López de Trabucco; Hugo Gerardo Mosin y Alejandra Andrea Roxana Benintendi. Sede Social: 25 de Mayo 252 piso 6º Cap. Fed. Presentes al acto: César Augusto Feito, argentino, casado, Contador, 20.02.44, LE. 4.435.223, dom: Oliden 1674, Cap.; Federico Manuel Godoy, argentino, casado, abogado, 26.12.42, DNI: 4.409.365, dom: Montevideo 604 Cap. Fed.; Roberto José Desirello, argentino, casado, Contador, 03.01.45, LE. 4.516.938, dom: México 613, 5º "D". Cap. Fed.; Nélida Margarita López de Trabucco, argentina, casada, Contadora, 25.05.45, DNI: 5.170.324, dom: Sarmiento 412, 3º piso Cap. Fed.; Hugo Gerardo Mosin, argentino, casado, abogado, 20.02.44, DNI. 10.129.166, dom: San Martín 365, Cap. Fed. y Alejandra Andrea Roxana Benintendi, argentina, casada, Contadora, 03.02.62, DNI: 14.809.255, dom: Olazábal 2942, 7º "14" Cap. que aceptan sus respectivos cargos.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 1399

EMERMED

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se constituyó una S. A. por Esc. 233, Fº 713 del 18/8/94, Reg. 628, C. Fed. Socios: Aníbal de los Santos, arg., médico, nac. 12/11/51, casado, DNI. 10.195.875, Dom. Larrea 725 6º dto. D, C. Fed.; Edmundo Ricardo Tarsitano, arg. médico, nac. 31/10/49, divorciado, DNI. 8.037.128, Dom. Av. Las Heras 2131, 1º Dto. C, C. Fed.; Alberto Marcelo Hernández, arg. médico, nac. 23/4/50, casado, DNI. 8.362.632, Dom. Juncal 1399, PB., depto. B, C. Fed.; y Valentín Jesús Manuel Zomoza, arg. Empresario, nac. 29/3/64, casado, DNI. 16.737.358, Dom. San Juan 43, Matheu, prov. de Bs. As. Denominación: "EMERMED S.A." Sede: Av. Las Heras 2131, 1º C, C. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la asistencia médica pre-hospitalaria, incluyendo emergencias y traslado de pacientes en unidades de transporte comunes o especiales. Las tareas que correspondan estarán a cargo de profesionales matriculados con título habilitante en los casos que así lo ordenen las leyes que reglamentan la materia. La dirección médica del establecimiento será ejercida siempre por un profesional médico. Los honorarios profesionales serán percibidos por quienes los devenguen y no ingresarán a la masa societaria como utilidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo asimismo abrir sucursales en cualquier punto del país y del exterior. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 24.000 repres. p/ 2.400 acc. ordinarias, al portador, de $ 10 c/u de 1 voto p/acción. Suscripto totalmente. Integrado: $ 6.000. Cierre ejercicio: 30 de abril de c/año. Administración: Directorio compuesto de 2 a 5 directores c/mandato por/3 ejercicios. Representación: El Presidente, o el Vicepresidente, en su caso. 1º directorio: Presidente: Aníbal de los Santos; Vicepresidente, Valentín Jesús Manuel Zomoza; Dir. Titular, Alberto Marcelo Hernández y Dir. Suplente, Edmundo Ricardo Tarsitano.

Escribano - Ernesto M. V. Marino
Nº 1490

ESTABLECIMIENTOS ABRANORT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día por Act de A.G.O. y E. del 15-12-93, protocolizada por Esc. Nº 123 del 5-8-94, los accionistas de la sociedad resolvieron aumentar el capital social de $ 2.500 a $ 100.000.- y reformar los arts. 4º y 8º del Estatuto Social, quedando los mismos redactados de la siguiente forma: Art. 4º: El capital social se fija en la suma de $ 100.000.- representado por 1.000 acciones ordinarias al portador, de $ 100 v/n c/u, con derecho a 1 voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la A.G.O., que podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Cada resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, se inscribirá en el R.P.C. y se comunicará al Organismo de Control. Art. 8º: "La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por 2 años, siendo reelegibles. La asamblea designará como mínimo 1 director Suplente y hasta un máximo de 3 con mandato por igual término y en las mismas condiciones. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se cubrirán por los suplentes en el orden de elección. Los Directores deben depositar en la Sociedad, en garantía de su desempeño, la suma de un mil pesos, la que no podrán retirar hasta hallarse extinguida su responsabilidad en la misma. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes. El Directorio se reunirá por lo menos 1 vez cada tres mesas. Las funciones de los Directores serán remuneradas y la cuantía la fijará la Asamblea General.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 1422

FERIAS Y CONSIGNACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. Nº 194 del 16/08/94, se constituyó Ferias y Consignaciones S.A.; Socios: Antonio Alberto Moreno, argentino, abogado, casado, 11-9-47, LE. 5.066.762, Lavalle 1619 2º P. "H", Cap. Federal y Luis Alberto Imas, argentino, abogado, casado, 24/11/45, Güemes 1130 Vicente López Pcia. de Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de mercadería agrícola ganadera en general, representaciones, comisiones y consignaciones de toda clase de frutos del país, maquinarias y productos elaborados o no, relacionados directamente con el objeto principal. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos propios o de terceros, dedicados a la agricultura y ganadería, tambos y cabañas, cultivos forestales, frutales o granja. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta o fraccionamiento o enajenación. Industrial: Producción, elaboración, transformación de carnes, cereales y productos destinados a la industria de la alimentación. Elaboración y producción de todo tipo de herramientas y maquinarias agrícolas; Capital: $ 20.000 rep. por 20.000 ac. de un v/n. $1 c/u. ordinarias al portador con dicho. a 1 voto por acción; Integración: $ 5.000; Administ.: Directorio de 1 a 5 titulares. Se eligen un Presidente y un Director Suplente por mandato de dos ejercicios; Cierre: 31/12 de cada año. La sociedad prescinde de la Sindicatura; Rep.: Presidente; Enrique Rubén Moreno. Director Suplente: Graciela Susana Redolfi, quienes aceptan los cargos; Sede social: Lavalle 1619 2º Piso "H", Capital Federal.

Autorizado - Antonio A. Moreno
Nº 53.454

FESPA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 10/8/1994. 2) Viviana Debora Esther Wainerman, argentina, nacida el 26/6/1962, DNI. 14.976.647, soltera, comerciante, domiciliada en Once de Septiembre 1790, piso 15º, Cap. Fed. y Carlos Diego Mondrik, argentino, nacido el 2/8/1966, DNI. 10.100.167, soltero, licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Galileo 2445, piso 5º Cap. 3) "FESPA SA." 4) Tucumán 2242 piso 8 "C" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros en el país o fuera de él, a las siguientes actividades: a) Industriales: industrialización y fabricación de piezas, partes, productos y subproductos metalúrgicos, químicos, textiles y plásticos para serigrafía, estampado, impresiones y afines; b) Comerciales: compra, venta, comisión, representación, importación y exportación de productos emulsiones, tintas, máquinas para la industria serigráfica y cualquier método de impresión, sus piezas y partes, repuestos y accesorios, de fabricación propia o de terceros, mayoristas y minoristas. c) Científicas y técnicas: investigación, desarrollo, experimentación puesta a punto y comercialización de métodos, proceso y sistemas aplicables a la industria serigráfica y de impresión, máquinas de serigrafía, sus partes, repuestos y accesorios. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de Mayo de cada año. 11) Presidente: Viviana Debora Esther Wainerman, Vicepresidente: Carlos Diego Mondrik, Director Suplente: Silvia Graciela Rosenberg.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 1431

FRANCHISE INVESTMENT COMPANY S.A. FICSA

Se hace saber por 1 día, que por escritura del 28-7-94, ante Guillermo J. Kent, al Fº 610, Reg. 1180, Cap. Fed. Martín Fred Braun, norteamericano, nacido el 6-12-39, Empresario, con Pasaporte Norteamericano Nº 092531756, y Eduardo Lorenzo Cassese, argentino, nacido el 15-6-49, Licenciado en Administración, LE. Nº 7.826.106, ambos casados, domiciliados en Chacabuco Nº 688, San Isidro, Prov. de Bs. As., constituyeron: "FRANCHISE INVESTMENT COMPANY S.A. FICSA", duración 99 años desde inscripción. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Tomar licencias, licenciar o sublicenciar bajo el sistema de franchising en cualquiera de sus formas, los negocios propios o de terceros cuyos derechos administre, ya sean franchisings de productos o de empresa, de fabricación mayorista o minorista, de uso de licencias de marcas registradas o transferencias de Know how (procedimientos) a fabricantes; b) Asociarse en cualquiera de las formas previstas y autorizadas por la ley con otras empresas o personas físicas para la comercialización de productos bajo marcas propias cuya producción será luego franquiciada; c) Otorgar franchisings de productos o de empresas con transferencia del Know How de sistemas de comercialización, marketing y ventas proporcionando el asesoramiento permanente y apoyo de control y desarrollo del o los negocios franquiciados. d) Otorgar o recibir préstamos y/o aportes e inversiones de capital a/o de particulares y/o sociedades. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. e) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda otra clase de operaciones inmobiliarias. f) Importación y Exportación. Capital Social: $ 20.000. La Administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por 2 años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número. El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. Domicilio Social: Avenida de Mayo Nº 953, Piso 7º, Cap. Fed. Presidente: Martín Fred Braun, Vicepresidente: Eduardo Lorenzo Cassese; Síndico Titular: Ladislao Szekely y Síndico Suplente: Hernán Fernando Aner.

Escribano - Guillermo Julián Kent
Nº 53.417

GAGLIANONE ESTABLECIMIENTO GRAFICO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

La asamblea extraordinaria y ordinaria unánime reunida el 13.7.94 modificó los artículos 8º y 9º del estatuto: Directorio 1 a 7 titulares pudiendo haber igual o menor número de suplentes; mandato por 3 ejercicios. Asimismo la asamblea resolvió integrar el Directorio con un titular y un suplente, y designó titular y Presidente al Sr. José Horacio Gaglianone y suplente al Sr. Oscar Andrés Aimar.

Autorizado - Gustavo Portela
Nº 1404

GENERAR ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura nº 405 del 17-8-94, fº 1278, Reg. 677, Cap. se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 10-8-94, en la cual se resolvió cambiar la fecha del cierre del ejercicio social, el cual en adelante cerrará el 30 de junio de cada año, por lo cual se modificó el Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

Escribano - José Luis del Campos (h.)
Nº 1445

HARLAND SIMON SUDAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución - Accionistas: Nora Adriana Schlossberg, argentina, divorciada, de 51 años, comerciante, DNI Nº 4.712.599, domiciliada en Suipacha 1549, Beccar, Pcia. de Buenos Aires, Alejandro Luis Di Liscia, argentino, soltero, de 34 años, comerciante, DNI Nº 14.013.670, domiciliado en Miguel de Cervantes Saavedra 1153, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires y Mariano Pablo Di Liscia, argentino, casado, de 31 años, comerciante, DNI Nº 16.288.283, domiciliado en Miguel de Cervantes Saavedra 1153, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Fecha del instrumento de constitución: escritura Nº 93 del 4 de agosto de 1994. Denominación: HARLAND SIMON SUDAMERICA S.A. Domicilio social: en Avda. Roque Sáenz Peña 730, piso 3, oficina 33, de la ciudad de Buenos Aires. Objeto social: tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dedicarse a las siguientes actividades a) importación y exportación de maquinarias para la industria en general, sus repuestos y/o accesorios, b) fabricación, compra, venta y distribución de maquinarias para la industria en general, sus repuestos y/o accesorios, c) servicios de ingeniería industrial abarcando diseño, asesoramiento, dirección de obra industrial, automatización, controles de calidad, formulaciones especiales, reelevamiento de sistemas de producción, entrenamiento y en general todo tipo de apoyo profesional y/o técnico que signifique una mejora a los sistemas de producción industrial. d) adquisición, venta, transferencia o arrendamiento de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar los actos, contratos y negocios jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: de $ 12.000.- (doce mil pesos) representado por 12.000 (doce mil) acciones de $ 1.- (un peso) valor nominal cada una. Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Administración: directorio integrado por uno a siete miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Directorio: presidente y único director: Nora Adriana Schlossberg, director suplente: Alejandro Luis Di Liscia. Representación legal: presidente del directorio o vicepresidente en su caso. Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Jorge R. Cantore
Nº 1489

I.C.R. INFORMATIZACION DEL CATASTRO Y RECAUDACION

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Claudio Agustín Piero Corbelli, uruguayo, casado, abogado, nacido 28/10/50, D.N.I. 18.606.845, domicil. Suipacha 1322, Cap. Fed. y Avelino Oscar Borelli, argentino, soltero, abogado, nacido 28/2/66, D.N.I. 17.673.078, domicil. Av. Santa Fe 2441, Cap. Fed.- Denominación - Domicilio: La Sociedad se denomina "I.C.R. INFORMATIZACION DEL CATASTRO Y RECAUDACION S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La realización y gestión, tanto para particulares como para entidades públicas o privadas, de toda clase de trabajos técnicos, de levantamiento y representación cartográficas, por cualquier procedimiento topográfico, fotogramétrico o mediante sensores remotos, especialmente mediante tratamiento digital y procedimientos mecanizados, y administrativos que sirvan de forma directa o indirecta, para la confección, implantación, conservación y gestión tributaria de cualquier índole, estudios de mercado, censos y encuestas, valuaciones de inmuebles baldíos y edificaciones y valuaciones de empresas; B) La ejecución de toda clase de trabajos técnicos, administrativos, cartográficos y fotogramétricos, trabajos de campo, valoraciones, edición de listados, padrones y toda clase de trabajos relativos o conexos con la gestión y cobranzas de tributos y con el tratamiento; C) El asesoramiento informático de datos, formación y colaboración con particulares y entidades públicas y privadas, en todo lo relativo a dichas materias; D) La realización de

trabajos de diagnósticos, análisis y evaluación de proyectos; E) La valoración inmobiliaria mediante mediciones y estudios directos o por procedimientos estadísticos o indirectos; F) La participación en y la representación de empresas; G) En general la prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores; H) La adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de su cometido; I) La ejecución de todas sus faces de ortofotoplanos, por procedimiento ópticos y digitales; J) La explotación de patentes, marcas y productos relacionados con los fines primordiales de la Sociedad; K) La participación en otras sociedades de objetivos afines. Servicios: Realizar por sí o por terceros, proyectos, puesta en marcha y operación de sistemas integrados de administración de cobranzas de impuestos, tasas, gravámenes en gral. servicios de prestación pública o privada de gas, electricidad, agua, comunicaciones y cualquier servicio análogo que requiera de recursos completos de cobranza. Gestión Judicial: Realizar por sí o por terceros la totalidad de las actividades necesarias para asegurar la cobranza compulsiva de las carteras morosas que le encomienden sus clientes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Doce Mil Pesos ($ 12.000.-) Ejercicio: Cierra anualmente el día 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Claudio Agustín Piero Corbelli. Director suplente: Avelino Oscar Borelli. Sede Social: Se fija en la calle Suipacha 1322, Planta Baja "A", de esta Ciudad. Instrumento de Constitución: Escritura 269, Fecha 11/8/94, Folio 1018, Registro 1296, Cap. Fed.-

Presidente - Claudio A. P. Corbelli
Nº 1468

INTERAMERICANA DE CARGAS AEREAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 114 del 19/8/94 Registro 65 de la Cap. Federal. Accionistas: Alejandro Guido Canda, 40 años, argentino, casado, empresario, L.E. 11.340.720, Olazábal 3450, Capital Federal y Jorge Albanez, 30 años, argentino, casado, empresario, D.N.I. 16.339.193, Montevideo 725, 5º piso Dto. 9, Capital Federal, Denominación: INTERAMERICANA DE CARGAS AEREAS S.A. Duración 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comerciales: a) Mediante la explotación del transporte comercial y en especial el transporte aéreo en cualquiera de sus formas, dentro o fuera del país, con sujeción a las normas vigentes en la materia, estableciendo servicios aéreos comerciales, troncales, de fomento y/o de colaboración con las actividades agrícolas, ganaderas y de explotación de la actividad denominada trabajo aéreo, cumpliendo tareas de propaganda comercial, labores de fumigación para el combate de plagas agrícolas, servicios médicos de ambulancia, trabajos de aeroprospección y aerofotografía y creación de cursos para la formación y adiestramiento de pilotos y b) Importación y exportación. 2) Industriales: Mediante la fabricación, compra, venta de productos elaborados y semielaborados, materias primas, aeronaves, maquinarias y repuestos, todo ello en relación con los elementos necesarios para el transporte aéreo y la infraestructura. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital $ 12.000. Administración: Mínimo 1 y máximo 5. Representación: Presidente o vicepresidente. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Gelly 3530, Capital Federal. Presidente: Alejandro Guido Canda. Dir. Sup. Jorge Albanez.

Autorizado - Alejandro G. Canda
Nº 1518

INVERGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Nº 785 del 19/8/94, fº 4731, reg. 359, Cap., se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime Nº 7 del 29/7/94, por la que se resolvió modificar el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 1438

INVERSORA VICTOR

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea Gral. Extraordinaria del 25/3/94 reforma el art. 3 en lo siguiente: Objeto: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a inversiones por compra y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso así como la transmisión por permuta, venta o dación en pago, de bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio, integrando su activo con acciones, debentures u otros papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones, inclusive la realización de inversiones financieras, inmobiliarias y mobiliarias. Pudiendo también dar préstamos, avales, fianzas y garantías y toda otra operación financiera o de inversión usual y lícita, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos que se vinculen con el objeto social.

Autorizado - Bernabé López Lanús
Nº 1533

KOLOCIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 586 del 11/8/94, Vicente Cirigliano, CI 5.734.512, 25/8/43, italiano, divorciado, Montes 4950 C.F., empresario; Antonio Cirigliano, CI 5.735.244, italiano, casado, 14/11/40, Muñiz 1980 C.F., empresario; Carlos Kovac, DNI 10.558.432, arg., 9/7/52, divorciado, empresario, Cañada de Gómez 5205 C.F.; Víctor Eduardo Astrella, DNI 11.424.503, empresario, 31/12/54, arg., casado, Zelarrayán 5078 C.F.; Daniel Guido Lodola, DNI 11.768.118, 10/5/55, arg., soltera, Avda. Montes de Oca 1316 Piso 1º "A" C.F.: 1) constituyeron KOLOCIAS S.A. 2) Tiene por objeto, desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Explotar el transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados y/o que en el futuro sean otorgados por los poderes públicos, para el transporte terrestre de pasajeros y carga. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. B) La compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal. C) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptúandose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. D) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con el objeto principal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 3) 99 años. 4) Capital $ 12.000.- 12.000 acciones $ 1 valor nominal c/u. 5) Sede social: Alem 651 Piso 5º C. F. 6) 31 de julio. 7) Presidente: Vicente Cirigliano, vicepresidente: Antonio Cirigliano, directores titulares: Carlos Kovac y Víctor E. Astrella y director suplente Daniel G. Lodola.

Abogada - María Anahí Cordero
Nº 53.492

LA ALEJANDRINA

SOCIEDAD ANONIMA

1. Carlos Ernesto Otero, 26/4/55, DNI. 11.362.182, Otamendi 95; y Gustavo Claudio Otero, 8/5/56, DNI. 12.080.445, Valle 817, argentinos, casados, vec. Cap. Fed., comerciantes. 2. Escritura 232 del 17/8/94. 3. LA ALEJANDRINA S.A. 4. Otamendi 95, Cap. Fed. 5. Comerciales: compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos, cereales, productos frutihortícolas y agropecuarios; ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; importación y exportación; Industriales: preparación, transformación y/o industrialización de carnes y/o productos y/o subproductos y/o derivados, matanza de animales en mataderos, establecimientos, fábricas y/o frigoríficos propios y/o ajenos; Agropecuarias: explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones, compra, venta y acopio de granos y/o cereales; Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y/o rurales; y Financieras: realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6. 99 años. 7. $ 12.000. 8. 1 a 10. Presidente: Carlos Ernesto Otero; Vicepresidente: Gustavo Claudio Otero; Director Suplente: Carlos Alberto Otero, 3 ejercicios, Sin sindicatura. 9. Presidente y Vicepresidente indistinta. 10. 31/7.

Escribano - Roberto H. Walsh
Nº 1408

LONGO ELIA BURSATIL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 29/7/94, reformó el Art. 1º del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina "LONGO ELIA BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A." y es continuadora de "LONGO ELIA BURSATIL SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro clase de representación en la República Argentina o en el extranjero.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 1469

MELGA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 7/7/94; Víctor Rogelio Terol, de 76 años, paraguayo, CI 6.966.656; e Inolina Eudocia Melgarejo, paraguaya, de 71 años, CI 6.966.654; casados, comerciantes y domiciliados en Liniers 386, San Isidro; Sede legal: Ecuador 962, piso 1º Capital; "MELGA SOCIEDAD ANONIMA"; Plazo: 99 años; Obj.: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos, artículos, equipos, materiales, maquinarias, herramientas, aparatos y mercaderías en general; La compra, venta, división, adjudicación, permuta, dación en pago, donación o cualquier otro a título oneroso o gratuito, adquirir toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamiento, urbanización, administración, arrendamiento, explotación, e intermediación y enajenar los bienes que integren su patrimonio, sean por venta, permuta, dación en pago, división de condominio, subdivisión bajo el Régimen de la Ley 13.512 y cualquier otro contrato lícito; La aceptación de concesiones, licencias, representaciones, consignaciones, distribuciones, mandatos y franquicias; El otorgamiento de contratos leasing, préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas, compra, venta y negociaciones de títulos y acciones, debentures, obligaciones negociales y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 6, por 2 años; Representación legal: El presidente o el Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30/6; Presidente: Víctor Rogelio Terol; Director Suplente: Inolina Eudocia Melgarejo.

Apoderado - Héctor Traverna
Nº 53.486

NIORD

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatoria del edicto del 7/6/94 B.O. Rec. 51.242. El estado civil del socio Oscar Alberto Plazaola es soltero.

Escribano - Héctor Enrique Buongiorno
Nº 53.429

OKLANDER Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Oklander, 59 años, Contador Público, LE 5.799.013; Beatriz M. Lousame, 57 años, profesora, DNI 3.042.590; Mariana P. Oklander, 28 años, comerciante, DNI 17.855.606, todos casados, argentinos y vecinos. 2) 4/7/94. 3) "OKLANDER Y ASOCIADOS S. A." 4) 25 de Mayo 516, piso 16, Cap. Fed. 5) Actividad de Consultoría y Asesoramiento a empresas en materia económica, financiera, contable, impositiva administrativa y organizacional. 6) 99 años. 7) Doce mil pesos. 8) Representación legal: Presidente. 9) Organo administrativo: Directorio. 1 a 10. Mandato 1 año. 10) Cierre ejercicio: 31/8. Presidente: Juan Oklander. Director Suplente: Mariana P. Oklander. Acciones Ordinarias al portador de un peso, valor nominal.

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque
Nº 1424

ORGANIZACION FILE S.A.

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 123 del 3/8/94 Reg. 1324, Capital, por 50 años, con domicilio en Capital, y sede en Armenia 2239, 2º "B", Capital. Socios: Haroldo de Felipe, DNI 13.100.416, 36 años, Contador Público, domiciliado en Pedro Martini 933; Roberto Jorge Blanco, LE 7.844.296, 44 años, Contador Público, domiciliado en Almirante Brown 2287; María Rosa Faura, LC 4.785.791, 45 años, ama de casa, domiciliada en Moreno 334; Mario Aldo Losinno, DNI 10.082.247, 42 años, Contador Público, domiciliado en Chile 556; todos argentinos, casados, vecinos de Zárate, Provincia de Buenos Aires, designados Presidente, Vicepresidente, Director y Director Suplente respectivamente. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Actuar como Agencia de informes comerciales; desarrollar un servicio de mensajería a domicilio; efectuar gestiones de cobranzas; actuar como mandataria y consignataria, depositaria e intermediaria; organizar y explotar todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo, dentro y fuera del territorio argentino, con reservas de hoteles, representaciones, contrataciones individuales y colectivas, todo ello, en su caso, con la autorización de los organismos oficiales de turismo correspondientes; realizar transferencias de automotores y otros bienes muebles por cuenta y orden de terceros en todo tipo de negocios de intermediación; administrar toda clase de bienes y capitales de terceros e invertirlos; efectuar operaciones financieras con exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y en toda otra que requiera el concurso público; dar y percibir en depósito sumas de dinero, mercaderías, efectos públicos, y acciones. Efectuar compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de toda clase de Bienes Muebles registrables o no registrables; desarrollar cursos de capacitación para personal de empresas. Capital $ 12.000. Representación legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31/12. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros. Duran 2 ejercicios. Sindicatura: Prescinde.

Escribano - Eduardo H. Sorrentino Landó
Nº 1465

PARIS CAMBIO AGENCIA DE CAMBIO Y TURISMO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 273 del 16/8/94, Reg. 452, Cap. Carlos Alberto Reynier, cas., arg., LE 7.778.851, nac. 25/9/46, com., dom. Acevedo 1357, Banfield, Bs. As. y Jorge Santiago Ramos, solt., arg., nac. 11/10/67, DNI 18.458.634, com., dom., Argentina 2119, V. Alsina, Bs. As., constituyeron "PARIS CAMBIO AGENCIA DE CAMBIO Y TURISMO S. A." Domicilio: Ciudad Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción Registro Público Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia a las sigts. activs.: a) Cambiarias: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega, y compra de cheques de viajero en divisas extranjeras. Los cheques de viajero adquiridos deberán ser vendidos a las instituciones o casas autorizadas para operar en cambios y todo de acuerdo a las leyes y decretos reglamentarios que rigen la materia, y las normas fijadas por el Banco Central de la República Argentina. b) Extrabursátiles: Mediante la intervención en la oferta de títulos y/o valores públicos en carácter de intermediaria en el mercado abierto de títulos valores. c) Turismo: En todas sus formas: organización de viajes, excursiones, cruceros y giras individuales o colectivas, de índole turístico, dentro y fuera del país, venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, de cabotajes y/o internacionales, alquiler de coches remises, taxis, transporte aéreo, marítimo y terrestre. Las activs. mencionadas se harán previa autorización de la autoridad competente cuando corresponda. Capital: $ 670.000, representado por 670 acciones, valor nominal 1.000

c/u, nominativas no endosables de 5 votos c/u. Directorio: entre 2 y 5 por 3 años. Representación legal: Presidente. Prescinde de sindicatura. Ejercicio social: 31/3. Sede social: Sarmiento 399, Cap. Presidente: Carlos Alberto Reynier, Vicepresidente: Jorge Santiago Ramos y Director Suplente: Rosa Noemí Calabrese, cas., arg., LC 6.514.416, com., nac. 21/8/50, dom. Acevedo 1357, Banfield, Bs. As.

Apoderada - Mónica T. Radan
Nº 1542

PATAGONIA AUTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraord. del 22/7/94, pasada en Esc. 618, Fº 1751, del 26/7/94, ante Esc. E. G. Gowland, Tit. Reg. 94, se resolvió: 1) Aumento de capital de $ 100.000 a $ 1.000.000. 2) Reforma art. 4º del Estatuto. Art. Cuarto: El capital social es de $ 1.000.000, representado por 3.500 acc. ord. Clase A. 3.500 acc. ord. Clase B y 3.000 acc. ord. Clase C, de $ 100 v/n. y 1 voto c/u.

Escribano - Eduardo H. Gowland
Nº 1449

PIEDRA PURPURA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta Nº 1 de A.G.E. del 5/5/92, protocolizada por Esc. Nº 79 del 26/5/94, los accionistas de la sociedad resolvieron aumentar el capital social de $ 15.000 a la suma de $ 115.000 y reformar el art. 4º del Estatuto Social, quedando de la siguiente manera: Art. 4º: "El capital social es de $ 115.000, dividido en 1.150 acciones de $ 100 c/u., valor nominal, ordinarias al portador de un voto por acción".

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 1423

POLIBIO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rafael Guillermo Guida, argentino, 50 años, divorciado, abogado, LE 4.741.464, domicilio Reconquista 336, 3º "I"; Jorge Pedro Méndez, argentino, 53 años, casado, empresario, LE 4.369.988, domicilio Tapiales 1122, Vte. López. 2) "POLIBIO S. A." 3) Escrit. del 1/8/94. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) I) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. II) Comercialización, administración, importación y/o exportación de embarcaciones de todo tipo. III) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 2 ej. Presidente: Rafael Guillermo Guida. Director Suplente: Jorge Pedro Méndez. Prescinde de la sindicatura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso. 10) 31/12 de c/año.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 1495

PROMOTORA DEL BUEN AYRE

SOCIEDAD ANONIMA

ahora

EXTERNALIZACION GLOBAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 86 del 18/8/1994, pasada al Fº 240 del Registro 1317 de Cap. Fed., se formalizó el cambio de denominación social por la actual de "EXTERNALIZACION GLOBAL S. A." reformándose en consecuencia el Estatuto Social en su parte pertinente. Las resoluciones fueron tomadas por unanimidad. Fue resuelto por Asamblea Extraordinaria del 23/6/1994.

Escribano - Eduardo Federico Reyes
Nº 53.471

QUIMIGRAF

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día que por escritura de fecha 1/6/94, pasada ante el Registro 1046 de Capital Federal se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 5 del 27/12/91 de "QUIMIGRAF SOCIEDAD ANONIMA" por la que se reforman los arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y agregado de los arts. 13 al 18 del Estatuto Social del siguiente modo: 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de QUIMIGRAF SOCIEDAD ANONIMA, se rige por presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza, la compra-venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país productos y subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseño y modelos industriales. En especial la comercialización, distribución, importación y exportación de equipos, accesorios, elementos y materiales para las artes gráficas. b) Industriales: La fabricación, transformación y comercialización en todas sus formas y modalidades de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas, papelera, gráfica, editorial, metalúrgica, maderera, plástica, textil y de la construcción. c) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4) El capital social es de A 5.000 representado por 5.000 acciones de A 1 valor nominal cada una. Las acciones representativas del capital social están divididas en 3.500 acciones Clase A y 1.500 acciones de Clase B. Las acciones Clase A tienen derecho a 5 votos y las Clase B a 3 votos. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo dicho aumento ser elevado a escritura pública, momento en el cual se abonará el correspondiente impuesto de sellos. 5) Las acciones serán ordinarias o preferidas, todas nominativas no endosables. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. 6) Tanto las acciones ordinarias que componen el capital como las que se emitan para su aumento se emitirán en acciones clase A o B según lo resuelva la Asamblea que deciden el aumento de Capital, debiendo determinarse al emitirlas el importe de la prima de emisión si la hubiera y el monto de la respectiva emisión. La Asamblea deberá determinar el aumento de la emisión si son acciones con derecho a un voto o acciones de voto plural debiendo determinarse en este caso en número de votos, que no podrá exceder de cinco. El Directorio, mediante resolución de la Asamblea, podrá decidir acerca de la época de emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones que compongan los aumentos de capital social. 7) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las especificaciones y los datos requeridos en el art. 211 de la Ley 19.550 y Decreto 83/86. Se pueden emitir listados representativos de más de una acción. 8) En caso de mora en la integración al capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con cualquiera de los procedimientos determinados en el artículo 193 de la Ley 19.550. 9) Hasta tanto las acciones suscriptas no estén totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos no endosables. 10) Los propietarios de acciones ordinarias nominativas no endosables de esta sociedad se comprometen a que las mismas no podrán ser ni serán transferidas por ningún título que fuere a terceros, sin el acuerdo unánime del Directorio. En caso de no acceder el accionista a someter la venta la decisión del Directorio podrá efectuarla observando el siguiente procedimiento: 1) El accionista o sus herederos que se propongan trasmitir sus acciones, deberán previamente ponerlo en conocimiento del Directorio mediante envío de carta certificada con aviso de recepción. 2) El Directorio, dentro de los 10 días siguientes del recibo de la notificación dirigida por el accionista, lo informará primero a los restantes accionistas de la misma clase, concediéndoles un plazo de 30 días para que ejerciten su derecho de preferencia para adquirir las acciones que se pretendan enajenar. 3) Si fuesen varios los accionistas que deseen adquirir dichas acciones, lo efectuarán a prorrata de las que respectivamente posean. 4) Luego de transcurrido este plazo lo informará a la totalidad de los accionistas, incluido los de la clase de las acciones que se decide someter a venta, quienes también tendrán 30 días para ejercer su derecho de preferencia para las acciones que se pretenden enajenar. Si también fueran varios los accionistas que deseen adquirir dichas acciones, lo efectuarán a prorrata de las que respectivamente posean. 5) Si en el indicado plazo de 30 días ninguno de los accionistas ejercitase su derecho preferente, la sociedad tendrá otros 30 días para adquirir las acciones que se pretendan vender que únicamente se podrá hacer en los casos y con los requisitos que menciona el art. 220 de la Ley 19.550. 6) Transcurrido este último plazo, en que tampoco la sociedad haya optado por adquirir las acciones, el accionista que hubiere intentado la enajenación quedará en libertad de transmitirlas a terceros, pero dicha transferencia debe ser efectuada en un plazo de 6 meses a contar de la fecha en que hubiera obtenido la libertad de transmisión, vencido el cual si intentara enajenarlas nuevamente, deberá volver a cumplir con las normas que se establecen en este artículo. No se consideran terceros, a los efectos del presente, a las sociedades controlantes o controladas por mayoría de capital y de votos por cualquiera de los accionistas actuales o futuros ni a los actuales accionistas, los ascendientes, descendientes o cónyuges de estos últimos, los que se quedarán, a su vez, sujetos a todos los compromisos societarios asumidos por sus predecesores. Los accionistas de cada clase tendrán derechos preferente frente a la otra clase y a terceros a adquirir en igualdad de condiciones las acciones de su clase que un accionista decida vender. Los certificados y títulos de acciones deberán incluir en su texto la siguiente leyenda: "El presente título (o certificado) no podrá transferirse sino en las condiciones y con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º del estatuto de la Sociedad". Las disposiciones enunciadas en el presente artículo regirán para todos los accionistas en igualdad de condiciones. 11) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y dos suplentes, designados por la Asamblea por el plazo de un año pudiendo ser reelegidos. Los accionistas de la Clase A elegirán tres miembros titulares y suplentes, los accionistas de Clase B, elegirán al restante miembro titular y suplente. Los directores suplentes actuarán en el orden de su designación exclusivamente en reemplazo de los Directores Titulares designados por la misma clase de accionistas que los eligió. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y podrán designar un Vice-Presidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de los miembros. 12) Los Directores deben presentar las siguientes garantía en efectivo A 500.00. 13) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto 6965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto u extensión que juzgue conveniente a una o más personas. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. 14) "La sociedad prescinde de la sindicatura, en los términos y con los alcances y efectos del artículo 284, última parte, de la Ley 19.550". 15) Toda asamblea será convocada en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. 16) Rige el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según sea la clase de Asamblea, convocatoria y materias que se trate, con excepción de las asambleas extraordinarias que traten la fusión, escisión, disolución y/o transformación de la sociedad, reforma de estatutos, modificación del nombre u objeto de la sociedad, reducción de capital, emisión de acciones preferidas, pago de acciones, total o parcial, en bienes distintos a dinero, en los que serán necesarios en quórum y mayoría del 85 % de las acciones con derecho a voto tanto sean en primera como en segunda convocatoria. 17) El ejercicio fiscal cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estatutos contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración de Síndico; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad a las acumulativas impagas y d) en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. 18) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el Liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigencia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Escribana - Ethel B. Olaechea
Nº 1541

RACKLATINA S. A. E. B. A. B.

Const. esc. 12/8/94, reg. 160, Cap. Socios: Alberto Paonessa, argentino, casado, empresario, nacido el 19/9/48, LE 6.149.625, Cabo Alberto H. Vacca 52, R. Mejía, Provincia de Buenos Aires, Eduardo Larsen, brasileño, 28/12/43, empresario, cas., Pasaporte C. E. 693.312, Rua Das Aroeiras 60, Jardim Sapopema, Diadema, San Pablo, Rep. Federativa del Brasil y Lauro Larsen, brasileño, 21/12/49, empresario, cas., pasaporte C. D. 374.115, Rua Gabriel de Souza 75, Parque Espacial, San Bernardo do Campo, San Pablo, Rep. Federativa del Brasil. Plazo: 50 años. Sede: Av. Rivadavia 2134, P. 6º, depto. "C". Objeto: a) Fabricación, ensamble, montaje y producción de productos y subproductos eléctricos y/o electrónicos y/o electrodomésticos para uso industrial o doméstico, como así también de partes componentes y accesorios relacionados con los mismos. b) Compraventa, consignación, permuta, distribución y importación y exportación de dichos productos. c) Servicios técnicos y de asesoramiento relacionados con los mismos productos, d) Representación de marcas y patentes, y representación comercial y técnica. Capital: $ 50.000. Administración: 2 a 5. Presidente: Alberto Paonessa. Vicepresidente: Juan Carlos Paonessa, arg., 24/8/46, cas., empresario, LE 7.773.892, Temple 2236, R. Mejía, Provincia de Buenos Aires. Direc. Titul.: Lauro Larsen y Director Suplente: Eduardo Larsen. Duración: 1 ejerc. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente. Sindicatura: Prescinde. Ejerc. Social: 31/12.

Escribano - Osvaldo N. Solari Costa
Nº 1547

SAN SERAFIN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Carlos Otero, 65 años, L. E. 4.485.124, domicilio Sargento Cabral 3513, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; y Alberto Otero, 68 años, L. E. 4.465.489, domicilio Guipuzcoa 986, Capital Federal; ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Constitución: Escritura 312, Fº 785, 29-7-94, Registro 964, Capital Federal. 3) Domicilio: Carlos Calvo 4229, Capital Federal. 4) Objeto: La explotación por cuenta propia o asociada a terceros a la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hostelerías, hospedajes, albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos; también podrá realizar operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general, con o sin servicios de hotelería. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 80.000.- 7) Dirección y administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Mandato de 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Se designa Presidente a Carlos

Otero y Director Suplente a Alberto Otero. 8) Representación legal: Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 53.524

SOCO-RIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 57 del 12.7.1994 se protocolizó actas de asamblea extraordinaria Nº 11 del 16/12/1992 y su rectificatoria y aclaratoria Nº 16 del 16/5/1994 que resolvió: 1) cambiar el domicilio social de Carlos H. Rodríguez Nº 139, 4º "A" ciudad y Provincia de Neuquén a Florida Nº 1, 6º "12", Capital Federal, reformando el artículo pertinente así: "Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones, en el país y en el extranjero, asignándoles o no, un capital determinando". 2) Adecuar el capital social al signo monetario del Decreto 2128/91 y 3) aumentar el capital de $ 150.000 a $ 750.000, representado por 7.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal de $ 0,10 y de un voto cada una", reformando el artículo quinto.

Presidente - Mario Morales
Nº 1535

SORIONAK

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública del 17/8/94, Jose Luis Bertuzzi, arg., casado, asesor y productor de seguros, 33 años, DNI 13.908.913; Marcelo Conrado Llanos, arg., casado, médico veterinario, 35 años, DNI 11.970.224; Heriberto Oscar Bordagaray, arg., casado, transportista, 55 años, LE 5.048.522; Pablo Torello, arg., soltero, productor agropecuario, 35 años, DNI 12.946.934; Fernando Miguel Llanos, arg., divorciado, productor de seguros, 39 años, DNI 11.631.679; Ricardo Alberto Iturrieta, arg., casado, productor de seguros, 55 años, DNI 5.045.698, constituyeron: 1) "SORIONAK S. A.", con sede en Av. Julio A. Roca 550, 4º P., Cap. Fed.; 2) 99 años; 3) Objeto: 1- La realización, contratación, distribución y promoción de operaciones de técnicas de servicio para la comercialización del sistema de prestación de servicios. 2- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros; ya se trate de personas de existencia física o ideal; en calidad de administradora, gestora, mandataria, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; b) afianzar, armar, comercializar, comprar, confeccionar, consignar, construir, dar y tomar en "leasing", dar y tomar en locación, desarmar, diseñar, distribuir, elaborar, envasar, exportar, financiar, gravar, hipotecar, importar, industrializar, modificar, moler, montar, permutar, prendar, reexportar, refaccionar, reparar, representar, restaurar, revender, terminar, transportar, usufructuar, vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) dar y tomar en locación o arrendamiento y comodato toda clase de bienes inmuebles, dentro o fuera del país; d) dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real; e) adquirir, suscribir o transmitir por cualquier título, acciones de sociedades comerciales, cuotas sociales, debentures, obligaciones negociables o títulos de otras sociedades, "warrants" y cualquier otra; f) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero; g) realizar los estudios de factibilidad de proyectos; h) organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; i) tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; j) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. 3- La presente enunciación no es taxativa, por lo cual sociedad, podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines, que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) $ 12.000; 5) 31 de julio de cada año; 6) Administración: 1 a 5 directores, término 2 ejercicios; 7) Prescinde sindicatura; 8) Presidente: Pablo Torello; Vicepresidente: Ricardo Alberto Iturrieta; Director Suplente: José Luis Bertuzzi; 9) El Presidente o Vicepresidente en su caso.

Escribano - Carlos Norberto Ayuste
Nº 1466

STENFAR

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se comunica que por escritura de fecha 5 de agosto de 1991, Nº 215 pasada al folio 524 del Registro 58 de Capital Federal, se modifica el artículo 9 que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 9: La sociedad prescinde de la sindicatura según lo establece el artículo 284 de la ley de sociedades comerciales, cuando por aumento de capital se exceda el monto de capital a que hace referencia el art. 299 de dicha ley, la asamblea que así lo resolviere deberá designar síndico, sin que sea necesario para ello la reforma de estatutos.

Escribano - Ricardo M. Angelo
Nº 53.496

TRANSPORTES Y ESTIBAJES S.A.

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que por escritura número quinientos setenta y seis del 17 de agosto de 1994, ante el Registro Notarial Nº 1596 de la Capital Federal, se constituyó, la sociedad cuyos datos se detallan 1) Socios: José Di Meglio, argentino, casado, DNI 8.113.899; Carlos Edilberto Sotelo, argentino, DNI 8.538.899, comerciante, nacidos el 28 de enero de 1950 y 15 de febrero de 1951. Denominación: TRANSPORTES Y ESTIBAJES S. A. 3) Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial e Industrial: compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución, representación, consignación, de todo tipo de productos en estado natural, elaborados o manufacturados. Constructora: Construcción de edificios estructuras, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público o privado, compraventa, permuta, alquiler, administración, explotación de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, incluidos los comprendidos en la ley 13.512. Financiera: por el aporte o inversiones de terceros, préstamos financiaciones, créditos, negociaciones de acciones, títulos y valores, excluidas las operaciones de la ley 21.526. Mandatos, Representaciones y Servicios: Realizar todo tipo de mandatos, representaciones, servicios, intermediaciones, comisiones, arrendamientos, transporte y consignaciones por sí y para terceros y sean o no relativas al objeto social precedente. Importación y Exportación: de todo tipo de productos, tradicionales o no, sean en estado natural, manufacturados o elaborados. Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, forestales, de granja y aserraderos a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital social: $ 12.000 dividido en doce mil acciones de un peso ($ 1.00) cada una íntegramente suscripto e integrado en un 25 %. 8) Directorio: Presidente José de Meglio. Director Carlos Edilberto Sotelo. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio el 30 de diciembre de cada año.

Autorizado - Juan Antonio Saenz
Nº 1556

3 M ARGENTINA

S. A. C. I. F. I. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/5/94, la sociedad 3 M ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 2.485,04 a la suma de $ 2.000.000, mediante la emisión de $ 1.997.515, acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. Asimismo se resolvió reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales a fin de que lea de acuerdo al siguiente texto: "Artículo cuarto: El capital social es de $ 2.000.000, representado por 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550".

Autorizado Especial - Jorge R. Postiglione
Nº 1414

TRIDENTE

SAICIF

Por instrumento del 9-8-94, modificó los arts. 1º, 4º, 9º, 11º, 14º y 15º. Capital: $ 10.000. Prescinde la sindicatura.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 1485

TUFLEX

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 18/8/94, Fº 136, Reg. 100, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los Sres. Domingo Abatino, del 2/7/35, italiano, metalúrgico, casado, CIPF 4.429.701, dom. Nuestra Sra. de la Merced 3882, Caseros, 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires y Andrés Eduardo Calvo, del 16/4/42, arg., metalúrgico, casado, CIPF 7.420.931, dom. Nuestra Sra. de la Merced 4142, Caseros, 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, constituyeron "TUFLEX S. A.". Domicilio: Gurruchaga 701, 7º Cap. Duración: 99 años. Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización de caños metálicos flexibles, caños de plástico flexibles o rígidos, mangueras y artículos de goma en gral., repuestos, accesorios y todo concerniente a industria de la goma en gral.; importación y exportación, compra, venta, reparaciones mecánicas en gral. Capital: $ 100.000, representado por 10.000, acciones ordinarias al portador de $ 10 v/nominal c/u y un voto por acción. Se emite todo el cap.; los socios suscriben por partes iguales e integran el 100 % por aporte de maquinarias según inventario y valuación. Administración y Representación: Directorio de 1 a 5, 3 ejerc. Presidente o Vicepresidente. Prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: sesiona con mayoría absoluta; resuelve mayoría presentes. Presidente: Domingo Abatino. Director Suplente: Andrés Eduardo Calvo.

Abogada - María F. Martínez Pita
Nº 53.436

VACUNA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Daniel Glazman, argentino, casado, abogado, nacido el 30/11/48, L. E. 7.629.451, domicilio Acevedo 246, Capital. Cecilia Mehl, argentina, casada, comerciante, nacida el 12/11/54, DNI. 11.371.324, domicilio Acevedo 246, Capital. 2) 9/8/94. 3) VACUNA S. A. 4) Paraná 426, Pº 14, Oficina "C", Capital. 5) a) negocios de hotelería en todos sus aspectos, construcción, explotación, mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. b) Administración y explotación de todo tipo de locales o salones, donde se comercialicen documentos constitutivos de contratos de apuestas, en cualquiera de sus formas, actualmente existentes o a crearse en el futuro, ya sea por medios manuales, mecánicos, electromecánicos y/o electrónicos. c) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. d) Importación y exportación. e) Servicios de: investigación, desarrollo, puesta en marcha, administración y control de gestión, selección de personal, salas de juego de bingo. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8º y 9º) Presidente: Ricardo Daniel Glazman; Director Suplente: Cecilia Mehl. La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31/7 de cada año.

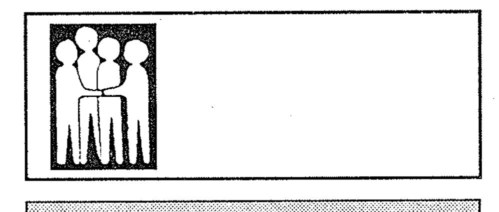
Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 1420

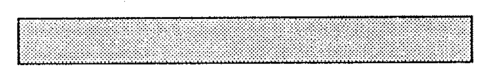
WINFOOD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución social. Socios: Patricia Silvia Jacob, arg., casada, nac. 8/11/61, contadora pública, DNI 16.436.369, dom. Cerviño 3926, p. 15 "B", Capital Federal; Silvia Beatriz Grzenda, arg., casada, nac. 16/4/66, contadora pública, DNI 17.824.708, dom. Coronel Apolinario Figueroa 267, p. 2, "c", Cap. Fed. Fecha de Constitución: 12/8/94. Domicilio Cerviño 3926, p. 15 "B", Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la producción, elaboración, plantación, cría, reproducción y engorde, congelación, deshidratación, pesca, transformación de todo tipo de productos agrícolas, pecuarios, forestales, ictícolas y toda otra especie hidrobiológica, y la explotación de predios destinados a tales fines; Comerciales: Mediante la distribución, transformación, comercialización, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, manipuleo, arriendo de los productos mencionados en el punto anterior, como así también de sus insumos, semillas, abonos, fertilizantes, pesticidas, alimentos balanceados para ganado, materiales de embalaje y envasado, maquinarias agrícolas y/o de refrigeración o procesamiento, incluyendo sus accesorios y repuestos; y la compra, venta, arrendamiento, o adquisición por cualquier título de predios destinados a la explotación agropecuaria, y Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones e intermediaciones respecto de las actividades mencionadas, de empresas nacionales o extranjeras y la financiación a terceros de operaciones efectuadas con la sociedad o con otros proveedores, siempre que tal actividad no quede encuadrada en las previsiones de la ley 21.526. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000.- Administración y Representación: un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 años. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente si lo hubiere en su caso. Se designa: Presidente: Patricia Silvia Jacob; Director Suplente: Silvia Beatriz Grzenda. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de julio.

Abogado - Alfredo Luis Palacio
Nº 53.517





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACADEMIAS DE PELUQUERIAS OLI

DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber rectificando publicación 28/10/93, recibo 35.448 que por Instrumentos Pdos. de fecha 27/11/91; 9/11/92; 28/09/93 y 7/7/94. Se resolvió aumentar el capital a la suma de $ 120.000 dividido en cuotas de V$S 1 c/u y 1 voto p/cuota. Se aceptó la renuncia del gerente Miguel Angel Cassoli, quedó fijado en 3 el número de miembros de la gerencia, y fueron designados gerentes: Olimpia Adelina Mazzeo; Rubén Eduardo Cassoli, y Victor Francisco Cassoli, y se prorrogó el plazo de duración a 99 años contados a partir del 17/2/72. Y se reformó el objeto social que será: la enseñanza para ambos sexos, de cursos de peluquería y afines, pedicuría, manicuría, depilación, cosmetología y maquillaje, posticería, masajes, gimnasia estética, tratamientos adelgazantes, o reductores de siluetas, c/fines estéticos, tratamientos capilares. Prestación servicios de peluquería en gral., pedicuría, manicuría, depilación, cosmetología, maquillaje, posticería, masajes, gimnasia estética, tratamientos adelgazantes o reductores de siluetas c/fines estéticos, tratamientos capilares. Camas solares, desfiles de peinados y modas. Fabricación, venta, de indumentaria, y arts. de peluquería perfumería, y cosmetología. Fabricación de muebles y artefactos instrumental productos y arts. p/salones de belleza, peinados peluquería y kinesiología. Instalación y decoración de salones de peluquería, belleza o estét. en gral. Vta., consignación, importación, y exportación en gral., representación, distribución y todo lo afín a los negocios sociales. Reformándose el contrato social en las cláusulas pertinentes.

Abogada - Graciela A. Paulero
Nº 53.516

ALL SEASONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 15/6/94 se aumenta el capital social: la señora Andrea Claudia Sánchez cede al señor Ildefonso Mario Sánchez, dos mil cuotas. Como consecuencia del aumento del capital dispuesto y la cesión de cuotas relacionada, el contrato social queda modificado en su artículo cuarto, el que deberá leerse, a saber: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.-), dividido en veinte mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: la señora Andrea Claudia Sánchez la suma de doce mil pesos o sea doce mil cuotas de un peso cada una y el señor Ildefonso Mario

Sánchez la suma de ocho mil pesos o sea ocho mil cuotas de un peso cada una.

Autorizado - Sigillito Mauricio

Nº 53.508

ALL SEASONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 15/6/94 el socio Ildefonso Mario Sánchez cede y dona cuatro mil cuotas al socio Gabriel Mario Sánchez. Se reforma artículo cuarto y décimo.

Autorizado - Sigillito Mauricio

Nº 53.509

ARCELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 433, fº 1263, del 23/5/94, ante Esc. E. G. Gowland, Tit. Reg. 94; 1) Jorge Rubén Constantino Sánchez, arg. 15/1/63, casado, DNI. 16.219.038, industrial, Iberá 1727, Cap. Fed.; Alejandro Jorge Miglioli, arg. 22/6/63, casado, DNI. 16.055.313, industrial, Ramón Carrillo 42, Cap. Fed. 2) 99 años. 3) Iberá 1727 de Cap. Fed. 4) Objeto: a) Industriales: fabricación de soldadoras eléctricas, cargadores de baterías, transformadores industriales y subproductos relacionados con soldadoras y herramientas; b) Comerciales: compra, venta, importación y exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos y subproductos, relacionados directa o indirectamente con su objeto; c) Financieras: préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público, las que están vedadas a la sociedad. 5) $ 6.000, dividido en 600 cuotas de $ 10 V/N y 1 voto c/u. 6) Representación legal, a cargo de 1 a 3 Gerentes, en forma indistinta; Gerentes: Jorge Rubén Constantino Sánchez y Alejandro Jorge Miglioli. 7) 31 de Diciembre.

Escribano - Eduardo O. Gowland (h.)

Nº 1448

ASAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. pública del 16/8/94, Reg. 42 se constituyó la sociedad. Denominación: ASAFE SRL. Duración: 15 años. Socios: Juana María Teresa Ortiz Basualdo de Santamarina, arg. casada, nacida el 20/2/42, hacendada, LC. 4.257.010, domiciliada en Gelly y Obes. 2284, Cap. Fed.; Ignacio Fermín Santamarina, arg., soltero, nacido el 27/12/68, comerciante, DNI. 20.540.452, domiciliado en Gelly y Obes. 2284, Cap. Fed. y Juana María Santamarina, arg., soltera, nacida el 12/10/70, comerciante, DNI. 21.832.695, domiciliada en Gelly y Obes 2284, Cap. Fed. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Asimismo, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones con el objeto antedicho. Capital: $ 3.000.- Administración y representación: Gerencia: 2 gerentes, por tiempo indeterminado, actuando indistintamente, son reelegibles. Suplentes: no. Aceptación de cargos: sí: Ignacio Santamarina, arg., casado, nacido el 3/5/37, hacendado, DNI. 4.199.615, domiciliado en Gelly y Obes 2284, Cap. Fed. Cierre de Ejercicio: 30 de abril. Sede: Av. Santa Fe 1752, Cap. Fed.

Autorizada - Marcela Villada

Nº 53.479

ATACAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 2/9/94 se constituyó ATACAMA SRL. Socios: Carlos Osvaldo Bergna, argentino, casado, 38 años, DNI. 11.776.339, empresario, domiciliado en Rauch 2076, Castelar; Jorge Alberto Bergna, argentino, divorciado, 41 años, DNI. 10.360.824, empresario, domiciliado en Paulino Rojas 310, Ituzaingó. Denominación: ATACAMA SRL. domicilio Corrientes 1642 piso once, oficina 1190, Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: realizar por cuenta propia o asociada a terceros: a) La explotación de clínicas y/o sanatorios con destino a la internación y asistencia de enfermos, con actividades anexas derivadas y/o complementarias que hacen la misma; b) compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos y/o rurales, así como también su construcción, explotación y arrendamiento y en general toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre: 31 de diciembre de cada año. Administración y representación: ambos socios en forma indistinta.

Autorizado - Mauricio Sigillito

Nº 53.507

BALTRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fechas escrituras: 6/6 y 15/7/1994. Socios: Cristina Dora Bartholomes de Bettini, cas., comerc. nac. 1/12/1936, DNI. 3.488.240; Enrique Hugo Bettini, solt., indust. nac. 16/2/1955, DNI. 11.715.337 y Marcelo Bettini, cas., indust. nac. 6/2/1963 DNI. 16.183.228, domicil. Ricchieri 556, B. Vista, (Bs. As.) Nombre: "BALTRON SRL.". Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial: Mediante el diseño, desarrollo, fabricación, armado, reparación, importación, y/o exportación de modelos, herramientas, y matricería, partes, componentes y conjuntos de cualquier tipo, material y tamaño, relacionado con la rama metalúrgica, plástica, química, eléctrica, electrónica, iluminación, maderera, minera y agropecuaria. Comercial: La compra, venta, importación, exportación y distribución de productos y subproductos relativos al objeto industrial, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales y modelos, al ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Capital: $ 2.000. Adm. y Repres. legal: Enrique Hugo y Marcelo Bettini. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Florida 165 Piso 1º Of. 121, Capital.

Escribano - Fernando Punta

Nº 53.424

BEBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. pública del 11/8/94, Reg. 42 se constituyó la sociedad: Denominación: BEBAR SRL. Duración: 10 años. Socios: Juan María Benito Ortiz Basualdo, arg. soltero, nacido el 20/4/40, hacendado, LE. 4.317.080, domiciliado en Av. del Libertador 2882, Cap. Fed. y María Teresa Matilde Ortiz Basualdo, arg., soltera, nacida el 16/12/31, hacendada, LC. 1.316.969, domiciliada en Av. del Libertador 2882, 4º Cap. Fed. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Asimismo, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones con el objeto antedicho. Capital: $ 3.000.- Administración y Representación: Gerencia: 2 gerentes, por tiempo indeterminado, actuando indistintamente, son reelegibles. Suplentes: no. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Sede: Av. Santa Fe 1752 Cap. Fed.

Autorizada - Marcela Villada

Nº 53.480

BELLPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 210 del 1º/8/94, Enrique Miguel Karawacki Balonowna y Pablo Andrés Karawacki Murara: 1) fijaron el capital social en $ 5.000 dividido en 5.000 cuotas de $1; y 2) cedieron parte de sus cuotas a: Antonio Lutzardo Martínez Portillo, uruguayo, 31/12/54, céd. id. R. O. del Uruguay 1. 331.410-3, casado, industrial, E. Fernández 236, Avellaneda; Jorge Roberto Caracciolo, 18/6/55, DNI. 11.786.173, Gutiérrez 740, Glew; y Gustavo Luis Nakagawa, 13/9/55, DNI. 11.455.611, Pi y Margall 1291, 4º A, Cap. Fed. args., casados, empresarios. Asimismo, se aumentó el capital a $ 230.000, designó Gerentes a Enrique Miguel Karawacki Balonowna, Jorge Roberto Caracciolo y Gustavo Luis Nakagawa en forma individual, fijó el depósito de garantía en $ 100; se modificó así el objeto social: Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país a la fabricación, representación, comercialización y distribución de artículos plásticos y textiles, de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medición y control; importación y exportación y fijó nueva sede social en calle Pi y Margall 1292, 4º A, Cap. Fed.

Escribano - Roberto H. Walsh

Nº 1407

BUONA PIZZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 17/8/94. Socios: Daniel Roberto Eloy Bona, 38 años, argentino, soltero, contador público, DNI: 12.089.250, Av. Callao 420, 9º C Capital; Eliseo Pablo Luis Bona, 39 años, argentino, casado, comerciante, CI: 7.595.307, Av. Libertador 2257 "5" Olivos. Denominación: "BUONA PIZZA SRL.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del ramo de restaurante, confitería, grill, bar, cafetería, casa de lunch, snack bar, bar lácteo, heladería, pizzería, expendio de productos lácteos, quesos y fiambres, bebidas con o sin alcohol, comercialización de pastas frescas o secas, salsas y todo producto relacionado con las mismas. Compra, venta y distribución de toda clase de productos alimenticios. Importación y exportación de equipos y máquinas para la industria gastronómica en general. Las actividades consignadas podrán ser realizadas directamente en locales especialmente habilitados para tal fin o realizarse a través de entregas a domicilio. Servicios, representaciones y mandatos de empresas que operen bajo el rubro gastronómico. Otorgamiento de licencias para operar el rubro de comidas rápidas o "Fast-Food". Administración de patentes de invención, marcas y diseños industriales relacionados con el rubro gastronómico. Prestación de toda clase de asesoramientos y servicios técnicos y locaciones de obras y servicios relacionados con la industria gastronómica. Capital: $ 40.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-5. Sede social: Av. Callao 420 9º "C", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

Nº 1427

CALIDAD DE VIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 17-8-94. Socios: Carlos Daniel Marinoni, DNI. 21.942.431, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28/12/71, Céspedes 2539 1º "C", Capital; Augusto César Marinoni, DNI. 21.942.432, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28/12/71, Céspedes 2539 1º "C", Capital; Luisa Cornelia Lasa, DNI. 9.981.100, argentina, viuda, comerciante, nacida el 25/8/41, Céspedes 2539 1º "C", Capital; Noemí Caputto, DNI. 5.695.986, soltera, comerciante, nacida el 3/7/47, Camacuá 659 5º "C", Capital. Denominación: "CALIDAD DE VIDA S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: dedicarse en el país o en el exterior a las siguientes actividades comerciales y/o industriales: realización e implementación de actividades editoriales y publicación de todo tipo de revistas, folletería, libros, desde su impresión hasta su distribución a título gratuito y/u oneroso de todas las publicaciones que realicen, así como también la contratación y/o realización de todo tipo de publicidad ya sea para sus propias publicaciones, así como también para su comercialización en cualquier tipo de publicación gráfica o comercialización radial o televisiva. La realización y/o contratación por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de trabajos industriales relacionados con su actividad de editorial e imprenta como composición, offset, duplicación, fotocopias, fotomecánica, diseño gráfico, planos gráficos, copia de plaserigrafía, sellos de goma, papelería comercial, plastificado, anillado, laminado, timbrado, numerado, relieves, flexografía y cualquier otra vinculada con la actividad de imprenta. La realización de todo tipo de actividad relacionada con la organización de eventos sociales y/o culturales pudiendo contratar a estos efectos cualquier tipo de servicio necesario para la realización de dichos eventos. Importación y/o exportación: De cualquier tipo de insumos, materias primas y equipamientos así como también la exportación de sus publicaciones. Capital: $ 1.000. Administración y representación: Marinoni Carlos y Augusto. Cierre Ejercicio: 31-12. Sede Social: Céspedes 2539 1º "C", Capital.

Autorizada - Irma Paz

Nº 53.420

CAVOK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la constitución de CAVOK S. R. L., por instrumento privado de fecha 15/7/94, Socios: Héctor Vittone, 52 años, viudo, arg., geólogo, dom. en Rodríguez Peña 1875 4º piso "A" Cap. Fed., LE. 4.406.544, Vera Vittone, 21 años, casada, arg., estudiante, dom. en Rodríguez Peña 1875 4º "A" Cap. Fed. DNI. 23.079.567, Dom. social: Rodríguez Peña 1875 4º "A" Cap. Fed.; Objeto: A) Actividades Mineras: Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por sí o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio Nacional, realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre depedientes que tramiten en la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas, y todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia. Acogerse a los Beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registros oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondiere. Contratar por sí o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general, como también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera y afines. Puede comprar, vender, permutar y usufructuar bienes muebles registrables o no e inmuebles. Importar y/o exportar y/o realizar todo tipo de trámites vinculados con materias primas en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Presentarse por sí o por terceros en licitaciones y/u otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. Realizar trabajos de consultoría en materia minera, petrolera o geología aplicada. Realizar peritajes, informes y dirimir conflictos vinculados a la minería, evaluación de reservas y trabajos de exploración minero-geológico. B) Industriales-Comerciales: Industrialización y/o concentración y/o refinación y/o distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o exportación y/o importación de rocas de aplicación, concentrados de minerales y/o minerales, sus derivados, sustitutos, similares o afines inversiones por compra venta y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso, así como la transmisión por permuta, venta o dación en pago de bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones incluida la realización de inversiones financieras inmobiliarias

y mobiliarias. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras por cuya virtud se requiera el concurso público. Importación y/o exportación de todo tipo de máquinas y/o maquinarias, material técnico, herramientas y afines. Compra-venta, permuta de vehículos camionetas, automóviles, camiones o cualquier vehículo en general, incluyendo todo tipo de trámite gestiones administrativas en jurisdicciones nacionales, provinciales o municipales que dichas operaciones impliquen. C) Inmobiliarias: Compra venta, permuta, locación, arrendamiento, edificación, usufructo, constitución de servidumbres de cualquier clase que sean, reconstrucción y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos rurales, el fraccionamiento y subdivisión de tierras y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, hoteles, parques industriales y cementerios privados con fines de explotación, venta o enajenación. Podrá también realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en el régimen de la ley de Propiedad Horizontal y dentro de éstas, las modalidades de tiempo compartido y appart hotel. Constituir cualquier derecho real. D) Agrícolas Ganaderas: Mediante la realización de las operaciones inherentes a explotaciones agrícolas-ganaderas; cría, invernе y/o compra y venta de todo tipo de hacienda y/o planteles de animales, como así también la de sus productos, la realización de todo tipo de cultivos, plantaciones y forestaciones; la industrialización y/o comercialización de sus productos o sub productos incluyendo operaciones de importación o exportación de los mismos; Plazo: 90 años a partir de su inscripción; Capital: $ 10.000; Administración y representación legal: Uno o más gerentes en forma individual o indistinta socios o no, a cargo de Héctor Vittone y Vera Vittone por el término de dos ejercicios; Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Autorizado - Ariel Caminos
Nº 1530

CONFITERIA Y PANADERIA LA PERLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 10/08/94 se constituyó la Sociedad PANADERIA Y CONFITERIA LA PERLA S. R. L. Socios Calixto Añón, español, casado, comerciante, nacido el 24/09/38, C. I. P. F. 6.065.893 y Pilar Mondelo, española, casada, comerciante, nacida el 23/02/44, C. I. P. F. 5.121.703, ambos domiciliados en Cnel. Esteban Bonorino 57 P. B. Capital. Duración 99 años desde su inscripción; Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Fabricación, compra, venta, distribución, importación exportación de productos alimenticios y bebidas en general, y en pan, galletitas, postres, facturas, confituras, sandwiches, bombones, dulces, golosinas, lácteos, helados y panificados en particular. b) Explotación de bares y confiterías. c) Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. d) Administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. Capital: $ 4.000. Gerentes: Calixto Añón y Pilar Mondelo. Sede Social: Cnel. E. Bonorino 57 Local 1, Capital Federal.

Autorizado - Alejandro E. Granado Peralta
Nº 1522

CONSIGNATARIA GANADERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: que por documento privado del 25-7-94, Marcelo Ovidio Badaró y Adolfo Antonio Corro, cedieron y transfirieron la totalidad de las cuotas que tenían y les correspondían en la sociedad a favor de Ricardo Francisco Monteverde, divorciado, nacido 30-8-34, comerciante, DNI. 4.142.435, domiciliado Callao 322, 12º "A", Capital y Susana María Cervantes, soltera, nacida 6-12-51, podóloga, LC. 6.272.797, domiciliada Granaderos 424, Capital, ambos argentinos. Asimismo, se aceptó la renuncia presentada por Mauricio Pablo Carames a la gerencia y se designó gerente a Ricardo Francisco Monteverde. Se Modificó el art. 4º del contrato social en lo referente a la tenencia de las cuotas.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 1521

CONSTRUCCIONES RUIZ HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Documento privado del 18/08/94, 2) Socios: Luciano Ricardo Ruiz, DNI. 14.042.227, argentino, soltero, comerciante, domicilio: 542 Nº 860, e/516 y 517, Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; Esteban Reyes Ruiz, DNI. 8.137.707, argentino, casado, comerciante, domicilio Moreno 2906, P. 4º "D", Cap. Fed.; 3) Denominación: CONSTRUCCIONES RUIZ HERMANOS S. R. L. 4) Domicilio: Moreno 2906, 4º "D", Cap. Fed.; 5) Duración: 99 años desde su inscripción en el Reg. Pub. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, mineras, energéticas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de la Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos Públicos o Privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales; construcción, reparación de edificios de toda clase y a todo otro tipo de obras de arquitectura e ingeniería, también públicas o privadas, fabricación de productos y subproductos relacionados con la industria de la construcción civil o de la arquitectura, así como también a la venta, adquisición, importación y/o exportación de los elementos antes mencionados; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación de la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos; realizar operaciones financieras mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que tengan atinencia a su objeto. 7) Capital: $ 2.000 dividido en 200 cuotas de $ 10 c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma a cargo de un gerente en forma indistinta; 9) Gerentes: los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/06.

Abogado - Alejandro H. Castro
Nº 53.453

CORRIENTES GARDEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 17-08-94 don Martín Enrique Duek y doña Andrea Sara Chami venden, ceden y transfieren a don Bernardo Eduardo Gabriel Pelegri 500 cuotas y a doña Susana de Levie 500 cuotas de la sociedad CORRIENTES GARDEN S. R. L. modifican la cláusula Quinta del contrato social en donde se designan como socios gerentes a Bernardo Eduardo Gabriel Pelegri y a Susana de Levie con el uso de la firma social indistintamente.

Abogado - Mario Kitainik
Nº 53.447

CRONVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Escritura Nº 245 del 27-6-94 entre Julio Tobías Nudelman, Marcelo Javier Nudelman, Osvaldo Fidel Percara, Sara Solovey y Claudia Edith Nudelman, únicos socios de "CRONVER S. R. L." resuelven: modificar el artículo quinto así: 5º) Administración: Julio Tobías Nudelman, Marcelo Javier Nudelman y Osvaldo Fidel Percara.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 1428

CUYEN-HUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 1107 del 12/8/94, al folio 5746, Reg. 253 Capital, Samuel Yukelson, arg., 17/12/36, casado, empresario, LE. 4.189.738, Gaona 1130 p 8º Cap., y Mario Luis Marolla, arg., 3/11/50, soltero, empleado, LE. 8.481.510, Díaz Vélez 555, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Constituyeron: 1) "CUYEN-HUE S. R. L."; 2) 99 años; 3) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades constructora, inmobiliaria y financiera. 4) $ 5.000; 5) Adm., Rep. Legal y uso de la firma Social: Ambos Gerentes en forma indistinta, por término de vigencia de la Sociedad; 6) Cierre Ej.: 31/8; 7) Gerentes: Samuel Yukelson y Mario L. Marolla, en forma indistinta. 8) Sede: Franklin 760, p. 5º of. 23 Capital.

Autorizado - Diego A. Paz
Nº 1500

DIMENSION MODAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: "DIMENSION MODAS S. R. L." Socios: Claudio Muruchi López, 35 años, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Tira Nº 42, Piso 2, Dto. 196, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, DNI. 14.289.344, y Máximo Felipe Muruchi López, 34 años, soltero, boliviano, comerciante, domiciliado en Tira Nº 42, Piso 2, Dto. 196, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, DNI. 92.126.473. Duración: 99 años a contar desde el 18/07/94, fecha de constitución. Sede Social: Condarco 378, Capital Federal. Objeto Social: Fabricación, compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación y almacenamiento de prendas de vestir. Capital Social: $ 1.000. Gerente: Los socios Claudio Muruchi López y Máximo Felipe Muruchi López. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Autorizado - Mónica Ferrarese de López
Nº 1444

EL RESCATE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. pública del 11/8/94, Reg. 42 se constituyó la sociedad. Denominación: "EL RESCATE S. R. L." Duración: 10 años. Socios: María Teresa Matilde Ortiz Basualdo, arg., soltera, nacida el 16/12/31, hacendada, LC 1.316.969, domiciliada en Av. del Libertador 2882, 4º, Cap. Fed.; Juan María Benito Ortiz Basualdo, arg., soltero, nacido el 20/4/40, hacendado, LE 4.317.080, domiciliado en Av. del Libertador 2882, 2º, Cap. Fed.; Pablo María Ortiz Basualdo, arg., casado, nacido el 30/3/44, hacendado, LE 4.437.739, domiciliado en República Arabe Siria 3354, 4º, Cap. Fed., y Miguel José Ortiz Basualdo, arg., soltero, nacido el 8/5/46, hacendado, LE 4.541.198, domiciliado en Av. del Libertador 2882, Cap. Fed. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Asimismo, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones con el objeto antedicho. Capital: $ 3.000. Administración y representación: Gerencia: 4 gerentes, por tiempo indeterminado, actuando indistintamente, son reelegibles. Suplentes: no. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Sede: Av. Santa Fe 1752, Cap. Fed.

Autorizada - Marcela Villada
Nº 53.481

ELFIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 26/7/94. Socios: Elena Dovc, 45 años, argentina, casada, comerciante, DNI 5.959.482, El Indio 1552 de la localidad de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Adolfo Chiariano, 47 años, argentino, casado, comerciante, DNI 4.753.860, El Indio 1552 de la localidad de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "ELFIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", duración: 50 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación de piezas y conjuntos plásticos para electricidad. b) Comerciales: por la compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de los bienes fabricados o producidos en el punto "A". c) Representación en general sobre los bienes enunciados en el punto "A". d) Servicios y Mándatos: mediante el ejercicio de mandato para realizar por cuenta y orden de terceros sean personas o empresas para realizar toda clase de negocios o industrias dentro o fuera del país, incluso para actuar como representante, fideicomisario o gestor, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. Capital: $ 20.000. Administración: los dos socios. Cierre de ejercicio: 31/10. Sede Social: Ruiz Huidobro Nº 3640, piso primero, departamento "C", Capital Federal.

Autorizado - Ricardo Vidal
Nº 1551

EYHERABIDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública Nº 369 del 26/7/1994 se dispuso la cesión de cuotas, aumento de capital y reforma de los art. 5º y 6º del contrato. José Nicolás Tadeo Ferron, cede, vende y transfiere a favor de los socios Evelia Elena Eyherabide y Jorge Abel Eyherabide, la totalidad de las 200 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, en la proporción de 60 y 140 cuotas a cada uno de ellos respectivamente, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. Se aumenta el capital de $ 0,04 a la suma de $ 5.000. Quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos cinco mil, dividido en 5.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta, en calidad de Gerentes con el uso de la firma social.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 1429

FEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 18/8/94. Walter Ariel Tomasi, arg., com., DNI 14.056.272, 33 años, cas., Pje. Rossi 2811, Lanús, Pcia. Bs. As.; María Fernanda Espada, arg., com., DNI 21.738.651, 23 años, sol., Gral. Pico 1453, Lanús, Pcia. Bs. As. Denominación: "FEX S. R. L." Duración: 10 años. Capital: $ 20.000 dividido en 20.000 cuotas de un peso v/n cada una. Sede Social: Senillosa 492, 5º "B", Cap. Objeto: Realizar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros tanto en la Rep. Arg. como en el exterior las sig. actividades: a) Textiles: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, textiles, hilado y tejidos y calzados y materia prima que lo componen. c) Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos de cueros, fibras, textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropas y prendas de vestir de toda sus formas. Administración: Ambos socios. Cierre de ejerc.: 31 de julio de cada año.

Apoderado - Roberto Andreu
Nº 1496

GARRO 3197

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Acto privado del 29/7/94. Socios: Carlos Francisco Gentile, 37 años, DNI 12.425.418, La Rioja 2047, 4º "C", Capital; Miguel Angel De La Torre, 47 años, LE Nº 5.221.145; todos argentinos, casados, comerciantes. Denominación: "GARRO 3197 S. R. L." Duración: 30 años. Objeto: Lavadero automático de automotores, café, bar, agencia de remises, compra y venta de automotores, gestoría del automotor, comercio minorista; Golosinas en-

vasadas (kiosko). Capital: $ 1.200. Administración: Uno o más gerentes, socios o no. Representación legal y uso de firma social: Será ejercido en forma indistinta por cualquiera de los gerentes, por todo el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a Carlos Francisco Gentile. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Abogado - Gustavo José Daroqui
Nº 1531

GRALB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura del 21 de setiembre de 1993, pasada al folio 544 del Registro Notarial 1318 de la Capital Federal. Socios: Elías Rubén Levy, nac. 21/10/65, DNI 17.465.019, casado y Roxana Andrea Elvira Kibudi, nac. 8/8/68, DNI 20.425.594, casada, ambos argentinos, comerciantes y con domicilio en Av. Pueyrredón 760, Capital Federal. Denominación: "GRALB S. R. L." Domicilio social: Av. Pueyrredón 760, 3º piso, Cap. Fed. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Compraventa, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal edificados o baldíos, fraccionamientos de campos o loteos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones celebrando al efecto todo tipo de contratos. Capital Social: $ 12.000 dividido en 12.000 cuotas de valor nominal 1 $ c/u., totalmente suscriptas. Se integra el 25 % del capital. Dirección y administración: a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios siendo reelegibles. Se designa gerentes a ambos socios. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro integrante, quien tendrá opción preferencial de adquisición con facultad de impugnar el precio. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

María José Fernández
Nº 53.474

HECYM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Armando Ernesto Rilla, 47 años, DNI 4.559.840, Curapaligüe 1416, Cap.; Carlos Otero, 38 años, DNI 11.876.949, José María Moreno 1745, Cap.; argentinos, casados, técnicos electricistas. 2) */8/94. 3) "HECYM S. R. L." 4) Carlos Pellegrini 143, 6º 29, Cap. 5) Constructora: La construcción de todo tipo de obras de carácter público o privado, para la construcción de viviendas, puentes, calles, rutas, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, armado y montaje de instalaciones eléctricas o electrónicas en inmuebles, edificios particulares o públicos y establecimientos industriales, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, ejecución de obras públicas o privadas de iluminación, así como su reparación y mantenimiento. Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, explotación, administración de todo tipo de inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolo-ganaderas y parques industriales. 6) 20 años desde la inscripción. 7) $ 10.000. 8) Los socios como gerentes. 9) Indistinta. 10) 31 de diciembre.

Escribano - Jorge A. Ricciardi
Nº 53.469

IGUAZU CUEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: instrumento privado del 18 de agosto de 1994. 2) Socios: Laura Inés Berbel, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1967, comerciante, soltera, hija de Laura Julia Barjacoba y Roberto Berbel, DNI 18.630.547, domiciliada en la calle Corrientes 833, 8º piso, Dpto. "805" de esta Capital Federal; Laura Julia Barjacoba, argentina, nacida el 22 de mayo de 1939, comerciante, casada en primeras nupcias con Roberto Berbel, hija de Angela Jurado e Isidro Barjacoba, LC 4.685.487, domiciliada en la calle Corrientes 833, 8º piso, Dpto. "805", de esta Capital Federal. 3) Denominación: "IGUAZU CUEROS S. R. L." 4) Duración: 99 años. 5) Domicilio social: Avenida Rivadavia 2034, Capital Federal. 6) Objeto: a) Comercial e Industrial: Fabricación, compra, venta, permuta, comisión, consignación, importación y exportación, distribución y comercialización de mercaderías y artículos de cuero y tela y productos elaborados o no. b) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones y realizar negocios y gestiones por cuenta y orden de terceros. c) Exportación: Importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, especialmente los que sean necesarios para la prestación de los servicios que forman parte del objeto social. 7) Capital: Pesos seis mil dividido en seiscientas cuotas de diez pesos, valor nominal cada una, representativa de un voto cada una; totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Laura Inés Berbel la suma de pesos tres mil, representativo de trescientas cuotas, o sea trescientos votos; Laura Julia Barjacoba la suma de pesos tres mil, representativo de trescientas cuotas, o sea trescientos votos. 8) Administración: A cargo de un socio gerente, actuando en forma unipersonal. 9) Cierre ejercicio: 30 del mes de setiembre de cada año.

Autorizado - Jorge Alvarez Lusei
Nº 1401

INFOCENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: que por escritura del 9-6-94, Ana María Andre, Norberto Daniel Pardo y Héctor Leonardo De Carlo, ceden y transfieren las 500.- cuotas que tenían y les correspondían en la sociedad a favor de Norma Beatriz Galera, argentina, nacida el 6 de febrero de 1953, comerciante, DNI. Nº 10.233.928, Domiciliada en Av. Maipú 1957 del partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Se rectificó el domicilio Social y Legal de la misma en Pedro Ignacio Rivera 4448 1º Piso "A" de la Capital Federal.

Autorizado - Héctor L. De Carlo
Nº 1467

JABY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 399 del 09.08.94. Víctor Javier Stolovitsky Colb, argentino, soltero, comerciante, 23.08.69, DNI: 20.956.452, dom: Malabia 2363, 27º "H", Cap. Fed. y Ofelia Weiss de Stolovitsky Colb, argentina, casada, comerciante, 03.05.42 C.I. Pol. Fed. 4.724.827, dom: Las Heras 3836, (9º piso) Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación, venta, comercialización e importación, mayorista y minorista de productos para: regalos, juguetería, para el hogar y afines, relojería, joyería, bazar, personales y varios. Capital Social: Pesos Diez Mil. Adm. y Rep.: La administración representación y uso de la firma social estarán a cargo de uno de los socios quien revestirá el carácter de gerente, durante el plazo de duración de la sociedad. Cierre: 31.05. Sede Social: Sarmiento 2295 Cap. Fed. Se designa como socio-gerente a Víctor Javier Stolovitsky Colb.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 1400

JOSE OSCAR D'ANGELO Y HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Buenos Aires el 10 de agosto de 1994, los señores socios de JOSE OSCAR D'ANGELO Y HNOS. S.R.L. por convocatoria de la gerencia, acuerdan en forma unánime el cambio de la sede social y fijan el domicilio en Avda. Pueyrredón 830 7º A Capital Federal. De conformidad con lo expuesto se modifica la cláusula nº 2 del Estatuto, quedando redactada del siguiente modo: "Segunda": Su domicilio será en Avda. Pueyrredón 830 7º A Capital Federal.

Apoderada - Martha Alicia D'Angelo
Nº 1483

LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día que por contrato privado del 4 de agosto de 1994 se modificó el contrato social, prorrogando la duración de la sociedad hasta el 30/09/2024, se aumentó el Capital Social a la suma de $ 40.000, suscribiéndose en iguales proporciones que las existentes, se designó gerentes a Daniel Enrique Badaracco, Enrique Néstor Badaracco y Patricia Alejandra Badaracco y se aceptó la renuncia de Maricel Adriana Badaracco a dicho cargo. Asimismo se procedió a unificar en un solo instrumento el estatuto originario, con todas sus modificaciones posteriores.

Apoderado - Ricardo P. Vergili
Nº 1493

L & R INGENIERIA Y SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día, con fecha 3/8/94 se constituyó SRL. Denominación: L&R INGENIERIA Y SISTEMAS SRL. Socios: Juan Carlos Romero, 59 años, comerciante, argentino, casado, LE. 4.144.084, Fraga 619, Lidia Graciela Lebek, 44 años,. comerciante, casada, argentina LC. 6.536.510, Fraga 619, Osvaldo Jorge Laurito, 52 años, casado, comerciante, argentino, LE. 4.394.805, Chile 672 5º 19 y Marcela Alejandra Laurito, 21 años, comerciante, soltera, argentina, DNI. 22.993.039 Chile 672, 5º 19 todos de Capital Federal. Duración: 99 años. Capital: $ 6.000. Domicilio: Fraga 619. Cierre de Ejercicio: 30/6. Objeto: realizar por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros las siguientes actividades: a) asesoramiento en computación y sistemas, b) proyecto y diseño de sistemas de ingeniería en general y software de computación. c) enseñanza especializada en computación y sistemas. d) Locación de equipos e instrumentos de procesamiento de datos, mantenimiento, reparación y fabricación de productos y equipos de informática, electrónica, electricidad y electromecánica, e) comercialización de bienes, servicios y productos afines a la computación. f) Representación y mandato de empresas nacionales y extranjeras dedicadas a la informática, electrónica, electricidad y electromecánica. g) Importar y exportar. h) Toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con equipos, software o sistemas de computación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Gerentes: Juan Carlos Romero y Osvaldo Jorge Laurito.

Apoderado - Estanislao Francisco Rusek
Nº 53.476

MARY & JOE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 11-8-94, entre don José Otero Ramos, español, casado, comerciante, de 51 años de edad, con C.I. 6.238.999 y doña María del Pilar Doral Lovera de Otero Ramos, española, casada, comerciante, de 50 años de edad, con C.I. 5.301.914, ambos domiciliados en la calle Granada Nº 5582, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires. Dom. Social: J. Salguero Nº 580, piso PB. Dto. "C", Capital Fedral. Plazo: Noventa años. Obj: Comerciales: La comecialización, importación, exportación, distribución, representación y fabricación de calzados en general, marroquinería y prendas de cuero y gamuza y de mercaderías en general y relacionadas con el objeto social y su financiación. b) La ejecución de trabajos del curtido del cuero. El proceso de charolado, teñido, grabado y pintado del mismo, industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos a que es sometido. c) Realización de todos los trabajos relacionados con el proceso de salado, secado y teñido del cuero y su industrialización, ya sea terminado o crudo, como también de los productos que se relacionen con el cuero. d) Manufacturas de ropa de vestir, mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales excepto caucho. Cap.: $ 6.000 Adm. Gerentes, por tiempo indeterminado, firma indistinta. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 53.485

MERCADITO OSVALDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Inspector General de Justicia, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Acto Constitutivo: Noemí Norma Gómez de Briedis, argentina, casada, nacida el 12 de Noviembre de 1954, titular del documento nacional de identidad número 11.721.365, comerciante, domiciliada en la calle Esteban Echeverría 1689, Wilde, Provincia de Buenos Aires y Silvia Beatriz Mari de Gómez, argentina, casada, nacida el 6 de Mayo de 1960, titular del documento nacional de identidad número 14.071.459, comerciante, domiciliada en la calle Washington 318 Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de contrato: 14 de marzo de 1994. 3) Denominación Social: MERCADITO OSVALDO SRL. 4) Domicilio Social: Maipú 510 P. 7 B Cap. Fed. 5) Objeto social la explotación de un mercado de productos alimenticios, verdulería, carnicería y almacén. 6) El plazo de duración se fija en 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Mil. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes deberán actuar en forma indistinta cualquiera de ellos en el carácter de gerentes, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles, representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social. 9) Designación de Gerentes: Se designan gerentes a Noemí Norma Gómez de Briedis y Silvia Beatriz Mari de Gómez. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Autorizado - Hernán P. Iusi
Nº 88.918

MIRALLA 795

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: acto privado de fecha 28/7/94. 2) Socios: Carlos Alberto Coco, 9/4/42, argentino, divorciado, comerciante, LE. 4.390.111, Austria 1775, 4to. piso "D", Capital, María Magdalena Corizzo, 7/2/42, argentina, casada, comerciante, LC. 4.401.035, Lebenson 617, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. 3) Denominación: MIRALLA 795 SRL. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a: a) compraventa, representación y distribución de combustibles líquidos y sólidos derivados del petróleo, elaborados o semi elaborados, carbón y demás productos de libre negociación, pudiendo instalar y explotar estaciones de servicios y surtidores y efectuar limpieza de tanques y afines. b) comercialización de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, cigarrillos, productos de perfumería y tocador, artículos de cotillón, artículos de librería, repuestos y accesorios para el automotor y afines. Importación y exportación. 6) Capital: $ 4.000. 7) Representación y administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. 8) Cierre ejercicio: 31/12. 9) Sede social: Emilio Castro 5701, Capital. 10) Se designan gerentes a Carlos Alberto Coco y María Magdalena Corizzo.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
Nº 1552

NACHT WATER SYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Pablo Nachtigall, 20 años, emancipado, soltero, maestro mayor de obra, D. N. I. 23.668.013; Federico Nachtigall, 65 años, casado, ingeniero civil, L. E. 4.284.119; ambos con domicilio en Paraguay 2954, 15º "A", Capital Federal; y Dante Adrián Taddei, 26 años, soltero, estudiante, D. N. I. 20.201.151, domicilio Pirán 1254, Martínez, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos. 2) Constitución: Instrumento privado del 4-8-94. 3) Domicilio: Sarmiento 2071, 5º "C", Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, a las siguientes actividades: a) La instalación, mantenimiento, reparación sanitaria en todas sus formas, ya sean de gas, pluvial, cloacal, agua corriente fría y caliente en todo tipo de inmuebles y establecimientos industriales y comerciales, pudiendo utilizarse entre otros materiales, caños de acero inoxidable "Hidrinox". b) Fabricación, producción, terminación, fraccionamiento, embalado, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de todo tipo de productos y materiales utilizados en el ramo de sanitarios. c) Comprar, vender, permutar, importar y exportar materias primas, productos elaborados, semielaborados y mercaderías en general. Ejercer representaciones, dar y recibir concesiones y consignaciones, producir, elaborar y transformar todos los elementos utilizados en la construcción tales como materiales premoldeados, prefabricados y elementos varios usados en la construcción. Construir todo tipo

de obras de ingeniería y arquitectura pública o privada; realizar todo tipo de proyectos, planos, dirección, cálculo y toda sustentación técnica imprescindible para llevar a cabo una obra civil. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 2.500.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designa gerente por el plazo de duración de la sociedad a Federico Nachtigall. 8) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 53.523

NASUMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que por Instrumento privado de fecha 9/6/94, se efectúa la siguiente cesión de cuotas: 1) El Sr. Martín Diego Landajo, argentino, soltero, nacido el 14/1/69, DNI. 20.619.584, domiciliado en Marconi 3912 de San Isidro, cede, vende y transfiere, 15 cuotas sociales de 10 pesos VNc/u, por el precio de 150 pesos de acuerdo al siguiente detalle: 1) cede, vende y transfiere 3 cuotas sociales de 10 pesos VNc/u, por el precio de 30 pesos, al Sr. Nicolás Calvo, argentino, soltero, nacido el 6/3/67, DNI. 18.110.200, dom. Barboza 1561, Lomas de San Isidro, San Isidro; 2) cede, vende y transfiere 7 cuotas sociales de 10 pesos VNc/u por el precio de 70 pesos, al Sr. José Ignacio Sauton, argentino, casado, nacido el 7/12/66, DNI. 17.901.637, domiciliado en Alvear 442, Martínez, San Isidro; 3) cede, vende y transfiere 5 cuotas sociales de 10 pesos VNc/u por el precio de 50 pesos, al Sr. Enrique Hordh, argentino, casado, nacido el 14/8/67, DNI. 18.516.702, domiciliado en Lasalle 82, San Isidro; De conformidad con la cesión realizada, la sociedad queda constituida de la siguiente manera: José Ignacio Sauton 32 cuotas de 10 pesos VNc/u; Enrique Hordh: 30 cuotas de 10 pesos VNc/u; Nicolás Calvo: 28 cuotas de 10 pesos VNc/u; y Martín Diego Landajo: 10 cuotas de 10 pesos VNc/u.

Escribano - Diego Valentini
Nº 1426

NEOCLIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 17/8/94, se constituyó NEOCLIMA S. R. L., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Socios: Miguel Santiago Kessler, nacido el 24/7/56, casado en primeras nupcias con Nora Patricia Brandeburgo, argentino, técnico electromecánico, domiciliado en José María Moreno 257, Haedo, Provincia de Buenos Aires, DNI 12.633.019; Enrique José Mc. Grath, nacido el 16/10/61, casado en primeras nupcias con Mirta Margarita Yoquet, argentino, técnico electrónico, domiciliado en Wineberg 2783, 3º "G", Olivos, Provincia de Buenos Aires, DNI 14.812.381; Mario Francisco Alberto Santágata, nacido el 8/12/50, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Martínez, argentino, técnico electromecánico, domiciliado en José Pedro Varela 4130, 1º "A", Capital Federal, L. E. 8.533.043; y Carlos Oscar Bustamente, nacido el 10/3/61, casado en primeras nupcias con Julia Cristina Martínez, argentino, técnico electromecánico, domiciliado en Parral 3676, San Justo, Provincia de Buenos Aires, DNI 14.184.858. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La comercialización e instalación de equipos de aire acondicionado; confección de proyectos, trabajos de ingeniería, montaje y mantenimiento de dichos equipos, y de todo lo relacionado con el rubro de aire acondicionado. Capital Social: $ 10.000.- Administración, representación legal y uso de la firma social; uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no socios nombrados por tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio social: Se fija en Hipólito Yrigoyen 1350, 1º "A" de Capital Federal. Se designan gerentes y aceptan el cargo: Miguel Santiago Kessler, Enrique José Mc. Grath, Mario Francisco Alberto Santágata y Carlos Oscar Bustamante.

Autorizado - Oscar Gaspar Morcillo
Nº 53.500

OBLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública del 11/8/94, Reg. 42 se constituyó la sociedad. Denominación: OBLA S. R. L. Duración: 10 años. Socios: Pablo María Ortiz Basualdo, argentino, casado, nacido el 30/3/44, hacendado, LE 4.437.739, domiciliado en República Arabe Siria 3354, 4º de Cap. Fed.; Rosa Lacroze, argentina, casada, nacida el 19/11/52, secretaria bilingüe, DNI 10.650.487, domiciliada en República Arabe Siria 3354, 4º de Cap. Fed. y María Teresa Matilde Ortiz Basualdo, argentina, soltera, nacida el 16/12/31, hacendada, LC 1.316.969, domiciliada en Av. Libertador 2882, 4º de Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo hidroeléctricas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, caminos, movimientos de tierra y suelos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratada por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales ya sea por contratación directa o por licitaciones, públicas o privadas. Construcción de obras viales, civiles e hidráulicas, perforaciones de suelos y rocas, excavaciones. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción y explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, al contado o a plazo, con garantías o sin ellas incluso las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramientos. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título, habilitante. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de los productos mercaderías y demás bienes relativos a la actividad agropecuaria, así como la explotación, administración y negociación de las obras provenientes de la actividad constructora. Agropecuaria: Mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas, agricultura, ganadería, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de haras, tambos, cabañas y semilleros. Forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Mejoramiento de suelos, recuperación de tierras áridas, desmontes y todo tipo de tareas de preparación de tierras. Comercialización e industrialización primaria de frutos y productos agropecuarios. Administración de establecimientos de la misma naturalizada. Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades y empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras en las que se requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar los actos y firmar los contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 3.000.- Administración y Representación: Gerencia: 2 gerentes, por tiempo indeterminado, actuando indistintamente, son reelegibles. Suplentes: no. Cierre de Ejercicio: 30 de abril. Sede: Av. Santa Fe 1752, Cap. Fed.

Autorizada - Marcela Villada
Nº 53.478

OSVALDO FERNANDEZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: escritura Nº 222, Fº 611, Reg. 458, Capital, del 17/8/94. Socios: Osvaldo Néstor Fernández, argentino, casado, ingeniero industrial, 55 años, LE 5.933.372, Francisco Bilbao 1705, Capital; Marta Teresa Savio de Fernández, argentina, casada, ingeniera industrial, 56 años, LC 3.761.932, Francisco Bilbao 1705, Capital; y Jorge Eduardo de Elizalde, argentino, casado, ingeniero industrial, 43 años, DNI 10.134.078, Juncal 2235, 2º "B", Capital. Denominación: "OSVALDO FERNANDEZ Y ASOCIADOS S. R. L." Duración: 25 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Consultoría en logística empresaria, comercialización e ingeniería industrial en general; importación, exportación, distribución, representación, intermediación de software, elementos, materiales y servicios relacionados con las actividades de consultorías indicadas; prestación de servicios, asistencia técnica y capacitación relacionadas con el funcionamiento; realización de encuestas, estudios de mercado, organización y dictado de seminarios, cursos y actividades de capacitación y difusión relacionada con su actividad principal; ejecución de proyectos de bases de operación logística y equipamientos de movimientos de materiales; realización de consignaciones, representaciones y mandatos. Capital Social: $ 15.000. Cierre de Ejercicio: 31/1 de cada año. Administración y Representación: Gerentes: Marta Teresa Savio de Fernández, Osvaldo Néstor Fernández y Jorge E. de Elizalde. Sede Social: Hualfín Nº 868, Capital.

Escribano - Marcelo A. de Hoz
Nº 1474

PAIHUEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escrit. 18/8/94, Escrib. C. Fed. A. López Zanelli, Fº 474, Reg. 402. Socios: Elena Violeta Mazzetti, arg., nac. 14/3/52, cas., médica, DNI 10.425.527; Fabio Miguel Pascual, arg., nac. 28/10/43, cas., médico, LE 4.434.871, ambos domic. Martín J. Haedo 3060, Florida, Vicente López, Prov. Bs. As.; Jorge Osmar Renzulli, arg., nac. 1/4/43, cas., psicólogo, LE 5.253.356; Liliana Graciela González, arg., nac. 28/1/53, cas., médica, DNI 11.361.409, ambos domic. Gascón 987, C.F. constituyeron "PAIHUEN S. R. L." Domic. C. Fed. Sede Social: Maza 330, C. F. por 50 años. Objeto: a) 1) Instal. y explot. de establec. asistenc., sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, ...atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la Direc. Técnica y Administ. de establecimientos, abarcando todas las especialidades, servic., activid. relacio. direc. o indirec. con arte de curar. 2) Realizac. estudios e investig. científic., tecnológ. para desarrollo y progreso ...ciencia médica..., podrán otorgar becas, subsidios y premios, organiz. congresos, reuniones, cursos y confer. 3) Fabric. y comerc., import. y export. de produc. químicos y farmacéuticos, ...y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina... b) Atención, alojam., asist., curación y cuidado de enfermos... c) 1) Explotac. Clínicas y Sanatorios en todas sus formas. 2) Atención ...parte asistencial de personas... fomento del espíritu de cooperación entre los médicos y profesionales afines. 3) Propensión por los medios que sean necesarios, al desarrollo científ. y técn.... referente a la medicina, acordando becas ...organizac. cursos y formación de bibliotecas. 4) Desarrollo de la Previsión Social entre sus asociados y familiares. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se referirán al cumplimiento de sus fines asistenciales. d) Explotación de activ. relac. Sanatorios ...servicios clínicos, quirúrgicos; asistencia integral... enfermos; explotac. casas, clínicas de descan, ...clínicas dietéticas con o sin pensión; consult, proporcionar a médicos pacientes... obtener... costo reducido los elementos para... diagnóstico clínico-quirúrgico y tratamiento..., organizar una institución ...asistencia médica integral en forma privada para los que cuenten con medios económicos necesarios; semiprivada, mutualizando a los económicamente dependientes (empleados y obreros); la invest. cient. experim. por fin al progreso de las ciencias médicas..., proponiendo igualmente la educación médica del público y profilaxia de enfermedades.... Capital: $ 60.000. Administración y representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por término duración contrato y para gravar y disponer bienes inmuebles deben actuar todos los gerentes en forma conjunta. Cierre Ejercicio: 31/7.

Escribano - Alfredo D. López Zanelli
Nº 1443

PALACIO & SELLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) a) Oscar Julio Sella, argentino, 50 años, soltero, LE 4.426.058, comerciante, con domicilio en Tucumán 425, 3º "F", Capital Federal. b) Liliana Palacio, argentina, 45 años, divorciada, LC 6.038.986, comerciante, con domicilio en Tucumán 425, 3º "F", Capital Federal. 2) Instrumento Privado del 5 de julio de 1994. 3) "PALACIO & SELLA S. R. L." 4) Tucumán 425, 3º "F", Capital Federal. 5) Provisión de servicios de búsqueda, selección de personal, capacitación, provisión de bienes y servicios a empresas y particulares pudiendo asociarse con terceros o dar o tomar representación, comisiones y distribución, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 6) 20 años. 7) $ 2.000 8) 1 socio gerente: señora Liliana Palacio quien ejercerá la representación legal de la sociedad, y uso de la firma. 9) 31 del mes de enero de cada año.

Autorizado - Oscar Julio Sella
Nº 53.459

PAPIER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 20/5/94. Cesión de la totalidad de María Gutermajer y Josefa Esther Gallego a favor de Liliana Graciela Brandoni y Gabriel Arturo Alonso. Reforma cláusula 4ª. Capital: $ 4.000.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 53.440

PERU 159

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ingresos de Socios: Aumento de Capital social: Por Escritura del 19/4/1994. Comparecen: Ricardo Otero, José Manuel Amenedo Dominguez, José Rodríguez, por una parte; y por la segunda parte Rafael Lococo, arg. cas. nac. el 11/1/37, LE. 4.195.791, domiciliado en Venezuela 1890, Capital. Manuel García, español, cas. nac. el 15/5/25, CIPFA. 4.304.803 domiciliado en Alte. Soler 449, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. Valentino Alejandro Luis Casetta, arg. solt. nac. el 14/5/72 DNI. 22.582.873, domiciliado en Honduras 4664, Capital. Domingo Bello Díaz, español, cas. nac. el 2/7/33, CIPFA. 3.828.734 domiciliado en Vertiz 4590 Lomas del Mirador Pcia. de Bs. As. Nicolás Farfaglia, italiano, solt. nac. el 2/4/34, CIPFA 4.680.292, domiciliado en Juan B. Justo 321, Quilmes Oeste Pcia. de Bs. As. Francisco Farfaglia, italiano, cas. nac. el 13/8/27, CIPFA 3.888.796, domiciliado en Catamarca 2804, Quilmes Oeste. Antonio Juan Colopera, arg. cas. nac. el 4/11/45, LE. 4.539.979, domiciliado en Joaquín V. González 765, Temperley, Pcia. Bs. As. Modesto Zanfino, italiano, cas. nac. el 21/10/26, CIPFA. 4.000.313, domiciliado en Bogotá 3357, Capital. Eugenio Jorge Martínez, arg. cas. nac. el 27/5/58, DNI. 13.566.048, domiciliado en Alfredo Bufano 2610, Capital. Luis Lovelle, español, solt. nac. el 12/2/38, 5.505.306, domiciliado en Luis Viale 2562, 5º "D" Capital. Luis Elosegui, español, solt. nac. el 13/1/32, CIPFA. 5.391.700, domiciliado en Solís 1017, 6º "C". Capital. Carmen Khouri, arg. solt. nac. el 14/4/30 DNI. 0.416.644, domiciliada en Vieytes 1369. 8º "B" Capital. Ticiano Tachetti, arg. solt. nac. el 10/5/63, DNI. 16.288.020, domiciliado en M. R. Castilla 3027, Capital, Claudio Canosa Traba, español, cas. nac. el 11/11/39, CIPFA 6.523.259, domiciliado en Daniel Enz 469, Llavallol Pcia. de Bs. As. José Alonso, español, cas. nac. el 27/3/12, CIPFA. 2.057.424, domiciliado en Palpa 3159, 4º Capital. Ariel Leonardo Montero Senande, arg. cas. nac. el 4/11/64 DNI. 17.137.041, domiciliado en Bolivar 860, dto. "6" Lomas de Zamora Pcia. Bs. As. Agustín Lamas, español cas. nac. el 2/10/05, CIPFA 1.834.261, domiciliado en Bogotá 3375, Capital. Bernardo Rodríguez, español, cas. nac. el 27/8/26, CIPFA! 5.409.730, domiciliado en Salcedo 3629 Capital. María Mónica Pérez, arg. solt. nac. el 8/2/70 DNI. 21.483.193, domiciliada en Quintana 2636, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Martha Beatriz Bello García, arg. cas. nac. el 2/2/65, DNI. 16.960.397, domiciliada en Vertiz 4590, Lomas del Mirador Pcia. de Bs. As. Alicia Domínguez, española, vda. nac. el 26/8/23, CIPFA. 3.988.699, domiciliada en Santa Catalina 1902 Capital. Juan Gómez Díaz, español, cas. nac. el 14/2/32, CIPFA. 4.602.245, domiciliado en Perú 2237, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Cesáreo Losada, español viudo. nac. el 17/9/24, CIPFA. 4.229.336, domiciliado en Marcos Paz 3303, Capital. Víctor Loria, arg. cas. nac. el 17/6/34, DNI. 5.150.805, domiciliado en Alem Sud 1140, Burzaco, Pcia. de Bs. As. Jorge Pérez, arg. solt. nac. el 9/3/57, DNI. 12.747.356 domiciliado en Ituzaingó 670, Villa Maipú San Martín Pcia. de Bs. As. Gerardo Enrique Erra, arg. solt. nac. el 25/11/60, DNI. 14.011.939, domiciliado en Florida 253, 5º "L", Capital. Bernarda Carollo, arg. divorciada, nac. el 6/5/38, LC. 3.755.056, domiciliada en Peperí 1102, Capital. Alberto García Montes, español, cas. nac. el 28/8/49, CIPFA. 6.657.333, domiciliado en Artigas 410, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. Vicente Alfredo D'Antico, arg. solt. nac. el 26/8/17, LE. 270.561, domiciliado en Crotti 511, Valentín

Alsina, Pcia. de Bs. As. Manuel Arnejo Banzas, español, divorciado, nac. el 15/8/33, CIPFA. 8.095.889 domiciliado en México 1851, 6º "C" Capital. Gil Suárez García, español, cas. nac. el 6/1/32, CIPFA. 5.384.386, domiciliado en Av. Santa Fe 5099, 6º "D" Capital. Norberto Omar Villaverde, arg. cas. nac. el 29/11/31, LE. 4.501.599, domiciliado en Nicasio Oroño 832, Capital. Avelino Hipólito Agra, arg. solt. nac. el 17/2/58, domiciliado en Víctor Hugo 27.662, Capital. Antonio Daniel Farfaglia, arg. cas. nac. el 23/8/63 DNI. 16.485.931, domiciliado en Catamarca 2804, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Gustavo Carlos Jarc, arg. solt. nac. el 8/9/64, DNI. 16.973.884, domiciliado en Moisés Lebensohn 1062, Capital. Jesús Leis Costa, español, cas. nac. el 15/8/28, CIPFA 3.107.055, domiciliado en Enrique Ochoa 432, Capital. Encarnación Vázquez de Carollo, española, vda. nac. el 10/9/24, CIPFA 4.318.433, domiciliada en Traful 3399, Capital. Manuel Domínguez Domínguez español, cas. nac. el 15/12/20, CIPFA 5.994.341, domiciliado en Moisés Levensohn 936, Capital. Juan Blanco, español cas. nac. el 4/5/35, CIPFA 4.818.771, domiciliado en Ventana 3679, 2º Capital. Juan Oscar Zotelo, arg. cas. nac. el 28/10/54, DNI. 11.554.436, domiciliado en Barragán S/N. nudo 1, 6º "B" Ciudadela Pcia. de Bs. As. Florencio Casetta, italiano cas. nac. el 2/6/27 CIPFA 5.372.924, domiciliado en Honduras 4664, Capital. José Juan Farías, arg. cas. nac. el 21/5/25, LE. 4.764.464, domiciliado en La Rioja 912, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As. Todos los comparecientes son comerciantes. Personas de mi conocimiento doy fe y Expresan que intervienen en el siguiente carácter: los cuatro primeros en su condición de únicos socios. Y en tal carácter convienen con los requirentes que comparecen por segunda parte lo siguiente: Primero: Se aprueba la incorporación a la sociedad "PERU 159 SRL" de los nuevos socios. Segundo: Los socios deciden que como consecuencia de la presente incorporación de nuevos socios se produzca el aumento de Capital Social, a la vez que se cambia la designación de Gerentes, como asimismo se designa un Consejo de Vigilancia, y en consecuencia estando reunida la totalidad del Capital Social se modifican las cláusulas, Cuarta y Quinta y se crea la Cláusula Decimosexta las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El Capital es de Pesos Trescientos Mil. Quinta: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Ricardo Otero, Oscar Lamas, Eugenio Jorge Martínez, y José Manuel Amenedo Domínguez, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes, los que tendrán el uso de la firma en forma conjunta por cualesquiera de ellos, la que deberá ir precedida del sello social. Decimosexta: La fiscalización estará a cargo de un Consejo de Vigilancia, Organo Colegiado, compuesto por un número de miembros que no podrá ser inferior a Tres ni Superior a siete miembros, los cuales durarán en sus funciones Tres Años pudiendo ser reelegidos. La constitución y funcionamiento del citado Organo se regirá por lo dispuesto en los artículos 280 a 283 de la Ley 19.550. Se designan como miembros del Consejo de Vigilancia a los señores José Rodríguez, Víctor Loria, Jorge Pérez, Avelino Hipólito Agra y Jesús Leis Costa. El Consejo de Vigilancia se reunirá mensualmente con la asistencia como mínimo de tres de sus miembros. Cada miembro tendrá un voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y se asentarán en un libro de Actas.

Apoderada - Rosa Altube
Nº 1459

RUCA HUINCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. pública del 11/8/94, Reg. 42 se constituyó la sociedad. Denominación: RUCA HUINCA S.R.L. Duración: 10 años. Socios: María Teresa Matilde Ortiz Basualdo, arg., soltera, nacida el 16/12/31, hacendada, LC 1.316.969, domiciliada en Av. del Libertador 2882, 4º, Cap. Fed.; Juan María Benito Ortiz Basualdo, arg., soltero, nacido el 20/4/40, hacendado, LE 4.317.080, domiciliado en Av. del Libertador 2882, Cap. Fed. y Miguel José Ortiz Basualdo, arg., soltero, nacido el 8/5/46, hacendado, LE 4.541.198, domiciliado en Av. del Libertador 2882, Cap. Fed. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Asimismo, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones con el objeto antedicho. Capital: $ 3.000.- Administración y Representación: Gerencia: 3 gerentes, por tiempo indeterminado, actuando indistintamente, son reelegibles. Suplentes: no. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Sede: Av. Santa Fe 1752 Cap. Fed.

Autorizada - Marcela Villada
Nº 53.482

SANCHEZ BEAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 16/08/94 pasada ante la Escr. Ana M. Torterola, se constituyó la sociedad "SANCHEZ BEAN S.R.L.", cuyos socios Emma Celia Tealdi, arg., nac. 20/09/33, bordadora, casada, L.C. 2.996.730, dom. Av. Chiclana 3005, 1º "A", Cap. Fed.; Pedro Albino Bean, arg., nac. 29/10/34, comerciante, casado, L.E. 6.635.240, dom. Av. Chiclana 3005 1º "A" Cap. Fed.; Jorge Oscar Bean, arg., nac. 24/03/56, comerciante, casado, DNI 12.355.711 dom. Av. Chiclana 2950, Cap. Fed.; Raúl Horacio Sánchez, arg., nac. 24/04/60, comerciante, casado, DNI 13.984.851, dom. Av. Chiclana 3005, 1º "A", Cap. Fed. y Patricia Nelly Bean, arg. nac. 04/12/61, empleada, casada, DNI 14.872.322, dom. Av. Chiclana 3005, 1º "D" Cap. Fed. Plazo de Duración: 30 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Comercial: Mediante la explotación en todas sus formas del servicio de transporte de carga y/o pasajeros nacional y/o internacional, el alquiler de vehículos con o sin chofer. B) Turísticas: Mediante la explotación de servicios de transportes para turismo, excursiones y negocios derivados del ramo. Capital Social: $ 10.000.- representado por acciones de $ 10.- valor nominal cada una. Sede Social: Av. Chiclana 3005, 1º piso departamento "A", Capital Federal. El ejercicio social cierra 31 de julio de cada año. Administración y Representación legal: está a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistintamente, socios o no por el término de duración de la sociedad. Directorio: Gerentes: Pedro Albino Bean y Patricia Nelly Bean. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.

Escribana - Ana M. Torterola
Nº 1503

SEGUCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 77 del 29/7/94 se constituyó la sociedad. Socios: Marcelo Pablo Baamonde: argentino; casado; nacido el 26 de noviembre de 1964; empresario; DNI Nº 17.106.766; con domicilio en Rivadavia 5881, Capital Federal; Claudia Marcela Baamonde; argentina; casada; nacida el 10 de agosto de 1960; empresaria; DNI Nº 14.026.074; con domicilio en Baldomero Fernández Moreno 2316, Capital Federal - Denominación: SEGUCAL S.R.L. Duración: 10 años. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación de calzado de seguridad del material, modelo y para toda actividad que lo requiera. b) Comercial: Mediante la compra, venta, por mayor y menor, distribución, representación, consignación, importación, exportación de todo tipo de calzado de seguridad. c) Importación y Exportación de productos elaborados, semielaborados o de la materia prima, maquinarias, repuestos y demás complementos que fueren necesarios para el desarrollo de dicha actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social. Capital: Pesos 2.000.- Cierre del ejercicio: 31 de marzo. Domicilio: Hubac 4715, Capital Federal. Gerentes: Marcelo Pablo Baamonde y Claudia Marcela Baamonde.

Escribana - Lilia Lantaño de Bonavera
Nº 53.491

SHOPS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº Reg. 1.571.441. Por instrumento privado del 2/4/93 rectificado p/instrumentos del 3/6/93, 30/8/93 y 12/7/94, se constituyó sociedad. Socios: Jorge Alejandro Costadinoff, argentino, casado, nacido el 2/12/58, DNI. 12.173.299, técnico electromecánico, domiciliado en Sgo. del Estero 1228, Ing. Maschwitz, Escobar, Prov. de Bs. Aires; Fernando Claudio Ventura, argentino, casado, nacido el 13/4/53, DNI. 10.760.989, técnico mecánico, aeronáutico, domiciliado en Manzana 30 87 P.B. "B", Claypole, Prov. Bs. Aires, Rafael Leo Palmarino, argentino, casado, nacido el 24/3/52, DNI. 10.163.092, mecánico, domiciliado en Estrada 1800, Escobar, Prov. de Bs. Aires. Denominación: "SHOPS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; domicilio legal en Cuba 4710, ciudad de Bs. Aires. Duración: 99 años desde inscripción en Reg. Púb. Com. Objeto: Todas las actividades relacionadas a: 1) Agencia marítima: representación de compañías o empresas de navegación, marítima o fluvial, pudiendo dedicarse p/cta. propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia. Podrá asimismo dedicarse a negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buques, agentes de compañías de seguros, administradores de buques, tareas de estibaje p/ si o p/terceros, contratistas de estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios; 2) Estibaje: mediante prestación de servicios p/cta. propia o de terceros, es estibajes en gral.; la carga y descarga en las zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, productos y materias primas en gral., utilizando medios propios y de terceros, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes y capitales, mediante operaciones y contratos c/empresas navieras y agencias marítimas y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios de estibajes, carga y descarga; taller de reparaciones. Capital: Pesos mil dividido en mil cuotas de 1 peso v/n. c/u., de 1 voto c/una. Administración, representación legal y uso firma social a cargo de uno o más gtes. en forma individual e indistinta, socios o no p/2 años. Cierre de ejercicio: 31/3 c/año. Gerentes: Fernando Claudio Ventura, Rafael Leo Palmarino, Jorge Alejandro Costadinoff.

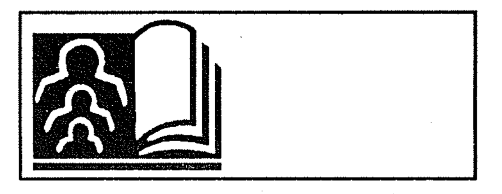
Apoderada p/el trámite - M. E. Mucci
Nº 1417

SYSTECH BUSINESS COMPUTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const.: 12/8/94, Fº 297 - Esc. Juan M. Olivera, Reg. 156 Cap.; Denominación: "SYSTECH BUSINESS COMPUTING S.R.L."; Socios: Néstor José Nazer, arg., 1/5/51; analista de sistemas, casado, DNI 8.631.619, dom., Roma 757, Hurlingham, Pcia. Bs. As.; Orosman Francisco Yannino, uruguayo, 2/6/52, analista de sistemas, casado, DNI 92.096.960, dom., Cochrane 2661, Cap.; Augusto Felipe Vizzolini arg., 4/6/63; ing. electrónico, casado, DNI 16.353.227, dom.; Mendoza 3972, 3º p. "24" Cap.; Federico Grieco, uruguayo, 14/6/59, analista de sistemas, divorciado, DNI 92.461.971, dom.; Argerich 1927 Cap.; Carlos Márquez Mazzoni, uruguayo, 27/5/51; empresario; casado, DNI 92.211.165, dom., Burela 1523, 1º p. Cap.; Ramón Ernesto Alonso, arg., 1/7/45, analista de sistemas, L.E. 4.523.406, dom. Rivadavia 6066, 13 p. "A" Cap. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Asesoramiento integral a empresas o a personas físicas, sobre la utilización de todo tipo de computadoras, sistemas y programas para las mismas ("hardware" y "software"). b) Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, importación, exportación, consignación, distribución, reparación y service de computadoras, microcomputadoras y cualquier otro tipo o clase de procesadores de datos creados o a crearse, sus accesorios, partes, repuestos y equipos auxiliares o periféricos; programas, procedimientos, reglas, sistemas y todas las mercaderías, materiales, procesos, publicaciones e informática relativos a la computación. c) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, para y de firmas locales o extranjeras, de conformidad con la legislación vigentes y relativas a las actividades antes mencionadas. Explotar licencias, fórmulas, patentes, marcas y procedimientos de fabricación vinculados con dichas actividades. d) Realizar el análisis, programación y procesamiento de datos para terceros. e) Efectuar el dictado de cursos, entrenamientos, capacitaciones, selecciones y suministros de personas especializado en computación. f) Realizar el aporte o inversión de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, para toda clase de operaciones o negocios realizados o a realizarse; venta y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquiera otros valores mobiliarios o papeles de crédito y en general todo otro tipo de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley 21.526 u otras por las que se requiera el concurso público. g) Adquirir, vender, permutar, explotar, construir, arrendar y administrar inmuebles, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones de la ley y reglamentos sobre la propiedad horizontal. Plazo: 20 años.- Capital: 12.000. Gerentes: Los socios en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 30/6 c/año. Domicilio: Paraguay 755 - 3º Piso Cap. Fed.

Escribano - Juan Martín Olivera
Nº 1523



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

MORO HUE

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura del 26/7/94, Reg. 255, se formalizó designación de Isabel Clara Pueyrredón de Campos Menéndez como socia comanditada, argentina, viuda, nac. 12/8/21, D.N.I. 0.354.531, hacendada, Libertad 1386, 6º, Cap. Fed., con motivo del fallecimiento de Jorge A. Campos Menéndez, aprobada por Asamblea del 20/12/82. La Asamblea del 2/6/94 aumentó el capital a $ 300.000, mediante reforma art. 4º. Art. 5º: la administración y representación legal está a cargo de la socia comanditada.

Apoderado - Carlos Alfredo Quirno
Nº 1545

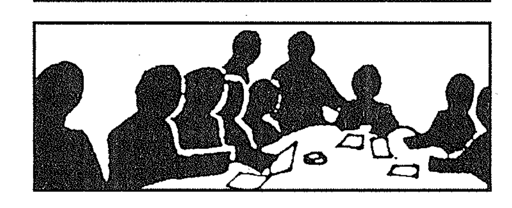
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMEPORT MUTUAL DEL PERSONAL DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y AFINES
Mat.: C.F.: 353

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de AMEPORT, MUTUAL DEL PERSONAL DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y AFINES, convoca a los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 23 de setiembre de 1994, a las 18,00 hs. en la Sede Social sita en la calle H. Yrigoyen Nº 914, Planta Baja, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y Balance 1993/94, Cuenta de Gastos y Recursos, Gastos de Compensación Viáticos Consejo Directivo, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Presidente - Alberto Santos Salom
Secretario - Angel Olivieri
e. 24/8 Nº 1265 v. 24/8/94

A.P.S.-AGENCIA PUBLICITARIA SUDAMERICANA
S.A.C.I. y E.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1994, a las 16 horas en Viamonte 675 2º Piso Depto. "N", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación de los Estatutos en el Título Sexto - Dirección y Administración - Artículo Duodécimo: Título Séptimo - Sindicatura - Artículo Décimo Cuarto.
3º) Determinación del número de Directores y su elección por el término restante, hasta el 31/12/1996.
4º) Cambio de Sede Social.
5º) Ratificación de las decisiones adoptadas en las Asambleas del 10/8/92; 10/5/93; 4/3/94 y 26/4/94.
Síndico Titular - Susana Alicia Mazza

NOTA: Las acciones deberán depositarse con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación al 16/9/94.
e. 24/8 Nº 1299 v. 30/8/94

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 22 de octubre de 1994 a las 17 horas, a realizarse en el local social de: Corrientes 4293, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio 105º, cerrado el 30 de junio de 1994;
2º) Reajuste de la cuota social mensual;
3º) Elección de: 6 vocales titulares de la Comisión Directiva, por dos años; 4 suplentes, por un año y 3 Revisores de Cuentas, por un año;
4º) Designación de dos socios para firmar el acta.
Secretario - Mario C. Gaffuri
e. 24/8 Nº 1269 v. 24/8/94

ASOCIACION LIGURE DE SOCORROS MUTUOS
Matrícula 77 C/F.

CONVOCATORIA

Estimados Consocios: El Consejo Directivo de la ASOCIACION LIGURE DE SOCORROS MUTUOS, invita a Ustedes a participar de la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de setiembre de 1994, en la Sede Social de la calle Suárez 676, Capital Federal a las 16 horas en primera Convocatoria o a las 16,30 horas en segunda Convocatoria para aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
2º) Modificación del artículo 3º del Estatuto Social.
Presidente - Juan Salvanelli
Secretario - Juan Luis Cervetto
e. 24/8 Nº 1224 v. 24/8/94

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: De conformidad con la norma de nuestros estatutos en sus artículos 27 y concordantes, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre de 1994, a las 18 horas, en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Hipólito Yrigoyen 250 primer piso oficina 113-C, de esta Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio número 61, cerrado el 31/7/94.
3º) Elección de autoridades (titulares y suplentes) del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, de acuerdo con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Estatuto vigente.
Presidente - Carlos A. Gastaldi
Secretario - Jorge Rapallo

Artículo 30. — Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes treinta (30) minutos después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunidos ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
e. 24/8 Nº 1279 v. 24/8/94

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE CONUAR
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE CONUAR S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 7/10/94 a las 16,00 hs. en el local Nº 8 sito en el Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Cuenta de Gastos y Recursos.
3º) Tratamiento de Convenios Comerciales y Gravámenes Sociales.
4º) Informe de Junta Fiscalizadora.
Secretario - Cacchione Andrés
e. 24/8 Nº 1196 v. 24/8/94

"B"

BLISTAL
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas de la firma BLISTAL S.A. que se llama a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la Sede Social, sita en la calle Campana 2879 6to. Piso de esta Capital Federal, para el día 12 de setiembre de 1994 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social total a la suma de $ 10.000.-
3º) Pasar el Capital de Australes a Pesos.
Buenos Aires, agosto 16 de 1994.
Presidente - Miguel A. Gutiérrez

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el plazo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550 en la Sede Social, calle Campana 2879 6to. Piso, Capital Federal.
e. 24/8 Nº 1308 v. 30/8/94

"C"

CENTRAL TERMICA SORRENTO
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, según Acta de Directorio, y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes, de acuerdo a lo establecido por los artículos Nº 188 y Nº 234 de la Ley Nº 19.550 y al artículo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de setiembre de 1994, a las 14 horas, en las oficinas de calle Lima Nº 163, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social.
Director - Sergio José Garrido
e. 24/8 Nº 1242 v. 30/8/94

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de fecha 10 de julio de 1994, según consta en Acta 1160, y de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos vigentes, se convoca a los Señores Socios del CLUB REMEROS ESCANDINAVOS a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de Tupac Amarú 1046, Tigre en la Provincia de Buenos Aires el 2 de setiembre de 1994 a las 18.00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
b) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General al 30 de junio de 1994;
c) Votación de su aprobación;
d) Elección de nueva Comisión Directiva;
e) Determinar las cuotas de ingreso y mensuales a que se refiere el artículo 5 del Estatuto;
f) Determinar las facultades especiales que tendrá la nueva Comisión Directiva en el próximo ejercicio;
h) Resoluciones eventuales propuestas por la nueva Comisión Directiva;
i) Varios.
Presidente - Jorge A. Holdo
Secretaria - Patricia M. Petersen
e. 24/8 Nº 1236 v. 24/8/94

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA S.A.", a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 12 de setiembre de 1994, a las 9.00 horas, en Juncal 1319, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social Nº 129 finalizado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores (sin asignación) correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994, el cual arrojó quebrantos.
5º) Consideración de las remuneraciones a los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1994.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Designación de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Consideración y destino de los resultados. Absorción del quebranto acumulado por $ 18.033.812 mediante la cuenta Ajuste de Capital, por $ 228.430 de acuerdo al Art. 64 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y $ 17.805.382 mediante la cuenta Aportes Irrevocables.
9º) Fijación de los honorarios del Contador Certificante por el Balance General correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1994.
10º) Designación del Contador Público que certificará el Balance General correspondiente al ejercicio social Nº 130 a cerrarse el 30 de junio de 1995 y determinación de sus honorarios.
11º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Artículo 273 de la Ley de Sociedades Nº 19.550.
Buenos Aires, agosto de 1994.
Presidente - Pietro Lombardi

NOTAS:

1) El punto 8º será considerado por Asamblea Extraordinaria;
2) Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán comunicar por nota su decisión y/o presentar certificado de depósito de la Caja de Valores en las oficinas de la Sociedad, San Martín 379, Piso 6º, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, cuyo vencimiento operará el 6 de setiembre de 1994.
e. 24/8 Nº 1248 v. 30/8/94

CONTROL SINIESTRAL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de setiembre de 1994, a las 16 hs. en primera convocatoria, y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle Esmeralda 605 3º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital por ingreso de nuevos accionistas.
3º) Incorporación de nuevos Directores.
4º) Constitución del Comité Ejecutivo.
Presidente - Horacio Aldo Grosso

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas, que atento que las acciones son ordinarias al portador deberán, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, depositar las mismas con tres días de anticipación.
e. 24/8 Nº 1195 v. 30/8/94

"I"

IGLYS
S.A.
Nº de Registro 29.550

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 16/9/1994 a las 14 horas en Reconquista 616 7º, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Estado de las Obras en curso.
2º) Consideración de la situación Financiera.
3º) Aumento de Capital según Art. 188 - Ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Cristiano Rattazzi
e. 24/8 Nº 1285 v. 30/8/94

"K"

KEMATEN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre de 1994 a las 10 horas en Viamonte Nº 1167, piso 10, Oficina 39, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales la asamblea se celebra fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1994.
3º) Destino de los Resultados del Ejercicio.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Síndico - Alberto M. Saba
e. 24/8 Nº 1201 v. 30/8/94

KEMATEN
Sociedad Anónima
Número de Registro Inspección General de Justicia: 91.854

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de setiembre de 1994 a las 11 horas en Viamonte Nº 1167, piso 10, Oficina 39, Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Artículo 9 del Estatuto Social.

Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Síndico - Alberto M. Saba
e. 24/8 Nº 1200 v. 30/8/94

"O"

OLDENBURG
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de calle Marcelo T. de Alvear Nº 1467, 4to. piso, departamento 18, de la ciudad de Buenos Aires, para el día 10 del mes de setiembre de 1994, a las 9 horas, en primera convocatoria, y las 10 horas, en segunda convocatoria, y a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la misma sede y fecha, inmediatamente después de celebrada la Asamblea Ordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea se efectúa fuera de los plazos legales.
2º) Consideración de la documentación descripta en el artículo 234, inc. 1), de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de setiembre de 1993.
3º) Destino y distribución de utilidades.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Análisis de la situación económica y legal de la sociedad y de la intimación dirigida por Plama S.A.-
6º) Medidas a adoptar en defensa del patrimonio social.
7º) Asuntos varios.
8º) Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Presidente - Carlos E. Haigis

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea el art. 238 de la ley 19.550 les impone a los poseedores de acciones la obligación de depositarlas en la caja de la sociedad, con no menos de tres días hábiles de antelación a la Asamblea para que se les inscriba en el libro de Asistencias.
e. 24/8 Nº 1197 v. 30/8/94

"P"

PLIN METAL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Avenida Jujuy 1061, a las 19 horas del 12 de setiembre de 1994, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
3º) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1994.
4º) Aprobación gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Remuneración al Directorio y la Sindicatura.
6º) Consideración del número de miembros que habrán de integrar el Directorio y designación de los mismos.
7º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Alfredo Núñez

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación previa a la Administración hasta el día 8 de setiembre de 1994.
e. 24/8 Nº 1320 v. 30/8/94

"S"

S.A.B.E.R. - ASOC. DE FOMENTO AGRONOMIA Y BIBLIOTECA POPULAR "EL RESPLANDOR"

CONVOCATORIA

Se invita a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1994 a las 19,00 horas, Primera Convocatoria y 20,00 horas Segunda Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro I, y demás Planillas Anexas por los Ejercicios Nº 49 concluido el día 31/3/93 y Nº 50 concluido el día 31/3/94.
2º) Aprobación de la renuncia al 15/10/93 de la Comisión Directiva anterior.
3º) Aprobación de la gestión de la Comisión de Asociados hasta la fecha.
4º) Fijación de la fecha en que se realizará la elección de los miembros de la Comisión Directiva.
5º) Nombramiento de dos (2) asociados para legalizar el Acta de Asamblea y de tres (3) asociados para Junta Escrutadora.

Comisión de Asociados - Pte. - Osvaldo A. Gurriero
e. 24/8 Nº 1322 v. 24/8/94

"T"

TUMAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria a Accionistas de TUMAN SOCIEDAD ANONIMA en su sede social, Tucumán 384 Cap. Fed., para el 14 de setiembre de 1994 a las 18 hs. en 1era. Convocatoria y a las 19 hs. en 2da. Convocatoria y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Aumento del Capital Social;
3º) Modificación y adecuación del Estatuto Social a las necesidades del giro social.

Presidente - Guillermo Riveiro
Síndico - Mario Biondi

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea deberán depositar en la sede social, Tucumán 384 Cap. Fed., días hábiles de 10 a 18 horas, sus acciones o certificados a fin de quedar habilitada su participación en la misma.
e. 24/8 Nº 53.193 v. 30/8/94

"V"

VICTORIA DEL MAR
S.A.

CONVOCATORIA

VICTORIA DEL MAR S.A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre de 1994 a las 10 y 30 hs. en la Sede Social de la empresa cita en la calle Carlos Pellegrini Nº 1175 3ro. "B" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos determinados en el art. 234 Inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 4 cerrado el día 31/3/94.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores y proceder a su elección por el término de un (1) año.
5º) Razones de la convocatoria fuera de término.

Presidente - Alberto M. Lamota
e. 24/8 Nº 1281 v. 30/8/94

"Y"

YUSTE PUBLICIDAD
S.A.C.F.I.M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 19 de setiembre de 1994, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en L. N. Alem 639, 9º piso B, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1), de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1994.
2º) Aprobación de la gestión de los Directores.
3º) Retribución a Directores que cumplen funciones técnico - administrativas de carácter permanente.
4º) Destino de los Resultados no Asignados al 30/4/94.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección por un año.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.
Director - Enrique Yuste
e. 24/8 Nº 1303 v. 30/8/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Roberto Osvaldo Rodríguez, Contador Público, con oficinas en la calle Rojas 1285 de Capital Federal, avisa que Carlos Alonso con domicilio en Av. Gaona 3222 C.F. vende a Francisco Casella con domicilio en Morelos 366 C.F. el negocio de restaurante bar, café, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados sin elaboración (con depósito complementario), sito en la calle AVELLANEDA 1701/05 y MORELOS 406 P.B. Capital Federal. Reclamos término de Ley en mi oficina; domicilio de las partes.
e. 24/8 Nº 1187 v. 30/8/94

Roberto Osvaldo Rodríguez, Contador Público con oficinas en la calle Rojas Nº 1285 de Capital Federal. Aviso que García Nimo Cobas y Cía. S.R.L. representado por su socio Gerente Manuel Cobas con domicilio en Ramón L. Falcón Nº 2363 Cap. Fed. Vende con retroactividad al 2 de agosto de 1991 a Del Milagro S.R.L. representado por su socio Gerente Gustavo Omar del Mestre con domicilio en la calle Neuquén Nº 1306 Capital Federal, el Negocio de Panadería y Fábrica de Masas sito en la AVENIDA BELGRANO Nº 3341/45 Capital Federal. Reclamos término de Ley en mi oficina. Domicilio de las Partes.
e. 24/8 Nº 1181 v. 30/8/94

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. San Juan 2877 de Cap. Fed. avisa que Silvia Cristina Rossetto, con domicilio en 24 de Noviembre 1133 Cap. Fed., vende, cede y transfiere, su negocio de Garage Comercial, sito en la AV. RIVADAVIA 5456/58 U.F. 3 de P.B. y Subsuelo de Cap. Fed., a la Sra. Ana María Lavenia, con domicilio en Donato Alvarez 650 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 24/8 Nº 1192 v. 30/8/94

"D"

Roberto Osvaldo Rodríguez, Contador Público con oficinas en la calle Rojas Nº 1285 de Capital Federal. Aviso con relación al Edicto Nº 61.364 publicado del 29/9 al 5/10/93 por el negocio de la calle DIAZ COLODRERO Nº 3156 de Cap. Fed. se rectificó el nombre de la Parte vendedora siendo el correcto Ricardo Norberto Batista y María del Carmen Pagano. Reclamos de Ley en Rojas 1285 Capital Federal.
e. 24/8 Nº 1186 v. 30/8/94

"H"

Mendenshon y Cía. S.R.L. representada por Dante Hugo Sardá con domicilio en Honduras 4884 de Capital Federal, avisa que transfiere el fondo de comercio de venta de vinos sito en HONDURAS 4884, Capital Federal, a Leoncio Arizu S.A.A.I. y C., domiciliada en Honduras 4884, de Capital Federal representada por Dante Hugo Sardá. Reclamos de ley en el mencionado domicilio, Honduras 4884 Cap.
e. 24/8 Nº 1213 v. 30/8/94

"M"

Couto y Cía. Repr. por Daniel E. Couto, Mart. Públ. c/ofic. en EE. UU. Nº 717/19 Cap. avisa que: María Susana Jaila vende a Dominga Celia Rodríguez, ambas c/domic. en EE. UU. 717/19 Cap. el negocio de Com. Min. despacho de pan y productos afines. Elab. de masas, pasteles, sandw. y produc. simil. etc. (601.020 - 500.200) según exp. en trámite Nº 23.075 sito en la calle MONROE Nº 1760 P.B. de Capital libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley mi oficina.
e. 24/8 Nº 1256 v. 30/8/94

"P"

Ram Inmobiliaria de Antonio Carella martillero público nº 11 F 84, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón Nº 2780 Capital Federal, avisa Jorge Mantegazza, domiciliado en la calle Guido Nº 1963 (Lanús Este) vende a Yuste Alberto con domicilio en la calle Eleodoro Lobos Nº 285 8º P Capital Federal su negocio de quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33266 sito en la calle PARANA Nº 675 Capital Federal reclamos de ley y domicilio de partes nuestra oficina.
e. 24/8 Nº 53.274 v. 30/8/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

a b c T.V.
S.A.

Comunica que con fecha 29/7/994, por instrumento privado se designó como Director

Suplente en la integración del Directorio al Señor Norberto Pedro Fanchim.
Autorizada
e. 24/8 Nº 53.272 v. 24/8/94

AMERGAS
S.A.

Hace saber por 1 día que por Acta de Asamblea nº 2 del 4/3/94, protocolizada por esc. del 9/3/94 pasada al fº 72 del Reg. 931 de Cap. Fed., se trasladó la sede social a la calle Alvarez Jonte 2299 de Cap. Fed. quedan subsistentes las demás cláusulas no modificadas.
Escribana - Nancy Andrea Farhi
e. 24/8 Nº 1264 v. 24/8/94

ARUPAC
S.R.L.

Cambio de sede social. 1) Esc. 406, 14/7/94. Escrib. Norberto R. Benseñor, Reg. 819. 2) Se cambia la sede social a la Avenida Cabildo 645, Plata Baja, Cap. Fed. Se fija fuera del estatuto. La resolución se adoptó por decisión del organo de administración.
Escribano - Norberto R. Benseñor
e. 24/8 Nº 1226 v. 24/8/94

"B"

BANCO MAYORISTA DEL PLATA
Sociedad Anónima

Hace saber por un día que conforme art. 10 inc. b) de la Ley 19.550, puntos 2) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 7/6/94. 7) $ 11.000.000.- Que resulta del aumento aprobado en la Asamblea referida de $ 10.000.000 como capital anterior.
Presidente - Alberto Manuel Spolski
e. 24/8 Nº 1260 v. 24/8/94

BUENOS AIRES CAPITAL PARTNERS
S.A.

Con domicilio legal en la Avda. Corrientes 880, piso 13º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de octubre de 1991, bajo el Nº 7952 del Libro 110 Tomo A de Sociedades Anónimas, comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 6 celebrada el 14 de abril de 1994, se resolvió distribuir entre los accionistas en forma anticipada un porcentaje de la reserva especial constituida con los importes de la prima de emisión de acciones de fecha 19 de noviembre de 1991, por la suma total de $ 950.000, en forma proporcional a las tenencias accionarias de cada uno de los accionistas de la Sociedad. Se hace saber que el activo anterior a la distribución era de $ 2.071.571,11 y el posterior, de $ 1.621.571,11. El pasivo anterior era de $ (110.308,17) y el posterior, de $ 610.308,17. Reclamos: Avda. Corrientes 880, piso 13º, Capital Federal.
Presidente - Timothy Henry Gibbs
e. 24/8 Nº 1294 v. 26/8/94

"C"

CAÑADON PIEDRAS
S.A.
(Registro Nº 69.550)

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 8 de julio de 1994 se ha resuelto: 1) Disolver la sociedad. Reclamos de ley en el domicilio social de Maipú Nº 1, piso 17º, Capital Federal. 2) Designar para integrar la Comisión Liquidadora: Presidente: Dr. Juan José Salinas. Miembros Titulares: Carlos Alberto Cortizas, Antonello Tramonti, Mario Grandinetti y Rubén Carlos Chacón; y para integrar la Comisión Fiscalizadora: Titulares: Pedro Pascual Megna, Olga Margarita Morrone de Quintana y Claudio Daniel Catroppa. Suplentes: Carlos Alberto Seoane y Fernando Torrado.
Abogado - Alfredo Miguel A. Dillon
e. 24/8 Nº 1288 v. 24/8/94

CASA GESELL
S.A.

Cambio de domicilio, en reunión de Directorio del 25/7/94 se fijó nuevo domicilio en Av. Callao 602 de la Cap. Fed.
Presidente
e. 24/8 Nº 53.265 v. 24/8/94

CIRUGIA VERIO
S.R.L.

Disolución: Acto privado del 17/8/94 entre Marcelo Fabián Visconti y Pablo Alejandro Sánchez, únicos socios de "CIRUGIA VERIO S.R.L.", resuelven disolver la sociedad con efecto retroactivo al 31-3-94 y nombrar liquidadores a Marcelo Fabián Visconti y Pablo Alejandro Sánchez.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 24/8 Nº 1272 v. 24/8/94

CLARYMAR
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber por un día que por escritura Nº 531 del 17/8/94, pasada ante el Escribano de Capital Federal, Francisco J. Puiggari, al Folio Nº 2140, del Registro Notarial Nº 453, se protocolizó el Acta de Asamblea de fecha 29/7/94, por la que los socios comanditados y comanditarios, resolvieron la disolución anticipada de la sociedad, sin que existan socios recedentes y designó a los señores José Luis Angel García Villaverde y Jorge Edgardo García Villaverde, como liquidadores, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente.
Escribano - Francisco J. Puiggari
e. 24/8 Nº 1208 v. 24/8/94

"D"

DELTAMAR
S.A.

Por acta de Asamblea del 30/5/94 en "DELTAMAR S.A." renuncian a sus cargos de Presidente; Vicepresidente y Director Suplente respectivamente Ricardo Luis Cabello; María Alicia Reineke y Mauricio Prado, y se nombre como Presidente a Alejandro Enrique Díaz; Vicepresidente; Ricardo Luis Cabello; Director Titular; Rosalia Zunilda Pellay; Directores Suplentes; Serguei Souleimanov y Pedro Hipólito Olivera.
Autorizado - Angel Moreira
e. 24/8 Nº 53.173 v. 24/8/94

DISELA
Sociedad Anónima

Por asamblea general unánime del 21-12-92 fue aumentado el capital social a la suma de pesos 100.000, emitiéndose 100.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A" con derecho a un voto de valor $ 1 cada una. Cambio de domicilio a Nueva York 3416 Cap. Fed. Acta protocolizada el 2-8-94 Fº 627 Reg. 14 Pdo. Tres de Febrero, Escribana: María A. Capacete de Fariña.
Escribano - Fernando Adrián Fariña
e. 24/8 Nº 1202 v. 24/8/94

DOWELL SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. de MINERIA

Se hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria de Accionistas de DOWELL SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. DE MINERIA, celebrada el 14 de enero de 1994, resolvió aceptar la renuncia presentada por el Director Titular y Presidente señor Brendan W. D. Connolly, quedando constituido el nuevo Directorio de la sociedad como sigue: Presidente: David Gerard Gallagher; Vicepresidente: Carlos Mario Cervo; Directores Titulares: Ricardo Castro Villegas, Carlos María Pinasco y Carlos Basilio Hoare.
Autorizada - María Alejandra Ferrari Jaso
e. 24/8 Nº 435 v. 24/8/94

"E"

ENCOL S.A. ENGENHARIA COMERCIO E INDUSTRIA

Hace saber que con fecha 2/8/94, y a los efectos de llevar adelante el giro comercial de la sucursal inscripta en la República Argentina, bajo el número 491 del libro 52, tomo B de Estatutos Extranjeros, se ha otorgado Poder General Bancario y Cambiario a favor de Luiz Fernando Lucho Do Valle (DNI. 92.995.702) y Jorge Roberto Langone (C.I. 5.911.829) Publíquese por un día.
Abogado - Sebastián Jorge Baglietto
e. 24/8 Nº 53.212 v. 24/8/94

ERUDIANA
Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria 17-6-1988 resolvió disolución anticipada, designando liquidador Samuel Erujimovich, con las obligaciones y facultades del Cap. I Sección XIII Ley Sociedades Comerciales y asimismo depositario de los libros y documentos sociales.
Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
e. 24/8 Nº 53.196 v. 24/8/94

"F"

FINANCIERA WELFORD
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por resolución de Directorio del 8 de julio de 1994 la sociedad FINANCIERA WELFORD SOCIEDAD ANONIMA, constituida en la República Oriental del Uruguay, resolvió establecer una Representación en la República Argentina en los términos del art. 118 ley 19.550 con sede en la calle Hipólito Irigoyen 434 piso sexto oficina I y J de Capital Federal. Representante: Oscar Enrique Algorta Rachetti, con Documento de Identidad uruguayo 1.132.443-3.
Autorizado - Juan Ferro Saldaña
e. 24/8 Nº 1220 v. 24/8/94

FINERCO
S.A.

El Directorio de FINERCO S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Edgardo Luis Voget - Director Julio Ignacio Mera Alba - Directora Suplente María Rosa Voget. Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Presidente - Edgardo Luis Voget
e. 24/8 Nº 1209 v. 24/8/94

"G"

GAS NATURAL BAN
S.A.

Se hace saber que por esc. del 17/8/94 se otorgó Poder Especial a favor de los Gerentes señores Jordi Juni Esteve y Antonio Ricardo Martín Coghlan y de los Gerentes Asistentes de Relaciones Laborales señores Francesc Solbes Pons, Natalio Jacobo Riener y Marcela Claudia Medina, para que actúen en nombre y representación de la sociedad en la forma y condiciones que se establecen en citada escritura.
Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
e. 24/8 Nº 1266 v. 24/8/94

GENTLY
S.A.

El Directorio de GENTLY S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Edgardo Luis Voget - Vicepresidente Guillermo Enrique Philpotts - Director Titular Roberto López - Directora Suplente: Graciela Alfonso Ortega. Buenos Aires, 17 de de agosto de 1994.
Presidente - Edgardo Luis Voget
e. 24/8 Nº 1210 v. 24/8/94

"N"

NAPEGUS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comunica y hace saber que con fecha 7 de julio de 1994, la Sra. María Teresa Pezzolo de Scagliotti ha renunciado al cargo de Gerente para el cual se la designara en fecha 25 de abril de 1990.
Autorizado - Eduardo Angel Carrettoni
e. 24/8 Nº 1198 v. 24/8/94

"P"

POND
S.R.L.

Por escritura nº 169 del 28-7-93 fº 571 Reg. 217 Cap. Fed. "POND S.R.L.", confirió poder general amplio a Aníbal Argentino Dreyzin, Ernesto Vicente Pérez y Carlos Guillermo Eisner, con las facultades allí contenidas.
Escribano - Daniel A. Gamerman
e. 24/8 Nº 53.229 v. 24/8/94

"Q"

QUIMICA B.R.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Hace saber que por instrumento público del 16 de diciembre de 1993 se resolvió lo siguiente:
1º. — Devolver la Sociedad y proceder a su liquidación en los términos del Artículo 94 inciso 1º de la Ley 19.550.
2º. — Designar Liquidador al Dr. Diego Patricio Fernández Moores, con domicilio en Juncal 691 6º piso Capital Federal.
3º. — Cambio de domicilio social a Juncal 691 6º piso Capital Federal.
Liquidador - Diego Fernández Moores
e. 24/8 Nº 1199 v. 24/8/94

"R"

RISK ANNALYSIS
Calificadora de Riesgo S.A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 12 de agosto de 1994, ha calificado los siguientes títulos:
* Obligaciones Negociables, garantizadas, en series, con vencimiento en 1993 a 2001, aprobada por Asamblea de Accionistas de Fecha 15 de setiembre de 1992 y Acta de Directorio de fecha 14 de diciembre de 1992, por un monto de hasta U$S 84.650.000.- de BRIDAS S.A.P.I.C. como "AA".
Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:
1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio 2.- Posición Competitiva: muy buena, 3.- Performance Operativa: Muy buena, 4.- Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, 5.- Fortaleza del Balance: Muy buena, 6.- Gestión y Management: Muy Buenos, 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy bueno.
* Obligaciones Negociables, simples, autorizadas por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de agosto de 1993, con término y condiciones detallados en Acta de Directorio de fecha 2 de setiembre de 1993, por un monto de U$S 50.000.000.- de CENTRAL COSTANERA S.A., como "AA".
Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:
1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de Bajo Riesgo 2.- Posición Competitiva: Muy Buena 3.- Performance Operativa: Muy buena 4.- Fortaleza del Cash-flow: Muy buena 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena 6.- Gestión y Management: Muy Bueno 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.
* Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones, a cinco años, aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21 de setiembre de 1992 y del 14 de octubre de 1992 y Acta de Directorio de fecha 22 de octubre de 1992 y del 15 de abril de 1993, por un monto de U$S 100.000.000.- de LOMA NEGRA C.I.A.S.A. como "AA"
Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:
1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio, 2.- Posición Competitiva: Muy buena. 3.- Performance Operativa: Muy buena, 4.- Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, 5 - Fortaleza del Balance: Muy buena, 6.- Gestión y Management: Muy buenos, 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy bueno.
* Obligaciones Negociables no convertibles en acciones, al portador, cartulares, sin garantía, V/N U$S 5.000.000.- autorizada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 17 de mayo de 1993 y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15 de abril de 1994, con términos y condiciones detallados en Acta de Directorio de fecha 30 de agosto de 1993 de NOBLEX ARGENTINA S.A. como "BBB".
Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:
1 - Análisis del Sector Industrial: Sector de Alto Riesgo 2 - Posición Competitiva: Buena 3 - Performance Operativa: Muy buena 4 - Fortaleza del Cash-Flow: Buena 5 - Fortaleza del Balance: Buena 6 - Gestión y Management: Muy Buenos 7 - Análisis de Sensibilidad: Bueno.
* Programa Global de Títulos a Mediano Plazo, solidariamente pagadero por los Co-Emisores, autorizada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fechas 26 de octubre y 25 de setiembre de 1993 respectivamente, con términos y condiciones establecidos en dos Actas de Directorio de cada compañía de fecha 28 de diciembre de 1993 y 24 de marzo de 1994, por un monto máximo de U$S 90.000.000.- de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A. y DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA S.A., como "AAA".
Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1. - Análisis del Sector Industrial: Riesgo Bajo, 2. - Posición Competitiva: Muy Buena, 3. - Performance Operativa: Muy Buena, 4. - Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena, 5. - Fortaleza del Balance: Muy Buena, 6. - Gestión y Management: Muy Buenos, 7. - Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.
Significado de la calificación "AAA": Título de muy alta calidad. Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.
Significado de la Calificación "AA": Título de muy alta calidad. Presupone la existencia de

una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Significado de la calificación "BBB": Título de alta calidad. Presupone la existencia de una alta capacidad de repago, tanto del capital como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

Si bien poseen estrategias que protegen la capacidad de pago de posibles futuras condiciones económicas generales adversas y/o circunstancias cambiantes del mercado específico o en los mercados financieros, dicha capacidad de pago se podría debilitar ante cambios importantes en tales circunstancias.

Estas calificaciones no deben ser entendidas como recomendaciones para comprar, vender o mantener los instrumentos.

Los informes completos que sustentan estas calificaciones se encuentran disponibles en RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A., con domicilio en Maipú 497 Piso 3, TE: 326-5686/7/8.

Director - Diana Mondino
e. 24/8 Nº 1239 v. 24/8/94

"S"

SCANIA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
Capital Federal

Personería jurídica acordada por la Inspección General de Justicia el 3 de setiembre de 1986 Bajo el Nº 5343, Libro 103, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.

Plan aprobado el 21 de octubre de 1987 por la Inspección General de Justicia

Por un día.

Resultado del acto de adjudicación de vehículos automotores realizados en esta ciudad el día 30 de junio de 1994.

S-(SORTEO).- L- (LICITACION).

BIEN TIPO 02:
GRUPO Nº 8: 97-S.
GRUPO Nº 9: 5-S.- 56-L.
GRUPO Nº 10: 115-S.
GRUPO Nº 11: 84-S.- 46-L.
GRUPO Nº 12: 161-S.- 154-L.
GRUPO Nº 13: 49-S.- 122-L.
GRUPO Nº 14: 49-S.- 167-L.;
GRUPO Nº 15: 9-S.- 18-S.- 12-L.
GRUPO Nº 16: 9-S.- 18-S.- 12-L.
GRUPO Nº 17: 18-S.- 6-L.- 12-L.

Escribano - Carlos Alberto Guyot
e. 24/8 Nº 1255 v. 24/8/94

SINAMAY
S.A.

Comunico que SINAMAY S.A. por acta del 5/7/94 cambió Directorio: Presidente: Diego Aníbal Sciarillo. Suplente: Gabriel Ernesto Sciarillo.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 24/8 Nº 53.250 v. 24/8/94

SISTRONIC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Mandatos y Servicios

Comunica por 3 días y en cumplimiento del art. 194 L.S. Que por A. Gral. Extraordinaria del 20/12/90; Resolvió aumentar el capital social en ₳ 900.000 (hoy $ 90), mediante la emisión de 900.000 acciones ordinarias al portador de VAN 1 (hoy $ 0,0001), c/u y 1 voto p/acción. De acuerdo a la norma legal citada los accionistas pueden ejercer su derecho dentro de los 30 días en el domicilio social.

Abogada - Graciela A. Paulero
e. 24/8 Nº 1306 v. 26/8/94

"T"

T.P.S.
S.A.

Por AGO Y AGE de fecha 28-4-94 la sociedad T.P.S. Se designó el siguiente Directorio: Presidente Manuel Raúl Brito, Directores Titulares: Patricia Hearne; Ana María Trosero y Carlos Eduardo Soete. Director Suplente: Oscar Héctor Amadeo Colombo.

Abogada - Claudia Liliana Singerman
e. 24/8 Nº 53.245 v. 24/8/94

TRANSPORTADORA FACCENDA LTDA.

La Sociedad Extranjera TRANSPORTADORA FACCENDA LTDA., con domicilio en la calle Portugal Nº 84, Vila Portes, Foz de Iguazú, Paraná, Brasil, resolvió cambiar su apoderado y representante, en la República Argentina, siendo el mismo el Sr. Sergio Daniel Alonso y con nuevo domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1457, Piso 9º, Dto. 68, Capital, legalizado en Foz do Iguazú-24-5-94.

Autorizado - Sergio Alonso
e. 24/8 Nº 1326 v. 24/8/94

"V"

VANEPAPLA
S.R.L.

Se informa que por instrumento privado de fecha 20 de mayo de 1994 se aceptó la renuncia de la gerente Vanessa Benedetto y se nombró como nuevos gerentes a los Sres. Santiago Enrique Pichón Riviere y Javier Hernán Paternostro, quienes aceptaron sus cargos.

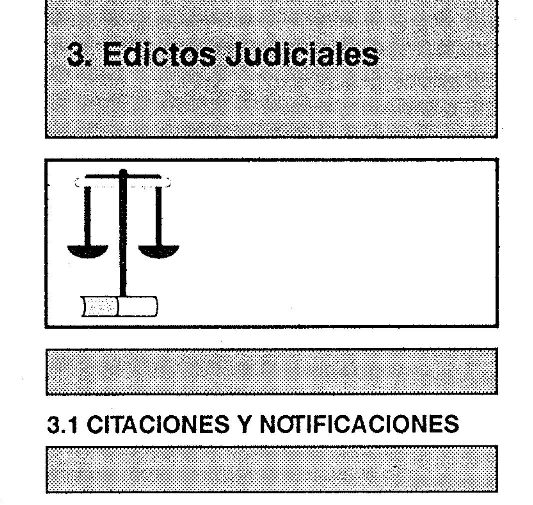
Abogado - Pablo A. Salerno
e. 24/8 Nº 1252 v. 24/8/94

2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 651 P. 4º Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de "COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y CREDITO INVERCRED S. A." (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) rematará el 6 de setiembre de 1994 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel GS/89, dominio X 578.810, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Sin Base. Seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá abonarse en efectivo en las oficinas del Martillero dentro de las 48 hs. hábiles siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de la seña a favor del acreedor subastante, como así también la comisión y el IVA s/la comisión. Las patentes que pudieran adeudarse y gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.

e. 24/8 Nº 1330 v. 26/8/94



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 11, sito en Talcahuano 550, 6to. piso, Capital Federal, en los autos: "RAMIREZ, STELLA MARIS c/LUZARDO GIL, ANGEL OMAR y Otro s/Sumario", cita y emplaza a don ANGEL OMAR LUZARDO GIL, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 24/8 Nº 53.244 v. 25/8/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro.16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO NISNYANSZKY Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1994.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido error en las ediciones del 1/6/94 al 3/6/94.
e. 24/8 Nº 50.499 v. 26/8/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 17 a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secretaría Unica sito en Bartolomé Mitre Nº 718 7º piso, Capital Federal cita y emplaza a ROSA BRONSTEIN DE SLATOPOLSKI a comparecer dentro de quince días a tomar la intervención que le corresponde en los autos SZWARC ISAIAS MANUEL c/BRONSTEIN DE SLATOPOLSKI ROSA s/Prescripción Adquisitiva, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Raquel Elena Rizzo, secretaria ad-hoc.
e. 24/8 Nº 53.254 v. 25/8/94

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ERNESTO GOLLAN. El presente edicto debe ser publicado por tres días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1994.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6/6/94 al 8/6/94.
e. 24/8 Nº 50.756 v. 26/8/94

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 60, Secretaría Unica, cita al Sr. LUIS ROBERT SOSA a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día, bajo apercibimiento de designase al Sr. Defensor Oficial en los autos "SILVA DE LONGARELA MARIA CELIA c/SOSA LUIS ROBERT y Otro s/Ejecución de alquileres-ejecutivo". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1994.
Ma. Delia E. de Osores, secretaria.
e. 24/8 Nº 53.176 v. 25/8/94

Nº 62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 62, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO TRILLO o GUMERSINDO TRILLO PRADO y NIEVES ROMERO de TRILLO. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/8/94 al 16/8/94.
e. 24/8 Nº 52.300 v. 26/8/94

Nº 69

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 69, cita y emplaza por el término de diez días a CARLOS ALBERTO GUGLIELMINO, para que comparezca a estar a derecho, en autos "GRILLO de GRILLO, MARIA F. A. y Ot. c/GUGLIELMINO, CAYETANO y Ot. s/Daños y perjuicios", bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Carlos G. Frontera, Juez.

Buenos Aires, julio 8 de 1994.
Nora C. González de Roselló, secretaria
e. 24/8 Nº 53.285 v. 25/8/94

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 80, secretaría Unica, sito en Maipú 92, Planta Baja de Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a RAUL ALBERTO BERGAMASCO, FELICIANO CONDORI HUALLPA y TOMAS ESPIRIDION DAVALOS FLEITAS a tomar la intervención que les corresponde en el juicio caratulado "ALBERTO BERGAMASCO e HIJOS S.A. c/MOESIS S.A. y Otros s/Simulación" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
María Elena Ucar, secretaria.
e. 24/8 Nº 1319 v. 25/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211, P: 2, Cap. Fed. cita y emplaza por cinco días a DERLYS VASSALLO para que se presente a estar en juicio, en estos autos "ACHRAM, SAMIR ALEJANDRO c/VASSALLO DERLYS s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 24/8 Nº 1323 v. 24/8/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, con asiento en la calle Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña nro. 1211 7º piso, de esta ciudad, en autos; "FINUR S.A. c/ GAYO MARTIN, JUAN MIGUEL s/Ejecutivo", Expte. Nº 56078/93, cita y emplaza a JUAN MIGUEL GAYO MARTIN, quedando intimado de pago y citado de remate por la suma de Dólares 3.800 (tres mil ochocientos dólares) por Capital y con más la suma de dólares 1.140 (un mil ciento cuarenta dólares) para responder a las costas del juicio y en el término de cinco días comparezca en autos a estar a derecho, y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de aplicar el art. 542 del C.P.C. quedando citado de remate y que oponga excepciones si las tuviera, todo ello atento lo dispuesto por el art. 145 del Código Procesal, y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle Defensor Oficial, para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Clarín.

Buenos Aires, 30 de junio de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 24/8 Nº 53.226 v. 25/8/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló Secretaría Nº 22, del Dr. Germán Wetzler Malbrán, cita a "SERVI POINT S.R.L." en los autos (expte. Nº 60.440) "LA CENTRAL DEL PLATA S.A. DE SEGUROS c/TORRES, VALMORE s/Daños y perjuicios", para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Clarín.
Buenos Aires, agosto 10 de 1994.
Germán Wetzler Malbrán, secretario interino.
e. 24/8 Nº 53.169 v. 25/8/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Juzgado Correccional Nº 2, Secretaría Nº 58. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ORLANDO VEJAR TUDELA, chileno, artesano, 31 años de edad, sin documentación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto art. 162 del Código Penal. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.
e. 24/8 Nº 2254 v. 30/8/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, notifica a HECTOR DOMINGO ROLDAN, L.E. nro. 4.581.875, que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 347 en la que se investiga el presunto delito de estafa, dentro de las cuarenta y ocho horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".
Diego María Olmedo, secretario.
e. 24/8 Nº 2255 v. 30/8/94

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, cita y emplaza a ANDRES EDUARDO CHMELIK, D.N.I. 21.004.009, a fin de comparecer a la sede de este Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas a contar de la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye por falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de tenérselo por rebelde.
Diego María Olmedo, secretario.
e. 24/8 Nº 2256 v. 30/8/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 3

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría Nº 11, que desempeña el suscripto cita y emplaza a MARIO HECTOR HAKANSON, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 542, caratulada "HAKANSON MARIO HECTOR s/Inf. art. 263 del C.P.", que tramita ante este Tribunal, sito en la calle San Martín Nº 961, de esta ciudad de Morón bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Como recaudo y, a continuación, se transcribe el auto que así lo ordena: "Morón, 12 de agosto de 1994.-..., publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca a estar a derecho ante estos estrados, dentro del quinto día, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 150, 288 y 289 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación). Fdo. Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal. Ante mí: Diego Arístides Cassani, Secretario Federal". Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Morón, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.
Diego Arístides Cassani, secretario federal.
e. 24/8 Nº 2257 v. 30/8/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Doctor Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha S. Bellusci de Pasina, comunica por dos días en autos "SAN ANTONIO CEREALES S. R. L. s/Quiebra", que se resolvió hacer saber a los interesados el proyecto de distribución presentado por la sindicatura, con la prevención que sólo podrán formularse observaciones consistentes en omisiones, errores o falsedades que el mismo pudiera contener, dentro del plazo legal.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 24/8 Nº 2241 v. 25/8/94

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Agustín Bosch, ha resuelto con fecha 20 de mayo de 1994, en los autos caratulados "MOROTIRI S. A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", conferir traslado a los imputados, CELIA TUCHSZNAIDER y ALEJANDRA DAIEZ, de las imputaciones formuladas, para que comparezcan y las contesten dentro de los diez días. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Agustín, Bosch, secretario.
e. 24/8 Nº 2242 v. 25/8/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por dos días en los autos caratulados "PROMOCIONES SARCO SCA y MARIO OSCAR COSTA s/Incidente de calificación de conducta" que con fecha 27 de mayo de 1992 se resolvió calificar la conducta de PROMOCIONES SARCO SCA y de su socio comanditado MARIO OSCAR COSTA como culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 24/8 Nº 2244 v. 25/8/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Callao 635 Piso 4º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de Julio de 1994 se ha decretado la quiebra de PROVEEDURIA VIÑALE S. A. C. I. F. I. Y A. ..., con domicilio en la calle Av. Chiclana 3058 de la Capital Federal. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces y se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen, dentro de las 24 hs. de notificados, al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro del plazo de tres días de notificada proceda a dar cumplimiento de los requisitos exigidos por los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 y a que constituya domicilio en 48 hs. de notificada dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 95 inc. 7º L. C.). Se hace saber que los directores de la fallida deberán abstenerse de salir del país. Se comunica a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre de 1994 el plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. La Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, el día 5 de Diciembre de 1994 a las 10.30 hs. con los acreedores que concurran. El síndico designado es el Contador Oscar Stoltzing, con domicilio en la calle Sarmiento 1574 Piso 3º E y F de la Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 97 L. C.).
Buenos Aires, 5 de agosto de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 24/8 Nº 2245 v. 30/8/94

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, comunica por un día, en autos BETAS EDUARDO s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" Exp. 56.848/89, en los que se ha resuelto calificar la conducta del fallido Sr. EDUARDO BETAS, como fraudulenta, fundada en los incisos 1, 10 y 11, Art. 235 de la Ley 19.551, y que la misma se encuentra firme.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Federico Guerri, secretario interino.
e. 24/8 Nº 2246 v. 24/8/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Av. Callao 635, piso 2º comunica por el término de cinco días que con fecha 8 de julio de 1994 se decretó la quiebra de DESIL SOCIEDAD ANONIMA. Que se designó Síndico al Contador Miguel Braccia con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, piso 5º. Que se fija el plazo hasta el día 6 de septiembre de 1994 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 27 de septiembre de 1994 y 19 de octubre de 1994 respectivamente. Se fija audiencia para la junta de acreedores para el día 9 de noviembre a las 11 horas en la sede del juzgado, debiéndose concurrir a justificar su personería a partir de las 9 horas. La junta de acreedores se llevará a cabo con los acreedores que asistieren. Se prohiben los pagos y/o entrega de bienes de la fallida so pena de considerárseios ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes o documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Cítase a la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 12 de agosto de 1994 a las 11 horas.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 24/8 Nº 2247 v. 30/8/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de la firma JULIPAP S. A., con domicilio en la avenida Directorio 2454, Dpto. 5, Capital Federal y en la avenida Rivadavia 12.416, Ciudadela, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 18 de octubre de 1994, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al Síndico contador Francisco Lavalle, con domicilio en la calle Esmeralda 770, piso 10, oficina "F", Capital Federal. Señálase el día 21 de diciembre de 1994, a las 9,30 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala del Juzgado, sito en la avenida Callao 635, piso 3, Capital Federal, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 24/8 Nº 1295 v. 30/8/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nro. 34, a cargo de la suscripta, con asiento en Talcahuano 550, piso 6to. de la Capital Federal, comunica por el término de un día en los autos caratulados: "APRILE RUBEN CIRO s/Concurso preventivo", que con fecha 07.07.94, se ha declarado finalizado el concurso preventivo de RUBEN CIRO APRILE.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 24/8 Nº 53.294 v. 24/8/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nro. 37, del Dr. Fernando Durao, sito en Talcahuano 550, 7 piso, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "COPLINCO COMPAÑIA PLATENSE DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. s/Quiebra s/Incidente de liquidación de bienes" (Expte. 20.152), se ha dispuesto la venta mediante licitación pública nacional e internacional, del establecimiento de la fallida, sito en la localidad de Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires. 1) Objeto: Conforme las condiciones del pliego definitivo aprobado en autos, se ofrece a la venta el establecimiento de la fallida, sito en General Deheza 521, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires, incluyéndose los bienes inmuebles (terrenos, edificio fábrica, galpones, oficinas, barraca), maquinarias, instalaciones y demás bienes muebles detallados en dicho pliego. Superficie total aproximada: 65.000 m2. Superficie Cubierta aproximada: 33.000 m2. 2) Presentación de ofertas: En la Secretaría interviniente del Juzgado hasta el día 22 de Setiembre de 1994, a las 13.30 hs., 3) Apertura de las ofertas: Los sobres con las ofertas serán abiertos por la Sra. Juez en audiencia pública el día 22 de setiembre de 1994 a las 13.30 hs., en presencia del Sr. Secretario, de la Sra. Síndica, acreedores y oferentes que concurran. 4) Base: la base de la presente venta es de U$S 5.913.000.- (Dólares billetes estadounidenses Cinco Millones Novecientos Trece Mil). 5) Forma de pago: el precio ofertado, que en ningún caso podrá ser inferior a la base, deberá pagarse de la siguiente forma: el 40 % dentro de los diez días de notificada la adjudicación y el saldo de precio (60 %), a los treinta días de la notificación de la adjudicación, conjuntamente con el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (sobre el importe total atribuido a los bienes muebles, art. 5 y 15 del pliego). 6) Garantía de la oferta: 10 % de la base del precio. 7) Pliego: El valor del pliego es de U$S 2.000.- (Dólares Billetes Estadounidenses Dos mil) y podrá ser adquirido en las oficinas de la Sra. Síndica Contadora Leonor Duschatzky, sitas en Rodríguez Peña 507 - 5 p. Capital Federal, (T. E. 40-8843/9458/3501) de lunes a viernes de 15 a 18 hs. desde la fecha de publicación del presente y hasta el día 21 de Setiembre de 1994. Los adquirentes del pliego podrán requerir información a la Sindicatura y efectuar visitas a la planta fabril hasta el 21/9/94, previa concertación de las mismas con la Síndica. 8) Estado de los bienes: Los bienes objeto de esta licitación se entregarán en el mismo estado en que se encuentran, renunciando los oferentes a la garantía de evicción, vicios ocultos y redhibitorios, no admitiéndose reclamos respecto de los activos ofrecidos. Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 24/8 Nº 1219 v. 25/8/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 40, en los autos AGLOMERADOS SALTA S. A. s/Quiebra-Incidente de calificación de conducta, cita y emplaza a doña INES NELIDA LAGRANGE DE REYNOSO para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho que ha dejado de usar. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 24/8 Nº 2248 v. 24/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría nº 40, cita a MANUEL OMAR BUENO a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días en los autos: "MARCELO REY PRODUCCIONES INTEGRALES S. A. s/Quiebra-Incidente de Calificación de conducta": Bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho que ha dejado de usar. Publíquese por el término de un día.
Buenos Aires, agosto 11 de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 24/8 Nº 2249 v. 24/8/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Fernández Moores, Secretaría Nº 41, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de Junio de 1994 se ha decretado la quiebra de TEXTIL FELIPE ABRAMOVICH Y CIA. S. A., con domicilio en la calle Jerónimo Salguero Nº 631 de la Capital Federal. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces y se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen, dentro de las 24 hs. de notificados al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro

del plazo de 48 hs. de notificada proceda a dar cumplimiento de los requisitos exigidos por los inc. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 y a que constituya domicilio en 48 hs. de notificada dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 95 inc. 7º L. C.). Se hace saber que los administradores de la fallida deberán abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Se comunica a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 14 de Diciembre de 1994 el plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. La Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, el día 17 de Marzo de 1995 a las 10.00 hs. con los acreedores que concurran. El síndico designado es el Contador Gustavo H. Mañay, con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 10º, Of. 1006 de la Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 97 L. C.).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Germán Fernández Moores, secretario.
e. 24/8 Nº 2250 v. 30/8/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 comunica por cinco días la quiebra de ALENBY SACIFYA. s/Quiebra" habiendo resultado designado Síndico el Contador doña Cecilia Beatriz Sinelli, con domicilio en la calle Cerrito 1070 piso 10, oficina "140" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de Febrero de 1995. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con las que concurran el día 20 de Abril de 1995, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/8 Nº 2251 v. 30/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de "HAIMOVICI LUCIANO s/Quiebra", habiendo resultado designado Síndico el Contador don Daniel Edmundo Rodríguez, con domicilio en la calle Uruguay 766 piso 4º "28", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 1º de diciembre de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 7 de marzo de 1995 a las 10:00 horas en la Sala del Tribunal, con los acreedores que se encuentren presentes. El síndico presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 19.551 el día 23 de diciembre de 1994 y el que determina el art. 40 del citado cuerpo legal el día 14 de febrero de 1995. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas ponga a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/8 Nº 2252 v. 30/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24 Secretaría Nro. 48, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8vo., hace saber que se ha presentado en los autos caratulados "INFORMES COMERCIALES CAPLA S. R. L. s/ Quiebra" el proyecto de distribución de fondos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 24/8 Nº 2253 v. 25/8/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo interino del Dr. Carlos A. Villar; Secretaría Nº 51 con asiento en la Av. Callao 635, piso 1º de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "C.P.C. S. R. L. s/Concurso preventivo" se ha declarado en fecha 8 de Julio del corriente la apertura del concurso preventivo solicitado por la sociedad, cuya sede social se encuentra ubicada en la Av. Corrientes 1230 de Capital Federal. En carácter de síndico se designó al Contador Sr. Oscar Emilio Esperón, con domicilio en la calle Montevideo 708 Piso 7º Of. "38" de Capital Federal, a quien todos los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos en el domicilio indicado hasta el día 1º de Febrero de 1995. Se fijan los días 22 de Febrero y 15 de Marzo de 1995 a los efectos de que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. Fíjase la fecha para la realización de la Junta de Acreedores el 5 de Abril de 1995, a las 11,00 horas que tendrá lugar en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 28 Ley 19.551.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 24/8 Nº 53.198 v. 30/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo interinamente de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nro. 52 del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, con asiento en Av. Callao 635 - 1º piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo solicitado por "ZAPATER, DIAZ I. C. S. A.", con domicilio en Cochabamba 881, Capital. En carácter de síndico se designó al Contador Gilberto Carelli, con domicilio en Maipú 631 - 2º piso "D", Capital, a quien todos los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso, efectuada el 30/12/93, deberán presentar los títulos justificativos de sus respectivas acreencias en el domicilio indicado, hasta el día 1º de marzo de 1995. Fíjase la fecha para la realización de la Junta de Acreedores respectiva, el día 3 de mayo de 1995, a las 12 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en los términos del art. 28 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/8 Nº 1268 v. 30/8/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

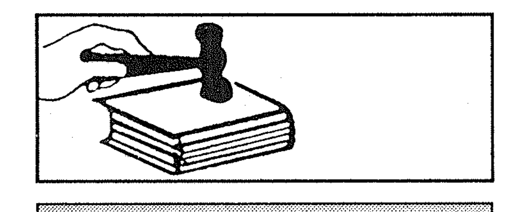
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/8/94 - Vence: 26/8/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	04/08/94	CARLOS IGNACIO BELTRAMINI	53.094
1		Marcelo Gallo Tagle	09/08/94	FERNANDO MARTINEZ	53.087
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	10/08/94	JUAN JOSE PABLO ZERBINI	53.096
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	30/06/94	JUANA CARMEN NAVAS	53.144
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	11/08/94	MARIA BUZNEGO VIUDA DE SAMPEDRO	53.132
11	UNICA	María Isabel Benavente	08/08/94	LUDOVICO ADOLFO MERMIER	53.102
11	UNICA	María Isabel Benavente	12/08/94	ELISA STRAJMAN DE DE HOFFMANN Y FELIX HOFFMANN	53.086
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	12/08/94	YACOPONI, TERESA Y BERTACCHINI, HUGO PEDRO JOSE	53.104
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	28/07/94	CATALINA HERMENEGILDA CASTRO	53.110
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	11/08/94	SLAIBI JORGE MOHAMED	53.095
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	09/08/94	CLARA RUSAK DE JERUSALINSKY Y JOSE JERUSALINSKY	53.090
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	12/08/94	JOSE ARAGUNDI	53.093
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	27/07/94	ESTANISLAO HUGO LINARES	53.136
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	10/08/94	AZUCENA ZULEMA FUENTEFRIA DE KIRESTIAN	1.042
19		Alejandro G. Petrucci	12/08/94	MARIA DOLORES PEREZ	53.070
21		Luis Guillermo Köhler	09/08/94	ALFREDO JORGE COSTA	53.126
22		Fernando L. Spano	04/08/94	JOSE FRANCISCO DESCALZI	53.134
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	27/07/94	GOAR MESTRE Y ESPINOSA	1.088
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	27/07/94	MARIA ALICIA MARTIN o MARTIN ORTALDA	1.086
24	48	Alejandro Daniel Rodríguez	16/08/94	TORIBIO PEDRO GARIGLIO	53.151
28	UNICA	Mónica C. Fernández	10/08/94	ATILIO ERNESTO MIRAGLIA	53.120
40	70	Carlos E. Antonelli	11/08/94	SEBASTIAN ARMANDO COCO	53.128
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	16/08/94	MARIA ARGENTINA ROTTJER	1.110
41	UNICA	José Antonio Charlín	22/07/94	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ DE LA VEGA	53.127
42	UNICA	Jorge E. Beade	12/08/94	MARIA DEPTA	53.113
47		Silvia R. Rey	10/08/94	JUAN NICOLAS MERELLO	53.112
48	UNICA	Ana María Himschoot	05/07/94	CLEMENTINA GHIRINGHELLI	53.146
48	UNICA	Ana María Himschoot	05/07/94	RUBEN PABLO BERNASCONI	53.145
49		Virginia Simari de Landó	27/07/94	ANGEL SCARMATO	53.085
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	29/07/94	ANA MARIA CHIRICO	53.106
51		Jorge A. Cebeiro	10/08/94	HEALY VIGEVANO, ETHEL ALINA	53.119
55		Olga María Schelotto	04/08/94	AURELIO DOUTON FERNANDEZ Y MARIA ANTONIA DIAZ	53.129
58	88	Viviana Fernández Seoane	04/08/94	VALENTIN GIMENEZ	53.068
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	11/08/94	FORTUNATO SAENZ	53.115
58		Viviana Fernández Seoane	11/08/94	FAUSTINO PEREYRA	53.107
60	UNICA	María Delia E. de Osores	05/08/94	AMELIA EDELMA CARPIO Y CARLOS ROBERTO LORENZO	53.079
61	UNICA	Eduardo José Gorris	08/08/94	PRUDENCIA FIDELA CACERES	53.077
62		María Victoria Carchio	11/08/94	FRANCISCO ELIZALDE	53.083
65		Rubén D. Orlandi	09/05/94	JUAN BAUTISTA MARSICO	53.097
65		Rubén D. Orlandi	11/08/94	ADELA MARIA ROSA FAILLACE DE GUZZO	53.152
65	95	Rubén D. Orlandi	12/08/94	RAIZBOIM, FREIDA MALA	1.043
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	04/08/94	MIGUEL SCRUGLI	1.154
68	UNICA	Patricia Barbieri	10/08/94	ADOLFO LINO JARDON	53.100
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	09/08/94	MARIA BUFFA DE DALMASSO	1.163
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	11/08/94	JOSE BONIFACIO GONZALEZ	1.143
69		Nora C. González de Roselló	16/08/94	MARIA ELVIRA FRIAS Y AMADO LUIS RODRIGUEZ	53.118
70		Julio Alfredo Auliel	03/08/94	FELIPE SUSTER	53.071

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
74	UNICA	Juan A. Casas	03/08/94	EDMUNDO JURI	53.130
78		Isabel E. Núñez	10/08/94	RIPA LEANDRO ALFREDO	53.089
79	109	José Luis López Castiñeira	01/08/94	CELIA ELENA SPRAGGON DE HARRINGTON	53.133
79		José Luis López Castiñeira	08/08/94	ILDA BLANCA ALBORNOS	1.165
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	09/08/94	AMELIA MARIA METUZ	53.139
89	UNICA	Damián Ignacio Font	09/08/94	EMILIA CAIRA	53.091
93		Marta Susana M. Gastaldi	09/08/94	RODOLFO EDUARDO SARUDIANSKY	1.090
94		Eduardo Parody	07/06/94	ELSA ELVIRA ZAGATTI	53.082
94	UNICA	Eduardo Parody	04/08/94	JOSE GINO SARTORE	53.156
94	UNICA	Eduardo Parody	08/08/94	CASTELLI, ARGENTINA ROSA	53.084
94	UNICA	Eduardo Parody	12/08/94	ROSA ABELAYRAS	53.111
94	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	17/08/94	VIGILANTE, GENEROSA ASUNCION	53.138
98	UNICA	José Luis González	10/08/94	JANZA, MARCELO FRANCISCO	53.135
100	UNICA	Maria Cristina Battaini	26/07/94	MARIA ISABEL LARUMBE	53.105
104	10	Adrián H. Elcuj Miranda	08/07/94	GERMAN DIEZ	53.081
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	25/07/94	ANTONIO FRANCO	53.137
105		Daniel Ricardo López	10/08/94	JOSE OSCAR OTERO	53.157

e. 24/8 Nº 151 v. 26/8/94



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Judicial 50 % indiviso, casa en Pompeya. El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Talcahuano 490, 2º, hace saber por dos días en autos "VICENS A. c/CRUSCA A. A. s/Exhorto" que el martillero Carlos Olmi rematará al contado y al mejor postor el 50 % indiviso de la unidad Nº 1 de la propiedad Pirovano 264/6, entre Uspallata y Cnel. Fagola, Zona Sur, s/título, lote 11, manz. "C" s/Catastro: Circ. I, sec. 38, manz. 168, parc. 15, Matric.: 1-49407-1 con una superficie en planta baja en mts.² 49,18, 81 mts. ² en el primer piso y 83,77 mts. ² en la azotea; superf. total funcional mts. ² 213,90 y 68,40 % sobre espacios comunes s/Ley 13.512. Ocupada por cuatro personas: Ana Ester Leineken, DNI 11.862.239, Alberto J. Brusca, Hugo Múscari, de 91 años y la menor Natalia Soledad de 10 años, hija de la antes nombrada, s/constatación. No hay deuda por expensas; deudas por impuestos y servicios obran a fs. 9 a 19, s/consta a fs. 20. Antigüedad aparente, 50 años; en planta baja, garaje, dormitorio y baño ocupado por H. Múscari con usufructo vitalicio; primer piso, hallcito, baño, cocina y comedor diario y dos dormitorios; azotea con lavadero y bañito. Base: $ 13.192. Se remata el viernes 2 de setiembre de 1994 a las 10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón, Capital, Nº 1233. Seña 10 %, comisión 3 %. Visitarse 31 de agosto y 1º de setiembre 1994 de 10 a 13 hs. Seña y comisión en efectivo; el comprador debe constituir domicilio en Capital Federal y si fuere "en comisión" debe denunciar nombre y domicilio del comitente dentro del tercer día de la subasta; en todos los casos, debe completar pago del saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Inf. 322-9054.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 24/8 Nº 1329 v. 25/8/94

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en calle Talcahuano Nº 550, piso 6º, hace saber por dos días en los autos: "LISA, AURORA CARMEN c/VIQUEIRA LAGO, JOSE s/ Cobro de Sumas de Dinero", Expediente Nº 300.300/88, que el martillero Guillermo T. Chiappetti rematará el día jueves 15 de setiembre de 1994, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, la Residencia denominada "Villa San José", con frente a la calle Gral. Pacheco Nº 1450, entre la calle Quintana y vías del FCGBM, de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Consta de verja de hierro, amplio portón y garaje para 3 automotores sobre la calle Pacheco; ligustro y portón de acceso sobre la calle Juan de Garay; importante parque con árboles de adorno y sombra, pileta de natación; sobre un costado de la residencia amplio salón, baños, cocina y parrillas, a continuación un patio techado y una sala complementaria. La casa principal cuenta con: Porch, hall, recepción con hogar, comedor, amplio living, jardín de invierno, cocina, ante cocina y baño, ascensor y escalera de madera de acceso a la Planta Alta, la que consta de cinco ambientes (dos con balcón), cuatro baños completos y dependencias de servicio, en altos una habitación con baño y sobre esta Mirador; cuenta con agua corriente, luz eléctrica, grupo electrógeno y calefacción central a gas natural. Edificado en la Parcela 13 b, con 62m33 de frente al S.E., sobre la calle Gral. Pacheco, encerrando una superficie total de 4.123,54 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Fracción II, Parcela 13 b. Partida 097-008914-4. Matrícula Nº 18.654. Según surge de fs. 528, Punto I, in fine "el inmueble se encuentra ocupado por la firma Services Diplomatiques S. A. quien invocara derechos emergentes de una presunta locación preexistente". Sobre el inmueble existe una ejecución hipotecaria caratulada "Compañía General de Negocios Casa Bancaria S. A. c/Riveiro, José Osvaldo y otra", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Sec. 77, que en su cláusula quinta dice: "La parte hipotecante se obliga mientras subsista la hipoteca a favor del acreedor a... b) A no arrendarlo total o parcialmente; c) A no constituir comodato alguno". Base $ 800.000. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero en efectivo el 30 % de seña, el 3 % de comisión y el 1 % de Imp. Fiscal y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de la Capital Federal; y se le hace saber que los tributos "propter rem" serán a su cargo. Se aceptarán posturas bajo sobre las que deberán presentarse en Secretaría hasta las 13,30 hs. del quinto día hábil anterior a la fecha del remate para su posterior entrega al martillero o directamente a este último hasta los diez primeros minutos de comenzado el acto de la subasta. Haciéndose constar —por el Actuario o el martillero según corresponda— en el sobre pertinente, la fecha y hora de su entrega. El sobre deberá estar perfectamente cerrado y contener la carátula del expte. así como la fecha en la que se realizará la subasta. La oferta deberá cumplir con los requisitos indicados como ptos. a), b), c) y d) a los que alude el Reglamento del Fuero Comercial en el art. 104.6. Las ofertas serán abiertas por el martillero pasados los diez minutos de iniciado el acto, sirviendo como base —para recibir nuevas ofertas— la de mayor cuantía y en caso de igualdad de montos, la que hubiere sido presentada con anterioridad. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre cerra-do. Adeuda por: Imp. Inmobiliario fs. 732 $ 13.109,73; Imp. Municipales fs. 730 $ 1.851,39 y O.S.N. fs. 731 $ 1.756,95. Ad-Corpus y demás condiciones establecidas en autos. Visítese los días 13 y 14 de setiembre de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1994.
Fernando L. Spano, secretario.

e. 24/8 Nº 1300 v. 25/8/94

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, sito en Talcahuano 490, piso 3º, hace saber por el término de (2) dos días, que en los autos caratulados "PERNISEK DE ZUZEK, CIRILA c/GMITER DE FAVATA, AGUSTINA s/Ejecución Hipotecaria", el martillero público José María García Arecha rematará el día martes 6 de setiembre de 1994 a las 12,00 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Cap. Fed. el siguiente inmueble ubicado en la calle Dr. Emilio Ravignani Nº 1310, piso 7º, Dto. "B" esq. Avda. Córdoba 5901. - P. H. (Mat. FR 17-7496/21) - Unidad 21 - Z. Norte - Lote 32 - Manzana 71 - Circ. 17 - Sec. 33 - Parc. 32 - Cap. Fed. El mismo cuenta con living comedor, dormitorio, baño, cocina, lavadero, balcón terraza con cerramiento techado dividido en dos. Con una línea telefónica. Según Cláusula Octava del Mutuo con garantía hipotecaria, celebrado entre las partes, en Escritura número cuatrocientos cincuenta y tres de fecha 5 de mayo de 1993, por ante el Escribano José Luis La Rocca, Mat. 2157 de Capital Federal, el inmueble será entregado por sus propietarios, libre de ocupantes. Deudas: Impuesto Municipal: hasta el 24/5/94: $ 582,71 (fs. 40); Aguas Argentinas: hasta el 23/5/94: $ 84,48 (fs. 41/42) y Expensas: hasta el 30/5/94: $ 138,52 (fs. 47). Base: $ 56.721. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta. La venta es al contado y al mejor postor. Se debe abonar el saldo de precio dentro de los 10 días de aprobación de la subasta. El importe del precio que corresponda abonar al contado, debe ser depositado judicialmente en el Banco Nación Argentina, Suc. Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien se exhibirá libremente, con posterioridad a la publicación de Edictos, de lunes a viernes de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 24/8 Nº 1327 v. 25/8/94

Nº 29

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 29 a cargo interinamente del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Secretaría Nº 57 del Dr. Juan Pablo Rodríguez, sito en calle Talcahuano Nº 490 piso 4º Capital, en los autos: "CONS. PROP. LARREA 670/72 c/EDITORIAL GRAFICA FLORES SA s/Ejec. de Expensas" expte. 63.026/92, comunica por tres días, que el martillero Raúl R. Amadeo (tel.: 826-7739) rematará el día miércoles 31 de agosto de 1994 a las 11 hs. en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479 Capital, el inmueble que puede revisarse los días 29 y 30 de agosto de 1994 en el horario 14 a 16 hs. Ubicado en la calle Larrea Nº 670/72 piso 3º UF4 Capital, Desocupado, destinado a vivienda y/u oficina, en barrio Once, próximo a las Avdas. Córdoba y Pueyrredón, en buen estado de conservación, edificio de aproximadamente 60 años de antigüedad, con ascensor y escalera, consta de; entrada con living - tres dormitorios, a la calle con balcones, jardín de invierno con chimenea, todo muy luminoso, comedor, cocina pequeña, baño sin artefactos, toilete, dos habitaciones de servicio. Catastro: Circ. 11-Sec. 9-Mz. 22- Parc. 25 Pda. 1916525 - Matrícula 11-1410/4. Superficie: 124,05 mts. cuad. Porcentual 11,94 %. Adeuda a OSN hasta el 19/8/93 fs. 91; $ 705,15; a Municipalidad de Bs. As. al 26/7/93 por a.b.l. s/fs. 86: $ 923,80 y por expensas comunes hasta el 6/6/94 s/fs. 174: $ 35.910. Base: las 2/3 partes de la valuación del martillero o sea: $ 46.666,68. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado, en efectivo o cheque certificado, al mejor postor. A fs. 139 vta. se autoriza posturas bajo sobre s/art. 570 CP, consignando en el sobre el nombre y apellido del postulante y su firma y su domicilio en radio de jurisdicción del Juzgado. Las posturas serán admitidas en el acto de remate por el martillero hasta quince minutos antes de la iniciación del mismo, los sobres deberán ser autorizados por el martillero con su firma y sello, incluirlos en una lista. Se procederá a la rendición de cuentas, el martillero acompañará la lista y todas las posturas que se hayan realizado, con sus sobres. Los ofertantes deberán incluir en el sobre de su postura el importe correspondiente a la seña fijada, en efectivo o cheque certificado. Antes de comenzar el remate, el martillero procederá a la apertura de los sobres, verificando que se haya abonado la seña, dando lectura al público concurrente de las ofertas que se hayan efectuado. Al término de la subasta, el martillero devolverá a los ofertantes que no hayan resultado adquirentes, los importes o cheques que han dejado en calidad de seña, debiéndoles suscribir el recibo correspondiente. Si la compra fuera "en comisión" cumplir con el art. 571 del CPCC.

Buenos Aires, 29 de julio de 1994.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 24/8 Nº 1331 v. 26/8/94

Nº 36

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 36, Sect. Unica, de la Cap. Fed., hace saber por dos días en los autos "AUTOMOTORES LOUVRE S. A. c/RICARDI MARCELO O. s/Ejec. Prendaria, expte. Nº 162.048", que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 31 de agosto a las 13 hs., en el local de la calle El Salvador Nº 4360, Cap. Fed., el automotor marca Peugeot 505 SR, año 1985; dominio C-1.296.633; Motor Nº 436766; Chasis Nº 2030260, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.000, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. Adeuda: Rentas $ 3.190,50 al 10/8/93. Se exhibe en El Salvador Nº 4360, Cap. Fed. los días 29 y 30 de agosto de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, agosto 17 de 1994.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 24/8 Nº 1333 v. 25/8/94

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, Secretaría Nº 100 comunica por dos días en autos "BOGLIONE FRANCISCO c/ETCHEGARAY JULIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" —Expte. Rdo. Nº 28.977/89— que el martillero Alejandro Sánchez Kalbermatten rematará el 19 de setiembre de 1994 a las 12.00 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Perón 1233, P.B.), la U.F. Nº 5, piso 2º, del inmueble ubicado en la calle Félix O. Fouiller 5887/89/91 (Matric. 16-24920/5), Capital Federal, cuya superficie total es de 56,92 m², porcentual 15,12 centésimos por ciento (Conf. fs. 213 y 2º testimonio título de prop. de fs. 159/174). Conforme surge de la constatación realizada el 21-05-92 (fs. 216/217), la unidad está destinada a vivienda y consta de un corredor de entrada (5 x 3), cocina, baño, pasillo cubierto, un dormitorio (4 x 4) y un lavadero descubierto; todo en buenas condiciones y estado de habitabilidad. Se encuentra ocupada por el demandado y su grupo familiar. Deudas sujetas a reajuste: O.S.N. $ 1.082,48 al 03-12-91 (fs. 154), M.C.B.A. (detalle a fs. 149) y expensas $ 380 al 01-10-92 (fs. 222). Condiciones de Venta (fs. 224): Base U$S 36.562,73 Seña 10 % Comisión 3 % Sellado de ley: exento (Ley de sellos), todo al contado y efectivo al bajar el martillo. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C.P. y depositar el saldo de precio en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate sin mediar notificación alguna y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 ss. y cc. del C.P.C.C.N. Para el supuesto de compra en comisión deberá darse estricto cumplimiento

a lo dispuesto en el art. 571 del Código Procesal. La exhibición se realizará libremente.
Buenos Aires, 17 agosto de 1994.
Julio Alfredo Auliel, secretario.
e. 24/8 Nº 1328 v. 25/8/94

Nº 98

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 98, Secretaría Unica, sito en Bmé. Mitre 718 piso 3º, comunica por dos días en el juicio "BERGER MABEL CLOTILDE MARIA y Otro c/BIANCO ANA DEBORA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 40.882) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 30 de agosto de 1994 a las 16.30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la Av. Santa Fe 2740/42/44, Piso 13º "E", u.f. 133, Capital Federal, Matrícula FR. 19-6141/133, ocupado por la demandada y que consta de living-comedor, un dormitorio, cocina, baño y teléfono que responde al Nº 823-0805 y cuya titularidad se ignora. Superficie total 32,33 m², porcentual 0,44 %. Base: $ 18.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. En efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuesto Municipal al 15-2-94 $ 475,66 (fs. 51), por O.S.N. al 14-5-94 $ 81,22 (fs. 83) y no adeuda a Aguas Argentinas (fs. 56) al 16-2-94. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el precio de la subasta con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto de que no se depositara el saldo de precio dentro de los treinta días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Visitar los días 26 y 29 de agosto de 1994 de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, agosto 10 de 1994.
José Luis González, secretario.
e. 24/8 Nº 1230 v. 25/8/94

Nº 100

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 100, a cargo del Dr. Miguel A. Prada Errecart, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, con asiento en el Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 6to. Piso, comunica por 2 días en el juicio "GOMEZ RINCON MARTIN y Otro c/CARUSO DE RODRIGUEZ MARIA ESTHER y Otro s/Ejecución Hipotecaria" expediente reservado 5991/94, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 1ro. de setiembre a las 9,30 horas en Presidente Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, el departamento ubicado en calle Formosa esquina Leandro N. Alem 3908, 2do. Piso, Unidad 9, Polígono 02-01, Matrícula 144.683/9, ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Según su título (fs. 2/4) con una superficie cubierta de 62,24 m² más un balcón de 2,76 m², lo que hace una superficie total de 65 m²; porcentual 7,56 %. Según título y mandamiento de constatación de fs. 73/4 consta de living comedor amplio al frente, 1 cómodo dormitorio con placard, 1 dormitorio chico, 1 toilet, 1 baño completo, cocina con gas natural, lavadero cubierto, entrada principal y de servicio. Se halla en perfectas condiciones funcionales y lo ocupa la demandada en temporada estival. Base de venta u$s 32.500. Seña 8 %. Comisión 3 %. Deudas: O.S.N. (fs. 45) $ 205,02; Rentas (fs. 47) $ 209,77 Impuesto Municipal (fs. 49) según arts. 10 y 11 Ordenanza 3897 $ 314, al 31 de mayo de 1994, Expensas (fs. 66) abril y mayo al 2 de junio de 1994 $ 254,82. Se hace saber al comprador que el saldo de precio, deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. El inmueble se exhibe los días 30 y 31 de agosto en el horario de 15 a 17 horas, debiendo preguntar por la Señora Lucía Ana Ramírez, encargada del edificio quien procederá a mostrar el departamento. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal, fs. 68. "Buenos Aires, julio 29 de 1994. Agréguese el mandamiento diligenciado. Hágase saber a las partes el lugar y fecha y hora de remate propuesto por el martillero. Prada Errecart, Juez". "Buenos Aires, junio 29 de 1994... Publíquese por dos días en el 'Boletín Oficial' y 'La Ley'...Prada Errecart, Juez". Para mayor información consultar al expediente o al Martillero (374-6679).
Buenos Aires, agosto 17 de 1994.
María Cristina Battaini, secretaria.
e. 24/8 Nº 53.191 v. 25/8/94

Nº 105

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 105, a cargo de la Dra. Graciela Amabile Cibils, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 6º piso, comunica por dos días en los autos "LAURIA, GUSTAVO MARIO c/ D'ALLEVA, BRUNO s/Ejec. Hipotecaria" Expte. 5209/93, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso rematará el martes 30 de agosto de 1994 a las 14,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, el inmueble sito en la calle Av. Eugenio Garzón 5147/49/51 entre Basualdo y Araujo Capital Federal. Medidas 8,66 x 21,42 Superficie 185,50 m². Catastro Circ. I Sec. 62 Manz. 103 B Parc. 16 Matrícula 1-31530. Cuenta en su Planta Alta con un departamento con acceso por puerta lateral de tres dormitorios, living-comedor, baño completo, cocina-comedor diario, patio y terraza en dos niveles, en cuanto a la Planta Baja se encuentra edificada sobre el total del lote con una entrada generosa por un portón metálico-cortina, que además cuenta con un subsuelo de aprox. 8,30 x 8,30. El inmueble cuenta con los servicios elementales básicos y fuerza motriz. Ocupado por el señor Bruno D'Alleva en su carácter de propietario. Adeuda a fs. 64 a Aguas Argentinas al 5/5/94 $ 181,75; a fs. 60/61 a O.S.N. al 14/5/94 $ 1.277,48; a fs. 55/56 MCBA al 4/5/94 $ 1.483,27. Venta al contado y mejor postor y ad corpus. Base U$S 49.609,88 Seña 30 % Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar días hábiles de 10 a 12,30 hs.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.
Daniel Ricardo López, secretario.
e. 24/8 Nº 1525 v. 25/8/94

Nº 110

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 110, a cargo del Dr. Miguel Gregorio Lemega, Secretaría Unica de la Capital Federal, sita en Callao 635 piso 5 Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados FERNANDEZ DE SANCHEZ IRIS BLANCA c/FALATYCKI SUSANA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria, expediente Nº 40.809/93 que el nueve de setiembre de 1994, a las once horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal "Ad Corpus" al contado y mejor postor y al bajar el martillo, se subastará judicialmente, un departamento compuesto de un living, dormitorio, baño, cocina, lavadero sito en Avenida Córdoba 3529/33 piso 1 unidad funcional 17, Capital Federal, nomenclatura Catastral C. 19; Sec. 15; Mza 1; P 27a, inscripto en la matrícula FR 19-528/17 superficie total 33,08 m². Base U$S 29.970 (dólares estadounidenses veintinueve mil novecientos setenta) Seña 25 % Comisión 3 % Todo al contado. Deudas O.S.N. $ 87,60 al 14/12/93; Aguas Argentinas no registra deuda al 23/11/93; Expensas $ 314,04 al 5/11/93; expensa correspondiente a abril 1994 $ 40,61; M.C.B.A. $ 177,21 al 13/9/93 Ocupado por inquilino Sr. Rubén Darío Biscochea CIPF 10.508.137 quien no exhibió contrato, manifestó abonar alquiler mensual $ 350 más impuestos y expensas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. El inmueble puede visitarse el 7 de setiembre de 1994 de ocho a diez horas.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1994.
María Clara Lagache, secretaria.
e. 24/8 Nº 53.227 v. 25/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

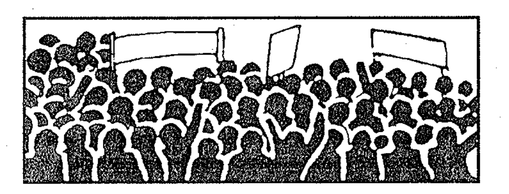
Nº 6

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 12, hace saber por un día en autos ANINO A. s/Quiebra (exp. 18.258) que el martillero Carlos Olmi rematará al contado y al mejor postor, sin base los bienes en exhibición en Humberto Iº 2042, los días 30, 31 de agosto y 1 y 2 de setiembre, de 9 a 12 hs., a ser subastados el lunes 5 de setiembre de 1994 a las 9.30 hs. allí mismo; bienes que incluyen sillas y sillones de cuerina, escritorios varios, mesitas, fichero, máquina de escribir Olivetti línea 88, y otros enseres para oficina. Comisión 10 %; se retira de inmediato terminada la subasta. Se aclara que se admitirán ofertas bajo sobre de acuerdo a lo reglado por el art. 104/6 del reglamento de la Justicia Nacional, hasta 48 hs. antes de la subasta. Asimismo se deja constancia que el I.V.A. deberá ser integrado por el comprador en el momento de la subasta, el que será del 18 %, y retenido por el martillero el que procederá a depositarlo a la orden del Juzgado dentro de las 48 Hs. siguientes a la subasta.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 24/8 Nº 2243 v. 24/8/94

Nº 8

Judicial, Casa en Campana: El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital, Secretaría Nº 15, hace saber por dos días en autos FERREIRO SERGIO M. M. c/SZELIGA R. R. y Otro s/Ejecutivo (exp. 12.601/93) que el martillero Carlos Olmi rematará al contado y al mejor postor la tercera parte indivisa de la parcela 6a del lote 38 h de la ciudad de Campana, plano de mensura y unificación 14 29 82 Dominio 534/75, Circ. I, sec. F, lote ubicado en la esquina de Balcarce y Rojas, que mide 30,30 de frente al Norte sobre Rojas, 35,30 en su otro frente al E. s/Balcarce, 33,30 en su contrafrente al S., lindando con el lote 11; y 38,30 s/costado O., lindando con lote 5; 4,34 en ochava al NE; superf. 1.270,89 mts². Con una casa de aprox. 200 mts² cubiertos cerco de ladrillos, verja de hierro, galería frontal, varias habitaciones ocupada por D. Roberto Szeliga y Sra. Deuda a Rentas Prov. Bs. As.: $ 5.545,94 (fs. 88). Base $ 13.713; seña 30 %, comisión no exc. del 3 %. El día martes 30 de agosto de 1994 a las 9.30 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital Federal; visitarse, 26, 27 y 29 de agosto de 10 a 13 hs. El martillero deberá rendir cuentas y depositar dentro del 3er. día la seña percibida en Bco. Ciudad de Buenos Aires; sellado s/decreto 114/93. El comprador debe constituir domicilio en Cap. Federal; si fuera "en comisión", deberá denunciar nombre y domicilio del comitente dentro del tercer día y completar pago de saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta; si no cumpliera se aplicará al saldo intereses s/art. 5 (modif. decreto 2289/92, B.O. 10/12/92) y art. 10 decr. 941/91, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio del art. 580, párraf. 2, y 584 C.P.C. Inf.: 322 9054.
Buenos Aires, agosto 17 de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 24/8 Nº 1332 v. 25/8/94

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO INTRANSIGENTE

Distrito Formosa

ESTADO DE RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 01/08/92 AL 31/07/93

INGRESOS:		
	Saldo anterior	9,09
	Aporte de Afiliados	5.450,00
	Total de Ingresos	5.459,00.-
EGRESOS:		
	Alquiler	5.000,00
	Publicidad	200,00
	Otros Gastos	234,00
	Total de Egresos	5.434,00.-
RESULTADO DEL EJERCICIO		25,09.-

INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 01/08/92 al 31/07/93

01 (uno)	Mesa-escritorio de Algarrobo de 1,20 X 0,60 mts.
10 (diez)	sillas - Varios Modelos
01 (uno)	Escritorio de 1,00 X 0,60 Mts.
01 (uno)	Armario Metálico
03 (tres)	Bocinas de Propagación
02 (dos)	Amplificadores de Sonidos de 40 Wts. c/u
01 (uno)	Amplificador de Sonido de 190 Wts.
02 (dos)	Cajas acústica, con un parlante c/u
02 (dos)	Redoblantes.

LEONARDO DELL'UNTI - Tesorero. — ISMAEL ROJAS - Presidente. — C.P.N. VICTOR DAVID M.P. 285 Fº 286 - C.P.C.E.F.

INFORME PROFESIONAL

Sres.
PARTIDO INTRANSIGENTE
Distrito Formosa

He examinado el Estado de Resultados del movimiento de fondos del Partido Intransigente, correspondiente al ejercicio económico del período económico del 01/08/92 al 31/07/93.

De ello surge la existencia de una correcta presentación del mismo, comprobándose la coincidencia de las cantidades expuestas en el rubro Ingresos y Egresos con las documentaciones puesta a mi disposición.

C.P.N. VICTOR DAVID - M.P. 285 Fº 286 - C.P.C.E.F.
e. 24/8 Nº 2258 v. 24/8/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

RECURSO DE ACLARATORIA: Admisibilidad - Presupuestos - Falta de contradicción - Improcedencia.

POLICIA FEDERAL: Personal retirado - Credencial - Otorgamiento - Denegatoria - Facultades discrecionales - Ley - Reglamentación Razonabilidad - Alcance - arbitrariedad - Irrazonabilidad.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen. Revisión. Improcedencia. Dictamen previo. Necesidad. Fundamentos.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION: Agregados especializados. Límites. Designación. Competencia. Poder Ejecutivo. Procuración del Tesoro. Caso concreto. Dictamen previo. Fundamentos. Dictaminar: concepto.

PROVINCIAS: Pactos intrafederales. Validez. Coexistencia con normas nacionales. Ambito de aplicación. Empleados públicos. Accidente de trabajo: licencia. Régimen aplicable. Ministerio de Salud y Acción Social. Competencia. Procuración del Tesoro. Dictamen. Casos concretos. Dictamen previo. Fundamentos. Antecedentes. Remisión: necesidad. Dictaminar: concepto.

RECURSO DE ACLARATORIA: Admisibilidad - Presupuestos - Falta de contradicción - Improcedencia-

Corresponde desestimar el recurso de aclaratoria, pues no existe contradicción entre la parte dispositiva y la motivación del acto administrativo instrumentado a través de la Resolución 1251/93 del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE DEFENSA — Tomo 208: pág. 46
Exptes. 13279/91 y CIJ 2803/91 — 12-1-94
Dictamen 7/94

EXPEDIENTES NUMEROS 13.279/91
y CIJ. 2.803/91
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 12 ene. 1994

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro, en las que se solicita dictamen con relación al recurso de aclaratoria interpuesto por la ...contra la Resolución Nº 1.251 del registro de ese Ministerio.

Dicho recurso de aclaratoria invoca fundamento en la "contradicción entre la parte dispositiva y la motivación del acto administrativo indicado ...".

II. Los antecedentes de la cuestión sometida a dictamen se encuentran detallados en la anterior intervención de este organismo asesor, de fecha 15 de octubre de 1993 (v. Dictámenes 207:81) a las que me remito "brevitatis causae" (v. fs. 114/122).

Corresponde destacar que con posterioridad al dictamen aludido en el párrafo anterior, ese Ministerio dictó —con fecha 24 de noviembre de 1993— la resolución antes mencionada, en la que se rechazó el recurso jerárquico interpuesto por la recurrente (v. fs. 124/131).

El interesado se notificó de la resolución el día 30 del mismo mes y año (v. fs. 122 vta.), e interpuso recurso de aclaratoria el 6 de diciembre de 1993, sosteniendo que la contradicción que a su juicio justifica la vía recursiva elegida "...consiste en que en el folio 6 de la Resolución párrafo 3ero. dice la motivación del acto en forma expresa que Que debe considerarse a la reclamante notificada el día que le fuera dejado el aviso del telegrama, es decir el 27 de febrero de 1991 ... razón por la cual, de conformidad con la normativa aplicable, la actualización prevista en la ley 21.392 deberá efectuarse hasta ese día. "Las conclusiones y consecuencias de este párrafo no se incluyen en la parte dispositiva de la Resolución 1251/93. Deberá incluirse la misma..." (v. fs. 132).

A fojas 133/34 obra el dictamen de esa Dirección que, en lo sustancial, sostuvo que mediante la aclaratoria se pretende modificar la resolución y aplicar al capital una actualización diaria, cuando expresamente se establece en aquélla una mensual, no ocurriendo lo mismo respecto de los intereses.

A fojas 135 se solicitó mi intervención.

III. En cuanto al aspecto formal debo señalar que, habiéndose notificado el recurrente de la Resolución 1251/93 el día 30 de noviembre de 1993, la presentación del recurso en análisis, efectuada el 6 de diciembre del mismo año, debe considerarse temporánea, en mérito a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Decr. 1759/79, T.O. 1981).

IV. Con relación al tema de consulta debo adelantar mi coincidencia con el dictamen de esa Dirección.

En efecto, no asiste razón a la quejosa, por cuanto no existe la contradicción que ella señala; pues si bien es cierto que en los "considerandos" de la Resolución recurrida se sostuvo que debía aplicarse la actualización prevista en la ley 21.392 (B.O. 26/VIII/76) hasta el 27 de febrero de 1991, no lo es menos que la mencionada norma establece, en su artículo tercero, que la actualización se realizará tomando en cuenta el índice correspondiente al último mes anterior a las fechas de vencimiento del plazo de pago y de pago efectivo.

Corresponde aclarar que el Decreto 2.611/78 (B.O. 7/XI/78) estableció en su artículo cuarto que "... A todos los efectos se considera fecha de pago, la de la notificación fehaciente de la puesta a disposición de los fondos a favor del beneficiario...".

Quedó así precisamente establecido, que la actualización prevista en la ley 21.392 se efectuaría por mes completo y hasta el último mes anterior a la puesta a disposición de los fondos a favor del interesado.

En consecuencia, lo expresado en los "considerandos" resulta claro y no necesita mayor explicación, pues al decir que "...la actualización prevista en la Ley 21.392 deberá efectuarse hasta..." el 27 de febrero de 1991, queda perfectamente entendido y sin lugar dudas de ninguna índole, que deberá actualizarse la deuda hasta el 31 de enero de 1991 por constituir "el mes último anterior" a la fecha de puesta a disposición de los fondos.

De toda formas, para alejar cualquier sombra interpretativa, debo señalar que entiendo correcta la expresión de los "considerandos" por cuanto los intereses deben correr hasta el día de la puesta a disposición de los fondos, es decir hasta el 27 de febrero de 1991, ya que no existe al respecto ninguna disposición en contrario.

En consecuencia, habiendo sido practicada la actualización hasta el mes de enero de 1991 y calculados los intereses hasta el 26 de febrero del mismo año, entre lo expresado en los "considerandos" y lo resuelto en la parte dispositiva de la Resolución 1251/93 no existe la contradicción que señala el recurrente.

V. Por las consideraciones expuestas, es mi opinión que el recurso de aclaratoria interpuesto por la Unión Transitoria de Empresas MACOIN S.R.L. y M. MONALDI E HIJOS S.A. debe ser desestimado.

DICTAMEN Nº 007

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES

Subprocurador del Tesoro de la Nación.

POLICIA FEDERAL: Personal retirado - Credencial - Otorgamiento - Denegatoria - Facultades discrecionales - Ley - Reglamentación - Razonabilidad - Alcance - Arbitrariedad - Irrazonabilidad

El reglamento interno, dictado por el Jefe de Policía, no puede restringir, sin causa justificada, el derecho al uso de la credencial de grado que la ley 21.965 y su decreto reglamentario concede al personal retirado de la institución. En tal sentido, la facultad discrecional de dicha autoridad para denegar el otorgamiento de la credencial debería ser consagrada en la ley orgánica de la fuerza o en su defecto en su decreto reglamentario.

Si bien los derechos se gozan conforme a las leyes que los reglamentan, la exigencia de razonabilidad contenida en el artículo 28 de la Constitución Nacional, que no sólo alcanza a la reglamentación legal, sino que se extiende a todos los órganos del poder, indica que dicha reglamentación no puede nunca llegar a alterarlos o a desnaturalizarlos (conf. Dict. 201:144).

La regla de razonabilidad está condensada en la Constitución Nacional en el artículo 28, expresando que los principios, derechos y garantías no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio. La alteración supone arbitrariedad o irrazonabilidad, y como la ley no puede incurrir en tal alteración, ni tampoco los otros órganos del poder en el ejercicio de sus funciones, toda actividad estatal, para ser conforme a la Constitución, debe ser razonable (conf. Dict. 187:116; 201:144).

MINISTERIO DEL INTERIOR — Tomo 208: pág., 65
Expte. 871.57-001583/93 — 17-1-94
Dictamen 11/94

Expte. Nº 871-57-001583/93 P.F.A. C/
agregados s/ acumular Nº 871-57-65598/92.
Nº 871-57-080399/92 y 871-57-054837/93
P.F.A. y legajo personal Nº 169007
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD
INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR.

Buenos Aires, 17 ene. 1994

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD INTERIOR:

I. Vienen las presentes actuaciones en virtud del reclamo presentado por el cabo... contra la resolución del Jefe de la Policía Federal del 27 de octubre de 1992 en la que se dispuso no otorgar al nombrado la credencial plástica de grado.

II. Son antecedentes del caso los siguientes:

1. El 17 de setiembre de 1992, el cabo (R)... se presentó ante el Señor Jefe de la Policía Federal Argentina requiriendo la credencial plástica de grado en atención a lo normado por el artículo 11, inciso h) de la ley 21.965 (v. fs. 1, expte. 871-57-65598/92, P.F.A.).

2. Con fecha 27 de octubre de 1992 el Jefe de la Policía Federal Argentina resolvió no conceder la credencial solicitada por aplicación del artículo 160 del Reglamento General de Credenciales, Certificados, Certificaciones y Diplomas que otorga la Policía Federal. En el considerando de la citada resolución se dijo: "...Que se evaluó la situación y teniendo en cuenta los antecedentes generales se estima conveniente el no otorgamiento de la credencial requerida" (v. fs. 2, expte. precitado).

3. Con fecha 30 de octubre de 1992 el Sr. Tavani fue notificado de la citada resolución (v. fs. 4, id.), y el 11 de noviembre de 1992, presentó su formal reclamo, conforme lo autorizan los artículos 339 y 342 del decreto 1.866/83 (v. fs. 1/2, expte. Nº 871-57-80.399/92, P.F.A.).

Fundó su presentación en el artículo 11, inciso h) de la ley 21.965 y su correlato reglamentario, el artículo 436, inciso c) del decreto 1.866/83.

Argumentó, que el Reglamento General de Credencial,es, Certificados, Certificaciones y Diplomas, de la Policía Federal Argentina, citado por la institución en la resolución que le denegara su petición, era "nulo, de nulidad absoluta e insanable y consecuentemente, también irregular e ilegítimo.".

4. El Jefe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, en su asesoramiento de fojas 4 (expte. citado), sostuvo que: "Conforme lo normado por el art. 160 del Reglamento General de Credenciales, Certificados y Diplomas (R.G.P.F.A.7) es facultad discrecional del Sr. Jefe de la Institución, acceder o rechazar los pedidos tendientes a la obtención de la credencial de grado", considerando además que: "El reclamante no aporta elementos de juicio que hagan variar la opinión sustentada por la resolución, objeto de la queja...", por lo que finalizó aconsejando la desestimación del reclamo.

5. Por resolución de fecha 4 de enero de 1993, el Jefe de la Policía Federal Argentina desestimó el reclamo efectuado por el interesado, la que fue notificada al Cabo..., el 11 del mismo mes y año (v. fs. 5 y 6, expte. citado).

6. Con fecha 19 de enero de 1993, el ex-agente..., interpuso "...formal reclamo...con el objeto de continuar la instancia jerárquica recursiva...".. Allí sostuvo que: "La administración no tiene potestades normativas incondicionadas; un reglamento interno o una interpretación reglamentaria pueden de hecho contradecir una Ley o entrar en la materia privativa reservada a ella, de ahí que su aplicación perjudicaria a la Ley, si el acto administrativo de resultas de ello la contradice". (v. fs. 1/3, expte. 871-57-1583/93).

7. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fuerza, el 5 de febrero de 1993, declaró formalmente procedente el reclamo del interesado y aconsejó girar las actuaciones a ese Ministerio (v. f. 5, expte. citado).

8. Al elevar los actuados, el señor Jefe de Policía, destacó que el fallo recaído en autos "BUDA Domingo Antonio c/Estado Nacional (Ministerio del Interior-Policía Federal Argentina) s/entrega de credencial", dictado por la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, el 14 de setiembre de 1992, que para mayor ilustración, en fotocopia acompañó (v. fs. 7/8, id.), consideró que "no parece como irrazonable la facultad del Jefe de Policía Federal Argentina de valorar las condiciones del personal retirado de esa Repartición que sean merecedores de la Credencial en cuestión..." (v. fs. 9, id.).

9. Por su parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, opinó, en coincidencia con el criterio expuesto en la causa judicial antes mencionada —la que consideró sustancialmente análoga al supuesto de autos—, que se debía "desestimar el recurso de apelación impetrado al no aparecer como irrazonable la facultad del Jefe de la Policía Federal Argentina de valorar las condiciones del personal retirado de esa Repartición que sean merecedores de la credencial en cuestión..." (v. fs. 10, id.).

10. Esa Subsecretaría, con fecha 24 de setiembre de 1993, solicitó la opinión de este organismo asesor, señalando que el fallo utilizado como sustento del asesoramiento reseñado en el apartado que antecede, se refería a un supuesto de retiro obligatorio motivado por un "Inepto para el Servicio Efectivo" y que el retiro obligatorio del causante obedeció a licencias médicas, por lo que estimó que no existía elemento alguno que permitiera calificar al Cabo (R) Tavani, como "no merecedor" de la credencial solicitada.

En este estado se requirió mi opinión (v. fs. 14, expte. id.).

III. En cuanto al aspecto formal, cabe señalar:

1. El Capítulo XV del Título I del Decreto 1.866/83 (B.O. 11/VII/83), establece el procedimiento que los integrantes de la fuerza policial deberán seguir para efectuar reclamaciones, previéndose una última instancia recursiva —aún sin esa denominación— ante el Ministerio del Interior.

El interesado ha considerado que la denegatoria de fecha 27 de octubre de 1992 (v. fs. 2, expte. 871-57-65598/92), padece los defectos previstos por el artículo 339, inciso a) del Decreto 1.866/83, habiendo presentado su reclamo dentro de las previsiones formales y temporales establecidas en los artículos 342 y 343 del citado cuerpo legal (v. fs. 1/2, expte. 871-57-80.399/92).

De igual modo procedió ante la resolución del 4 de enero de 1993, obrante a fojas 5 (expte. citado), conforme surge de la fecha de notificación efectuada el 11 de enero de 1993 (v. fs. 6, id.) y su presentación del 19 de enero de 1993 (v. fs. 1/3, expte. 871-57-1583/93).

Cabe concluir, entonces, que el procedimiento recursivo previsto en la reglamentación pertinente ha sido cumplido, sin que corresponda formular objeción alguna a su respecto.

IV.- 1. Con relación a la cuestión planteada, es del caso destacar que la ley 21.965 (B.O. 2/IV/79), en su artículo 11 inciso h), otorga al personal retirado —entre otros— el derecho al uso de la credencial, en la forma que se determine por dicha ley y su reglamentación.

El Decreto Nº 1866/83 (B.O. 28/VIII/83), reglamentario de la ley antes citada, reafirma el derecho al uso de la credencial, prescribiendo que "El personal que revistare en situación de retiro se hallará sujeto a las obligaciones, deberes y derechos que fija la ley para el personal de la Policía Federal Argentina y esta reglamentación. Sin perjuicio de ello gozará de los siguientes derechos: ... c) Al uso de la credencial" (v. art. 436, inc. c).

El derecho al uso de la credencial antes reseñado, reconoce como excepción los casos de "...aquel personal que a juicio de la Junta Permanente de Reconocimientos Médicos no se encuentre en condiciones de hacer uso del uniforme, de portar armas, ni de usar la credencial" (v. art. 437).

Por tanto, salvo la limitación señalada en el párrafo precedente, no existe en la ley, ni en su decreto reglamentario, otra causal que restrinja el derecho del personal retirado al uso de la credencial.

Consecuentemente aunque pueda coincidirse con el fallo antes reseñado, en el sentido de que no parece irrazonable la facultad discrecional del Jefe de la fuerza policial, para evaluar la conveniencia de otorgar la credencial de grado a un agente en situación de retiro, y aún considerando que el "Reglamento General de Credenciales, Certificados, Certificaciones y Diplomas que otorga la Policía Federal Argentina" reconoce su origen en el artículo 20 del Estatuto de la Policía Federal Argentina —aprobado por el decreto-ley 333/58 (B.O. 30/I/58), modificado por la ley 20.090 (B.O. 22/1/73)—, no puede desconocerse que tanto la ley 21.695 como del decreto 1866/83, posteriores al reglamento en cuestión, contienen previsiones que dan marco al ejercicio de aquella facultad.

De tal forma, la atribución otorgada al Jefe de la Policía Federal Argentina por el artículo 160 del reglamento aludido lesionaría el derecho que la ley y el decreto mencionados concede al personal retirado de la institución, en tanto pretendiera ejercerse fuera del ámbito que estos últimos establecen, y por lo tanto debe ceder ante la mayor jerarquía legal de las normas citadas.

En este sentido se ha dicho que: "...si bien los derechos se gozan conforme a las leyes que los reglamentan la exigencia de razonabilidad contenida en el artículo 28 de la Constitución Nacional —que no sólo alcanza a la reglamentación legal, sino que se extiende a todos los órganos del poder—, indica que dicha reglamentación no puede nunca llegar a alterarlos o a desnaturalizarlos" (Dictámenes 201:144), expresando también que: "La regla de razonabilidad está condensada en nuestra constitución en el artículo 28, donde se dice que los principios, derechos y garantías no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio. La alteración supone arbitrariedad o irrazonabilidad, y como la ley no puede incurrir en tal alteración —ni tampoco, por supuesto, los otros órganos del poder en el ejercicio de sus funciones— toda actividad estatal, para ser conforme a la constitución debe ser razonable". (Bidart Campos, Germán J., Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Ed. Ediar, 1968, pág. 256, citado en Dictámenes 187:116; ver igualmente Dictámenes 201:144).

Por lo expuesto no resulta aceptable que un reglamento interno, dictado por el Jefe de Policía pueda ser aplicado de manera de restringir sin causa justificada un derecho reconocido por la ley y por su decreto reglamentario, como es la franquicia solicitada por el reclamante, máxime cuando estas dos últimas normas son cronológicamente posteriores a aquél.

2. En este orden de ideas, entiendo que aún cuando la facultad discrecional del Jefe de la Policía Federal tuviera inobjetable sustento legal, resultaría indispensable, para denegar un derecho acordado por la ley orgánica de la Fuerza que se diera motivo fundado de tal decisión.

Ello así en virtud del imperativo legal del artículo 7º, inciso e) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, que exige la motivación de todo acto administrativo, principio que corresponde extender a los procedimientos como el que aquí se trata, sin perjuicio de la exclusión del artículo 1º de esa ley, y que no puede suplirse con la ambigua fórmula "...teniendo en cuenta los antecedentes generales..." utilizada por el Señor Jefe de Policía en la resolución del 27 de octubre de 1992.

En este orden de ideas se ha sostenido que: "... la motivación del acto administrativo consiste en la exposición de motivos que indujeron a la Administración Pública a emitir el acto. Motivación es la expresión o constancia de que el motivo existe o concurre en el caso concreto..." (Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 2, pág. 534, Ed. A. Perrot, 1975).

3. Finalmente creo conveniente agregar que de considerarse necesario otorgar al Jefe de Policía la facultad discrecional para denegar el otorgamiento de la credencial de grado al personal retirado, dicha facultad debería ser consagrada en la ley orgánica de la fuerza, o en su defecto, en su decreto reglamentario.

V. Por las consideraciones expuestas, en mi opinión, en el supuesto de no mediar las razones previstas en la ley 21.965 y el decreto 1866/83, y en defecto de una norma reglamentaria que justificara otras causas para la denegatoria, debería hacerse lugar al pedido del interesado.

DICTAMEN Nº 011

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES -
Subprocurador del Tesoro de la Nación.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen. Revisión. Improcedencia. Dictamen previo. Necesidad. Fundamentos.

La Procuración del Tesoro, por principio, se opone a revisar o debatir sobre las opiniones que vierte en sus asesoramientos; con la salvedad, de aquellos supuestos en que se efectúen nuevas alegaciones o se invoquen hechos no considerados de suficiente relevancia como para determinar la revisión del asunto de que se trata. (conf. Dict. 117:458; 139; 364; 147:91; 155:151; 156:56; 167:181; 171:212).

Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro, es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de las áreas vinculadas con el asunto de que se trate, exigencia que se funda no sólo en razones de procedencia legal, sino también porque así lo aconsejan evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas. (conf. Dict. 122:185; 156:368).

Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro, es necesario que se confiera intervención a los organismos técnicos con competencia en la materia, para que se expidan sobre los aspectos específicos relevantes en la cuestión planteada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte. 10.126/87 Tomo: 208 Pág. 73
Dict. 13/94 17-1-94

Expte. nº 10.126/87
Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos

Buenos Aires, 17 ene. 1994

Señor Secretario de Coordinación Legal, Técnica
y Administrativa del Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos:

I. 1. Vuelven las presentes actuaciones, en las que se consulta a esta Procuración del Tesoro sobre la procedencia de otorgar al consorcio argentino, los beneficios promocionales previstos en la ley Nº 20.852, por la participación que le cupo en la licitación pública internacional convocada oportunamente por la Entidad Binacional Yacyretá, para la contratación del diseño, fabricación y puesta en operación comercial de veinte turbinas destinadas a la ...

2. Los antecedentes de la cuestión materia de consulta han sido reseñados en el dictamen de esta Procuración del Tesoro, de fecha 8 de setiembre de 1988 (v. fs. 131/134), oportunidad en la que este Organismo asesor también se expidió sobre ciertos aspectos específicos del asunto, aconsejando una forma de liquidación de los mencionados beneficios, de conformidad con las pautas indicadas en el proyecto de resolución que corre agregado a fojas 151/158, y la opinión entonces vertida por la ex-Secretaría de Industria a fojas 109/111.

3. En su nota de remisión, la Secretaría de Estado consultante solicita ahora un reexamen de la cuestión, incorporando aspectos que se dieran por resueltos en la intervención anterior de esta Procuración del Tesoro, fundándose en la trascendencia de la misma y en el carácter opinable del encuadre jurídico que se habría efectuado en el ámbito de ese Ministerio.

Así, al expresar las razones que inducen a solicitar una nueva opinión, se recuerda que la licitación de que se trata fue abierta el 8 de julio de 1980, y que el 11 de setiembre de 1981, el Comité Ejecutivo de la entidad licitante declaró, por Resolución 525/81, como oferta más conveniente, la variante de máxima participación local cotizada por la empresa, ...

Destaca el Señor Secretario que, con posterioridad, se efectuaron negociaciones a raíz de las cuales la firma adjudicataria y ... —también postulante en esa licitación— se integraron en un consorcio y presentaron una nueva oferta, que les fue adjudicada por Resolución nº 164/85, de fecha 14 de abril de 1985.

Añade que, en esta última oferta, el consorcio argentino ... por vía de cesión, pasó a ocupar el carácter de contratista en la fabricación de siete turbinas, en lugar de la calidad de subcontratista que le reservaba la primitiva propuesta.

Esta última circunstancia le lleva a sostener que "... la aplicación a dicha contratación del régimen de la ley 20.852 resulta cuanto menos dudosa, teniendo en consideración que ello requiere que a la misma se arribe dentro de un proceso licitatorio internacional, cuya continuidad podría no haberse mantenido ..." en el caso "sub examine".

Por otra parte, pone de relieve que aun cuando se reconociese a ... la calidad de beneficiaria del mencionado régimen, resultaría cuestionable la forma de liquidación de los beneficios en razón de "... las diferentes épocas en que fueran formuladas las ofertas la disímil cotización de ambas y los igualmente dispares niveles de reembolsos vigentes en esas oportunidades".

II. 1. Planteada la consulta en los términos que anteceden, cabe ante todo advertir que esta Procuración del Tesoro ha expresado en reiteradas oportunidades que, por principio, ella se opone a revisar o a entrar en debate sobre las opiniones que vierte en sus asesoramientos (Dictámenes 117:458; 139:364; 147:91; 155:251; 156:56; 167:181; 171:212, entre muchos otros); con la salvedad de aquellos supuestos en que "... se efectúen nuevas alegaciones o se invoquen hechos no considerados de suficiente relevancia como para determinar la revisión del asunto de que se trata (Dictámenes 167:181, entre otros).

2. Dicho lo anterior, es dable advertir que en su anterior dictamen del 8 de setiembre de 1988, esta Procuración del Tesoro se limitó a examinar cuál criterio debía escogerse para liquidar los reembolsos pretendidos por las empresas integrantes del consorcio argentino ... absteniéndose, en cambio, de analizar si había mediado una continuidad en el mencionado proceso licitatorio susceptible de justificar por parte de dichas empresas, el goce de los beneficios previstos en el régimen promocional instituido por la ley 20.852; y esto último, porque se partió de la premisa de que esa cuestión se encontraba fuera de discusión (ver capítulo II, punto 1, del dictamen de fs. 131/134).

Esta omisión autorizaría a examinar el tema ahora planteado por el Organismo consultante pues, en rigor, se trata de una cuestión distinta y previa a la que fuera objeto del anterior asesoramiento de esta Procuración del Tesoro.

3. Considero, sin embargo, que las constancias que corren agregadas a estas actuaciones resultan insufiencientes para brindar al asesoramiento jurídico requerido.

En efecto, a los fines de ponderar adecuadamente la cuestión traída a consulta, resulta menester que oportunamente se adjunten a estos obrados el pliego de bases y condiciones de la licitación materia de controversia, como así también el expediente administrativo en el que tramitó dicho proceso licitatorio.

Por otra parte, con carácter previo a la emisión del dictamen requerido, es necesario que se confiera intervención a los organismos técnicos con competencia en la materia, para que con el auxilio de las referidas constancias, se expidan sobre los siguientes puntos:

a) Estado de ejecución en que se encuentra actualmente el suministro de las turbinas objeto de la licitación.

b) Indicarán asimismo las ofertas que se presentaron en esa licitación y el grado de participación de la industria local que contemplaba cada una de ellas.

c) También deberá indicarse el grado de participación que poseía el consorcio ... en la primitiva oferta que presentó ..., y que fuera declarada como más conveniente por la resolución 521/81 del Comité Ejecutivo de la Entidad Binacional Yaciretá; y el grado de participación que le atribuye a ese mismo consorcio la oferta que finalmente resultó adjudicada.

d) Costo fiscal teórico que demandaba la primitiva oferta declarada más conveniente y el que demandará la propuesta adjudicada. A esos fines deberán computarse las alícuotas de reembolsos vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

e) Todo otro aspecto técnico que consideren de relevancia en la cuestión planteada.

4. En otro orden de cosas, es menester recordar también, que es doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro que, con carácter previo a la emisión de su dictamen, es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de las áreas vinculadas con el asunto de que se trate, exigencia que se funda no sólo en razones de procedencia legal (artículo 6º de la ley 12.954 y artículo 8º, inc. a) del decreto 34.952/47), sino también porque así lo aconsejan evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas (Dictámenes 122:185; 156:368, entre otros).

A dicho respecto cabe señalar que la cuestión traída ahora a colación, por la Secretaría consultante, no ha sido objeto de un análisis específico por parte de los servicios jurídicos con competencia en la materia, razón por la cual correspondería conferirles la intervención que les compete, una vez producida la información requerida, pero en forma previa a la remisión de los actuados a este Organismo.

Satisfechos los puntualizados requisitos, no tendré incovenientes en evacuar la consulta formulada.

III. Con arreglo a las consideraciones precedentes cumplo en devolver las presentes actuaciones.

DICTAMEN Nº 013

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES

Subprocurador del Tesoro de la Nación

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION: Agregados especializados. Límites. Designación. Competencia. Poder Ejecutivo. Procuración del Tesoro. Caso concreto. Dictamen previo. Fundamentos. Dictaminar: concepto.

En materia de designación de agregados especializados en el Servicio Exterior de la Nación, las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional, fueron limitadas en cuanto a la cantidad y respecto de las áreas de designación, ya que artículo 10 de la Ley de Servicio Exterior de la Nación, fue modificado por el artículo 8º de la ley 24.190.

Los dictámenes de la Procuración del Tesoro deben recaer solamente sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que el emitir opinión sobre cuestiones abstractas conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales (conf. Dict. 205:139; 206:268, 315; 207:293; 174:113; 196:180; 197:127; 199:115; 203:193).

La actuación de la Procuración del Tesoro debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que este organismo se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones (conf. Dict. 205:139; 206:133, 159, 253, 307; 207:293; 199:115, 191; 200:21, 209; 203:58; 205:94, 134; 206:84, 268).

La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tiene asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula consulta a la Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes, sin duda, al logro de la solución más ponderada y justa (conf. Dict. 160:87; 199:92, 191; 200:21, 209; 198:166, 167).

Dictaminar consiste en analizar en forma exhaustiva y profunda el tema jurídico que se discut. (conf. Dict. 206:253, 307; 207:293; 141:202; 197:148; 205:144; 206:84, 133, 159, 268).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Expte. 1354/93 Tomo: 208 Pág. 83
Dict. 15/94 20-1-94

Expediente nº 1.354/93
Ministerio de Relaciones
Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Buenos Aires, 20 de enero de 1994

Señor Director General de Asuntos Jurídicos
del Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto:

I. En las presentes actuaciones se requiere dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca del alcance de lo preceptuado por el artículo 8º de la ley 24.190 (B.O. 13.I.93) —modificatoria de la Ley de Ministerios, texto ordenado por el decreto 438/92 (B.O. 20.III.92)—, respecto del artículo 10 de la Ley del Servicio Exterior de la Nación 20.957 (B.O. 16.VI.75).

II. Previo a reseñar el contenido de este expediente y a entrar a considerar el tema que se consulta, estimo conveniente recordar lo que disponen las normas precedentemente enunciadas.

1. El artículo 10 de la Ley del Servicio Exterior de la Nación 20.957 establece que "El Poder Ejecutivo podrá designar agregados especializados en las áreas de Defensa, Cultura, Economía u otras, por iniciativa propia o a propuesta de los distintos ministerios, con afectación a sus respectivos presupuestos. Este servicio de agregados especializados dependerá del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, salvo en los asuntos específicos de su especialidad y función, en los que mantendrán dependencia directa con el ministerio de origen. Formarán parte de la misión diplomática en que actúen y estarán subordinados al jefe de la misma, a quien deberán enterar de las instrucciones que reciban y de los informes que remitan a sus respectivos ministerios. Por vía reglamentaria se establecerá el orden de su rango protocolar".

2. El artículo 8º de la ley 24.190 dispuso que "El Poder Ejecutivo Nacional podrá designar agregados especializados conforme al artículo 10 de la ley 20.957 en un número no superior a veinticinco, excluyendo a los agregados de las Fuerzas Armadas. Las designaciones estarán sujetas a las siguientes condiciones:

"a) Propuesta de la cartera respectiva, indicando las razones que justifiquen la designación e incluyendo una relación de los antecedentes profesionales de la persona propuesta, en alguna de las siguientes áreas: finanzas, agricultura y de trabajo".

"b) Certificación que acredite que el candidato posee fluidos conocimientos del idioma del país al cual se lo destina, o en su defecto, fluido manejo del inglés o francés, según sea la lengua internacional más utilizada en el país de que se trate."

"c) Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, indicando que la función no puede ser cubierta con el personal diplomático de la representación de que se trate. Los haberes del funcionario especializado serán imputados al presupuesto de la cartera proponente, que no podrá ser el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto".

III. Surgen de los autos del epígrafe los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. A fojas 1/2 obra un dictamen emanado de la Dirección Nacional de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, en el que se sostuvo que el artículo 8º de la ley 24.190 no derogó sino que modificó al artículo 10 de su similar 20.957.

También se expresó que la condición impuesta en el inciso a) del mentado artículo 8º de la primera de las leyes aludidas no debe entenderse en el sentido de que limita las áreas en que pueden ser designados los agregados especializados, pues ello está regido por la primera parte del artículo 10 de la ley 20.957, sino en el de que la propuesta de designación debe contener una relación de antecedentes de la persona propiciada en los sectores de finanzas, agricultura y trabajo.

2. Al tomar intervención en el tema —a fojas 7—, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto adjuntó copia de un dictamen propio en el que se afirmó que el artículo 10 de la Ley del Servicio Exterior de la Nación fue efectivamente modificado por el artículo 8º de la ley 24.190, toda vez que esta norma establece nuevos requisitos para la designación de agregados especializados (ver fojas 6).

3. Frente a esta divergencia de criterios, la referida Dirección General solicitó el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación sobre el "... alcance de la ley 24.190, art. 8º, modificatorio del art. 10 de la ley 20.957" (ver fojas 9).

IV. Relevadas como precede las constancias de estos legajos, es menester que advierta que en los mismos no se encuentran reunidos algunos de los presupuestos que, como condición necesariamente previa a la emisión de sus dictámenes, exige tradicionalmente esta Procuración del Tesoro de la Nación.

1. En efecto, en primer lugar la solicitud de asesoramiento a este organismo ha sido efectuada en un plano puramente teórico —es decir, sin relación a un supuesto particular—, lo que se enfrenta con el añejo y reiterado principio sentado por esta Procuración del Tesoro según el cual "... sus dictámenes deben recaer solamente sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que el emitir opinión sobre cuestiones abstractas —como se pide en la especie— conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales". (Dictámenes 205:139; 206:268 y 315; y 207:293; ver en igual sentido, Dictámenes 174:113; 196:180; 197:127; 199:115; y 203:193; entre muchos otros).

2. Pero además, tampoco se ha dado en el "sub examine" cabal cumplimiento a otro de los extremos desde antaño exigidos por este cuerpo asesor, cual es el del dictamen previo de los servicios jurídicos con específica injerencia en la materia que se debate.

La inobservancia de este recaudo es verificable, en el caso, por un lado en razón de que no se ha solicitado su parecer a las dependencias asesoras de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y, por el otro, en virtud de que las intervenciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto —obrantes a fojas 6 y 7— distan, por su exigüidad, de revestir las características de un real dictamen.

Al respecto, este organismo tiene dicho en infinidad de oportunidades que su actuación debe indispensablemente "... ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario —la referencia es al artículo 6º de la ley 12.954 y al inciso a) del artículo 8º del decreto 34.952/47—, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones". (Dictámenes 205:139; 206:133, 159, 253 y 307; y 207:293; ver, en igual sentido, Dictámenes 199:115 y 191; 200:21 y 209; 203:58; 205:94 y 134; 206:84 y 268; entre muchísimos otros).

Ello así por cuanto "... la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, Secretarías y Ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que

se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal ... sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. En efecto, son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además en razón de desempeñarse en áreas con un marco de acción específico y particular —sea el económico, cultural, social, de la salud, etc.—, es factible que cuenten con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso." (Dictámenes 160:87; 199:92 y 191; 200:21 y 209; ver, en igual sentido, Dictámenes 198:166 y 167; entre muchos otros).

"Es que con el dictamen previo de los servicios jurídicos de los Ministerios y Secretarías con competencia en la cuestión analizada 'se procura evitar que la Procuración se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal' (Dictámenes 141:202), las que se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema." (Dictámenes 163:434; 199:92; 200:21 y 209; ver, en igual sentido, Dictámenes 197:51 y 198:166, entre muchos otros).

Esta doctrina recibe su complemento de aquella otra en la que se afirma que por "dictaminar" debe entenderse "... analizar en forma exhaustiva y profunda el tema jurídico que se discute." (Dictámenes 206:253 y 307; y 207:293; ver, en igual sentido, Dictámenes 141:202; 197:148; 205:144; 206:84, 133, 159 y 268; entre muchos otros).

3. No obstante todo lo antedicho, en la especie haré una excepción a la aplicación de estos parámetros —no sin advertir hacia el futuro sobre su cumplimiento antes de requerir el dictamen de este cuerpo de asesoramiento—, merituando para ello la trascendencia del asunto suscitado y la urgencia en encontrarle respuesta.

Empero, debo dejar expresamente aclarado que lo que se exponga de aquí en más deberá ser apreciado como una mera colaboración emitida a título de orientación general y limitada por las falencias "supra" apuntadas.

V. 1. Adentrándome ahora en la cuestión consultada, adelanto mi opinión en el sentido de que el artículo 8º de la ley 24.190 modificó el artículo 10 de la ley 20.957, reduciendo la posibilidad del Poder Ejecutivo Nacional de designar agregados especializados a un número no superior a veinticinco —a excepción de los de las Fuerzas Armadas—, y limitando esta facultad a las áreas de finanzas, agricultura y trabajo.

2. En efecto, si bien la redacción de los artículos 7º y 8º de la ley 24.190 adolece de deficiencias de técnica legislativa que dificultan su comprensión, una tarea interpretativa orientada a la determinación de los propósitos de la norma a través de la compulsa tanto del mensaje que acompañara a la elevación del proyecto de ley por el Poder Ejecutivo, cuanto del debate parlamentario que precediera a su sanción, permite otorgar adecuado sustento a la conclusión anticipada.

3. Así, cabe destacar que el referido mensaje de elevación ilustra sobre la intención del Poder Ejecutivo Nacional dirigida a que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto "... concentre la totalidad de la ejecución de la política exterior, incluyendo los campos económicos y comercial." (párrafo segundo).

"Entiendo" —añadió en el tercer párrafo de ese documento el señor Presidente de la Nación— "que la constitución de un órgano único para la ejecución de la totalidad de nuestra política exterior será un paso importante para mejorar los servicios prestados a los productores argentinos, facilitando su contacto directo y eficaz con los interlocutores del exterior y ampliar así los mercados para la economía argentina."

Y añadió en el quinto párrafo que "Se logrará además una racionalización de recursos, al integrar más eficazmente las funciones comerciales con las que desempeñan las embajadas y consulados." (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, vigésimosegunda reunión, 26 de agosto de 1992, página 2.171).

4. En cuanto al debate parlamentario en el Senado de la Nación, estimo interesante poner de relieve lo manifestado por el señor senador Laferriere al decir que "Es imprescindible encontrar algún punto de armonía que me parece puede estar dado por la autolimitación que sugería el proyecto originario del Poder Ejecutivo." (Diario de Sesiones "supra" citado, sesión mencionada, página 2.480).

De otros tramos del mismo debate resulta que la limitación impuesta por el inciso a) del artículo 8º de la ley respecto de las áreas en las que podrá el Poder Ejecutivo designar agregados especializados —finanzas, agricultura y trabajo— fue modificada en el Congreso respecto de la prevista en el proyecto originario —que incluía los sectores finanzas, agricultura, cultura, prensa y ciencia y técnica—, por considerarse que las de cultura, prensa y ciencia y técnica son "... materia de especialidades que se estudian detenidamente en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación." (opinión del señor senador Gass, en el Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, vigésimocuarta sesión, 9 de septiembre de 1992, páginas 2.428 y 2.429).

VI. Pues bien, las consideraciones que anteceden me conducen a la convicción de que el artículo 8º de la ley 24.190 importó una modificación del artículo 10 de la ley 20.957 que implicó condicionar las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designación de agregados especializados, imponiéndole una limitación en cuanto a la cantidad —un número no mayor de veinticinco, excluyendo los de las Fuerzas Armadas— y una restricción respecto de las áreas de designación, que conforme a la nueva ley deben ser exclusivamente ser las de finanzas, agricultura y trabajo.

VII. Con la conclusión precedentemente expuesta dejo sentada mi opinión sobre el asunto en consulta, con las limitaciones emergentes de las fallas de trámite señaladas en el curso de este dictamen.

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI,
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DICTAMEN 015

PROVINCIAS: Pactos intrafederales. Validez. Coexistencia con normas nacionales. Ambito de aplicación. Empleados públicos. Accidente de trabajo: licencia. Régimen aplicable. Ministerio de Salud y Acción Social. Competencia. Procuración del Tesoro. Dictamen. Casos concretos. Dictamen previo. Fundamentos. Antecedentes. Remisión: necesidad. Dictaminar: concepto.

La intervención que le cabe al Ministerio de Salud y Acción Social cuando se trata de conceder una licencia especial al agente estatal víctima de un siniestro de trabajo, no empece, ni se superpone, con la competencia que los pactos intrafederales han diferido a las provincias para el caso de que el accidentado o enfermo persiga, en sede administrativa, la reparación de su incapacidad sobreviniente.

Los acuerdos intrafederales refrendados entre la Nación y las provincias a los fines de la transferencia a estas últimas de determinadas atribuciones de índole administrativo-laboral y de policía del trabajo, no alteran las competencias que al Ministerio de Salud y Acción Social le otorgan el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, la Ley de Ministerios y su estructura organizativa. Ello, en razón de que estas disposiciones y los mencionados acuerdos regulan situaciones jurídicas que si bien son originadas por una misma clase de hechos, los infortunios laborales, resultan perfectamente distinguibles y susceptibles de ser regidas por normativas igualmente diferenciables que pueden aplicarse sin excluirse.

Las normas del régimen aprobado por el decreto 3413/79, la Ley de Ministerios y decretos aprobatorios de la estructura organizativa del Ministerio de Salud y Acción Social, pueden coexistir con el artículo 2º inciso d) de los acuerdos con las provincias, siendo todos estos dispositivos válidamente aplicables en sus respectivas esferas.

Los dictámenes de la Procuración del Tesoro deben recaer solamente sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que el emitir opinión sobre cuestiones abstractas conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales. (conf. Dict. 174:113; 196:180; 197:127; 199:115; 203:193; 205:139; 206:268; 207:293).

La intervención de la Procuración del Tesoro debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario, por evidentes motivos que hacen a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que este organismo asesor se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones. (conf. Dic. 205:139; 206:133, 159, 253, 307; 207:293; 199:115, 191; 200:21, 209; 203:58; 205:94, 134; 206:84, 268).

La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a la Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda, al logro de la solución más ponderada y justa. Son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio. (conf. Dict. 160:87; 199:92, 191; 200:21, 209; 198:166, 167).

Con el dictamen previo de los servicios jurídicos de los ministerios y secretarías con competencia en la cuestión analizada se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal, las que se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema. (conf. Dict. 163:434; 199:92; 200:21, 209; 197:51; 198:166).

Dictaminar consiste en analizar en forma exhaustiva y profunda el tema jurídico que se discute. (conf. Dict. 206:253, 307; 207:293; 141: 202; 197:148; 205:144; 206:84, 133, 159, 268).

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Expte. 2.020-23.593/91-8 Tomo: 208 Pág. 92
21-1-94

Dict. 17/94

Expte. nº 2.020-23.593/91-8,
Ministerio de Salud
y Acción Social

Buenos Aires, 21 de enero de 1994

Señor Secretario de Salud:

I. Regresan a esta Procuración del Tesoro de la Nación las presentes actuaciones, en las que se le requiere opinión acerca de la incidencia de los acuerdos celebrados por el Gobierno Nacional con las provincias en los que se convino un reparto de atribuciones en el ámbito administrativo-laboral, sobre determinadas competencias de ese Ministerio de Salud y Acción Social en materia de licencias por accidentes de trabajo de los agentes del Estado Nacional.

II. A modo de advertencia preliminar corresponde que señale que este organismo asesor ya se ha expedido sobre los mentados acuerdos intrafederales en su dictamen nº 132/93 (Dictámenes 206:379) —motivado por una consulta efectuada por la Universidad Nacional del Nordeste sobre competencia en materia de trámite administrativo de un accidente de trabajo, a raíz de la firma del acuerdo sobre el particular con la Provincia de Corrientes—, el que para mejor ilustración adjunto en copia al presente, remitiéndome aquí a sus términos, los que "brevitatis causae" doy ahora por reproducidos.

III. Luego de esta salvedad —y previo a reseñar las constancias de autos y expedirme sobre la cuestión planteada—, estimo conveniente recordar las normas vinculadas a la materia objeto de consulta, las que a continuación transcribiré destacando con letra en negrilla las partes que considero de mayor relevancia en función de la opinión que se me solicita.

1. El artículo 10 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional —aprobado por el decreto 3.413/79 (B.O. 11.I.80)— establece, en lo que aquí interesa, que "Las licencias especiales se acordarán por los motivos que se consignan y conforme a las siguientes normas:"

"...d) Accidentes de Trabajo".

"Por cada accidente de trabajo o enfermedad profesional, se concederá hasta dos (2) años con goce íntegro de haberes, un (1) año con el cincuenta por ciento (50 %) y un (1) año sin goce de haberes, vencido el cual, quedará extinguida la relación de empleo".

"Los sueldos percibidos en virtud del presente inciso no son deducibles de los montos que por aplicación de otras disposiciones legales corresponda abonar en concepto de indemnización por dichas causales".

"e) Incapacidad".

"Cuando se compruebe que las lesiones o enfermedades...son irreversibles o han tomado un carácter definitivo, los agentes afectados serán reconocidos por una junta médica de la Secretaría de Estado de Salud Pública, la que determinará el grado de capacidad laborativa de los mismos, aconsejando en su caso el tipo de funciones que podrán desempeñar, así como también el horario a cumplir...".

2. El inciso 5º del artículo 23 de la Ley de Ministerios, texto ordenado por el decreto 438/92 (B.O. 20.III.92), atribuye al de Salud y Acción Social competencia para "Entender en la fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la Administración Pública Nacional y de aquellos que ya se desempeñan en la misma";

3. El decreto 667/91 (B.O. 24.IV.91) —modificado por su similar 1.667/91 (B.O. 2.IX.91)—, que aprobara la estructura organizativa del Ministerio de Salud y Acción Social, enumera como una de las "acciones" que corresponden a la Dirección Nacional de Regulación y Control la de "Establecer las normas para la realización de los reconocimientos médicos necesarios a los agentes de la

Administración Pública Nacional, promoviendo su ejecución y controlando la aplicación de dichas normas" (ver Anexo III punto 5).

4. Por otra parte, cabe destacar que por medio de los decretos 2.636/90 (B.O. 21.XII.90) y 2.256/92 (B.O. 9.XII.92) fueron aprobados diversos acuerdos de idéntico contenido, estipulados con fecha 17 de diciembre de 1990 entre el Gobierno Nacional y diversos gobiernos provinciales.

Así, mediante el primero de los decretos citados se ratificaron los concretados con las provincias de Buenos Aires, Mendoza —incorporado en copia a estos autos a fojas 3/6—, Córdoba, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Río Negro, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, mientras a través del segundo lo fueron los signados con Corrientes, Salta, Santa Cruz, Neuquén, Jujuy y Misiones.

El artículo 1º de dichos acuerdos establece que los gobiernos de cada provincia ejercerán "...por intermedio de sus Organismos competentes, las funciones inherentes al área administrativa-laboral, en todos los casos en que su intervención esté determinada por Leyes Nacionales o Provinciales, sin más limitaciones que las que se reconocen en este acuerdo, impuestos por la atención de aquellos asuntos que en razón de la materia o persona, excedan la competencia local.

El inciso D) del artículo 2º dispone que en orden a lo sentado en el artículo 1º le corresponde al gobierno provincial "Realizar la gestión administrativa completa de los infortunios laborales que se produzcan en su ámbito territorial, debiendo suministrar información estadística a la Nación, con el fin de crear el Registro Nacional Unificado de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales";

IV. Tras esta reseña normativa, me abocaré seguidamente a la relación de los antecedentes contenidos en estas actuaciones.

1. A raíz de una consulta emanada de la Comisión Nacional de Energía Atómica (ver fojas 1), la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social sostuvo que los acuerdos intrafederales a los que me he referido "supra" no afectaron la competencia de esa Cartera de Estado para "...determinar la incapacidad laboral de los agentes del Estado Nacional que sufrieren infortunios laborales ...".

Fundamentó esta conclusión en las disposiciones de la Ley de Ministerios, del decreto 667/91 y del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional que he transcripto en el capítulo anterior de este dictamen.

Añadió luego que tal criterio encontraba igualmente basamento en "Las sucesivas normas de estructura que invariablemente han atribuido a la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos la función de determinar la incapacidad laboral de los empleados públicos nacionales en caso de accidentes de trabajo, funciones que actualmente conserva dicho servicio y que serán traspasadas una vez efectivizada la privatización del mismo, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 1667/91".

En cuanto a los convenios de distribución de competencias con las provincias, opinó que las funciones allí transferidas a éstas "...son las atinentes al área administrativo-laboral, lo que permite excluir las referidas al área de salud", a lo que agregó que "el Ministerio de Salud y Acción Social no ha tenido participación ni en la suscripción del acuerdo marco ni en el refrendo del decreto aprobatorio, lo que constituye un claro indicio de que los asuntos atinentes a ese Departamento de Estado, no se encuentran incluidos en sus previsiones".

Ponderó finalmente que en el artículo 1º de los acuerdos de marras "...se hace referencia a las limitaciones impuestas al ejercicio de las funciones que se detallan por la 'Atención de los asuntos que en razón de la materia o la persona exceden la competencia local' cual es precisamente la situación de los agentes de la Administración Pública Nacional, aprehendida por normas de origen nacional" (ver fojas 11/12).

2. Ante la solicitud de dictamen a esta Procuración del Tesoro efectuada por el señor Secretario de Salud (ver fojas 13), a fojas 14/15 este cuerpo asesor requirió que se pronunciara el servicio jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "...cuya competencia en la materia surge, de manera clara, por haber sido parte en el Acuerdo".

3. Dando respuesta a lo pedido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio opinó que "...a partir de la firma de los Acuerdos con la jurisdicciones provinciales, toda la tramitación administrativa de los infortunios laborales, ha quedado a cargo del organismo provincial con competencia en el tema, sin contemplar excepciones no previstas en el Convenio, que desnaturalizarían el objetivo del acto".

Agregó que "...tanto en lo referido al ejercicio de la policía del trabajo como en cuanto a los accidentes laborales en territorio provincial...la competencia administrativa es provincial aunque el espacio esté afectado o utilizado por una dependencia del Estado Nacional o una empresa del Estado...siendo irrelevante a estos efectos la dependencia funcional de la institución en la cual se haya producido el accidente.

"Es que la competencia administrativa está regulada por el Acuerdo celebrado el 17-12-90 y por la reserva del art. 104 de la Constitución Nacional...", por lo que "...ante el claro e indubitable texto del artículo 2º inciso D) del Acuerdo en análisis, no resulta posible apartarse del mismo creando excepciones no contempladas, máxime cuando el propósito del convenio de prestación de servicios administrativos en materia laboral ha sido, justamente, revertir la acumulación de funciones y atribuciones asumidas por el gobierno Nacional en detrimento de las autonomías provinciales" (ver fojas 16/17).

Y concluyó diciendo que "En cuanto al interrogante que plantea en su nota el Sr. Rector de la Universidad Nacional del Nordeste, esta Dirección General considera que la cuestión del sometimiento a la jurisdicción provincial implicará —en caso de que así corresponda— la erogación de recursos de su presupuesto para abonar las indemnizaciones correspondientes".

V.1. Si bien me adelanto a decir que emitiré opinión en esta causa, no puedo dejar de puntualizar que lo haré en forma excepcional y tras haber merituado la trascendencia del tema y la necesidad de no dilatar aún más el ya demorado trámite de este expediente.

Ello así en virtud de que se presentan en estas actuaciones diversas falencias que de conformidad con antigua y reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro impiden la producción de su dictamen y justifican sin más la devolución de los autos.

Por lo tanto, es preciso que deje claramente sentado que mi asesoramiento en la especie deberá ser apreciado como una colaboración expedida a título de orientación general y limitada en sus alcances por las inobservancias a las que aludiré a continuación.

2. En primer lugar, advierto que la materia objeto de consulta reviste un carácter puramente teórico —es decir, carece de relación con un supuesto particular—, lo que se enfrenta con el añejo y repetido principio de este organismo asesor según el cual "...sus dictámenes deben recaer solamente sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que el emitir opinión sobre cuestiones abstractas —como se pide en la especie— conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales". (Dictámenes 205:139; 206:268, 315 y 379; 207:293; y dictamen nº 15/94; ver, en igual sentido, Dictámenes 174:113; 196:180; 197:127; 199:115; y 203:193; entre muchos otros).

3. En otro orden, no pudo dejar de señalar que el servicio jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no ha dado cabal cumplimiento a lo oportunamente solicitado por esta Procuración ni a su inveterada exigencia de contar con el dictamen previo de las asesorías jurídicas inferiores con específicas competencia en la materia de que se trate, habida cuenta de que se ha limitado a acompañar un dictamen referido al caso estudiado por esta Procuración en el pronunciamiento que se acompaña en copia al presente —obsérvese que habla de la Universidad Nacional del Nordeste— sin haber puesto mientes en las circunstancias particulares del que aquí se debate.

Tal actitud importa cumplimiento de la harto recordada doctrina de esta Procuración del Tesoro que predica que su intervención debe indispensablemente "...ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario —la referencia es al artículo 6º de la ley 12.954 y al inciso a) del artículo 8º del decreto 34.952/47—, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones". (Dictámenes 205:139; 206:133, 159, 253 y 307; 207:293; y dictamen nº 15/94; ver, en igual sentido, Dictámenes 199:115 y 191; 200:21 y 209; 203:58; 205:94 y 134; 206:84 y 268; entre muchísimos otros).

Ello así por cuanto "...la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, Secretarías y Ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal...sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. En efecto, son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además, en razón de desempeñarse en áreas con un marco de acción específico y particular —sea el económico, cultural, social, de la salud, etc.—, es factible que cuenten con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso". (Dictámenes 160:87; 199:92 y 191; 200:21 y 209; y dictamen nº 15/94; ver, en igual sentido, Dictámenes 198:166 y 167; entre muchos otros).

"Es que con el dictamen previo de los servicios jurídicos de los Ministerios y Secretarías con competencia en la cuestión analizada 'se procura evitar que la Procuración se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal' (Dictámenes 141:202), las que se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema". (Dictámenes 163:434; 199:92; 200:21 y 209; y dictamen nº 15/94; ver, en igual sentido, Dictámenes 197:51 y 198:166, entre muchos otros).

4. Esta doctrina recibe su complemento de aquella otra en la que se afirma que por "dictaminar" debe entenderse "...analizar en forma exhaustiva y profunda el tema jurídico que se discute". (Dictámenes 206:253 y 307; 207:293; y dictamen nº 15/94; ver, en igual sentido, Dictámenes 141:202; 197:148; 205:144; 206:84, 133, 159 y 268; entre muchos otros).

VI. 1. Entrando ahora sí en el análisis del "sub discussio", me anticipo a manifestar que, en mi opinión, el inciso D) del artículo 2º del modelo tipo de los acuerdos intrafederales refrendados entre la Nación y las provincias a los fines de la transferencia a estas últimas de determinadas atribuciones de índole administrativo-laboral y policía del trabajo, no alteran las competencias que al Ministerio de Salud y Acción Social le otorgan el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, la Ley de Ministerios y su estructura organizativa.

2. Ello así en razón de que, a mi entender, estas disposiciones y los mencionados acuerdos regulan situaciones jurídicas que si bien son originadas por una misma clase de hechos —los infortunios laborales—, resultan perfectamente distinguibles y, por ende, susceptibles de ser regidas por normativas igualmente diferenciales que pueden aplicarse sin excluirse.

3. En este orden estimo adecuado interpretar que la "gestión administrativa completa de los infortunios laborales que se produzcan en su ámbito territorial" que el citado inciso D) del artículo 2º de los convenios que nos ocupan atribuye a los Estados provinciales, alude al trámite que las leyes de accidentes de trabajo y sus reglamentaciones establecen —a cargo del Departamento de Estado con funciones en materia laboral— en orden a la determinación, y eventual indemnización, en sede administrativa, de las minusvalías derivadas de tales hechos, de conformidad con esas normativas específicas.

Ciertamente, este traslado de incumbencias no puede modificar las que le son inherentes al Ministerio de Salud y Acción Social respecto de aspectos claramente diferentes de los accidentes de trabajo, no comprendidos —a mi juicio— en lo pactado entre el Gobierno Nacional y las provincias.

4. Considero, en consecuencia, que la intervención que le cabe a ese Ministerio cuando se trata de conceder una licencia especial al agente estatal víctima de un siniestro de trabajo, no empece —ni se superpone— con la competencia que los pactos intrafederales han deferido a las provincias para el caso de que el accidentado o enfermo persiga en sede administrativa la reparación de su incapacidad sobreviniente.

VII. Estimo, en conclusión, que las normas implicadas en la especie del régimen aprobado por el decreto 3.413/79, la Ley de Ministerios y los decretos aprobatorios de la estructura organizativa del Ministerio de Salud y Acción Social, bien pueden coexistir con el artículo 2º, inciso D), de los acuerdos con las provincias, siendo todos estos dispositivos válidamente aplicables en sus respectivas esferas.

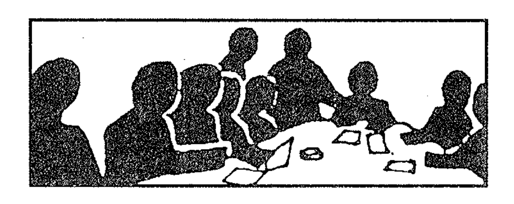
VIII.1. Con lo hasta aquí expuesto dejo sentada mi opinión sobre el problema traído a consulta, con las salvedades y limitaciones derivadas de las fallas de trámite que he puntualizado en el transcurso de este dictamen.

2. Por lo demás, teniendo en cuenta que la cláusula décimonovena del Acuerdo de Reafirmación Federal suscripto el 24 de mayo de 1990 en la ciudad de Luján manda "disponer que la elaboración de los proyectos normativos destinados a tornar operativos los principios aquí convenidos, sean coordinados por la Comisión de Reforma Institucional del Ministerio del Interior", deberá remitirse copia de este asesoramiento a dicho Ministerio.

DICTAMEN Nº 017

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARCOLOR LA RIOJA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Señores Accionistas de ARCOLOR LA RIOJA S.A.: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de setiembre de 1994 a las 11 hs. en Alte. Fco. J. Seguí 1672 de Capital Federal, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la solicitud de algunos Accionistas de tratar la disolución anticipada de la sociedad.
3º) De acuerdo con lo que se resuelva en el punto anterior, considerar, en los términos del art. 15 del Estatuto Social, si la liquidación será efectuada por el Directorio actual o se designa un liquidador al efecto.

Presidente - Daniel Dovzak
e. 18/8 Nº 586 v. 24/8/94

AGDAM S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1994 a las 10:00 horas, en la sede social de calle Lavalle 1527, Piso 10º, Oficina 40, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta a labrarse.
2º) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 18 iniciado el 1º de enero de 1993 y finalizado el 31 de diciembre de 1993. Destino del Resultado del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de los Síndicos durante el ejercicio bajo consideración.
5º) Fijación de honorarios a Directores y Síndicos por el Ejercicio Nº 18.
6º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el Ejercicio año 1994.
Córdoba, 11 de agosto de 1994.

Presidente - Rodolfo O. Rojas

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.
Las comunicaciones se efectuarán en el domicilio de la sociedad calle Lavalle 1527, Piso 10º, Oficina 40, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9.00 a 18.00 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

e. 23/8 Nº 1034 v. 29/8/94

AIRCOM S. A. A. C. I. y F. Registro I. G. J. Nº 5117

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de AIRCOM S. A. A. C. I. y F., a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el 13 de setiembre de 1994, a las 12.00 y 13.00 horas, en Esmeralda Nº 1029, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Información sobre lo actuado por Directores y Síndico.
3º) Perjuicios causados a la sociedad por él o los directores. Perjuicios ocasionados a la sociedad por accionistas y terceros que actuaron en transgresión a la ley y al estatuto.
4º) Tratamiento de los informes del veedor Dr. Gustavo Naveira.
5º) Consideración de las notas remitidas por el accionista Emilio Villen el 23/8/93, 19/11/93 y 13/1/94.
6º) Actuación del estudio jurídico que actuó por Aircom S. A. A. C. I. y F. hasta comienzos de 1994 y causa de su desvinculación. Responsabilidad y competencia del mismo.
7º) Actuación del Síndico, de los Directores, del Presidente del Directorio; su responsabilidad y en su caso su remoción.
8º) En caso de producirse la remoción del Director electo por voto acumulativo y, habiendo sido designado por ese procedimiento, en tal caso elección de nuevo directorio, previa fijación de su número, con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria que trate el ejercicio Nº 47. Promoción contra el Director removido de la acción social de responsabilidad.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.

Presidente - Ana Teresa Laplace

NOTA: Los accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración (art. 238, primer párrafo, ley 19.550).

e. 23/8 Nº 1033 v. 29/8/94

AMERICAN PLAST S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de AMERICAN PLAST S. A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1994 a las 15.00 horas, en la sede social de Córdoba 991, piso 6º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Información Complementaria, Información Adicional a las Notas de los Estados Contables al 31-5-94 e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1994 (Art. 234 inc. 1º Ley 19.550).
3º) Consideración del destino de los Resultados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
5º) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31-5-94 por $ 497.147.- en exceso de $ 218.892.- sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
6º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio que cierra el 31 de mayo de 1995 y su remuneración.
7º) Designación del Contador Dictaminante y su remuneración.

Presidente - Ricardo Luis Passerotti

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S. A. para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Av. Córdoba 991, piso 6º "A", Capital Federal, hasta el día 6 de setiembre de 1994, en el horario de 11 a 15.

e. 23/8 Nº 1073 v. 29/8/94

"B"

BUXTON Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local sito en Lavalle 538 piso 8º Of. 3 Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1994 a las 16:30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Modificación del Estatuto Social: artículos 6º, 20º y 31º.

En caso de no reunirse el quórum requerido la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el día 30 de setiembre de 1994 a las 16:30 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar a la Sociedad su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación para ser registrados en el libro Registro de Asistencia.

Presidente - Luis Emilio Enriquez
e. 18/8 Nº 618 v. 24/8/94

BECKER & BZ BODY BOARDS SURF S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de setiembre de 1994 a las 9 y 10 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en Vilela 2812 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 1994 y propuesta de imputación del resultado acumulado.
3º) Aumento del Capital en los términos del art. 188 de la Ley 19.550.
4º) Remuneración Directorio en exceso art. 261 Ley 19.550.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.

Presidente - Rodolfo Goñi

NOTA: Se comunica a los Sres. Accionistas titulares de acciones, la obligatoriedad de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.

e. 19/8 Nº 217 v. 25/8/94

BANCO INTERFINANZAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en Sarmiento 332/34, Buenos Aires, el 8 de septiembre de 1994, a las 11.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento de Capital Social por la suma de V/N $ 5.000.000.-
3º) Emisión de acciones ordinarias clases B y D, de valor nominal $ 1 cada una y de un voto. Las acciones gozarán de dividendos a partir del ejercicio que finaliza el 31/12/95. Oferta Pública. Cotización.
4º) Delegación en el Directorio de la determinación de las condiciones de la emisión.

Presidente - Miguel Angel Angelino

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550, los señores accionistas deberán depositar a tal efecto en la sociedad, constancia de la cuenta de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia de Asambleas, hasta el 2 de septiembre de 1994, inclusive, de 10 a 15 horas en Sarmiento 332, Buenos Aires.
La presente publicación anula a la efectuada del 22 al 28 de junio de 1994, bajo recibo nº 1307 del 14/6/94.

e. 22/8 Nº 1014 v. 26/8/94

BANCO MEDEFIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 1994 a las 11 horas, en 25 de Mayo 489 P.B., Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el Acta de Asamblea;
2º) Creación de un Programa Global (en los términos de la Resolución 229 de la Comisión Nacional de Valores y sus modificaciones) para la emisión y re-emisión de obligaciones negociables, no convertibles en acciones, en el marco de la ley 23.576, modificada por ley 23.962, y sus reglamentaciones durante la vigencia del cual se podrán emitir y reemitir cualquier número de series y/o clases de obligaciones negociables siempre que, en todo momento, el monto máximo en circulación luego de agregadas todas las series y/o clases en circulación bajo el programa global no exceda de U$S 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) o del equivalente a dicho monto en el caso en que existan en circulación Obligaciones Negociables emitidas en otras monedas (el "Programa Global"). Delegación en el Directorio, o en quienes éste designe, de la facultad de determinar las restantes condiciones del Programa Global, incluyendo su duración, así como de las series y/o clases a emitirse bajo el mismo, incluyendo la oportunidad de su emisión, montos, monedas, plazos de vencimiento, tasas de interés, precio de suscripción, destino de fondos, forma y condiciones de pago y colocación, bolsas y mercados del país o de exterior en donde se ofrezcan o coticen, solicitud de autorización de la Comisión Nacional de Valores para la creación del Programa Global y la oferta pública de cada clase o serie que se emita bajo el mismo, etc. Delegación en el Directorio o en quienes éste designe de las facultades necesarias para llevar a cabo todos los actos necesarios y convenientes para la implementación del presente punto del Orden del Día.

Vicepresidente - Fernando J. Mayorga
Gerente General - Julio Villamayor
e. 22/8 Nº 1012 v. 26/8/94

BAUEN S.A.C.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, para el día 20 de septiembre de 1994, en Avenida Callao 360, 3º piso, Capital Federal, siendo citada a las 18.00 horas, en primera convocatoria, y para las 19.00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

— Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1ro de la ley 19.550, y sus modificaciones de la ley 22.903, al 31-10-93.
— Consideración de la actualización según R.T. 6 dentro de las instrucciones especiales de aplicación recibidas de la Inspección General de Personas Jurídicas.
— Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Marcelo Iurcovich

Se hallan a disposición en Av. Callao 360, 3º piso, de esta Ciudad, la Memoria y Estados Contables por el período a ser considerado por la Asamblea.

e. 22/8 Nº 892 v. 26/8/94

"C"

CASA LINARES Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Registro Nº 11.522

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de setiembre de 1994 a las 17 horas, en el local social sito en la Avda. Córdoba 6068, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar el Revalúo Técnico de bienes de uso al 30 de junio de 1993 y el destino del mayor valor;

2º) De conformidad con lo que resuelva al tratar el punto 1º), resolver si se solicita perito oficial a la Inspección General de Justicia;
3º) Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto;
4º) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Presidente - Emilio Germano

NOTA: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, a los fines de la comunicación de su asistencia a la Asamblea.
e. 18/8 Nº 592 v. 24/8/94

CASA LINARES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 11.522

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de setiembre de 1994 a las 18 horas, en el local sito en la Avda. Córdoba 6068, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informar a la Asamblea acerca del atraso en su convocación.
2º) Considerar los documentos que cita el inciso 1º) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993, el resultado del ejercicio y la gestión del Directorio.
3º) Remuneración al Directorio conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Presidente - Emilio Germano

NOTA: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, a los fines de la comunicación de su asistencia a la Asamblea.
e. 18/8 Nº 593 v. 24/8/94

CENTRO COMERCIAL ALBORADA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el 7 de setiembre de 1994 a las 19.00 horas en Santiago del Estero 1716, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550 por el tercer ejercicio cerrado el 31/5/94.
3º) Considerar documentos art. 234 por los ejercicios cerrados el 31/5/91 y el 31/5/92, pendientes de aprobación.
4º) Considerar la gestión del Directorio a partir del 6/12/93.
5º) Consideración de los Resultados del Ejercicio Tercero.
6º) Tratamiento de las renuncias de Directores y Síndico.
7º) Remoción total sin causa de las actuales autoridades.
8º) Modificación del Estatuto Social en sus arts. 5º y 10º.
9º) Elección de nuevo Directorio.
10º) Elección Síndico Titular y Suplente.
11º) Contratación de Profesionales y Administrador Externos.
12º) Venta del paquete accionario.
13º) Informar sobre juicios en trámite.
14º) Aprobación del Reglamento Interno, Contrato de Uso de Espacio Físico y Reconocimientos de Deuda.
Buenos Aires, agosto 11 de 1994.
Presidente - Francisco García Rodríguez

El plazo del artículo 238 de la Ley 19.550 vence el 2/9/94 a las 18.00 horas.
e. 19/8 Nº 52.901 v. 25/8/94

CODUFFY
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CODUFFY S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1994 a las 10 y 30 horas, en Paraguay 1233, 9º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración motivos del llamado fuera de término.
3º) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 31/2/93 y gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Consideración de los resultados al 31/12/93 y su destino. Honorarios al Directorio, eventualmente en exceso art. 261 de la Ley de Sociedades.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
Presidente - Norberto P. Ortiz
e. 19/8 Nº 829 v. 25/8/94

CAMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la CAMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19/09/94, a las 17.30 hs., en nuestra sede social ubicada en Av. del Libertador 433, San Fernando para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/94.
3º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 1994/1995.
4º) Elección de miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva.
San Fernando, 1º de agosto de 1994.
Presidente - Luis López Blanco
Secretario - Eduardo Percaz

De acuerdo al Art. 21 de nuestros Estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución los días hábiles de 10.00 a 16.00 hs.
e. 23/8 Nº 1172 v. 25/8/94

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL (PROTECCION RECIPROCA)

CONVOCATORIA
XXXI ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad en lo determinado en el Art. 23º del Estatuto Social de la Entidad y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 11 de agosto de 1994, asentada en Acta Nº 74/94, se complace en convocar a los señores Delegados a la XXXI Asamblea Ordinaria de Delegados que tendrá lugar el 280800SET94, en la calle Tacuarí 566 de la Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura Acta XXX Asamblea Ordinaria de Delegados.
2º) Designación de Dos (2) Delegados para la Firma del Acta.
3º) Consideración Inventario - Balance General 1993/94, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta de Fiscalización.
4º) Tratamiento Cuota Social.
5º) Tratamiento Beneficio por Evacuación. Su Reglamentación. Arancelamiento.
6º) Convocatoria Elecciones para Comisión Administradora de Filiales.
7º) Tratamiento Reglamento de Sepelio y Subsidio por fallecimiento. Incremento cuota por traslado.
8º) Tratamiento y Resolución Reglamento Casamiento y Bodas de Oro.
9º) Informe de la Junta de Disciplina.
10º) Tratamiento Expte. C 1546/93, elevado por el Delegado de la Dirección Nacional - Expte. C 1653/93 originado por el Delegado de la Escuela Güemes - Expte. C 1635/93 Cde 2 presentado por los Delegados por el Personal Retirado Partidos Lomas de Zamora y La Matanza - Expte. BR 4-4034/53 elevado por el Delegado del E/Concepción del Uruguay - Expte. C 2548/94 presentado por la Sección Custodia Personalidades Ministerio Defensa y Expte. C 2620/94 originado por los Delegados de Jef. I Región, Destacamento Móvil 1, Agrupación Seguridad Bs. As. y Personal Retirado Pdo. General Sarmiento, sobre propuestas reforma Estatuto Social.
11º) Consideración Expte. C 1113/94, reg Círculo elevado por el Delegado de la Jefatura III Región sobre asignación de un suplemento (Resolución Nº 152/90) a las retribuciones mensuales de las Comisiones Administradoras de Filiales, dispuesto por la XXX Asamblea General Ordinaria de Delegados.
12º) Consideración Expte. E 748/93, del Delegado del E/Iguazú sobre eximición de gastos de alojamiento a Socios que cursen carreras Universitarias a distancia y residan en el interior.
13º) Tratamiento y consideración Expte.A 111/93, reg. Círculo elevado por el Delegado de la Agrupación San Juan, solicitando ampliación de disposición BPGN 1760 apart III-2, para Sras esposas sin distinción de jerarquías.
14º) Tratamiento y consideración Expte. E 727/93, originado por el Delegado E/Jáchal, mediante el cual propone la creación de un Fondo Fijo Mensual.
15º) Exposición del señor Tesorero referida a los requerimientos de distintos Delegados para adquisición de inmuebles: Expte. C 695/94 reg. Círculo elevado por el Delegado Personal Retirado de Salta, solicitando compra de terreno que actualmente alquila - Expte.E 36/94 originado por Delegado E/San Martín de los Andes sobre compra predio destinado a construcción de Cabañas, Bungslow o residencias - Expte. A 111/94 Cde 1 elevado por Delegado E/Iguazú elevando propuesta adquisición predio en ese lugar, para una Sede de Círculo - Expte. 243/93 elevado por el Presidente de la Filial Mendoza elevando anteproyecto cambio Filial - Expte. 1821/93 originado por el Delegado Personal (R) de Jujuy relacionado compra inmueble Residencial ubicado en esa Capital - Expte. C 1546/93 elevado por Delegado de la Dirección Nacional solicitando adquisición predio para centro recreativo - Expte. C 2564 presentado por el Delegado del Personal (R) de Paso de Los Libres solicitando la creación o habilitación de una oficina para el pago de haberes - Expte. PM 4-4013/16 originado por el Delegado del E/Salto Grande solicitando adquisición de un local destinado a Delegación y Expte. BR 4-4034/54 presentado por el Delegado del E/Concepción del Uruguay sobre propuesta construcción y/o compra Filial en ésa.
16º) Tratamiento Expte. RG 4-8004/13 presentado por el Delegado de la XVI Agrupación Santa Cruz.
17º) Informe resultado Electoral del 31 May. 94. Proclamación Lista Electa y puesta en función nuevas autoridades.
Presidente - Rodolfo M. Casemayor
Secretario - Ramón Humberto Aguirre
e. 23/8 Nº 1079 v. 24/8/94

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS
S. A.
Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 19.139

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1994, a las 16:00 horas, en la sede legal, Corrientes 327, 3º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que justifican la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993.
3º) Consideración de la pérdida del ejercicio y destino de los resultados acumulados.
4º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993 con ajuste a los límites previstos por el art. 261 de la ley 19.550. Aprobación de remuneraciones a sus miembros que han cumplido funciones técnico-administrativas durante dicho ejercicio.
6º) Consideración de la remuneración de la sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993.
7º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.
8º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
9º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto de 1994.
Director - Alberto P. Tulosai

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11/8/94 al 18/8/94.
e. 23/8 Nº 32 v. 29/8/94

COMPAÑIA FLORIDA SUD-AMERICA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COMPAÑIA FLORIDA SUD-AMERICA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 9 de setiembre de 1994 a las 14,00 horas en el domicilio de Av. Córdoba 827 12º A de Capital Federal, en primera convocatoria y para la misma fecha y lugar a las 15,00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social a la suma de $ 150.000.-
Vice-presidente - Patrick Gorrias

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550. A dichos fines se recepcionarán los correspondientes depósitos o comunicaciones en el domicilio de la Av. Córdoba 827 12º A Capital Federal, de lunes a viernes de 14,00 a 17,00 horas, venciendo el plazo para su presentación, indefectiblemente, el día 5 de setiembre de 1994 a las 17,00 horas.
e. 23/8 Nº 1084 v. 29/8/94

"D"

DIAMES
Sociedad Anónima
Registro Nº 77149

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1994 a las 18.30 horas en Esmeralda 570 7º "25" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1994.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Vicepresidente - Mario Martín
e. 18/8 Nº 656 v. 24/8/94

DEUTSCHE BABCOCK ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Convoco a los señores accionistas de DEUTSCHE BABCOCK ARGENTINA S.A. a asamblea general ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 7 de setiembre de 1994 a las 10.00 horas (en primera convocatoria) y el día 17 de octubre de 1994 a las 10.00 horas (en segunda convocatoria por haber fracasado la primera) en mis oficinas sitas en Avenida Leandro N. Alem 1050, 5º piso Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los términos legales.
3º) Consideración y aprobación de la documentación relativa al art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1993.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y la actuación de la sindicatura.
6º) Determinación de honorarios al Directorio y la Sindicatura.
7º) Fallecimiento del Sr. presidente de la sociedad. Consideración de las renuncias presentadas a esta Sindicatura. Aprobación de la gestión de los miembros salientes del Directorio. Designación de Directores Titulares y Suplentes, de corresponder.
8º) Elección de Presidente y Vicepresidente de la sociedad, en su caso.
9º) Fijación del domicilio legal de la sociedad.
Síndico Titular - Juan Diego Finsterbusch

Se comunica a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550.

NOTA: Se deja constancia que se procederá a cumplir con las publicaciones previstas por el art. 237 de la ley 19.550 y que se cursa comunicación de la presente a los señores directores titulares y suplentes de la sociedad.

e. 19/8 Nº 766 v. 25/8/94

DUBIN-HASKELL-JACOBSON DE ARGENTINA
S.A.
Registro Nº 17.551

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de septiembre de 1994, a las 10.00 hs., en Avda. Brasil 2543, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234, Pto. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1994.
3º) Asignación de resultados.
4º) Consideración del convenio de mutuo, celebrado con el Presidente de la Sociedad, que fuera aprobado por el Directorio con fecha 14 de septiembre de 1992 y sus sucesivas prórrogas.
5º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Consideración de la gestión del Directorio (Art. 275 de la Ley 19.550).

Presidente - Rafael I. Soler
e. 22/8 Nº 905 v. 26/8/94

"E"

ESTABLECIMIENTO GERIATRICO ALIHUEN
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ESTABLECIMIENTO GERIATRICO ALIHUEN S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de setiembre de 1994 a las 12 horas en primer convocatoria, en la sede social de la calle Av. Rivadavia 8147, de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar el aumento del capital a más de un quintuplo del mismo por medio de suscripción de acciones.
2º) Definir las condiciones a proponer en el contrato de suscripción relativas a los puntos 2 y 3 del 3er. párrafo del artículo 186 de la ley 19.550.
3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Presidente - María del Carmen Vilariño
e. 19/8 Nº 825 v. 25/8/94

ENYTEK
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad ENYTEK S.A. para el día 10 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Alsina 1214, sexto piso de la Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la presentación de la sociedad en concurso preventivo, en los términos del artículo 6º de la ley 19.551.

Presidente - Angélica De Poli

Se hace saber a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550.

e. 22/8 Nº 908 v. 26/8/94

EDIAR
Sociedad Anónima, Editora, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1994, a las 19 hs. en Tucumán 927, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del artículo tercero del estatuto social a fin de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1995 el plazo de duración de la sociedad, que vence el 10 de octubre de 1994.
2º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Presidente - Omar Lima Quintana

Para tener derecho a la asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad, o presentar certificado de depósito de la Caja de Valores, en la sede social Tucumán 927, piso 6º, Capital Federal, de 12 a 18, hasta el 12 de setiembre de 1994, a las 18.

e. 23/8 Nº 1139 v. 29/8/94

ESFERIS CONSTRUCCIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ESFERIS CONSTRUCCIONES S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 9 de setiembre de 1994 a las 15:00 horas en Venezuela 1326, ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1o. del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al 20º ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 1994 y la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por igual período.
3º) Destino del ajuste de capital que surge del balance cerrado al 30 de abril de 1994.
4º) Destino de aportes irrevocables de capital.
5º) Consideración y resolución respecto de los resultados que informa el balance general cerrado al 30 de abril de 1994.
6º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y Síndicos.
7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
8º) Elección de Síndicos titulares y suplentes.
9º) Aumento de capital y emisión de acciones para cumplimentar en su caso lo que se resuelva al tratarse los puntos 3º, 4º, y 5º.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.
Presidente - Eugenio C. N. Pantanelli
e. 23/8 Nº 1091 v. 29/8/94

"F"

FORTINES DEL OESTE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de Ruta 33 y Acceso Fortín Olavarría, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires, para el día 16 de septiembre de 1994, a las 9,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Elección del Directorio.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Reforma del Estatuto Social: Adecuación del mismo al cambio de jurisdicción resuelto en la Asamblea Extraordinaria Nro. 11 del día 14 de junio de 1990.

Presidente - Carlos Arduino
e. 22/8 Nº 942 v. 26/8/94

"G"

GRUPO INVERSOR EL DORADO
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15.9.94, a las 10 horas, en 1ra convocatoria y para las 11 horas en 2da. convocatoria, en el local de la calle Reconquista 379, piso 4to. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital Social a $ 3.000.000.-
3º) Modificación del Estatuto en la parte correspondiente.

Vicepresidente - José María Dagnino Pastore
e. 22/8 Nº 862 v. 26/8/94

"H"

HELIODINO
S.A.I.C.
Nº de Registro de la I.G.P.J.: 17834

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de HELIODINO SAIC. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse en nuestra sede social, en Av. de los Incas 5154/6 Piso 1º Dpto. D, Capital Federal, el día 5 de setiembre de 1994, a las 13 horas para la primera convocatoria y a las 13:30 horas para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.
2º) Consideración de la retribución del Directorio por sobre los límites del art. 261 de la ley 19.550.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1994.
Presidente - Carmelo Guadagnino

NOTA: De acuerdo al art. 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán depositar en la Sociedad las acciones o el respectivo certificado de depósito con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 18/8 Nº 93.797 v. 24/8/94

"I"

INMOBILIARIA GRIGGIO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INMOBILIARIA GRIGGIO S.A. , a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el 5 de setiembre de 1994, 19 hs., en la sede social, Trípoli 4099, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Considerar motivos de demora de citación de esta Asamblea;
3º) Considerar documentos inc. 1) art. 234, Ley de Sociedades Comerciales, por ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1992 y 1993;
3º) Elección Directores titulares y Suplentes, según estatuto.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1994.
Director - Aldo D. Griggio
e. 18/8 Nº 558 v. 24/8/94

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL SIGLO XXI
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a A.G.E. para el día 6 de setiembre de 1994 a las 19 hs. en 1º y a las 20 hs. en 2º convocatoria, a realizarse en Venezuela 2771 Cap. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Aumento de Capital de $ 199.750.- Integración en efectivo. Reforma Art. 4º del Estatuto Social.

Presidente - Manuel Pérez Santiago
e. 19/8 Nº 712 v. 25/8/94

INDUSTRIAS PLASTICAS FELCOM
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de septiembre de 1994 en Av. Belgrano 1255, Capital Federal, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Punto 1º de la Ley nº 19.550, ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1994.
4º) Fijación del Número de Directores y su elección por un año.
5º) Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

Presidente - Fernando Aranda
e. 22/8 Nº 929 v. 26/8/94

INTERKOR
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria, en la Sede Social Uruguay 775 6º Piso "B" Capital Federal, para el día 6 de septiembre de 1994 a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Demora en la Convocatoria;
3º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 por el segundo ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 1994;
4º) Destino de los Resultados no Asignados;
5º) Aprobación gestión del Directorio;
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección;
7º) Aportes y situación financiera. Plan Inversiones 1994/95. Delegación en el Directorio de su implementación.

Presidente - Norberto E. Clacheo
e. 22/8 Nº 961 v. 26/8/94

"J"

JESUS EIJO
S.A.C.I.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de setiembre de 1994, a las 9 horas en Echeverría 3693, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma del Estatuto Social, Art. 3º por aumento del Capital Social por capitalización de aportes irrevocables ajustados al 31/3/94.
3º) Reforma del Estatuto Social.

Presidente - Eduardo Bustamante
e. 19/8 Nº 756 v. 25/8/94

"L"

LA FARMACO ARGENTINA
I. y C.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 16 de setiembre de 1994, a las 10,30 horas, en la sede social, Hidalgo 215, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley Nº 19.550 (t.o. por decreto 841/84) correspondiente al 29vo. ejercicio terminado el 30 de junio de 1994.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Honorarios del Directorio y Síndico.

5º) Retribución del Directorio por sobre los límites del artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. por decreto 841/84).
6º) Designación de Síndicos titular y suplente.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Vice-Presidente - Miguel J. Puiggari

De acuerdo con el primer párrafo del artículo 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito.
e. 19/8 Nº 814 v. 25/8/94

LYDA
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de setiembre de 1994 a las 16 hs., en Serrano 985, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás e informe por el Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1994.
2º) Elección de Directorio y Síndicos.
3º) Designación de los Asambleístas para firmar el acta.
Presidente - Abrahan Haimovici
e. 19/8 Nº 708 v. 25/8/94

LOS INGLESITOS GOMEZ TELLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 6/9/94 a las 17 hs. en Curapaligüe 55, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 30 de abril de 1994.
2º) Distribución de utilidades, Remuneración al directorio por sobre el límite del art. 261 Ley 19.550.
3º) Fijación número de directores y su elección. Designación de síndicos titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Nevio Foglia
e. 22/8 Nº 52.989 v. 26/8/94

LA CELINA
S. A.
Registro I. G. J.: 3064

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la calle E. Madero 1020, piso 20, Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1994 a las 15,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de la transferencia del inmueble industrial.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Director-Secretario - Miguel Angel Leone

NOTA: Para participar en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta tres días antes de la misma, a la Administración de la Sociedad.
e. 22/8 Nº 1054 v. 26/8/94

"M"

MRF
S.A.
Registro Nro. 1564316

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1994, a las 14.30 hs., en la sede social de Montevideo 536, 6to piso, oficina "A", de esta Capital Federal. En caso de falta de Quórum quedan citados en la misma sede social en segunda convocatoria el día 16 de setiembre a las 16 Hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos citación asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentación Art. 234 inc. 1) ley 19.550 al 31 de diciembre de 1993.
4º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio y el Síndico.
5º) Destino del resultado del ejercicio.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Vicepresidente en ejercicio Presidencia - Raúl Gazzotto

Se recuerda a los señores Accionistas, que el depósito de acciones debe hacerse con tres días de anticipación.
e. 18/8 Nº 598 v. 24/8/94

MAR AZUL
S.A.
Registro Nº 9.785

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1994 a las 17 horas en primera convocatoria o a las 18 horas en segunda convocatoria, en San Martín 575 1º B Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para firmar acta de asamblea;
2º) Consideración documentos artículo 234 inciso 1º Ley 19.550: ejercicio al 30 de abril de 1994. Destino resultado del ejercicio;
3º) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
4º) Consideración renuncias y reducción número directores;
5º) Elección Síndicos. Comunicación asistencia a la asamblea: según artículo 238 Ley 19.550. Lunes a viernes de 10 a 18 horas en la sede social.
Director Titular- Jacobo Zelzman
e. 22/8 Nº 990 v. 26/8/94

MORIXE HNOS.
SACI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de MORIXE HNOS. S. A. C. I., a la Asamblea Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1994, en su sede social de la calle Cucha Cucha 234 Capital Federal, a las 16,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 71º Ejercicio Social finalizado el 31 de mayo de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994, por $ 581.786, en exceso de $ 78.700 sobre el límite del 5 % de las utilidades acrecentado conforme el art. 261 de la ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
5º) Distribución de utilidades: 24 % en efectivo.
6º) Honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del órgano de fiscalización de la Sociedad (Art. 22 del Estatuto Social), número de sus miembros y designación de los titulares y suplentes a integrarlos todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
8º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
9º) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios, durante el ejercicio en curso.
10º) Capitalización de parte del Ajuste Integral del Capital en la suma de $ 1.360.000 (19,04761905 %).
11º) Aumento del capital correspondiente a la capitalización resuelta en el punto anterior mediante la emisión de acciones ordinarias escriturales de 5 y 1 voto de V$N 1 con derecho a dividendo a partir del 1/6/94.
12º) Designación del Contador Público Certificante por el Ejercicio en curso iniciado el 1º de junio de 1994, hasta su cierre y determinación de los honorarios.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1994.
Presidente - Jorge J. de Achaval

Para concurrir a la Asamblea de Accionistas deberán depositar en la Sociedad, Cucha Cucha 234 Capital Federal en el horario de 10 a 16 hs. sus constancias de acciones escriturales por la Caja de Valores.
El día 16 de septiembre de 1994, a las 16 hs. vence el término para efectuar el referido depósito.
e. 22/8 Nº 898 v. 26/8/94

"N"

NAVE S 1
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de NAVE S 1 S.A. para el día cinco de setiembre de 1994 en Primera Convocatoria a las 17 hs., y en Segunda Convocatoria a las 18 hs. con los accionistas presentes, en el domicilio de la calle Sarmiento 1652, Piso 1º depto. "B", Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Informe a los accionistas de la marcha de la sociedad;
3º) Designación de los miembros del Directorio;
4º) Políticas a seguir respecto de la situación de los deudores.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Presidente - Eduardo Blanc

Las acciones deben ser depositadas en el domicilio mencionado anteriormente en el horario de 15 a 17 hs. con tres días de anticipación a la fecha de la Convocatoria.
e. 19/8 Nº 710 v. 25/8/94

"P"

PIPPO
S.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de setiembre de 1994 a las 9 hs. en la calle Montevideo 345, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Confirmación S.C.A.
2º) Cesión Partes de Interés Social.
3º) Modificación parcial Administración.
4º) Designación dos accionistas para firmar el acta.
Síndico Titular - Herberto Alcides Rizzi
e. 19/8 Nº 713 v. 25/8/94

PLAZA VISTA VIAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las condiciones legales y estatutarias en vigor, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a las 9:30 horas en primera convocatoria y para las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, calle Viamonte 1133, piso 7º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, y
2º) Ratificación del nuevo Directorio.
Presidente - Sergio D. Rovagna

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, en Viamonte 1133, piso 7º, Buenos Aires, hasta el 29 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro en el horario de 10 a 16 horas.
e. 22/8 Nº 943 v. 26/8/94

PLAZA VISTA VIAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a las 12:30 horas en primera convocatoria y para las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, calle Viamonte 1133, piso 7º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2º) Aceptación de las renuncias de los Directores Señores Antonio A. Gabrielcic, Carlos Federico Compte, Sergio D. Rovagna y Alejandro Rovagna, y aprobación de su gestión;
3º) Canje de certificados provisorios por nuevas acciones, y
4º) Designación de Escribano para inscribir las renuncias de los Directores renunciantes, como así también de la Asamblea General Extraordinaria.
Presidente - Sergio D. Rovagna

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, en Viamonte 1133, piso 7º, Buenos Aires, hasta el 29 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro en el horario de 10 a 16 horas.
e. 22/8 Nº 944 v. 26/8/94

PATRICIOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1994 a las 17,00 horas, a realizarse en la sede social, Bernardo de Irigoyen 308 Piso 5º oficina "F" de la ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la memoria y documentación establecida en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, y sus modificaciones, correspondientes al 51 ejercicio social, terminando el 30 de junio de 1994.
3º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio en consideración.
4º) Remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994 por $ 159.655.17 (Total de las remuneraciones), en exceso de $ 151.417.57 sobre el límite del 5 % de las utilidades fijado por el artículo 261 de la ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de no repartir dividendo.
5º) Honorarios de la comisión fiscalizadora y retribución al contador público que firma el informe. Ambos del ejercicio 51.
6º) Consideración del número de directores, elección de los mismos y designación de autoridades. Designación del contador público y reemplazante que firmará el balance general y parciales por el ejercicio social Nº 52 y miembros de la comisión fiscalizadora titulares y suplentes. En todos los casos la designación es por un año. Autorizar a retirar a cuenta de sus funciones artículo 11 incs. a) y b) del estatuto las sumas que el directorio estime oportunas adreferéndum de la próxima asamblea general que considere el ejercicio 1994-1995.
Presidente - Kresimir Spanje

NOTA: a) Se recuerda a lo señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art. 238 de la ley 19.550, depositar sus acciones hasta el 2 de setiembre de 1994, de 13 a 17 horas en Bernardo de Irigoyen 308, piso 5º, oficina "F", de la ciudad de Buenos Aires.

Quienes tengan acciones en Caja de Valores, deberán presentar certificado de depósito.
e. 22/8 Nº 1108 v. 26/8/94

PLEINE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1994, a las 18 horas en Lavalle 538, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1994.
2º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 25 de julio de 1994.
Presidente
e. 23/8 Nº 1032 v. 29/8/94

"Q"

QUELA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el próximo día 9 de septiembre de 1994 a las 8.30 horas en la Avda. Córdoba 904, Piso 3º "A" de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta;
2º) Consideración de las renuncias de los señores Ricardo Jaime Egaña y Jorge Alberto Bueri;
3º) Reforma de los artículos noveno y décimo segundo de los estatutos sociales;
4º) Elección de autoridades.
Presidente - Ricardo Jaime Egaña
e. 23/8 Nº 1133 v. 29/8/94

"R"

RAYMOS
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de setiembre de 1994 a realizarse a las 9.00 horas en la sede legal Cuba 2760, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de Estatutos: Art. 3º Objeto Social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Miguel Raiman

ACLARACION: De no alcanzarse el quórum legal, la asamblea se realizará en segunda convocatoria media hora después de citada.
e. 19/8 Nº 237 v. 25/8/94

"S"

S.A.D. (SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA)
S.A.
Reg. Nº 1.546.532

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de setiembre de 1994, a las 17 horas, y en segunda convocatoria a las 18 horas, en Francisco Acuña de Figueroa 1753, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la situación patrimonial de la sociedad.
3º) Consideración de la eventual disolución de la sociedad y designación en su caso, de la comisión liquidadora.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.
Presidente - Leonardo Epstein
e. 19/8 Nº 704 v. 25/8/94

SIMAL
S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de septiembre de 1994, a las 14.00 horas, en la Sede Social de la calle Plaza 4765 de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 30 de junio de 1994.
2º) Distribución de resultados y retribución del directorio teniendo en cuenta que es necesaria la autorización prescripta por el art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Eduardo Simón Tortorella

NOTA: Sociedad no incluida en el art. 299 Ley de Sociedades Comerciales.
e. 22/8 Nº 863 v. 26/8/94

STHIL
Sociedad Anónima
Registro Nº 20.013

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día día 12 de setiembre de 1994, a las diez horas, en Av. Belgrano Nº 336 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que establece el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, ejercicio 30/4/94.
3º) Distribución de Utilidades, Remuneración al Directorio y Retribuciones Complementarias.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
Presidente - Daniel Carlos Méndez
e. 23/8 Nº 1062 v. 29/8/94

"T"

TERMO - MONTAJE
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TERMO - MONTAJE S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1994 a las 18 hs., en la calle Manuel Ugarte 3893 - 9º G de Capital Federal. En caso de no contar con el quórum necesario, la mencionada Asamblea se llevará a cabo en el mismo día y lugar, a las 19 hs. Los temas a considerar conforman el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Anexos por los ejercicios económicos cerrados el 31/10/91, 31/10/92 y 31/10/93.
3º) Tratamiento de Revalúo Contable Ley 19.742 de los Ejercicios 15, 16 y 17.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente para que se desempeñen durante el próximo ejercicio.
5º) Elección de los miembros del Directorio para los próximos dos ejercicios.
6º) Determinación de la remuneración del Directorio y Síndico por los ejercicios 15, 16 y 17.
7º) Explicación de los motivos que originaron la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
Presidente - Helmut Schussler
e. 18/8 Nº 572 v. 24/8/94

TECPRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de setiembre de 1994 a las 19:00 horas, en Uruguay 654 Piso 9 Of. 904 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Modificación del Art. 4º de los Estatutos Sociales.
Presidente - Alejandro R. Martins
e. 23/8 Nº 115 v. 29/8/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Cecchini-Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Nicolás Conrado Manuli, Gaspar Alfano y Viviana Cristina Aleo, domicilio: Av. A. Thomas 1357, Capital, venden a Pedro Car y Nicolás Conrado Manuli, domicilio: Allende 2794, Capital, su negocio de Casa para Fiestas Privadas, sito en la AVENIDA ALVAREZ THOMAS Nº 1353 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 18/8 Nº 629 v. 24/8/94

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Nicolás Conrado Manuli, Gaspar Alfano y Viviana Cristina Aleo, domiciliados: Av. A. Thomas 1357, Capital, venden a Pedro Car y Nicolás Conrado Manuli, domiciliados en Allende 2794, Capital, su negocio de Panadería, Fábrica de masas y venta de helados, elaboración y venta de emparedados, sito en la AVENIDA ALVAREZ THOMAS Nº 1355/57, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 18/8 Nº 628 v. 24/8/94

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2º piso, Capital, Tel.: 40-4168, avisa: Que los Sres. Francisco Nanin y Vicente Nanin, con domicilio en Portela 623, Capital, venden a "Sarandí 416 S.R.L." (e.f.) con domicilio en Sarandí 416, Capital, el negocio del ramo de Comercio minorista de helados (sin elaboración) (601050), Casa de lunch (602010), Café Bar (602020), Despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030) y Confitería (602070), sito en esta ciudad, calle AV. BELGRANO 2000, P.B. esq. SARANDI 416, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.
e. 18/8 Nº 564 v. 24/8/94

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 215, piso 1º, Capital. Rectifica: Edicto Nº 93.782 de fecha 5/8 al 11/8/94, correspondiente al nombre del Comprador; siendo el correcto: Enzo José Vitelli, domiciliado en Aranguren 530, P.B. Nº 1, Capital Federal, del Negocio de Hotel (S.S.C.) sito en AV. SAN JUAN Nº 844, Capital Federal. Reclamos de Ley n/oficinas.
e. 18/8 Nº 567 v. 24/8/94

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Mónica Micelotta Simal Dom. Murgiondo 1167 Cap. Vende a José María Gesto y a Alicia Alejandra Gesto Dom. Gral. Enrique Martínez 731 Cap. Su negocio de Hotel (S.S.C.) 300023 Salón de Belleza (205014) cosmetología (205016) y baño sauna (300120) Sito en ANGEL CARRANZA 2373/75 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 19/8 Nº 842 v. 25/8/94

Productora Integral de Noticias Sociedad Anónima representada por su Presidente, Dr. Ricardo Adrián Amenábar, con domicilio en Rivadavia 819 de Capital Federal, avisa que transfiere a los Sres. Arnoldo César Volcovich L.E. Nro. 4.366.375 y Guillermo Javier Volcovich D.N.I. 21.644.843, ambos con domicilio en Avda. La Plata 525, 1er. piso, Depto. "B" de Capital Federal, el negocio de edición y explotación de la Revista que lleva por título Goles cuyo domicilio es AVDA. CORRIENTES 456, 3er. piso Of. "31". Reclamos de ley en el domicilio del negocio.
e. 22/8 Nº 897 v. 26/8/94

"Organización Luciano J. Zamacona" representada en este acto por el Corredor y Martillero Público Rodolfo Ernesto Perrone, con oficinas en Av. Gaona Nº 4117 Capital, avisa que rectifica el nombre del comprador del negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas sito en AV. CORRIENTES Nº 4486 siendo el correcto Mirta García de Bonilla con domicilio en Corrientes 4486, Capital y no el que figuró en las publicaciones de fecha 15/6/94 al 22/6/94 recibo Nº 85.406. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.
e. 22/8 Nº 877 v. 26/8/94

El Dr. Juan Carlos Rivero, domic. en Tucumán 340 4º 16 avisa que: Andrés Agustín Alvarez, domic. en Av. Independencia 1834 4 B comunica por cinco días que transfiere a Rosa López de Garramone domic. en Carlos Calvo 1663 PB D el rubro Kiosco sito en AV. INDEPENDENCIA 1838 Cap. Fed. Reclamo de Ley en Domic. comercial.
e. 22/8 Nº 924 v. 26/8/94

María Teresa Amicone, abogada, con oficina en Pasaje de las Ciencias 1080 Capital, avisa que Canal Sud Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 526, Capital, transfiere el local comercial sito en AV. JULIO A. ROCA 526, Capital, que funciona con el rubro venta de artículos del Hogar a Carlos Daniel Britto, D.N.I. 12.791.310, domiciliado en Av. Julio A. Roca 526, Capital. Reclamos de Ley mismo domicilio.
e. 22/8 Nº 1005 v. 26/8/94

Carlos Alberto Vello, Contador Público, con oficinas en la calle Moreno 1287 2º J de esta ciudad, avisa que por su intermedio Arvaga SRL., con domicilio social en Av. Rivadavia 3002, Capital Federal, vende libre de toda deuda y/o gravamen su negocio de café, bar, casa de lunch, sito en la AV. RIVADAVIA 3002, esquina LA RIOJA 15 de la Capital Federal a los señores José Rodríguez y Jorge Aníbal Sánchez, domiciliados en la calle Viel 273 de esta ciudad. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 22/8 Nº 940 v. 26/8/94

E. J. I. representado por Dr. José Raúl Pérez, oficina en Av. de Mayo 1360 E.P. Capital Federal, avisan que Claumarco S.A., con domicilio en Eduardo Acevedo 71, Capital Federal, vende comercio Restaurant-Cantina; Café-Bar; Com. Min. Elab. y venta Pizza, Fugazza, Fainá, Emp. Postres, flanes, churros y Grill; Com. Min. de Helados (sin elaboración); sito en ANCHORENA 1814/16/20, Capital Federal a Antonio López Cambon, domiciliado en Amenábar 2575 3º A Capital Federal, quien compra en comisión para "Los Siete Cisnes SRL." (e.f.). Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 23/8 Nº 1067 v. 29/8/94

"B"

El Dr. León Miguel Seguin, Contador Público Nacional (UBA) C.P.C.E.C.F. Tº 28 - Fº 192, con domicilio en la calle Catamarca 18, Capital Federal. Laboratorio Larco S.A. con domicilio en la calle Bacacay 1820/22, Capital Federal, avisa que transfiere a New Pharman S.A., con domicilio en la calle Joaquín V. González 2569, Capital Federal el local sito en la calle BACACAY 1820/22, Capital Federal, habilitado como Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Joaquín V. González 2569, Capital Federal.
e. 19/8 Nº 52.866 v. 25/8/94

"C"

Humberto Mannina Páez Martillero Público Of. Lope de Vega 1321 Avisa que Roberto Daniel Bobasso domiciliado en Del Bañado 2298 Vende libre de todas deudas y gravámenes sin embargos ni inhibiciones y sin personal empleado en

la casa a "Foods SRL." (en formación) domiciliada en Pasaje Calaza Nº 1424 su negocio de Café Bar Minutas sito en CHILE Nº 1128, Capital. Oposiciones de Ley en término en nuestra oficina.

e. 19/8 Nº 52.938 v. 25/8/94

"E"

Se comunica que el Sr. Antonio Sabino Greco, domiciliado en Primera Junta 576 de Ciudad Madero, Pcia. de Buenos Aires, vendió a su socia la Sra. Elvira Silvia Liburdi, con domicilio en Ecuador 663 de Capital Federal, su 50 % indiviso del negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle ECUADOR 663/665 de Capital Federal. Reclamos de Ley mismo negocio.

e. 18/8 Nº 673 v. 24/8/94

Deverill, Juan Carlos, con domicilio en Mariano Ezpeleta 2742, Martínez, Provincia de Bs. As., transfiere libre de deuda y gravamen el local Café-Bar sito en ESMERALDA 586, Capital Federal a Nora Cristina Domínguez, con domicilio en Lambaré 1153, piso 8º "C" y Raúl Eduardo Varela, domiciliado en Perón 3760, 7º "B", ambos de Capital Federal. Reclamos de ley Zapiola 1723, 6º "B", Capital Federal.

e. 18/8 Nº 601 v. 24/8/94

Humberto Mannina Páez Martillero Público Of. Lope de Vega 1321 avisa que Federico Ramón Andrés Calderón domiciliado en Velazco 237 vende a Carlos Gabriel Salvatico domiciliado en Vidal 4830 su negocio de Kiosco bebidas envasadas golosinas cigarrillos, libre de personal sin deudas ni juicios pendientes, y con todos sus impuestos tasas y contribuciones pagas al dia, sito en EMILIO MITRE 459. Reclamos de ley en nuestra oficina Lope de Vega 1321.

e. 19/8 Nº 52.937 v. 25/8/94

"F"

Dino Mazzoni, Martillero Público, domiciliado en Paraná 583, 3º "B", Capital, avisa: Enrique Caverzghi Claas, domiciliado en calle Florida 844, Capital, vende su negocio de Restaurante, cantina, casa de lunch, bar, despacho de bebidas, wisquería y cervecería, sito en calle FLORIDA 844, local 54, Capital a Federico Engelhardt y Ravel Norberto Pérez, domiciliados ambos en Lavalle 1488, Capital Federal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 18/8 Nº 622 v. 24/8/94

Antonio Young, Escribano, con domicilio en Maipú 746, 5º piso, 1er. cuerpo, Cap., Registro Notarial 169 de Cap. Fed. avisa que Jorge Luis López, domicilio en José Barros Pazos 5484, Cap. vende a Eduardo Mariano Nicotra, domicilio Paraná 1030, el fondo de comercio de "Café, Bar, Restaurante, Casa de Lunch, etc." del local 54, planta alta de Galerías Larreta, calle FLORIDA 971 de Cap. Fed., libre de deuda o gravamen. Reclamos de ley en escribanía Maipú 746, 5º piso, 1er. cuerpo, Capital.

e. 22/8 Nº 979 v. 26/8/94

"G"

El Dr. Osvaldo Enrique Luraschi con domicilio en Lavalle Nº 1569, 8º piso "809" de Capital, comunica que José Cabarcos y María del Carmen Carrera, domiciliados en la Avda. Amancio Alcorta 3384 de Capital, venden, ceden y transfieren el "Fondo de Comercio" del ramo de "Elaboración y venta de pastas frescas", sito en GASCON Nº 1602 de Capital; a Hugo Marcelo Mendoza, domiciliado en la Avda. Amancio Alcorta 3380 de Capital. Reclamos de ley en mis oficinas. Buenos Aires, 8 de agosto de 1994

e. 18/8 Nº 591 v. 24/8/94

Severino Otero Martillero Público, Matrícula 474, oficina Adolfo Alsina 1495 3º Capital, Tel. 383-6969, avisa que: Fernando Corral, domicilio Agrelo 3095, Capital, Vende a Amador Miguel Castiñeiras Beiroa, Dom. 33 Orientales 850 Cap., Ricardo Castiñeiras Parente, Dom. Avda. La Plata 331 Cap., y Wenceslao Besteiro Rodríguez, Dom. Juan de Garay 3224 Cap., libre de deuda y gravamen, negocio de (601050) Com. Min. de Helados (sin elaboración) (602010) Casa de Lunch (602020) Café, Bar (602030) despacho de bebidas (602050) Com. Min. Elab. y Venta. Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, flanes, churros, sito en la calle GENERAL URQUIZA 588 Esq. AGRELO 3095 PB. Cap. Exp. Nº 023048/89, reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 23/8 Nº 1053 v. 29/8/94

"J"

El Dr. León Miguel Seguin, Contador Público Nacional (UBA), C.P.C.E.C.F. Tº 28, Fº 192, con domicilio en la calle Catamarca 18, Capital Federal. Efece S.A., con domicilio en Joaquín V. González 2569, Capital Federal, avisa que transfiere a New Pharman S.A., con domicilio en la calle Joaquín V. González 2569, Capital Federal, el local habilitado como: elaboración, fraccionamiento, y depósito de productos de higiene, tocador, cosmética, perfumería y limpieza, ubicado en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 2569, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Joaquín V. González 2569, Capital Federal.

e. 19/8 Nº 52.865 v. 25/8/94

"L"

Dino Mazzoni, Martillero Público, domiciliado en Paraná 583, 3º "B", Capital, avisa: Omar Segundo Salgado, domiciliado en La Pampa 2267, Capital, vende su negocio de Casa de lunch, café, despacho de bebidas, sito en calle LA PAMPA 2267, Capital a José Manuel Alvarez y Luis Eugenio Deatrich, domiciliados en Colombres 806, Capital Federal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 18/8 Nº 623 v. 24/8/94

"M"

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ. México 1220 Cap. avisa que la Sra. Juana Esther Roca, con dom. en Mario Bravo 1153/55 vende al Sr. Eugenio Rolón Peralta con dom. en Monroe 5251 negocio de Panadería Mecánica sito en MARIO BRAVO 1153/55 Cap. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 22/8 Nº 887 v. 26/8/94

Roque Jurado martillero, matrícula 3441, con oficinas en Uruguay 16, 3º 32 Cap., avisa que: Alberto César Rodríguez, domiciliado en México 3186, Cap. vende a Alejandro Pablo Guzzetti, domiciliado en Paraná 539, 11, 67, Cap., la panadería sita en MEXICO 3186, Cap. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 22/8 Nº 950 v. 26/8/94

Rectifico edicto de fecha 24 de junio de 1994. Recibo Nº 7485, quedando de tal forma:
Ana Carmen Navone de Albamonte, domiciliada en Méndez de Andes 2231, P. B. "3" Cap. Fed. DNI. 02.934.772, transfiere a Marcela Fabiana Corba de De Vita, domiciliada en Soldado de la Frontera Nº 5072, 8vo. Piso, Depto. "C", Cap. Fed. DNI. 20.668.943, el negocio de "Receptoría de llamadas telefónicas para fletes", ubicado en MENDEZ DE ANDES 2084, Cap. Fed. Reclamos de Ley, domicilio del negocio.

e. 23/8 Nº 1106 v. 29/8/94

"N"

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Av. Díaz Vélez 5224, Capital Federal, avisa, por cinco días que el Sr. Rodolfo Alfonso Cirillo y Graciela Isabel Costa de Cirillo, con domicilio en la calle Amberes Nº 1060, de Capital Federal, vende a Daniel Esteban Marietta, con domicilio en Billinghurst Nº 1859, 6º B, de Capital Federal, el negocio de Garage Comercial, sito en la calle NEUQUEN Nros. 1016/1018/1020/1022/ PB. 1º y 2º de Capital Federal, libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 23/8 Nº 1048 v. 29/8/94

"P"

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Juan Carlos Quinteros domicilio: Pinto 4101, Capital, vende a Norberto Daniel Toma, domicilio: Guatemala 4730, Capital, su negocio de Panadería, elaboración de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle PINTO Nº 4101/07 de Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e. 19/8 Nº 799 v. 25/8/94

Se avisa que Enzo Galassi domiciliado en Planes 930 de esta Capital Federal transfiere el fondo de comercio sito en la calle PLANES 930/932 de esta Capital, cuyo rubro es fabricación y venta de bizcochos Gazaniga a Alejandro Walter Calleja domiciliado en la calle Suipacha 670 3º "F" Capital libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de Ley Suipacha 670 Capital 3º "F".

e. 19/8 Nº 744 v. 25/8/94

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap., avisa: Sara Lourdes Guichon Rodríguez, dom. Palos 342, vende a Raúl Ernesto Romero, dom. A. de Lamadrid 437 2º "6", negocio Panadería, Vta. de masas, empaFredados, helados, postres, golosinas, galletitas, bombones, productos lácteos, comestibles y bebidas en gral. envasadas, denominado "La Camelia", sito calle PALOS Nº 342 de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, nuestras oficinas.

e. 23/8 Nº 53.142 v. 29/8/94

"R"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital. Tel. 49-4255 avisa: Que se modifica el edicto Nº 43.230 del 24/2 al 2/3/94, referente venta del fondo de comercio calle RIOBAMBA 106 PB. PU. 108 ET. y ST. siendo el nombre correcto de la compradora: "Confitería El Senado S.R.L". Reclamos ley en sus oficinas.

e. 19/8 Nº 828 v. 25/8/94

Roque Jurado, martillero, Matrícula 3441, con oficinas en Uruguay 16, 3º 32, Cap., avisa que: Mario Carmelo de Martino y Virgilio Dure Peralta, con domicilio en Río Limay 1368, Cap., venden a Jorge Alejo, domiciliado en Paraná 539, 11, "67", Cap. la panadería sita en RIO LIMAY 1368, Cap. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 22/8 Nº 951 v. 26/8/94

"S"

Se avisa que Elida Susana Benítez, con domicilio en San José Nº 683 Capital, transfiere el fondo de comercio del negocio sito en SAN JOSE Nº 683 Capital, que funciona como comercio minorista, despacho de pan y productos afines "601020" y comercio minorista de masas, bombones y sandwichs sin elaboración "601030" a Pablo Marcelo Blanco González domiciliado en Chile Nº 1341 PB. "C" Capital. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley San José Nº 683, Capital.

e. 19/8 Nº 52.948 v. 25/8/94

Anchorena 74 representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena 74, Capital avisa: Pipe S.R.L. con domicilio legal en Estados Unidos 3521 Capital, vende a: Eduardo Tardino y Milvia Eddy Bonaglia con domicilio en Barrientos 1556 P. 10º "D" Capital, su negocio de Hotel (SSC) sito en SARMIENTO 1154, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 19/8 Nº 755 v. 25/8/94

Antonio Young, Escribano, con domicilio en Maipú 746 5º piso, 1er. cuerpo, Cap., Registro Notarial 169 de Cap. Fed. avisa que Tullio Della Cava y Mundo 2000 S.R.L., domicilio en Bartolomé Mitre 921, 1º piso "13", Cap. venden a Eduardo Mariano Nicotra, domicilio Paraná 1030, el fondo de comercio de "Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de bebidas" de la calle SUIPACHA Nº 130 de Cap. Fed., libre de personal, deuda o gravamen. Reclamos de ley en escribanía Maipú 746, 5º piso, 1er. cuerpo, Capital.

e. 22/8 Nº 980 v. 26/8/94

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Belgrano 1852 Cap. Avisa: Félix Coronado Dom. Saavedra 1171 Cap. vende a Laura Celestina Dal Castello Dom. Sargento Díaz 128 Pacheco Pcia. de Bs. As. su negocio de Hotel (S.S.C.) Sito en SAAVEDRA Nº 1171 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 23/8 Nº 1141 v. 29/8/94

"U"

Aviso al comercio: Miguel Angel Domínguez, dom. Castro 775, 4º "9" Cap. Fed. Vende a Miguel Angel Bobalini y Alberto Pablo Giacobelli, dom. Cochabamba 2617, 3º "C", Cap. Fed. el negocio Restaurante, Cantina, Café Bar, Casa de Comidas, Rotisería; Ex. 042954/93, Den. "Il Ritrovo", sito URIBURU JOSE E. 329 P.B. Cap. libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos ley 11.867 y domicilio de las partes H. Yrigoyen 969, Cap.

e. 22/8 Nº 997 v. 26/8/94

"Y"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Ramón Vázquez Dom. Hipólito Yrigoyen 2568 Cap. vende a Guillermo Castro y a José Antonio Castro Dom. Italia 5381 Berazategui, Pcia. Bs. As. Su negocio de Hotel (S.S.C.) (700110) Sito en YRIGOYEN HIPOLITO 2568 Piso 3º Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 19/8 Nº 843 v. 25/8/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la adjudicación de préstamo al 29 de julio de 1994.

1811461 - 1854810 - 1827717 - 1758140 - 1788320 - 1852106 - 1618852 - 1719128 - 1624752 - 1788721 - 1825693 - 1824653 - 1818300 - 1842243 - 1810786 - 1826095 - 1787443 - 1836290 - 1756253 - 1842065 - 1592595 - 1818285 - 1819847 - 1806282 - 1862257 - 1837147 - 1839815 - 1824914 - 1782026 - 1837992 - 1841551 - 1783280 - 1794420 - 1838448 - 1852307 - 1844288 - 1852276 - 1812450 - 1837839 - 1883667 - 1887872 - 1861536 - 1805377 - 1859663 - 1888015 - 1900538 - 1831765 - 1897942 - 1893513 - 1894145 - 1882314 - 1882863 - 1909976 - 1868640 - 1850283 - 1617031 - 1878643 - 1747550 - 1755510 - 1849541 - 1822513 - 1674030 - 1864948 - 1819617 - 1821086 - 1885330 - 1857368 - 1737095 - 1879105 - 1817179 - 1871003 - 1818049 - 1833698 - 1880700 - 1826669 - 1908965 - 1896687 - 1895274 - 1895765 - 1808849 - 1756945 - 1843780 - 1787242 - 1721444 - 1900596 - 1783126 - 1836930 - 1825954 - 1782055 - 1809027 - 1824423 - 1731320 - 1821577 - 1859500 - 1838891 - 1902365 - 1850739 - 1695404 - 1695396 - 1874786 - 1859404 - 1880574 - 1915014 - 1834947.

Presidente - Arturo J. M. Grimaldi

e. 18/8 Nº 676 v. 24/8/94

"D"

DO SANTOS MOURENTE S.A.

DO SANTOS MOURENTE S.A. con domicilio en L. N. Alem 639 8º F Cap. Fed. comunica por 3 días a los accionistas que conforme lo resuelto en la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17/8/94, se ha resuelto aumentar el Capital Social hasta $ 695.269.- mediante la emisión de 695.269 acciones al portador de V/N de $ 1 c/u que serán canjeadas por su valor nominal y a la par hasta la concurrencia de obligaciones preexistentes en favor de los accionistas que tengan registrados créditos en la sociedad quienes deberán ejercer su derecho de opción dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación. Información y suscripción en la sede social en días hábiles de 10 a 16 hs., debiendo el accionista presentar la documentación que acredite su carácter así como las notas y requerimientos para el ejercicio de su derecho. Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.

Presidente - Humberto Do Santos

e. 23/8 Nº 1321 v. 25/8/94

"H"

HIPICO PALERMO S. A.

Hace saber por 3 días, conforme con el Art. 194 de la Ley 19.550, que la Asamblea del

3/1/92, resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 30.100.- mediante la emisión de 30.100 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto c/una y $ 1.- valor nominal cada acción.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 22/8 Nº 53.014 v. 24/8/94

"I"

INDAGRO
S. A.

Este Aviso modifica el publicado los días 1, 2 y 3 de agosto de 1994, Recibo Nº 0030-0093316 (B. Oficial), en el Punto E,

DONDE DICE:

— Fechas de aprobación por Asambleas Extraordinarias: 26/12/93 y 15/12/93,

DEBE DECIR:

— Fechas de aprobación por Asambleas Extraordinarias: 26/11/93 y 15/12/93.

Presidente - Eduardo José Escasany.
e. 22/8 Nº 1008 v. 24/8/94

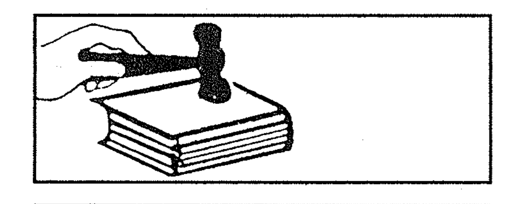
"L"

LABORATORIOS RONTAG
S. A.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 11 de julio de 1994, resolvió aumentar el capital hasta la suma de $ 1.850.000.- y emitir 850.000 acciones ordinarias al portador de un valor nominal de $ 1.- por acción, y con derecho a cinco votos por acción y a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1ro. de octubre de 1993.

De la Puerta, Mario
e. 22/8 Nº 981 v. 24/8/94



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

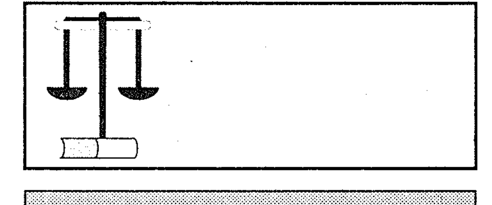
El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 651 P. 3º Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de "COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES y CREDITO INVERCRED S. A." (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) rematará el 6 de setiembre de 1994 a las 11 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Fiat, modelo Super Europa 1.3 - año 1983, dominio L 059.954, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Sin Base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/Comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá abonarse en efectivo en las oficinas del Martillero dentro de las 48 hs. hábiles siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de la seña a favor del demandante, como así también la comisión y el IVA s/la comisión. Las patentes que pudieran adeudarse y gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.

e. 22/8 Nº 1018 v. 24/8/94

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 651 P. 3º Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de "COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES y CREDITO INVERCRED S. A." (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) rematará el 6 de setiembre de 1994 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Fiat, modelo Regatta 100S/87, dominio L 069.042, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Sin Base. Seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/Comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá abonarse en efectivo en las oficinas del Martillero dentro de las 48 hs. hábiles siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de la seña a favor del demandante, como así también la comisión y el IVA s/la comisión. Las patentes que pudieran adeudarse y gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.

e. 22/8 Nº 1019 v. 24/8/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE ALBINI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 29 de 1994.
Claudio Ramos Feijoo, juez.
e. 22/8 Nº 52.909 v. 24/8/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Iª Inst. en lo Civil Nº 6 en autos "GITMAN AZUCENA BEATRIZ c/ZARAGOZA DE ARPES LUISA s/Cobro de sumas de dinero" cita y emplaza a LUISA ZARAGOZA DE ARPES para que dentro del término de diez días se presente en autos a tomar la intervención que le corresponda. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1994
Juan Luis Arito, secretario.
e. 23/8 Nº 53.101 v. 24/8/94

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, a cargo de la Dra. Elsa Gatzke Reinoso de Gauna sito en Lavalle 1220, Piso 3, hace saber por 2 días en autos: "SZRIFTIGISER, NOEMI PATRICIA c/MANTEL, ALBERTO OSCAR s/Divorcio", que se cita y emplaza al Sr. ALBERTO OSCAR MANTEL para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y conteste la demanda bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 14 de junio de 1994.
Julia L. Servetti de Mejías, secretaria.
e. 19/8 Nº 748 v. 25/8/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 a cargo del Dr. Jorge L. Noro Villagra, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Martha Gómez Alsina sito en Lavalle 1220 5º Piso Capital Federal, en autos caratulados "SZPLECER de PORUCZNIK, LIDIA c/PORUCZNIK, MAXIMO s/Divorcio". Expte. Nº 73.105/93 cita a MAXIMO PORUCZNIK para que dentro del plazo de quince días tome la intervención que le corresponda y conteste la demanda bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1994
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 23/8 Nº 53.109 v. 24/8/94

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, cita y emplaza por cinco días a herederos o representante legal de BLANCA AMERICA ALVAREZ DE BELLINI a estar a derecho en los autos "GRANERO, ANTERA B. c/ ALVAREZ DE BELLINI, BLANCA AMERICA s/ Ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1994.
Fernando O. Galán, secretario.
e. 23/8 Nº 53.141 v. 24/8/94

Nº 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JOSEFA FERNANDEZ y de don ANIBAL PASCUAL ALESSANDRO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1994.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 8/8 al 10/8/94.

e. 22/8 Nº 92.161 v. 24/8/94

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ISABEL ALBORNOZ DE LOPEZ. Publicar por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1994
Marta N. Coccia, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 18/7 al 20/7/94.

e. 22/8 Nº 91.361 v. 24/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5 comunica a OSCAR RICARDO SAVOIA y ROSA TERESA GIL GUILLENEA en el juicio "CAJA DE CREDITO COOPERATIVA FLORESTA LIMITADA c/ SAVOIA OSCAR RICARDO Y OTRA s/Ejecutivo" que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 7 de julio de 1993... Resuelvo: hacer lugar a la excepción de falsedad interpuesta a fs. 39 con costas al actor... corresponde mandar llevar adelante la ejecución contra Savoia Oscar Ricardo y Gil Guillenea, Rosa Teresa, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado de $ 23.374,34 con más sus intereses y costas. No habiendo los codemandados Savoia Oscar Ricardo y Gil Guillenea Rosa Teresa constituido domicilio en atos, las sucesivas resoluciones les quedarán notificadas en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCC. Notifíquese". Fdo. Dr. Rodolfo Herrera. Juez. Publíquese dos días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1994
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 23/8 Nº 53.073 v. 24/8/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque S. Peña 1211 Piso 1º, Capital, en los autos "FINVERCON S.A. CIA. FINANCIERA C/BORNMULLER, MONICA B. s/Ejecutivo", cita a MONICA B. BORNMULLER, a fin de que dentro de 5 días comparezca personalmente a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 526 CP. Publíquese por dos días. Fdo.: Fernando F. Ottolenghi, juez.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/8 Nº 53.124 v. 24/8/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a NELIDA RODRIGUEZ ZUBRIN (D.N.I. Nº 16.762.301), para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, el día 29 del corriente mes y año, a las 10.00 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.
e. 23/8 Nº 2266 v. 29/8/94

JUZGADO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 39

Juzgado Criminal de Instrucción Nº 39, Secretaría Dra. Espeche (135), cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ANDRES MEZA FLORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar captura. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1994.
María Cristina Espeche, secretaria.
e. 22/8 Nº 2169 v. 24/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Nerio N. Bonifati, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Pablo Gasipi, notifica a JULIO CLAUDIO HUIDOBRO SARAVIA, M. I. nº 7.232.686, que con fecha 18 de abril de 1994 este Tribunal reguló los honorarios del Dr. Fernando Díaz Cantón por su labor en la instancia en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) y con fecha 26 de abril de 1994 fueron regulados los honorarios del Dr. Gustavo Díaz Cantón por los trabajos realizados en la instancia, en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) habiendo apelado los citados letrados y concedido los recursos el Tribunal ha dispuesto la elevación de los autos al Superior. Las providencias reseñadas llevan firma del Dr. Nerio M. Bonifati, Juez Federal. Ante: Dr. Pablo Gasipi, Secretario.

Buenos Aires, 1 de agosto de 1994
Pablo Luis Gasipi, secretario.
e. 22/8 Nº 2162 v. 24/8/94

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a MARIA PIA VALLEBELLA en la causa Nº 917 seguida por el delito, de inf. a la ley 23.737 y art. 254 de C.P., para que se presente dentro del tercer día.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1994.
Javier de Gamas, secretario federal.
e. 22/8 Nº 2163 v. 26/8/94

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a SANTIAGO MEDRANO CERON, en la causa Nº 347 seguida por el delito, de falsificación de documento, para que se presente dentro del tercer día.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Javier de Gamas, secretario federal.
e. 22/8 Nº 2164 v. 26/8/94

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a DANIEL EDUARDO OCHOTORENA, DNI. Nº 17.608.668, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 292, segundo párrafo en concurso ideal con 172 en función del 174, inc. 5to. del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.

José Luis Ortega, secretario federal.

e. 23/8 Nº 2186 v. 29/8/94

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nro. 19, cita y emplaza a que en el término de cinco días a contar de la última publicación del presente a DANIELA MARIANA PEREYRA PASSERON para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 415 caratulada "INSTITUTO DE CAPACITACION ADUANERA s/Dcia. falsificación de documento", bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura.

Buenos Aires, 27 de junio de 1994.

Gustavo Adolfo Literas, juez federal.

e. 23/8 Nº 2187 v. 29/8/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Isidro, Secretaría Nº 1, sito en la calle Tres de Febrero Nº 110 de la Provincia de Bs. As., cita y emplaza por el término de 5 días a contar después de la publicación del presente, a HECTOR EDUARDO PERLA, DNI. 16.028.263 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.622/93 que se sigue por inf. al art. 292 segundo párrafo e inf. al decreto ley 6582/58, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en la presente causa y ordenar su captura. Publíquese durante 5 días, conforme lo prescripto por el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación. Fdo.: Pablo José Beverina, secretario federal.

Pablo José Beverina, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20 al 25/7/94.

e. 18/8 Nº 1879 v. 24/8/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MORON

Nº 3

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 3, de la ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría Nº 11, que desempeña el suscripto, cita y emplaza a SANDRO MAURICIO ROSAS GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente edicto, en la causa nº 528, caratulada "s/Daño y tentativa de evasión", que tramita por ante este Tribunal sito en la calle San Martín 961, de esta Ciudad de Morón, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado Rebelde. Como recaudo y, a continuación, se transcribe el auto que así lo ordena: "Morón, 10 de agosto de 1994... publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que SANDRO MAURICIO ROSAS GONZALEZ y... comparezcan a estar a derecho ante estos estrados, dentro del quinto día, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes (arts. 150, 288, 289 y cc. del Código Procesal Penal). Fdo.: Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal. Ante Mí: Dr. Diego Arístides Cassani, Secretario Federal". Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Morón, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Diego Arístides Cassani, secretario federal.

e. 22/8 Nº 2166 v. 26/8/94

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 3, de la ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría Nº 11, que desempeña el suscripto, cita y emplaza a ANDRES ANTONIO ABARCA GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente edicto, en la causa nº 528, caratulada "s/Daño y tentativa de evasión", que tramita por ante este Tribunal sito en la calle San Martín 961, de esta Ciudad de Morón, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado Rebelde. Como recaudo y, a continuación, se transcribe el auto que así lo ordena: "Morón, 10 de agosto de 1994... publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que ANDRES ANTONIO ABARCA GONZALEZ... comparezca a estar a derecho ante estos estrados, dentro del quinto día, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes (arts. 150, 288, 289 y cc. del Código Procesal Penal). Fdo. Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal. Ante Mí: Dr. Diego Arístides Cassani, Secretario Federal". Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Morón, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Diego Arístides Cassani, secretario federal.

e. 22/8 Nº 2167 v. 26/8/94

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de S.C. de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de tres días desde la publicación del presente a HERNAN MOCHO RODRIGUEZ a estar a derecho en la causa Nº 1661/94 caratulada "CICALA, DIEGO JAVIER y Otros s/Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

S. C. de Bariloche, 9 de agosto de 1994.

Mariano Roberto Lozano, secretario federal.

e. 23/8 Nº 2188 v. 29/8/94

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

Juzgado Federal de Santa Fe Nº 2 Secretaría Penal Nº 1 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LIDIO HINOJOSA, DNI Nº 13.592.571, domiciliado en calle Obligado 2678 Resistencia para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Adulteración Documento / Automotor bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Santa Fe, 4 de agosto de 1994.

María Ivón Vella, secretaria.

e. 22/8 Nº 2168 v. 26/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Cit.	Causa
1	105	Julio Luis Panelo	05-08-94	ALEJANDRO GUEREN	3	DEFRAUDACION
1	105	Julio Luis Panelo	08-08-94	EDUARDO GUSTAVO MENARVINO	3	AMENAZAS
1	105	Julio Luis Panelo	08-08-94	JOSE ANTONIO BARRIOS	3	AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO
1	105	Julio Luis Panelo	09-08-94	RICARDO JOSE OTERO	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
1	105	Julio Luis Panelo	09-08-94	HYUN UK KIM	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
4	113	Fernando Bosch	02-08-94	SANTIAGO CAVANAC	3	DELITO DE ROBO
4	113	Fernando Bosch	08-08-94	MARIO PEDRO ABEL RODRIGUEZ	30	DELITO DE TENTATIVA DE ROBO DE AUTOMOTOR
4	113	Fernando Bosch	08-08-94	NAVARRO LORENZO SALVADOR	3	TENTATIVA DE ROBO
4	113	Fernando Bosch	09-08-94	OSCAR ALFREDO GALLO y JORGE GUILLERMET	3	DELITO DE ESTAFAS REITERADAS
4	113	Fernando Bosch	11-08-94	CESAR AUGUSTO GALDIN	3	COACCION
5	116	Darío Martín Medina	14-07-94	FAUSTINO DIONISIO CRUZ, titular del DNI Nº 14.099.201	3	Nº 56.834 DEFRAUDACION
5	116	Marisa A. Murado	29-07-94	MARTIN ALEJANDRO NADJIAN	3	Nº 56.927 ESTAFA
5	116	Marisa A. Murado	01-08-94	ROSA LEDESMA	3	Nº 56.583 ROBO
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	08-08-94	BERNARDO BEJARANO	3	DELITO DE ESTAFA
12	137	Susana Beatriz Parada	19-07-94	JUAN ENRIQUE BRACHT	5	DEPOSITARIO INFIEL
12	137	Susana Beatriz Parada	27-07-94	SERGIO DARIO REY	5	Nº 30.514 DELITO DE INFRACCION A LA LEY 13.944
19	159	Eduardo A. D'Empaire	14-06-94	PANTALEON SAJAMA, DNI 16.461.855	5	DELITO DE ESTAFA
19	159	Eduardo A. D'Empaire	21-07-94	SANDRA MARIEL WELLER, DNI 13.403.703	5	Nº 36.628 DELITO DE ESTAFA
21	165	Marcelo A. Sánchez	27-07-94	ALEJANDRO CARLOS CASAS	5	DEFRAUDACION
22	148	Julián Descalzo	12-08-94	JUAN CARLOS CORREA	3	INF. AL DECRETO LEY 6582/58
25	145	Julio Pablo Quiñones	01-08-94	MARIA JOSE BELEN GALLI	5	DELITO DE ROBO
25	145	Julio Pablo Quiñones	04-08-94	CESAR CORAZO	5	LESIONES Y AMENAZAS
25	145	Carlos E. Parga	09-08-94	ERNESTO OCAMPO	5	ESTAFA
25	145	Carlos E. Parga	09-08-94	NOEMI ESTER AROCAS	5	ESTAFA
27	106	Juan Pablo Vigliero	02-08-94	VICTOR HORACIO CAMINO	3	DEFRAUDACION
27	106	Juan Pablo Vigliero	03-08-94	SILVIA MIZRAMI DE BORENSZTEIN	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
27	124	Laura G. Bruniard	28-07-94	GUILLERMO GUSTAVO GARAYAR	5	Nº 44.328 ESTAFA
28	142	Claudio J. Caffarello	26-07-94	JUAN CARLOS BAFFARO	3	ESTAFA
29	136	Jorge A. De Santo	11-08-94	NORMA ISABEL AGUERO	3	ESTAFA
29	152	Daniel Mauro	02-08-94	GASTON MARCELO TORRES	30	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
29	152	Daniel Mauro	09-08-94	BIBIANA ARISTI, argentina, con último domicilio conocido en la calle Los Llanos 217 de Quiroga, Pcia. de Bs. As.	3	Nº 35.171 DEFRAUDACION Y FALSIFICACION
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	29-07-94	ULLMAN JORGE RAUL, DNI 7.828.105	30	DEFRAUDACION
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	08-08-94	ANGELA GUILLERMINA LEONOR DEGANIS	3	HURTO
31	119	Domingo Luis Altieri	05-08-94	JORGE HORACIO BAIGORRI	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Cit.	Causa
33	169	Julio César Baez	19-07-94	RUBEN SALVADOR TOLEDO	5	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	08-08-94	HUGO CARRERAS	3	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	09-08-94	ADOLFO MICULITZKI	3	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	10-08-94	FELIPE SALVADOR MORALES	30	RETENCION INDEBIDA
34	117	Marisa A. Murado	28-07-94	NESTOR ENRIQUE SCIANI	5	DEFRAUDACION
34	117	Marisa A. Murado	03-08-94	CARLOS BATISTA	5	ROBO

e. 22/8 Nº 70 v. 26/8/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de LA ROQUE S. A., síndico designado el contador Guillermo H. Mónico, domicilio constituido en Scalabrini Ortiz 2368, 9º "A" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de setiembre de 1994. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 10 de noviembre de 1994, a las 12.00 hs., en la sede del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L. C.)
Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Paula María Hualde, secretaria
e. 19/8 Nº 2129 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de BIGNOZZI JOSE ALEJANDRO, síndico designado el contador Salvador Militello con domicilio constituido en Viamonte 675, piso 5º "D" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de setiembre de 1994. Se fija como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 17 de noviembre de 1994 a las 12.00 hs., en la sede de este Juzgado. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L. C.).
Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Paula María Hualde, secretaria
e. 19/8 Nº 2130 v. 25/8/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha junio 30 de 1994, se ha decretado la quiebra de SANTIAGO FAUSTINO en los autos caratulados SANTIAGO FAUSTINO s/Quiebra, expte. 66.514 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como la documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 19 de octubre de 1994 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, ANDREA GUILLERMINA MARTIN, con domicilio constituido en TALCAHUANO 426, 5º piso "A", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 9 de noviembre de 1994 y 30 de noviembre de 1994, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder se celebrará el día 22 de diciembre de 1994, a las 10.00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, julio 27 de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/8 Nº 2131 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días que con fecha 8 de julio de 1994 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de PLAVINIL ARGENTINA S.A., habiéndose designado síndico al Ctdor. Fernando Ezequiel Aquilino, con domicilio en Tucumán 811, 2do. piso, depto. "A" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de noviembre de 1994. El síndico deberá presentar los informes que prescriben los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 23 de febrero de 1995 y 16 de marzo de 1995, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día 6 de abril de 1995, a las 10 horas, la que se llevará a cabo en Av. Roque Sáenz Peña 1211 con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12 al 19/8/94.
e. 22/8 Nº 140 v. 26/8/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "FAGGOT S. A. s/Quiebra", Expte. Nro. 60.640, con fecha 29/7/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Raúl E. P. P. Mariscotti, con domicilio en la calle Uruguay 772, piso 7º, "72", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/9/94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 23/11/94 a las 9.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 19/8 Nº 2132 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "IANNIELLO, VITO s/Quiebra", Expte. Nro. 60.962, con fecha 29/7/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Enrique Quadraroli, con domicilio en la calle Florida 537, piso 15º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/9/94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 21/11/94 a las 9.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 19/8 Nº 2133 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "VINTISS, ARNOLDO s/Quiebra", Expte. Nro. 48.198, con fecha 6/7/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Jorge Rubinsztein, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5º de Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/9/94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 23/12/94 a las 9.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal. En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 19/8 Nº 2134 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 1er. piso, Capital Federal, comunica por dos días, que en los autos caratulados "BABILUZ S. C. A. s/Quiebra", se ha presentado un proyecto de distribución de fondos el que se encuentra a disposición de los acreedores en los términos del art. 214 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 23/8 Nº 2171 v. 24/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "CAPITAL COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. s/Liquidación judicial por disolución forzosa", Expte. Nº 60.303, con fecha 9/8/94 se ha decretado la liquidación judicial de referencia, habiéndose designado síndico-liquidador a la Superintendencia de Seguros de la Nación — Dra. Stella Maris Lugano— con domicilio en la calle Sarmiento 930, piso 1º, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/10/94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 23/12/94 a las 9,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de junio de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/8 Nº 2172 v. 29/8/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º) Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, comunica por cinco días que con fecha 7 de julio de 1994 se le decretó la quiebra a: "CARLOS ALBERTO DONADIO", habiendo sido designado síndico la Dra. Mabel Edith Cejas, con domicilio constituido en Uruguay 662, pisc 3º, dpto. "C" Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 15 de diciembre de 1994, a las 10:00 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L. C., los días 2 y 23 de noviembre de 1994, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que se cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L. Q. y al deudor para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.
Fernando M. Rossi, secretario.
e. 23/8 Nº 2173 v. 29/8/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Av. R. S. Peña 1211, Piso 2º, hace saber en los autos "CAMAL S.A. s/Concurso Preventivo" que se ha abierto con fecha 2 de agosto de 1994 el concurso preventivo de la sociedad. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don Esteban Martín Antelo, con domicilio en Piedras 113, Piso 4º, Dpto. "2", hasta el día 31 de octubre de 1994. Se fijan los días 28 de noviembre de 1994 y 20 de diciembre de 1994 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 10 de febrero de 1995, a las 10 horas, cualquiera sea el número de asistentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 22/8 Nº 283 v. 26/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo del suscripto, comunica por cinco (5) días en los autos "KREINDEL, MARIO s/Quiebra", que con fecha 6 de junio de 1994 se ha decretado la quiebra de "KREINDEL, MARIO (LE. 4.431.277). Síndico: Oscar Félix Rivas, con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 1642, 1º piso, of. 11, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el 27 de setiembre de 1994. Para el supuesto que corresponda, señálase la audiencia del 30 de noviembre de 1994 a las 8:30 horas para la realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos días, 11 de agosto de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 23/8 Nº 2174 v. 29/8/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, de la Capital Federal (sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º) comunica que en los autos "FONTENLA y WAIS S. A. s/Concurso Preventivo" se decretó la apertura del concurso preventivo de FONTENLA y WAIS S. A. designándose síndico al Dr. Jorge Emilio Basile con domicilio en Paraná 774, piso 4º, of. "F", ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación en el plazo que vence el 13 de setiembre de 1994. La junta de acreedores se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1994 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, previniéndose que la misma se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 23/8 Nº 1136 v. 29/8/94

Nº 9

Juzgado de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, con sede en la Avda. Roque S. Peña 1211, 7º piso, hace saber por cinco días al fallido, acreedores y demás interesados que se ha decretado la quiebra de DARLETEN S. A., inscripta en la IGJ. bajo el Nº 6104-Libro 107 Tomo A de sociedades anónimas, con domicilio en la calle Paraná 51 de esta ciudad, fijándose hasta el día 22 de setiembre de 1994 para que quienes se consideren acreedores soliciten verificación por ante el Síndico Contador Abel Alexis Latendorf con domicilio en la calle Piedras 153, —1er. piso— E. El Sr. Síndico deberá presentar el informe del art. 35 el 14 de octubre y el correspondiente al art. 40 el 4 de noviembre, ambos de 1994. La Junta de Acredores, en caso de propuesta formulada por la fallida, se celebrará para tratar el acuerdo resolutorio el 25 de noviembre de 1994 a las 9.00 horas y se reunirá en la Sala de Audiencias del Juzgado en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 7º. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo se intima a la fallida para que dé cumplimiento en lo pertinente al precepto del art. 11 incs. 2, 3, 4, 5, 6 y arts. 93 y 95 l.c. citándosela juntamente con sus administradores a dar explicaciones a la audiencia del 28 de octubre de 1994 a las 11 horas. También se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Autos DARLETEN S. A. s/Quiebra (expte. 54.338)

Buenos Aires, 4 de agosto de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 18/8 Nº 2117 v. 24/8/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de AUPLASTIC S. A. con fecha 29 de julio de 1994, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 2 de noviembre de 1994 ante el Síndico Cdor. Eduardo Humberto Cárdenas con domicilio en la calle San Martín 793, 5º "F", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores se celebrará el día 6 de febrero de 1995, a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro de las 24 horas, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los artículos 41 y 133 del CP. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados AUPLASTIC S. A. s/Quiebra, en trámite ante este juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 18/8 Nº 2118 v. 24/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 interinamente a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 20 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzón, con asiento en Avda. Pte. R. S. Peña 1211, Piso 6º, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de ROTOGRAFICA ARGENTINA S.A.I.C. y C. con domicilio en la calle Terrero 3140/50 de Capital Federal, con fecha 4 de julio de 1994, y que fue designado Síndico el Contador Público Dr. José Escandell, con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1509, Piso 9º, a quien los Señores Acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos hasta el 5 de octubre de 1994 señalando la audiencia en la cual se realizará la Junta de Acreedores para el día 14 de diciembre de 1994 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, la que se llevará a cabo con los Acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 12 de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 22/8 Nº 53.054 v. 26/8/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de JORGE ANTONIO NAVARRO (ex concurso preventivo), decretada el 3/8/94. La síndico actuante es la contadora Susana Esperanza González, con domicilio constituido en la Av. Córdoba Nº 1247, 5º piso "I" de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la apertura del concurso preventivo y anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/9/94. Se establece como fecha de junta al solo efecto de lo dispuesto por el artículo 38 L.C., el día 21/11/94. Se hace saber que la síndico deberá presentar el informe previsto por el artículo 35 LC y el ajuste de los créditos verificados el día 3/10/94 y el estatuido por el artículo 40 LC el día 25/10/94. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 18/8 Nº 2119 v. 24/8/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Jorge Foiguel López, Secretaría Nº 23 a mi cargo sito en la Avda. Callao 635, 4to piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BOLY JUAN CARLOS s/Quiebra" (Expte. 55.843) hace saber por cinco días que con fecha 23 de octubre de 1993, se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS BOLY L.E. 4.240.783 y que se dispuso fijar plazo hasta el 7/10/94 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado Dr. Miguel Claudio Gorziglia con domicilio en la calle Paraguay 1225 piso 11 de Capital Federal. Fijar audiencia para junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 14/12/94 a las 10:30 hs. la que se realizará con los acreedores que concurran. Intimar al fallido para que entregue al síndico sus libros papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas (art. 95 inc. 4to. L.C.). Cumplimente dentro de los tres días los requisitos de los incisos 3 y 5 del art. 11 de la ley 19.551. Se abstenga de salir del país sin previa autorización expresa del tribunal (art. 107 de la L.C.). Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos o títulos del mismo para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas de notificado, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires de 5 agosto de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 19/8 Nº 2135 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Jorge Foiguel López, Secretaría Nº 23 a mi cargo sito en la Avda. Callao 635 4to piso de Capital Federal, en los autos caratulados "GONZALEZ PENA HUGO s/Quiebra" (Expte. 56.564) hace saber por cinco días que con fecha 17 de junio de 1994, se ha decretado la quiebra de HUGO GONZALEZ PENA C.I. 5.275.467 y que se dispuso fijar plazo hasta el 13/9/94 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado Dr. Miguel Claudio Gorziglia con domicilio en la calle Paraguay 1225 piso 11 de Capital Federal. Fijar audiencia para junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 19/11/94 a las 10:30 hs. la que se realizará con los acreedores que concurran. Intimar al fallido para que entregue al síndico sus papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas (art. 95 inc. 4to. L.C.). Cumplimente los requisitos de los incisos 3 y 5 del art. 11 de la ley 19.551. Se abstenga de salir del país sin previa autorización expresa del tribunal (art. 107 de la L.C.). Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas de notificado, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 19/8 Nº 2136 v. 25/8/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Victor A. Vivono, comunica por cinco días que en los autos caratulados "LAS GAMAS S.A. s/Quiebra" expte. Nº 57370 se ha declarado en estado de quiebra a LAS GAMAS S.A., que el Síndico designado es el Sr. Mario Oscar Resconi con domicilio en la calle Uruguay 775 piso 3º "B", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 11 de noviembre de 1994. Señálase la audiencia del día 15 de febrero de 1995 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos:

a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de la L.C.).

b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2o. 3o. 4o. y 5o. del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estipulado en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días.

Intímase a los administradores de la fallida para que den cumplimiento con los siguientes recaudos:

a) Dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de la L.C.)

b) Se abstengan de salir del país los administradores sin previa autorización del Juzgado en cada caso.

Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Victor A. Vivono, secretario.
e. 22/8 Nº 2147 v. 26/8/94

Se hace saber que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, de Capital Federal, con fecha 29 julio de 1994 se ha decretado la quiebra de ALFREDO JUAN HASSAN, argentino, con L.E. Nº 4.103.848, nacido el 16/9/33, casado en primeras nupcias con Mabel Edit Yolanda Alvite, comerciante, domicilio en Montiel Nº 1017, de esta Capital Federal, habiéndose designado síndico al Cdor. Marcos Livszyc, con domicilio legal en la calle Núñez 6387, Portero 1, de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos por ante dicho funcionario hasta el día 23 de septiembre de 1994; fijándose el día 5 de diciembre de 1994 como fecha indicativa de la celebración de la Junta de Acreedores, al solo efecto de contar los términos de presentación de los informes del síndico y demás plazos pertinentes. Asimismo se intima al deudor para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Intímese al fallido para que dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, como asimismo de sus bienes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 22/8 Nº 2149 v. 26/8/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del doctor Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, comunica por cinco días, que el 30 de junio de 1994 se ha decretado la quiebra de WALTER RAUL MORA PELLI (D.N.I. Nº 17.438.896). El síndico designado es la Dra. Rosa Catalina Falduto (C.P.), con domicilio en Maipú 62, 2do. Piso, Dep. 14 de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de septiembre de 1994 los días hábiles en el horario de 15 a 17 hs., la que presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la L.C. los días 3 de octubre y 25 de octubre de 1994 respectivamente. Señálase la audiencia del día 16 de noviembre de 1994, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase al fallido, para que cumplimente los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 horas de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la Ley de Concursos, en tres días, y de corresponder, en igual plazo el mencionado en los incisos 1 y 7 del citado artículo; d) se abstenga el fallido de salir del país, sin previa autorización del Tribunal, y e) Comparezca a la audiencia de explicaciones designada para el día 26 de agosto de 1994 a las 8.30 hs. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición de la sindicatura dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 22/8 Nº 2150 v. 26/8/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, con asiento en Avda. Callao 635, piso 3º, de Capital Federal, en los autos MOISES PERELMAN E HIJOS S. A. C. I. F. I. A. s/Quiebra (Expte. Nº 158.973) intima a la fallida y a sus integrantes para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 95, inciso 7º de la ley 19.551. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1994.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 18/8 Nº 2120 v. 24/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "ERCOLE MARELLI ARGENTINA S.A.", decretada con fecha 8 de agosto de 1994; Síndico designado Carlos Félix Juncal con domicilio constituido en

Lavalle 1710 3º "6" de Capital Fed. a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de noviembre de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 28 de noviembre y 5 de diciembre de 1994 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 11 de marzo a las 9,00 hs. de 1995, la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 22/8 Nº 2152 v. 26/8/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 9/8/94 se ha decretado la quiebra de CASA SPINETTO SACIFI inscripta en la Inspección General de Justicia el 04/02/71 al Tº A Fº 231 Nº 58 Lº 73 de ESAN. Intimándose a los acreedores para que hasta el día 3 de octubre de 1994 presenten al síndico Jaime León Kerszenblat con domicilio constituido en la calle Viamonte 1454 piso 3º "F" 2º Cuerpo, de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Aurelio Ramón Spinetto, Rodolfo Esteban Ramón Spinetto, Rodolfo Martín Spinetto, María Magdalena Spinetto. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CASA SPINETTO SACIFI s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 22/8 Nº 2154 v. 26/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550. 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 8/7/94. Se ha decretado la quiebra de NOVAPEL S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 9/4/92 bajo el Nº 2903, Lº 111 Tº "A" intimándose a los acreedores para que hasta el día 18/10/94 presenten al síndico Hilman Lidia con domicilio en Viamonte 1446 6º sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 22/12/94 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: NOVAPEL S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 22/8 Nº 2155 v. 26/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 5 de agosto de 1994, se ha decretado la quiebra de MARVICRIFER S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 11/4/85, bajo el Nº 1386 Lº 85 de S.R.L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 7 de diciembre de 1994, presenten al síndico D. Ubaldo Hugo con domicilio en la calle Montevideo 666 Piso 10º Oficina 1002, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 14/3/95 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Guillermo Ricardo Vaisman y María del Carmen Tonelli. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "MARVICRIFER S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 22/8 Nº 2156 v. 26/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. María Carmen De Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 8 de julio de 1994 le fue decretada la quiebra a BULLFOX S. A., habiéndose designado síndico a la contadora Lidia S. Grinblat con domicilio constituido en Tte. Gral. J. D. Perón 1610, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de octubre de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 4 de noviembre de 1994 y 25 de noviembre de 1994, respectivamente. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 20 de diciembre de 1994, a los 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes objeto de desapoderamiento. Se intima a la fallida para que: a) cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 L. C. y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio; b) Constituya en autos, conjuntamente con sus administradores, domicilio legal dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 23/8 Nº 2178 v. 29/8/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "FORBAT FARMA S.A. s/Quiebra", hace saber que con fecha 30 de junio de 1994, se ha decretado la quiebra de "FORBAT FARMA S.A." Sociedad Anónima inscripta el 2-6-88, bajo el Nro. 3255, Libro 102, tomo "A" de S.A., con domicilio en Av. Corrientes 531, piso 4º, Capital Federal, y que se dispuso: Intimar al Directorio de la fallida como así también a terceros que tienen en su poder bienes de la misma a entregarlos al síndico dentro de las 24 horas de notificados, además de los libros de comercio y documentación contable, bajo apercibimiento de ley. Prohibir hacer pagos o entregas de bienes a la fallida a partir de esta fecha, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se hace saber que se ha dispuesto la continuación en su función del síndico contador Miguel Angel Bottarelli, con domicilio en la calle Montevideo 595, 7º "B", Capital Federal. Fijar el día 26 de setiembre de 1994 para que los posibles acreedores por créditos post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos a la Sindicatura, y el día 26 de octubre de 1994 como fecha en que ésta deberá rendir su informe individual relativo a la verificación y graduación de créditos. Publíquese por el término de cinco días. Expido el presente en Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 1994. Fdo.: Dr. Federico Santiago Johnson, secretario.

Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 18/8 Nº 2121 v. 24/8/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade (sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 7º Piso), Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Federico C. Carreró, comunica por cinco días que con fecha 29 de junio de 1994 se le decretó la quiebra a "CIMDI S.A.", habiendo sido designado síndico la Cdora. Martha Magdalena Comba, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1349 Piso 4º, Dep. "B" Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de octubre de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 20 de diciembre de 1994, a las 10,30 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 7 y 28 de noviembre de 1994, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 22/8 Nº 2158 v. 26/8/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en la calle Talcahuano Nº 550 piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 2 de junio de 1994 se ha decretado la quiebra de Don NESTOR JUAN PACENZA con domicilio en la calle Ambrosetti 256 6º "A" de Capital Federal. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 2 de noviembre de 1994, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes ante el Síndico Dra. Silvia Elena Harvey, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6". Fijar los días 23 de noviembre de 1994 y 15 de diciembre de 1994 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Fijar el día 6 de febrero de 1995 a las 10:00 horas para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Asimismo se hace saber que se prohiben los pagos y entregas de bienes al fallido, los que serán ineficaces, intimándose al fallido y a quienes tengan bienes, libros de comercio y demás documentación de aquel a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PACENZA NESTOR JUAN s/Quiebra", Expediente Nº 20.514 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 29 de julio de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/8 Nº 2122 v. 24/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, interinamente a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en Talcahuano 550 piso 7º, comunica por cinco días que con fecha 24 de junio de 1994 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de RUBEN EDUARDO CIRES, con domicilio en la calle Balbastro 1349 planta baja "B", Capital Federal. Se ha designado Síndico al Dr. Eduardo Céspedes, con domicilio en la calle Viamonte 1446 piso 4º de esta Capital ante quien los Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en los términos del artículo 33 de la ley de concursos hasta el día 16 de noviembre de 1994. Se hace saber que el Síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley citada los días 7 y 29 de diciembre de 1994, respectivamente y que la Junta de Acreedores se celebrará el 20 de febrero de 1995 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 3 de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/8 Nº 809 v. 25/8/94

Juzgado Nac. de 1ª Instancia Comercial Nº 21, interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Sec. Nº 41, comunica que el 8/7/94 ha decretado la quiebra de MARÍA CRISTINA SHAW, disponiéndose la entrega a la síndica, de los bienes que estén en poder de la fallida o de terceros, decretándose la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces, intimándose a la deudora a cumplir con el art. 93 LC y para que en 24 horas entregue a la síndica la documentación relacionada con la contabilidad. La síndica es la Dra. Rosa Mirta Muchenik, con domicilio en Arenales 3147, 9º "B", TE. 824-6351. La verificación de créditos podrá efectuarse hasta el 16/12/94, los días lunes a viernes de 14 a 18 horas. Informe art. 35 para el 7/2/95, art. 40 para el 28/2/95. Junta designada para el 21/3/95 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 23/8 Nº 2181 v. 29/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital, en los autos caratulados: "SPINETTO, AURELIO RAMÓN, s/ Quiebra", comunica por cinco días la quiebra del mismo decretada con fecha 29 de junio de 1994, haciéndose saber: a) los datos del fallido: LE. 4.406.465, casado con Ana María Resnik, hijo de Rodolfo Spinetto y Carmen Argentina López, domiciliado en Avda. Santa Fe 946, Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado síndico el contador Héctor José Barrera, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 7º of. "J", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 1994; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1994, a las 11 hs. con los acreedores que concurran; d) que se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico y g) que se prohibe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/8 Nº 2182 v. 29/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital, en los autos caratulados: "SPINETTO, RODOLFO ESTEBAN RAMON, s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra del mismo decretada con fecha 27 de junio de 1994, haciéndose saber: a) los datos del fallido: LE. 4.301.859, casado con Inés Teresa Berro, hijo de Rodolfo Spinetto y Carmen Argentina López, domiciliado en Avda. Santa Fe 946, Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado síndico el contador Héctor José Barrera, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 7º of. "J", Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 1994; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1994, a las 10 hs. con los acreedores que concurran; d) que se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mis-

mo, a ponerlos a disposición del síndico y g) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Rafael R. Barreiro, secretario.
e. 23/8 Nº 2183 v. 29/8/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo interinamente de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "NEGOCIAR S.A." decretada el día 7/7/94, cuyo Síndico actuante es el Contador Roberto José Quian, con domicilio en Lavalle 120, piso 3º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 26/9/94. El art. 35 LC. vence en fecha 3/11/94. Y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 19/12/94. De corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 9/2/95, a las 10:00 hs. En el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del Radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, agosto 11 de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 19/8 Nº 2139 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44 (Talcahuano 550, 7º piso), hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIAS MANCINI S.A.C.I.A. y que ha sido designado síndico el contador don Raul Humberto Fiorda, con oficinas en la calle Carbajal 3993, ante quien deberán formular los acreedores sus pedidos de verificación hasta el día 14 de noviembre de 1994. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sede del Juzgado el 15 de febrero de 1995 a las 9:00 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 11 de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 19/8 Nº 732 v. 25/8/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8 Piso, hace saber por cinco días que con fecha 26 de julio de 1994 se ha decretado la quiebra de COMENZAR SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 de mayo de 1982, bajo el Nº 2461, Libro 96, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas, intimándose a los acreedores para que hasta el día 9 de noviembre de 1994 presenten al síndico Mario Rafael Cabrosi, con domicilio en Uruguay 390, 8º Piso "E" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 14 de febrero de 1995, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 Piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Diego Luis Ayerza; Diego Iñigo Ayerza Solanet; y Josefina Adela Solanet. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "COMENZAR SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, once de agosto de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 19/8 Nº 2140 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 26 de julio de 1994 se ha decretado la quiebra de DIAGRAMAR SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de febrero de 1989, bajo el Nº 3265, Libro 106, Tomo A de Sociedades Anónimas, intimándose a los acreedores para que hasta el día 28 de octubre de 1994 presenten al síndico Ernesto Alfredo Panelli, con domicilio en Uruguay 618, piso 9º, Depto. S, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 6 de febrero de 1995, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 Piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Alberto Mario Villarruel, Julio César Rodeyro, y María Inés Larre. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "DIAGRAMAR S.A. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, once de agosto de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 19/8 Nº 2141 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8 Piso, hace saber por cinco días que con fecha 7 de julio de 1994 se ha decretado la quiebra de LA DOMA DE BELGRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de agosto de 1985, bajo el Nº 4561, Libro 86 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, intimándose a los acreedores para que hasta el día 1 de noviembre de 1994 presenten al síndico Rafael Roberto Bejar Sadis, con domicilio en Suipacha 211 piso 5º of. "J" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 8 de febrero de 1995, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 Piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Cristina Lelia Camargo y Néstor Angel Buffa. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "LA DOMA DE BELGRANO S.R.L. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, once de agosto de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 19/8 Nº 2142 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 24 de junio de 1994 se ha decretado la quiebra de ARNALDO ROSENBLAT (L.E. 4.371.236), intimándose a los acreedores para que hasta el día 29 de septiembre presenten al síndico Jorge Guaita con domicilio en Carlos Calvo 839 p.b. "C" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 1 de diciembre de 1994, a las 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en &Lugar1&&Lugar2&. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ROSENBLAT, ARNALDO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 22/8 Nº 2159 v. 26/8/94

Nº 24

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo (sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 8º piso), Secretaría Nº 47 de la Dra. Matilde E. Ballerini, comunica por dos días en los autos: "CLINICA PRIVADA VULCANO S. A. s/Quiebra s/Inc. de subasta de bienes muebles" —expte. 23.043—, llamado a mejorar la oferta agregada a fs. 137 presentada por la firma Inclic S. A., en los autos "CLINICA PRIVADA VULCANO S. A., s/Quiebra s/Inc. de restitución por INCLIC S. A.," quien ofertará por la totalidad de los bienes de la fallida y que se dan cuenta en la nómina agregada a autos consistentes en muebles y útiles, instalaciones, estanterías, calculadoras, cintas para impresora, visor para radiografías, camillas, cama ortopédica, reloj fichador, aparato de rayos, cajas de placas radiográficas, autoclave, estufas, tambores para gasas, lámparas, balanza de pediatría, compresor, cunas con ruedas, cestos, palanganas, incubadoras Medix Digital D1 101 con ruedas y Medix Mod. M. 10, aires acondicionados, mesadas, instrumental quirúrgico, sondas, etc. la suma de $ 3.000 (pesos tres mil) al contado y en un solo pago. Fecha de presentación de ofertas: en sobre cerrado en la Secretaría Actuaria hasta el día 30 de agosto de 1994 a las 10 hs. Fecha de apertura de sobres: 30 de agosto de 1994 a las 12 hs.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 23/8 Nº 2184 v. 24/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º, de esta Capital, Expte. Nº 23.152, caratulado "QUATRARO CARLOS FELIX Y LO SCHIAVO DE QUATRARO ALICIA MARIA LUCIA s/Concurso Preventivo" hace saber que se ha designado una nueva fecha de Junta de Acreedores, la que tendrá lugar el 6 de setiembre de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 23/8 Nº 1045 v. 29/8/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de ANILCROM S.A., siendo el síndico designado en autos el Contador Héctor A. Zapatero, con domicilio constituido en la calle Colpayo 55, 5º Piso "18", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 25 de noviembre de 1994. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 de la LC. el día 20 de diciembre de 1994 y el que establece el artículo 40 de la LC. el día 10 de febrero de 1995. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 3 de marzo de 1995 a las 9.30 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes en su poder pertenecientes a aquélla. Intímase a la fallida a fin de que cumpla los requisitos exigidos por el art. 93 LC. y para que entregue al síndico los libros de Comercio y demás documentación contables dentro de las 24 horas. Prohíbase efectuar pagos a la fallida e intímase a la quebrada, a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 19/8 Nº 2143 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "EL ALJIBE S.R.L.", siendo el síndico designado la Contadora Eva Malvina Gorsd, con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, 10º Piso "1001", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 15 de noviembre de 1994. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 de la LC el día 6 de diciembre de 1994 y el que establece el art. 40 de la LC el día 28 de de diciembre de 1994. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 17 de febrero de 1995 a las 9.30 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes en su poder pertenecientes a aquélla. Intímase a la fallida a fin de que cumpla los requisitos exigidos por el art. 93 LC y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 horas. Prohíbase efectuar pagos a la fallida e intímase a la quebrada y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilios procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, de agosto de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 19/8 Nº 2144 v. 25/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia J. Rey, Secretaría Nº 49, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 8º p. comunica el término de 5 días que se ha decretado la quiebra de KOWENSKI ABRAHAM. El síndico de la misma es la contadora María Susana Taboada, con domicilio en la calle Sargento Cabral 827 4º p. (tel. 322-4243). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la misma hasta el día 3 de noviembre de 1994. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 24 de noviembre y 16 de diciembre de 1994, respectivamente. En caso de corresponder se señala como fecha para la realización de la Junta de Acreedores la del día 7 de febrero de 1995, a las 9,30 hs. la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que se presenten. Se intima a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95.7 de la ley concursal. Asimismo se la intima para que dentro de los 5 días ponga a disposición de la sindicatura los bienes que tenga en su poder. Se intima a tenedores terceros de bienes de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días, debiendo abstenerse de efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 19/8 Nº 2145 v. 25/8/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que con fecha 6 de julio de 1994, se decretó la quiebra de LA BIANCA INTERNACIONAL S.R.L., Síndico Marta Estela Acuña, con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129, Piso 1º, C., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de febrero de 1995. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de abril de 1995, a las 11,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también a la fallida y a sus administradores para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y a que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/8 Nº 2125 v. 24/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de ATLIXCO S.A., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Espinosa 1969, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 19 de diciembre de 1994 ante el síndico Norberto Bonesi, quien constituye domicilio en Juan B. Justo 5096 1º "A" Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 8 de febrero de 1995 y el informe general el día 1 de marzo de 1995. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 22 de marzo de 1995 a las 11 horas. Se intima a los acreedores de la fallida

y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 22/8 Nº 2160 v. 26/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, sito en Av. Callao 635 P:1, Capital Federal (1022), comunica por cinco días que en los autos caratulados BUSSI, HUGO s/Quiebra, expediente Nº 15.051 que con fecha se ha decretado la quiebra de HUGO BUSSI. Prohíbese hacer pagos y entregar bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición del síndico designado en el término de 5 días. Los acreedores que se sientan con derecho a hacerlo deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Cr. Sánchez, Carlos, con domicilio en Uruguay 594, 5º "I", Cap. Fed., hasta el día 21 de septiembre de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 13 de octubre y 3 de noviembre de 1994, respectivamente. La junta de acreedores, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará el día 24 de noviembre de 1994 a las 11:00 hs. con los acreedores que concurran, en la sala de Audiencias del Fuero.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 22/8 Nº 2161 v. 26/8/94

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y DE REGISTROS MENDOZA

Edictos concurso preventivo. El Sr. Juez del 2do. Juzgado de Procesos Concursales y de Registro, Secretaría Nº 2, en los autos Nº 40.994, caratulados "DIGTA S.A.A.C.I.F. p/ Conc. Prev.", a fs. 119 y 120 vta., resolvió: Mendoza, 16 de diciembre de 1993. Autos y Vistos: ... Considerando: .... Resuelvo: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de DIGTA S.A.A.C.I.F. 2) .... 3) Fijar el día catorce de octubre próximo como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. 4) Fijar el día quince de setiembre de mil novecientos noventa y cinco como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales, los que estarán a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. 5) Fijar el día treinta y uno de octubre de 1995, a las nueva horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá la propuesta de acuerdo preventivo, en caso de ser presentada y viable. Hágase saber que si no fuera posible su realización por fuerza mayor o por imposibilidad del Tribunal, se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora. 6) .... 7) .... 8) Ordenar que una vez aceptado el cargo por el Síndico se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prevista en los arts. 28 y 29 L.C. Asimismo, deberán publicarse edictos por cinco días en la Capital Federal en el Boletín Oficial y Diario Nación, y en la provincia de Santa Fe en el Diario La Capital y en el diario de publicaciones legales, conforme a lo normado por el art. 29 L.C., debiendo efectuarse las publicaciones dentro del plazo de veinte días desde la aceptación del cargo por el Síndico; 9) ...; 10) ... 11) ...; Cópiese y regístrese. Fdo.: Dr. José E G. Arcana. Juez juez.

Síndico: Ctdor: Daniel Rubio:

Domicilio: Infanta Mercedes de San Martín 666, Ciudad, Mendoza.

Días de atención: martes y jueves de 17 a 20 hs.

Publíquese por cinco días Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, Diario Los Andes y Diario La Capital.

Beatriz Fernanda Salvini, secretaria.

e. 23/8 Nº 1060 v. 29/8/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/8/94 - Vence: 24/8/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	04/08/94	ERNESTO CARREIRAS	52.863
1		Marcelo Gallo Tagle	10/08/94	LUIS DE GRAZIA	847
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	14/04/94	APRILE CATALINA	52.896
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	11/08/94	FELIPE PANNIA	52.852
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	28/07/94	JOSE MATEO PARENTI	52.833
6	UNICA	Juan Luis Arito	05/08/94	BRUNEL OSCAR ERNESTO	52.876
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	08/08/94	JOSE COLON	52.906
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	09/08/94	DELFINA AMPARO CASTRO	52.893
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	09/08/94	ALBERTO HERNANDEZ	52.908
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	09/08/94	VICENTE PROUPIN PEREZ	52.817
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	10/08/94	ARMANDO JOSE PIO	52.895
14		Eduardo Daniel Gottardi	10/08/94	ARMANDO JOSE PIO	52.875
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	05/08/94	MOISES ABRAMOVICH	52.846
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	05/08/94	ELIDA ROSA AMMIRATO DE QUIAN	52.905
20		Celia Angeles Pérez	09/08/94	JOSE RAMON GARCIA O RAMON JOSE GARCIA	52.827
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	05/08/94	NEMESIO GUTIERREZ	52.830
22	43	Fernando L. Spano	05/08/94	YOLANDA ELENA DONADEI	52.889
22	UNICA	Fernando L. Spano	10/08/94	FERRARI JORGE AMERICO	52.825
27	UNICA	Roberto Parrilli	28/06/94	FELIPE NICOLAS THEULE	52.888
28		Mónica C. Fernández	04/08/94	NELIDA MARIA BESSERO	52.874
28	55	Mónica C. Fernández	05/08/94	ANGELA ANTONIA ALBERTO DE CALABRESE	52.854
29		Juan Pablo Rodríguez	04/08/94	MARIA VICENTE LOPEZ	52.902
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	04/08/94	MARIO ARMANDO RUELLA	52.815
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	11/08/94	RAMON LESCANO	52.887
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	03/08/94	JULIA SPATA	52.824
34	UNICA	José María Pérez	30/06/94	LEONOR ANGELA CALVO	52.842
36	UNICA	Guillermo Valentini	09/08/94	FRANCISCO COTAR	52.831
36	UNICA	Guillermo Valentini	10/08/94	BENITO COUCEIRO PRIETO	52.882
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	09/03/94	VALENTIN GARCIA	52.818
40	70	Carlos E. Antonelli	09/08/94	MICELI LUIS Y MACCHERONE ANGELA	52.864
41	UNICA	José Antonio Charlín	22/06/94	VICENTE GENOVESI	52.920
41		José Antonio Charlín	05/08/94	ETELVINA MARGARITA DESANZE DE MACERATESI	52.912
42	UNICA	Jorge E. Beade	29/07/94	EUSEBIA FLORENCIA JUARENA DE BUENO	738
42	UNICA	Jorge E. Beade	29/07/94	EZIO BISARO	826
42	UNICA	Jorge E. Beade	10/08/94	EDUARDO PEDRO FEDERICO BEMBERG O EDUARDO PEDRO BEMBERG O EDWARD BEMBERG O EDWARD PETER BEMBERG	52.839
48	UNICA	Ana María Himschoot	05/08/94	ALFREDO RICARDO PICCININI	52.858
49		Virginia Simari de Landó	05/07/94	RAUL TRONCOSO Y MARIA LUISA VERONA	839
49		Virginia Simari de Landó	02/08/94	MARIA ADELA SUAYA	52.875
50	UNICA	Juan C. Insúa	10/08/94	MARIA BERSICH	52.832
52		Silvia N. de Pinto	10/08/94	FRANCISCO CHISENA	52.935
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	29/07/94	NOEMI GHIRSFELD	703
61	UNICA	Eduardo José Gorris	08/08/94	DOMINGO FANTONI	52.836
64		Liliana E. Abreut de Begher	16/06/94	BERNARDA LOPEZ	52.857
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	09/08/94	RUPERTO SANTIAGO MATA	52.910
64		Liliana E. Abreut de Begher	09/08/94	SALVADOR CORDANTONOPULOS	52.930
65		Rubén D. Orlandi	27/06/94	AMITRANO SALVADOR	52.872
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	12/05/94	EDUARDO RODOLFO VENEZIALE	52.860
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	09/08/94	EMILIO JORGE ALBERTO PASCUAL	52.891
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06/07/94	FLORIAN SZKADUN	52.829
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	08/07/94	EDUARDO ANIBAL VALDERRAMA	52.819
72		Daniel H. Russo	05/08/94	SOFIA RUTH MAYER	52.847
75	105	María Inés Lezama	09/08/94	JOSE RAMON GUAGLIANONE	52.879
75		María Inés Lezama	09/08/94	IACOVINO, ROSARIO ARQUIMEDES	52.911
79		José Luis López Castiñeira	09/08/94	REINALDO CLAUDIO PASTRANO	699
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	09/08/94	JACOBO MAZIA	52.869
80	UNICA	María Elena Ucar	09/08/94	FLORIO HECTOR ARMANDO	52.894
89	UNICA	Damián Ignacio Font	09/08/94	BEATRIZ BARBUZZA	52.947
89		Damián Ignacio Font	09/08/94	ALCIRA MATILDE IZETTA	52.835
89	UNICA	Damián Ignacio Font	11/08/94	ANTONIO PONTORIERO	52.848
91	UNICA	Alberto Ugarte	08/08/94	JESUS PARDO	52.877
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	30/06/94	CANTIZANO, CARMELO MIGUEL	52.903

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	09/08/94	ENCARNACION MARTINEZ OVIS VDA. DE HUNGRIA Y LURDES HUNGRIA MARTINEZ DE CARTELLE	52.855
96		Ricardo A. Busto	09/08/94	SARA MANUELA CASTRO	52.871
100	UNICA	María Cristina Battaini	27/07/94	MATILDE TEODORA NUÑEZ	52.861
100		María Cristina Battaini	09/08/94	ANTONIA JOSEFA ZILIOTTO	52.823
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	28/07/94	ALBERTO DE PAULA Y RAFAELA PIETRANTUONI DE DE PAULA	52.904
101		Eduardo A. Caruso	01/08/94	MARINA DORA MORENO DE NAZAR	52.828
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	04/08/94	ADOLFO DIGON	52.853
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	08/08/94	JOSE LUIS ARMENDARIZ IRIARTE	52.890
101		Eduardo A. Caruso	09/08/94	MARIA BROFMAN DE BERNHARTD	52.933
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	10/08/94	LIDIA BAKMAN	52.936
103	UNICA	Luis José Carballido	10/08/94	VAZQUEZ, DANIEL ENRIQUE	52.838
105		Daniel Ricardo López	10/08/94	CAMILO ALEJANDRO BARRIL	52.837
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	01/08/94	RODOLFO GUILLERMO FRAIZ	52.921
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	10/08/94	JUAN CARLOS MANGHI	52.923
107	54	Eduardo A. Maggiora	11/08/94	RAMALLAL O RAMALLAL MENDEZ	52.915
108		Daniel Rubén Tachella	16/06/94	MARIA OSTROVSKY	52.816
110		María Clara Lagache	05/08/94	ALFREDO JOSE PANZA	52.849
110		María Clara Lagache	29/08/94	MARIA DEL PILAR PLAZA AYALA	841

e. 22/8 Nº 149 v. 24/8/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

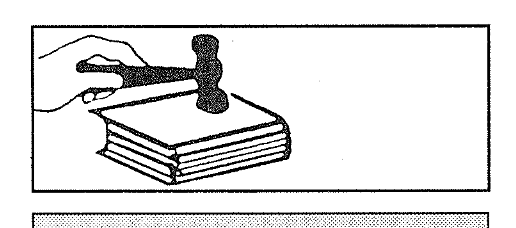
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, Inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/8/94 - Vence: 25/8/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	08/08/94	BORUCH SZTURM Y ESTER LEJA CHAWZIUK	52.966
2		Gustavo Enrique Toledo	10/08/94	ANTONIO RECARÉ	52.993
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	11/08/94	RENE ANA WEXSELBLATT DE DIVINSKY o RENÉE ANA WEXSELBLATT Y TOPERBERG o RENÉE ANA WEXSELBLATT Y JOSE DIVINSKY	870
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	08/07/94	JOSEFA o JOSEFINA IACCARINO	53.060
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	03/08/94	CABRERA ANDRES	52.953
6	UNICA	Juan Luis Arito	25/07/94	CARMEN CASTRO DE GALLIANO	52.962
11	UNICA	María Isabel Benavente	03/08/94	PEDRO JULIAN VILLAFAÑE	53.007
11		María Isabel Benavente	11/08/94	SIRANOUS ZAKARIAN DE APELIAN	920
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	04/08/94	CATALINA SOVIC DE PETRAC	53.061
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	10/08/94	EVA SARA CESARSKY	52.958
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	09/08/94	ANGEL DOMINGUEZ	53.022
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	25/07/94	AURORA DE LA TORRE	53.006
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	08/08/94	MARIA HERMINIA FUSCO	52.987
24		Alejandro Daniel Rodríguez	04/08/94	TOMASA MAROTTA DE LOPEZ	53.028
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	08/08/94	ORLANDO GUILLERMO CARAMES	52.996
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	09/08/94	JOSE CORDERO	53.008
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	10/08/94	TEVES DE SEQUEIRA, MARGARITA	53.017
24		Alejandro Daniel Rodríguez	11/08/94	JOSE MARIA DEL RIO GENDRA	53.003
27	UNICA	Roberto Parrilli	10/08/94	LOVATO, NEIL MARIO	53.048
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	29/07/94	ANTONIO NATALIO RUSSO	53.065
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	11/08/94	CLEDIA TRILLO	53.063
31		Ricardo Adolfo Leyba	21/06/94	FERNANDO JESUS SUAREZ ROCA	52.969
31		Ricardo Adolfo Leyba	28/06/94	ANGELA JANCEVICH	882
31		Ricardo Adolfo Leyba	02/08/94	MARIA MERCEDES FAGONDE	52.960
34		Ricardo Adolfo Leyba	29/07/94	RODOLFO ROVARETTO	53.005
36		Guillermo Valentini	11/08/94	JOSE ANDRES VASSALLO	53.024
37		Gustavo Daniele	10/08/94	BLANCA MOURE DE ARIAS	902
39		Ernesto J. García Rojas	09/08/94	MOISES KOEN	53.020
39	UNICA	Ernesto J. García Rojas	10/08/94	HERIBERTO MANUEL DIZ	53.050
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	28/07/94	ANTONIO ROMEO	52.964
41	UNICA	José Antonio Charlín	09/08/94	CARLOS ALBERTO COLLICH	871
42	UNICA	Jorge E. Beade	28/07/94	ADELIA BANCHERO	873
42	UNICA	Jorge E. Beade	11/08/94	DORA ARGENTINA AGUIRRE o DORA ARGENTINA HERNANDEZ	52.982
44	UNICA	Fernando O. Galán	06/06/94	MARIA ARGENTINA TOBIA	52.955
44	UNICA	Fernando O. Galán	10/08/94	MILANI EDUARDO FORTUNATO	52.963
47	UNICA	Silvia R. Rey	09/08/94	ROBERTO BRUNO GERMAN GROTZ	53.011
49		Virginia Simari de Landó	05/08/94	ANA CLARA SEGHEZZO	52.959
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	10/08/94	LUCIO SALONIO	52.980
50		Juan C. Insúa	28/07/94	VALES ANTONIO	53.051
51		Jorge A. Cebeiro	08/08/94	GREGORIO NAIMAN	53.023
51	81	Jorge A. Cebeiro	11/08/94	LEOPOLDO HUMBERTO ARMENTANO	53.009
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	10/08/94	ROBERTO RODRIGUEZ	1016
54		Pablo M. Aguirre	12/08/94	SAMUEL TARNOWSKI o SAMUEL TARNOVSKY o SAMUEL TARNOWSKY	53.055
55	UNICA	Olga María Schelotto	11/08/94	ISABEL MASULLO	53.027
58		Viviana Fernández Seoane	23/06/94	TERESA DI GIACOMO	52.967
59	UNICA	Fernando Césari	08/06/94	ALDO MIGUEL PAGNONE	53.047
60	UNICA	María Delia E. de Osores	02/08/94	DOMINGO PALMISANO	878
60		María Delia E. de Osores	12/08/94	ROBERTO VEDOYA	53.015
61	UNICA	Eduardo José Gorris	08/08/94	RUBEN DARIO MARTIN	53.026
61	UNICA	Eduardo José Gorris	10/08/94	ALFREDO KATZ	53.025
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	05/08/94	JOSE DE LISIO	52.954
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	10/08/94	JOSE MARIA GARIMALDI	52.981
72	UNICA	Daniel H. Russo	04/08/94	ALFREDO PEÑA	53.016
73	103	Dolores Miguens	08/08/94	CATALINA VERA	53.057
75	UNICA	María Inés Lezama	08/08/94	JOSE DOMINGO MARTIN PEREZ	53.032
75	UNICA	María Inés Lezama	10/08/94	GREGORIA AGRA	52.956
75		María Inés Lezama	11/08/94	EUGENIO ANGEL SPERANZA	52.961
78	108	Isabel E. Núñez	10/08/94	HECTOR ALBERTO LOPEZ RIAL	53.002
79		José Luis López Castiñeira	02/08/94	GENA, MARIA JOSEFA	53.036

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	09/08/94	CASTELLANO, ELIA TERESA	53.018
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	10/08/94	CORONATO PEDRO GIUGGIOLINI	53.031
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	10/08/94	ELSA RUFFA	987
80	UNICA	María Elena Ucar	10/08/94	OSCAR ESCOBAR	53.001
89	UNICA	Damián Ignacio Font	10/08/94	BENITO COLOMBATTO	53.058
89		Damián Ignacio Font	10/08/94	LETICIA JUSTO	52.988
89	UNICA	Damián Ignacio Font	10/08/94	MARIA LOVERA	53.059
91	6	Alberto Ugarte	05/07/94	SOMOZA, RUBEN HUGO	53.000
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	12/08/94	RAUL CARLOS MANUEL LOPEZ NOEL	53.039
99		Marta N. Coccia	26/07/94	ALICIA PEREZ VIUDA DE FABIANO	53.034

e. 23/8 Nº 150 v. 25/8/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 a cargo interinamente del Dr. Miguel Prada Errecart, Secretaría Nº 40 a mi cargo sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º de la Capital Federal, hace saber por dos días en autos caratulados: "GARCIA, OSVALDO HUGO c/APELHANS, MIGUEL y Otro s/Ejecutivo" - Expte. Nº 082533/89 que la martillera Carmen Bruzza, rematará el día 31 de agosto de 1994 a las 14 horas en el Salón de la Asociación de Rematadores de la calle Talcahuano 479 - Capital Federal, el 50 % indiviso de las siguientes propiedades ubicadas en la calle Conesa Nº 1980/90/94/98 esquina Etcheverría 3008/10/12 de Capital Federal y que son: Un departamento Unidad 88 del piso 15, letra "C" ocupado por la Sra. Graciela Inés Oullian, en su carácter de inquilina, cuyo contrato de alquiler vence el 31 de octubre de 1994. Ocupa el departamento correspondiente con sus dos hijos menores de edad. El inmueble consta de un living comedor con un aire acondicionado, tres dormitorios cada uno con aire acondicionado; comedor diario con aire acondicionado cocina completa, dependencia de servicio con baño, dos baños principales completos, dos balcones al contrafrente y un balcón al frente, palier semi-privado, ascensor principal y de servicio, línea telefónica, moquete en living y dormitorios, todo en perfecto estado de conservación, conforme constatación hecha el 9 de julio de 1994. Superficie total por piso y por Unidad Funcional: 112 m². 37 dm² (según título). Porcentual: 1,69 %; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 39, Manzana 54, Parcela 1, Matrícula 16-15922/88. Adeuda por Obras Sanitarias al 23/5/94: $ 206,56. M.C.B.A. al 13/12/93: $ 2.569,19. Base: $ 25.848. Una cochera Unidad 21 de Planta Baja con una superficie de 14 m² con 48 dm². (según título). Porcentual: sesenta y tres centésimos por ciento. Nomenclatura Catastral Circunscripción 16, Sección 39, Manzana 54, Parcela 1, Matrícula 16-15922/21. Deuda: O.S.N. al 23/5/94: $ 24;21. M.C.B.A. al 21/12/93: $ 135,27. Base: $ 2.154. La propiedad no registra deuda de expensas al mes de julio de 1994. Las propiedades se encuentran ocupadas por el inquilino Graciela Inés Oullian y sus dos hijos menores, según mandamiento de fs. 365/66. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento Art. 133 del Código Procesal. Días de exhibición 26 y 27 de agosto de 1994 de 9 a 11 horas. Cualquier otro dato consultar en expte.

Buenos Aires 10 de agosto de 1994.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 23/8 Nº 1180 v. 24/8/94

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, planta baja, Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "LEONARDI, MARGARITA INES c/CANTARERO, LYDIA LAURA s/Ejecución Hipotecaria —Reservada— Expte. 14.311/92", que el martillero Juan José Werner rematará el día 30 de agosto de 1994, a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un inmueble que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs., ubicado en la calle Marcos Sastre 1967 entre Libertad y Progreso (hoy Darragueira) de la localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total 262,48 m². Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. 0, Mzna. 632, Parc. 4, Partida 6.660. Compuesta: Frente de verja de hierro con entrada para coche, living comedor de 7 x 4 m con piso de mosaico, dos dormitorios de 3 x 3 m con piso del mismo material, cocina, baño pequeño totalmente instalado, al fondo un terreno con pileta de natación y un quincho (de dos plantas), ambos en construcción. Tiene agua corriente, luz eléctrica, gas natural, cloacas, línea telefónica. Estado bueno. Ocupado por la Sra. María Salgarriaga, su esposo y dos hijos menores y según sus manifestaciones la ocupan como inquilinos, carácter que no han acreditado en autos. De conformidad a lo que surge del mutuo hipotecario, al momento de constituir el gravamen, el inmueble estaba ocupado por la demandada, quien por la cláusula VIII, tenía vedado dar el inmueble en alquiler sin consentimiento expreso del acreedor, resultando los actos contrarios a esta prohibición inoponibles a la parte acreedora y al adquirente en subasta judicial. Deudas: A.A. a fs. 62: $ 22,87 al 3/11/93; Rentas a fs. 74: $ 447,72 al 30/11/93; Municipalidad a fs. 83: $ 278,75 al 15/11/93; O.S.N. a fs. 97: $ 187,03 al 18/11/93. Base $ 15.100 al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 5 ‰. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo normado en los arts. 580 y 584 y ccs. del Código Procesal y para el supuesto de efectuar la compra en comisión, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 571 del mismo Código.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 22/8 Nº 1020 v. 24/8/94

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1457, piso 3º de Capital Federal, comunica por dos días que la martillera Angélica E. Isasmendi en los autos "CONS. PROP. AV. SANTA FE 1625/29 c/CAMILCO S. C. A. s/Ejec. Exp." Expte. 21.410 rematará el día 29 de agosto de 1994 a las 13 hs. en Talcahuano 749 de Capital Federal, pudiéndose visitar de lunes a viernes de 14 a 17 hs. la unidad 5 del 2º piso del inmueble sito en la Avda. Santa Fe 1625/1629 entre Rodríguez Peña y Montevideo, con entrada por el Nº 1629, con una superficie total de 194,34 m². Porcentual 11,63 % y se compone de cuatro dormitorios, dos baños grandes o principales, un baño y habitación de servicio, cocina, antecocina, office, lavadero cubierto, living comedor ambos con ventanales a la avenida, un corredor que accede al interior del piso, cuenta con dos entradas, una principal y otra de servicio, calefacción y agua caliente central. Desocupado: Estado regular. Deudas: A.A. a fs. 59/60 $ 230,41 al 5/10/93; Municipalidad a fs. 72/73 $ 7.456,86 al 6/10/93; O.S.N. Residual a fs. 78/79 $ 3.940,66 al 12/10/93; Expensas $ 12.765,67 al mes de julio de 1994. Base $ 47.000 al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Ernesto J. García Rojas, secretario interino.

e. 23/8 Nº 1174 v. 24/8/94

Nº 69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría Unica a mi cargo comunica por dos (2) días, con publicaciones en el Boletín Oficial y Matutino La Nación, en los autos caratulados: "TICAL CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I. c/AREVALO, CRISTINA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8190/94, que el martillero Rodolfo José Pernice rematará el día 30 de agosto de 1994 a las 11.30 horas en el salón sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital, un departamento de la calle Jufré Nº 249/51/53, Unidad Funcional Nº 7 del Primer Piso, entre las de Aráoz y Julián Alvarez, de Capital Federal, Superficie total 47,61 m. Porcentual 5,60 céntimos, Medidas Ad-Corpus. Ocupada por la Sra. María Elena de los Milagros Henriquez y su familia, en carácter de inquilina con contrato por dos años, que no mostró y paga $ 300 de alquiler. Comodidades: Dos dormitorios, living comedor, cocina completa y baño sin bañadera, y manifiesta que abona en la actualidad la suma de $ 30 mensuales de expensas, el bien posee línea telefónica. Deudas a fs. 68 Aguas Argentinas al 18/8/94; Municipalidad a fs. 63 al 5/8/94; por expensas fs. 38 al 10 de mayo de 1994. Base $ 20.000. Seña 10 %. Comisión 3 %. El comprador que lo hiciere por comisión deberá denunciar a su comitente, dentro de los tres días de efectuada la subasta, por escrito firmado por ambos, en caso de incumplimiento se lo tendrá como adjudicatario definitivo. Hágase constar que el adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la Suc. del Banco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales) conforme lo dispuesto en el Art. 580 del Cód. de Proc. sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El saldo de precio devengará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio, la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la República Argentina. Días y horas de visitas: martes y viernes de 15 a 17 horas. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Nora C. González de Roselló, secretaria.

e. 23/8 Nº 1178 v. 24/8/94

Nº 75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Unica de la Dra. María Inés Lezama, sito en Alsina 1418, 3º p., Capital, comunica por 2 días en autos: "GARBERI, JUAN CARLOS c/CANTERO, CARLOS EDUARDO s/Ejec. Hipotecaria" - Exp. Nº 51.889, que el martillero Mario César Romero rematará el día 30 de agosto de 1994, a las 11,30 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal: el inmueble sito en la calle Belisario Roldán entre calles Antonio Lamberti y Vicente Castro Cambón, de la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, edificado s/Título sobre Lote 21 - Manzana 15, de 8,66 mts. de frente al E por 25,98 mts. de fondo - Superficie terreno 224,98 m². - Matrícula 22.494 - Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. F; Manz. 364; Parc. 9. Lo edificado se compone de un primitivo inmueble edificado en fondos del terreno, el que consta de 2 habitaciones y baño; en mal estado de conservación y faltante de ventanas. Por delante de éste, un chalet en construcción compuesto de living comedor, toilette, cocina, guarda coche y jardín al frente. En altos, aparentemente 3 dormitorios, baño, cocina y balcón, faltando escalera de acceso a dicha planta. En la actualidad se encuentra efectuada su estructura de cemento armado, paredes revocadas y techo de tejas tipo francesas esmaltadas. Ambas construcciones se encuentran desocupadas a la fecha de constatación. Deudas: Municipal fs. 306/307 $ 1.930,88. Rentas fs. 297/302 $ 317,16, al 31/5/94. La venta se efectúa en el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. Base $ 10.990,54. 10 % a cuenta de precio. Sellado de ley y comisión 3 %, en el acto del remate y dinero efectivo. Saldo de precio a depositar a la orden del Juzgado y Cuenta de autos dentro de los 5 días de la aprobación judicial de la subasta (art. 580 C.P.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 C.P.C.C. El comprador deberá acreditar su identidad y constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición los días 27, 28 y 29 de agosto /94 de 15 a 17 horas. Más informes: Martillero, 342-1754/3348 - Hipólito Yrigoyen 850, 4º p. 419, Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1994.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 23/8 Nº 1175 v. 24/8/94

Nº 105

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6º, comunica por tres días en el juicio "KOOK WESKOTT, MATIAS c/DOMINGUEZ de GOTARDA, ELSA NELIDA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 87.037) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día viernes 26 de agosto de 1994 a las 9,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Santos Belmartino 299 esquina Cerrito de la ciudad y Pdo. de Salto, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat. Circ. I, Sec. A, Mza. 18, Parc. 1a., ocupado por los propietarios y que consta de living-comedor, un dormitorio, dos piezas chicas, cocina, dos baños, garaje, lavadero y teléfono que responde al Nº 2-4995. Todo edificado en un terreno que mide 15,91 m al O; 4,42 m de ochava al NO; 13,60 m al N; 19,68 m al E y 17,36 m al S; Sup. 320,68 m². Base $ 12.500. Seña 30 %. Comisión 3 % y sellado de ley cinco por mil. En efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuestos Municipales $ 535,60 al 28/12/93 (fs. 67), y por Imp. Inmobiliarios $ 443,61 al 9/12/93 (fs. 50). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 24 y 25 de agosto de 1994 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 22/8 Nº 53.064 v. 24/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica por dos día en el juicio "BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES c/VALITUTO, CARMELO s/Ejec.". Expte. 22.666 que el martillero Roberto Luis Di Giacomo, rematará el día 30 de agosto de 1994 a las 12 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal, pudiéndose visitar de lunes a viernes en horario corrido. a) Un lote de terreno ubicado en la calle 521 entre 514 y 520 de la localidad de Quequén (antes Lobería), Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 233 m². Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Manzana 275a - Parc. 14 - Matrícula 35.539. Desocupado. Deudas: Rentas a fs. 91/96. Base $ 1.666,66. b) Un lote de terreno ubicado en la calle San Ramón, entre Monterrey y Ruta Nacional Nº 36 (antes Ruta Nacional Nº 2) de la localidad de Florencio Varela, Provincia de

Buenos Aires, próximo a la Estación S. Zeballos del FCGB. Superficie total 218,60 m². Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Quinta 3b - Parc. 8 - Mna. 3b - Plano 32-21-64. Deudas: Rentas a fs. 100/102 - Matrícula 9904. Desocupado. Base $ 2.000. Los dos lotes son al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 5 ‰ todo en dinero efectivo. Se aceptan ofertas bajo sobre de acuerdo al Art. 590 del Cód. Procesal y Art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial. Señálase el día 29 de agosto de 1994 a las 9,30 hs. hasta la cual los oferentes que lo consideren podrán presentar en Secretaría sus ofertas bajo sobre, fíjase audiencia para ese mismo día a las 12 hs. a fin de proceder a la apertura de los sobres que se presenten, audiencia a la que deberá concurrir el martillero en forma inexcusable. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 23/8 Nº 1176 v. 24/8/94

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en los autos: "RODRIGUEZ, BEATRIZ ALICIA s/Quiebra s/Inc. de Liquidación de Bienes"; Exp. Nº 22.855, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 5 de setiembre de 1994 a las 11 hs. en la sede de la Asoc. de Martilleros y Balanceadores, calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal; el inmueble de la fallida sito en Ezeiza, cuartel quinto del Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, designado con el número uno de la fracción "L", Circunscripción V, Sección E, Chacra 7, Parcela 10, ubicada sobre la Ruta Provincial Nº 52 y calle Lacarra, Casa quinta denominada "El Pial", que cuenta con una superficie aproximada de 10,000 mts.², con añosa arboleda, el chalet principal cuenta con Planta Baja: comedor, recepción, toilette, cocina, dos dormitorios, baño, garaje para dos autos y losa radiante; Planta alta: dos dormitorios, baño y un dormitorio en suite con baño y aire acondicionado. Casa de huéspedes: comedor, un dormitorio, cocina y baño. Quincho: Parrilla, accesorios, un dormitorio y baño. Pileta de natación de 9 mts. x 5 mts. y tanque hidroneumático. Casa de casero: Comedor, hall, baño, cocina y un dormitorio. Establo para dos caballos. Posee teléfono y gas natural (fs. 67). Se encuentra ocupado por la fallida y su familia y el estado de uso y conservación es excelente. Condiciones de venta: Base de la subasta: $ 100.000 (Pesos cien mil) Seña 10 % Comisión 3 %. Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se hace saber que no se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del boleto, debiéndose suscribir el boleto con quien realice la oferta. De conformidad con lo dispuesto por el art. 206 de la ley Concursal, 270 del Cód. Procesal y 104-6 del Regla. de la Just. en lo Comercial de la Capital Federal (Acordada 13-1289). Hágase saber que se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir los recaudos señalados por la última norma hasta el día 1º de setiembre de 1994 a las 13,30 hs. El bien será exhibido todos los días hábiles a partir de la publicación de los edictos de 10 a 12 hs. Para el supuesto que en la venta del inmueble no se lograra la suma de $ 205.000 (Pesos doscientos cinco mil) estimada para cubrir el pasivo y gastos, se procederá a continuación con la venta de todos los bienes muebles inventariados en autos a fs. 73/76, consistentes en muebles, electrodomésticos, maquinarias y herramientas para el mantenimiento, gran cantidad de vestidos, prendas, blusas, sacos, blazer, conjuntos, etc. todos listos para su comercialización, como asimismo, materia prima en gasa, tafeta, brocato, raso, telas de algodón, seda natural importada, organza, encaje, etc. Condiciones de venta de los bienes muebles: sin base. Seña 30 %. Comisión 10 % Entrega inmediata previo pago total. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Se visita y se exhibe en la propiedad de la falllida, quinta "El Pial", que será subastada en primer término, en el mismo horario del inmueble.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.

M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 23/8 Nº 1179 v. 29/8/94

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 2 días en los autos: "BICA METALURGICA S.A.I.C.F.I. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" (Expte. 22.493), que el martillero Alberto J. Radatti rematará sin base, al contado y al mejor postor el día 1º de setiembre de 1994 a las 13,30 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital, los bienes de la fallida que se exhibirán los días 27, 29 y 30 de agosto de 1994 de 14 a 16 hs. en Pilar (81) Nº 1437 (ex-280), San Martín, Pcia. de Bs. As., consistentes en 2 inyectoras, tornos paralelos y a revólver, limadora, fresadora, agujereadora, balancines, amoladoras, noyera, matrices de inyección, repuestos de tornos, básculas, elementos de grifería terminados, bronce, elementos de oficina, etc. Comisión 10 %. I.V.A. 18 %. Los bienes serán entregados previo pago total del precio. Los trabajos de desarme y/o desamure y/o traslado de los bienes serán a cargo del comprador no admitiéndose reclamos posteriores en atención a que los mismos se encontraron en exhibición. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y de los interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar: la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe de la oferta, más el destinado a comisión e I.V.A., discriminándolo, lo que se cumplirá mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "no a la orden", o depósito en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza, haciéndose saber que no se requiere patrocinio letrado. Mayores informes y catálogo en los lugares del remate y/o exhibición.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.

Luis A. Palomino, secretario.

e. 23/8 Nº 2179 v. 24/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 2 días en autos: "SANMARTI, OSVALDO RAFAEL s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes", exp. Nº 22.262, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, subastará el 29 de agosto de 1994, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, los siguientes bienes pertenecientes al fallido: Dos vehículos marca Ford F-350, dominios B 203.373 y C 1.176.759 (este con equipo de gas), ambos con caja playa de madera, en el estado en que se encuentran y se exhiben a partir del 22 al 26 de agosto, en el horario de 10 a 12 horas en la Avda. Larrazábal Nº 3353 de la Capital Federal. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 1.000 y $ 5.000, respectivamente. Seña 30 %. Comisión 10 % más I.V.A. todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal. Acciones: 243 acciones al portador de la firma Gascarbo S.A.I.C.; Estampillas: treinta y dos (32) lotes de estampillas (filatelia) y Alhajas: cuarenta y dos (42) alhajas (cadenas, pulseras, relojes, etc.) las que se exhiben del 24 al 26 de agosto de 15 a 18 horas en la calle Libertad Nº 1173, Planta Baja "C" de esta Capital Federal. Condiciones de venta: Acciones: sin base. Estampillas: al contado y al mejor postor con la base que surge por lote en los catálogos. Alhajas: sin base. Seña 30 %. Comisión 10 % más I.V.A. Saldos de precio: los mismos se cobrarán en el Salón de Remates una vez finalizada la subasta. Entrega de bienes: Automotores el día 30 de agosto a las 9 horas; las acciones serán entregadas en la Secretaría del Juzgado, en el horario de 7,30 a 13,30 y las estampillas y alhajas, a partir de las 11 horas en el lugar donde se exhibieron. Ofertas bajo sobre: serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán reunir los requisitos del art. 104,6 del Reglamento del Fuero, hasta 10 hs. del día anterior a la subasta, las que serán abiertas por el Actuario en presencia del Martillero y los interesados, a las 12,30 hs. del mismo día.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.

Luis A. Palomino, secretario.

e. 23/8 Nº 2180 v. 24/8/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría 43, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital, comunica por cinco días, en autos "AVIACAM S.A. s/Quiebra s/ Incidente de Venta de Bienes de la Fallida, Expte. Nº 20649", que los martilleros José María H. Bouquet, César L. Galli y Miguel P. de Elizalde, rematarán el martes 6 de setiembre de 1994 a las 10,30 hs. en calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, los bienes inmuebles y muebles de la fallida que se designan a continuación: 1) Edificio comercial en Av. Córdoba 753/57, Capital, que consta de local en planta baja y tres pisos altos, de buena construcción de 20 ambientes. Unidad Funcional Nº 1: 340mc85 y Unidad Funcional Nº 3: 587mc07, Sup. total 927mc92., Porcentual 80,36 %. Deudas: M.C.B.A. y O.S.N. y A.A. a fs. 161/62, 255/57 y 242/44 del Expediente. Base: $ 450.000.- Se visita el 30 y 31/8 y 1 y 2/9 de 14 a 17 hs. 2) Departamento en Pavón 2965, Planta Baja, Unidad Funcional Nº 1, en el estado en que se encuentra y que consta de living-comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, patio y un pequeño sótano. Superficie según título 111mc93, Porcentual 20,68 %. Deudas: M.C.B.A. y O.S.N. y A.A. a fs. 152, 253 y 247 del Expediente. Base: $ 18.000.- Se visita el 31/8 y 1 y 2/9 de 10 a 12 hs. 3) Departamento en Asamblea 1540/42, piso 4º "C", Unidad Funcional Nº 22, que consta de living-comedor, dos dormitorios y uno con placard, baño y cocina con faltantes. Al contrafrente. Sup. según título 54mc33. Base $ 27.000.- Se visita el 31/8 y 1 y 2/9 de 10 a 12 hs. 4) Chacra en Luján, Pcia. de Bs. As., con una sup. total según título de 52 has. 97 as. 99 cas., compuesta por 4 fracciones. Deudas Municipales y Provinciales a fs. 264/67 y 80/91. Ubicada a 2800 mts de la Ruta Nacional Nº 5, Km. 71. Consta de casa principal de living comedor en "L", 4 dormitorios, 2 baños, cocina y galería. Casa de caseros de 2 plantas. Pileta de natación de 11m. por 7m., quincho, parrilla, vestuario con ducha. Galpón con 24 boxes, picadero, otro galpón con 6 boxes, dos cuartos y baño. Herrería. Galpón de 13 m. por 18 m., Instalaciones precarias para criadero de cerdos. Dividido en 6 potreros con alambrados en regular estado. Aguada completa y bebida. Hay un sector de 3 Has con instalación de riego. Posee fuerza motriz y teléfono. Base $ 130.000. Se visita los días 31/8 y 1, 2, 3, y 4/9 de 14 a 17 hs. Asimismo se subastarán en block los bienes muebles existentes en la misma, cuyo detalle e inventario constan en el expediente. Todos los bienes inmuebles se encuentran desocupados. 30 % de Seña, el 3 % de Comisión y en el caso de la chacra en Luján el 0,50 % en concepto de sellado de boleto. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio de los bienes inmuebles deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin interpelación judicial o extrajudicial previa. También se subastan una pickup Ford F 100, modelo 1983, Patente C 1.203.103, con la Base de $ 3500; un Tractor John Deere 445, Base $ 1.800 y una Moledora de cereales sin base. En este caso el comprador deberá abonar el importe total al contado más la comisión del 10 %. El gasto de traslado de los bienes muebles (Ford F100 Tractor y Moledora a cargo del comprador). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del día anterior a la subasta en orden a lo dispuesto por el art. 104 del Reglamento del Fuero.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.

Alejandro C. Mata, secretario.

NOTA: Las deudas correspondientes al inmueble de la calle Asamblea 1540/1542, piso 4º C, correspondientes a M.C.B.A., O.S.N., A.A. y expensas se encuentran a fs. 153, 252/4, 248 y 156 de estos autos. Secretaría 11 de agosto de 1994.

e. 19/8 Nº 2138 v. 25/8/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 a mi cargo, comunica por cinco días en autos caratulados: "PERALTO ALICIA s/Quiebra" exp. Nº que el martillero público don Luis Dorado Frers rematará el día 31 de agosto de 1994 a las 11,30 hs. en el salón de la calle Núñez Nº 1724, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en calle Crisólogo Larralde (ex Republiquetas) Nº 1584/86 de la Cap. Fed. entre Libertador y Arribeños, U. F. 1 de la Planta Baja, local a la calle, frente todo de vidriera de aprox. 5,60 mts. por aprox. 15 mts. de fondo, con baño, vestidor, oficina y cocina. Desocupado. Deuda expensas al 15/2/94 $ 222.481,76. Expensas mes de Enero 1994 $ 460,60. Bases $ 7.849,28, o sea un tercio de las terceras partes de la V. Fiscal, al contado y al mejor postor en dinero en efectivo. Seña 20 %, comisión 2 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Se aceptan ofertas bajo sobre que deberán ser presentadas en Secretaría hasta dos días antes de la fecha de la subasta y de acuerdo al Reglamento del fuero. Exhibición días 29 y 30 de agosto de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.

Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 22/8 Nº 2170 v. 26/8/94

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Luis M. Vila, Secretaría Civil a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El Chubut" de esta ciudad, que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DAN AUSTRAL S.A. s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 15.900/93, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 3 de setiembre de 1994 a las 15,00 horas en la calle Necochea Nº 1530 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1) 1 Mesa de moldeo Nº 18.950.109, capacidad de trabajo 70 bloques de fillet p/operario/hora, provista para 8 operarios. 2) 1 desmoldadora Nº 18.915.115, capacidad 900 bultos/hora, de acero inoxidable, desarmada, marca Norfo, Ind. Dinamarquesa. La misma marca que la anterior. 3) 1 lavadora Nº 18.929.107 cap. 900 bultos/hora, de acero inoxidable marca Norfo, Ind. Dinamarquesa. 4) 1 lavadora de cajones Nº 18.950.110 consumo 300 litros agua/hora, de acero inoxidable, marca Norfo. 5) 1 línea de cortado Nº 18.916.108 p/14 operarios, con mesada plástica, cinta transportadora por rollos, consumo 21 litros de agua, capacidad 75 kgs. de fillet de pescado p/operario, marca Norfo, Ind. Dinamarquesa. 6) 1 elevadora de pescado Nº 18.942.186, marca Norfo, Ind. Dinamarquesa, cap. 10 ton/hora, de acero inoxidable con plástico. 7) Plataforma de trabajo construida en acero inoxidable y aluminio, s/Nº visible. 8) 1 clasificadora de pescado Nº 16.942.191 con cinta transportadora, de acero inoxidable, marca Norfo, Ind. Dinamarquesa. 9) Balanza Marca Scauvaegt, Ind. Dinamarquesa, provista de balanza y plataforma, 2 unidades para capac. 150 kgs. Nº 92.462.531 y 2.468.732 y 4 unidades para capac. 30 kgs. Nº 92.462.333, 92.468.434, 92.463.535 y 92.463.036. 10) 1 lavadora de pescado Nº 18.921.109, capac. de trabajo 10 ton/hora, construida en acero inoxidable y cinta transportadora de plástico, marca Norfo, Ind. Dinamarquesa. 11) Máquina cortadora de pescado marca Baader 182, Ind. Inglesa, construida en acero inoxidable, s/Nº visible. 12) 1 separador de residuos, capacidad 25 m³/hora, construido en acero inoxidable, con tablero de control. Se deja constancia que los bienes se encuentran en las instalaciones de la firma "Transportes Anmat S.A." sito en Ruta 1, Km. 5 (detrás de la Est. de Servicio), con excepción del citado en último término el cual se encuentra en las instalaciones que poseía la firma demandada sito en calles 111 y 132 del Bº Industrial de esta ciudad, lugar donde podrán ser visitados por los interesados en horario comercial. Los gastos de desarme y traslado de los bienes corre por cuenta del adquirente. Condiciones de venta: Base U$S 110.000 o su equivalente en pesos convertibles. Seña 10 % a cuenta del precio en el acto de la subasta. Saldo: dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Comisión 10 % a cargo del comprador en el acto del remate. Se deja constancia que las Dras. Ana Marcela Junqueira y/o Mónica Susana Martínez se encuentran autorizadas para intervenir en el diligenciamiento del presente.

Comodoro Rivadavia, 2 de agosto de 1994.

Aldo Suárez, secretario.

e. 23/8 Nº 1166 v. 24/8/94

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)